



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Marcela Guerra Castillo

Año III

Lunes 6 de noviembre de 2023

Sesión 27 Anexo I-1

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 6 de noviembre de 2023	Sesión 27 Anexo I-1

SUMARIO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.	4
Opinión de la Comisión de Bienestar, a la propuesta de declaratoria de las zonas de atención prioritaria urbanas, y rurales para 2024.	391

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de lo anterior y, como resultado de las deliberaciones y acuerdos entre las y los diputados de los diversos grupos parlamentarios, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

METODOLOGÍA

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, encargada del análisis y dictamen del Proyecto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:





- A. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, que contempla la recepción y turno para Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, hasta su turno a esta Comisión.
- B. En "**CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO**" se hace referencia a los temas incluidos en el Paquete Económico 2024, destacando la fundamentación y motivación del Ejecutivo Federal para la presentación del Proyecto.
- C. En el apartado "**PROCESO DE ANÁLISIS**" se describe el proceso legislativo llevado a cabo por esta Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que comprende:
- Mesas de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto
 - Mesas de Diálogo con Organismos Autónomos
 - Opinión de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
 - Conclusiones de los Grupos de Trabajo de la Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
 - Enfoque de Sostenibilidad
 - Proposiciones con Puntos de Acuerdo recibidas en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
- D. En "**VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO**" se incluyen las consideraciones sobre el Proyecto y la congruencia de los programas presupuestarios con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- E. En el apartado "**CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**" se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en los que se sustentan las consideraciones del presente dictamen, tomando en cuenta los resultados derivados del Proceso de Análisis.




- F. En **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"** se propone el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- G. En el apartado **"ANEXOS"** se incluye la tabulación de la distribución del gasto en los diferentes ramos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, con la finalidad de agilizar la lectura del presente documento, se incluye el siguiente:

Glosario

ASEA	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiado
ATA	Anexo Transversal Anticorrupción
ANPs	Áreas Naturales Protegidas
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BIENPESCA	Bienestar de Pescadores y Acuicultores
CEFP	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
CIEP	Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A. C.
CNIH	Centro Nacional de Identificación Humana
CDMX	Ciudad de México
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
CFE	Comisión Federal de Electricidad
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CNBP	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua



CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAHCYT	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CGPE	Criterios Generales de Política Económica
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FGR	Fiscalía General de la República
FASP	Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FEIEF	Fondo de Estabilización de Ingresos de Entidades Federativas
FEIP	Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios
FONSABI	Fondo de Salud para el Bienestar
FOFISP	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
GN	Guardia Nacional
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones



IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE	Instituto Nacional Electoral
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDFFFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
MIPYMES	Micros, Pequeñas y Medianas Empresas
mdd	millones de dólares
mdp	millones de pesos
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OCA	Órganos Constitucionales Autónomos
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PND 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
PJF	Poder Judicial de la Federación
PEF 2024	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PIB	Producto Interno Bruto
Pp	Programa presupuestario
PPEF 2024	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024



RFP	Recaudación Federal Participable
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SEBIEN	Secretaría de Bienestar
SC	Secretaría de Cultura
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SE	Secretaría de Economía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SENER	Secretaría de Energía
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SFP	Secretaría de la Función Pública
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA	Secretaría de Salud
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
SECTUR	Secretaría de Turismo
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción
SNC	Sistema Nacional de Cuidados
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TESOFE	Tesorería de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UR	Unidad Responsable

A. ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2023 se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, formulado por el Ejecutivo Federal.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura turnó el Proyecto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para Dictamen. Dicho turno fue recibido por esta Comisión esa misma fecha.

En la sesión del 25 de octubre de 2023 el Congreso de la Unión aprobó y turnó al Ejecutivo Federal, para su publicación, la LIF para el Ejercicio Fiscal de 2024, por un total de 9,066,045,800,000 de pesos.

B. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la LFPRH, el PPEF 2024 elaborado por el Ejecutivo Federal contiene: i) la Exposición de Motivos, ii) el Proyecto de Decreto integrado por 39 artículos y 10 disposiciones transitorias, sus Anexos y Tomos correspondientes, que prevén la distribución presupuestaria de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como de las entidades de control directo e indirecto, y Empresas Productivas del Estado, y iii) los anexos informativos que incluyen la distribución presupuestaria con una desagregación a nivel de capítulo y concepto de gasto, además de las metodologías e información para la elaboración del Proyecto.

En la Exposición de Motivos del PPEF 2024 se expone la Política de Gasto del Ejecutivo Federal, que presenta en primer lugar la situación económica en el contexto interno y externo, así como las finanzas públicas 2024 y, en segundo lugar, la visión del Gasto Público desde la perspectiva de la Planeación Nacional 2019-2024 (Política de Gobierno, Política Social y Economía) y del Gasto en Infraestructura, que considera las prioridades de inversión.



El Ejecutivo Federal señala que el Proyecto se formula en un momento en que la actividad económica global mantuvo un dinamismo positivo y registró un crecimiento por arriba de lo esperado, a pesar de que las tasas de inflación continuaron por arriba de los objetivos de los bancos centrales a nivel global.

En el Proyecto se establece que el crecimiento económico nacional continuará sostenido en los fundamentos de política económica impulsados por la actual Administración, los cuales se verán beneficiados por los efectos de la reconfiguración del comercio internacional.

En ese sentido, se prevé que para 2024 se mantenga el incremento en el poder adquisitivo del salario mínimo, en términos reales, así como el mayor despliegue de recursos a través de los programas sociales, hechos que permitirán que el consumo privado contribuya al crecimiento económico.

En este PPEF 2024 se estima que la inversión privada continúe alentando la ampliación de la capacidad productiva del país promovida desde el Estado, así como una creciente oferta de bienes y servicios con mayor valor agregado.

Ahora bien, en cuanto a los temas específicos señalados en el Proyecto, y de acuerdo con la Exposición de Motivos, se establece lo siguiente:

POLÍTICA Y GOBIERNO

Gobernación

La SEGOB continuará fomentando las políticas públicas a favor del respeto a los Derechos Humanos, no discriminación, protección de los derechos de las NNA, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres y demás acciones vinculadas con la búsqueda de personas desaparecidas, así como administrar la política de población, fortalecer a las instituciones y el desarrollo democrático, y mantener la unidad social.

Por lo anterior, en el PPEF 2024 se propone una asignación de recursos por 1,149.9 mdp, de los cuales 854.6 mdp corresponden a subsidios destinados al fortalecimiento de las

32 Comisiones Estatales de Búsqueda en las entidades federativas y 295.3 mdp para gasto de operación de la CNBP y del CNIH.

Pleno respeto a los derechos humanos

El Ejecutivo Federal señala que mantiene su compromiso de garantizar los Derechos Humanos de la ciudadanía, de las NNA, personas migrantes y demás grupos vulnerables, así como promover la no discriminación en un marco de legalidad y acceso a la justicia, es por ello que el Gobierno de México implementó acciones como la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los Derechos Humanos cometidas de 1965 a 1990.

El Gobierno Federal, a través de la SEGOB, continuará con acciones de protección y defensa de los Derechos Humanos a través de los diversos programas enfocados a la protección de personas defensoras de Derechos Humanos; periodistas; a los derechos de NNA; a la creación y fortalecimiento de los Refugios para Mujeres y Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas, y al fortalecimiento de la política pública de no discriminación.

Migración: soluciones de raíz


El Gobierno de México, a través del INM continuará fortaleciendo las políticas y prácticas migratorias mediante la modernización de los servicios migratorios, y la implementación de diversos programas, como los Grupos Beta de Protección al Migrante, y los Oficiales de Protección a la Infancia y Repatriación Digna, apoyando principalmente a NNA, adultos mayores, y personas con discapacidad. Por lo anterior, se propone que el Instituto cuente con una previsión en el PEF 2024, de 1,897.7 mdp, y de manera general se propone que la SEGOB cuente con una asignación de 1,897.7 mdp.



Relaciones Exteriores

Política exterior: recuperación de los principios

La SRE reafirma los principios constitucionales fundamentados en el respeto mediante una política exterior responsable y activa y ratifica la postura del respeto a la no intervención y autodeterminación de los pueblos y la solución pacífica de conflictos, con ello se fortalecen las relaciones internacionales con las principales regiones del mundo.



En adición a lo anterior, el Gobierno de México continuará impulsando la participación de México en el exterior, y su integración económica en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), asimismo, impulsará la relación con Centroamérica y el Caribe a fin de atender el creciente fenómeno migratorio proveniente de esa región.

Por lo anterior, es que se propone la asignación de 9,994.5 mdp para la SRE, con el principal objetivo de dar continuidad a la política exterior acorde a la nueva realidad global, promoviendo la defensa de las y los mexicanos en el exterior, la cooperación económica y el fortalecimiento de las relaciones con los países del mundo, a través de la actividad diplomática.

Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

La Comisión busca que el sector financiero persista con su consolidación a nivel nacional, con un enfoque incluyente y sustentado en el impulso de medios remotos y la calidad en la atención a las personas usuarias de productos y servicios financieros, avanzando así en su Programa Institucional 2020-2024.

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Este organismo descentralizado continuará trabajando con los principios de honestidad y combate a la corrupción, actuando en estricto apego a la ley. En este sentido, se propone la asignación de 4,075.4 mdp, los cuales permitirán atender las acciones del Gabinete Social de la Presidencia de la República, y que el producto de estas sea utilizado para el servicio público, programas sociales u otras políticas públicas prioritarias.

Defensa y Marina

Reforzar la seguridad nacional e impulsar el progreso del país

Las nuevas tareas y responsabilidades que el Gobierno de México ha encomendado a las Fuerzas Armadas para llevar a cabo los diversos proyectos prioritarios en materia aeroportuaria, infraestructura y comunicaciones, aviación civil, marina mercante y la administración del sistema portuario nacional, entre otros, se puede destacar la coordinación sectorial de cuatro empresas de participación estatal mayoritaria en los sectores aeroportuario, ferroviario y de aviación civil.

En adición, se continuará apoyando la profesionalización y consolidación de la GN, fortaleciendo sus capacidades en materia de reclutamiento, formación de cuadros de mando, adiestramiento, capacitación policial, abastecimiento de armas, equipos y construcción de cuarteles y compañías en el territorio nacional, se garantizará a través de la Armada de México la seguridad de mares, costas y recintos portuarios del país.

Las Fuerzas Armadas del país continuarán apoyando a la población afectada por los diversos desastres naturales que se presenten, a través del Plan de Auxilio a la Población Civil (DN-III-E) y el Plan Marina. Es por ello que en el PPEF 2024 se propone asignar 259,433.8 mdp para la Defensa Nacional y de 71,888.2 mdp para la Marina.



Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

La SEDATU a través de la Procuraduría Agraria, tiene a cargo el Programa Procuración de Justicia Agraria, mediante el cual otorga certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra por medio de los servicios de asesoría jurídica y gestoría administrativa; promueve la conciliación de intereses, la mediación y el arbitraje agrarios para dirimir la conflictividad agraria en el medio rural, por lo que se propone la asignación de 817.3 mdp.



Función Pública

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

El Gobierno de México responde a la demanda social de combate a la corrupción a través del SNA el cual seguirá coordinando a los actores sociales y autoridades gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno y continuará llevando a cabo una importante labor para prevenir y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción. Es por ello que la SFP extenderá las acciones de gobierno en el ámbito de la gestión pública para erradicar la corrupción, garantizar la transparencia y fortalecer la integridad del servicio público, y así contribuir a un mejor desempeño del quehacer gubernamental, es por ello, que se propone la asignación de 1.636.6 mdp.

Tribunales Agrarios

La seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal, de la pequeña propiedad y los derechos de las y los campesinos se garantizará a través de los Tribunales Agrarios mediante la emisión de sentencias que fortalezcan la cultura de la legalidad, es por ello, que se propone la asignación de 238.2 mdp para el programa "Resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión".

Seguridad y Protección Ciudadana

Cambio de paradigma en seguridad

La propuesta del Gobierno de México en materia de seguridad pública en el Proyecto de Presupuesto 2024, está dirigida a contener los altos niveles de violencia e inseguridad mediante la coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, es por ello que se propone para la SSPC la asignación de 105,838.8 mdp, que estará dirigido primordialmente a la consolidación de la GN, al combate al crimen organizado, al secuestro y delitos de alto impacto y promover programas para la prevención del delito, además de erogaciones para el Sistema Federal Penitenciario.

Es necesario señalar que el FOFISP, tendrá como propuesta de asignación de recursos 1,079.4 mdp, que tiene como principal objetivo en subsidios que se transfieren a los gobiernos estatales para apoyar las tareas de seguridad pública.

Recuperación y dignificación de las cárceles

El Gobierno Mexicano propone una asignación de 25,032.2 mdp para el Sistema Penitenciario Federal a cargo del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social, el cual impulsará un sistema penitenciario donde se respeten los Derechos Humanos y se promueva una efectiva reinserción social, implementado diversos políticas y programas dirigidos a personas privadas de la libertad en materia de educación, salud, capacitación para el trabajo y promoción de actividades deportivas. Asimismo, a través del Centro Nacional de Inteligencia, se suman esfuerzos de diversas instancias del Gobierno Federal para la generación de inteligencia con el objeto de contribuir al combate de los grupos criminales y las amenazas a la estabilidad de la seguridad interior dentro del territorio nacional.

Fortalecer la Guardia Nacional

En el PEF para 2024, se pretende que la GN se consolide como una fuerza disciplinada garante de la seguridad pública a nivel nacional, fortaleciendo su capacidad



institucional para salvaguardar la vida, integridad, los bienes y derechos de las personas, contribuyendo así a la generación y preservación del orden público, es por ello, que se propone la asignación de 70,767.4 mdp.

Entidades No Sectorizadas

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

El Ejecutivo Federal a través de esta Comisión ha implementado acciones orientadas a fortalecer las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención, rehabilitación y reparación integral que permitan a las personas en situación de víctima, superar sus condiciones y lograr su reincorporación a la vida social.

En ese sentido, se propone una asignación de 1,113.3 mdp para 2024, mediante el cual se buscará avanzar en la promoción y protección de los derechos de las víctimas de delito o violaciones a Derechos Humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia.

Instituto Nacional de las Mujeres

El Instituto, de conformidad con sus atribuciones y programas sustantivos como los son: "Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres" y "Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres", enfocará sus acciones a la atención de los objetivos prioritarios de su Programa Institucional 2020-2024 que son: (i) coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; (ii) orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; (iii) impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Para esta Procuraduría se propone la asignación de 846.7 mdp, con los cuales se garantizará el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal, y

abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Con la propuesta de asignación de 656.5 mdp se continuará proporcionando el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, así como ampliar la cobertura del Sistema a nivel nacional incrementando el servicio de radiodifusión 11.3% a través de nuevas estaciones retransmisoras distribuidas en toda la República Mexicana, lo cual, permitirá fortalecer y promover el derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión, y atender sus objetivos de: (i) producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población; (ii) brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad; (iii) incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional, y (v) fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión.

Instituto Mexicano de la Radio

Podrá garantizar el acceso al servicio público de radiodifusión que fortalezca el debate democrático, la formación de opiniones libres e informadas, y el goce efectivo del derecho de acceso a información plural y diversa, la libertad de expresión, la inclusión y el pluralismo político, social, geográfico, cultural, etario, lingüístico, étnico y de género de la sociedad; asimismo, impulsará la participación de la sociedad y favorecerá la inclusión a través de los siguientes cuatro objetivos prioritarios: (i) promover la difusión de contenidos radiofónicos; (ii) impulsar la ampliación de la cobertura geográfica para el acceso universal de la radiodifusión pública, (iii) fomentar las alianzas con instituciones públicas y privadas para la creación de contenidos, y (iv) mejorar la investigación y la capacitación de los servicios y contenidos de la radiodifusión pública.

Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción

El presupuesto propuesto a esta Secretaría Ejecutiva para su programa "Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la



administración de la plataforma digital nacional", coadyuvará en la implementación y seguimiento de las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador del SNA avanzando en el desarrollo y la administración de la Plataforma Digital Nacional.

Archivo General de la Nación

Este organismo normativo en materia archivística asume la función de difundir y proyectar el derecho a la memoria de la Nación, por lo que a través de los programas presupuestarios "Preservación y difusión del acervo documental de la Nación y del patrimonio histórico, artístico y cultural del país" y "Gestión del Sistema Nacional de Archivos", dará atención a las 351 dependencias y entidades existentes en el ámbito federal, para fortalecer una cultura archivística, dando continuidad a los objetivos establecidos en su Programa Institucional 2020-2024.

POLÍTICA SOCIAL

Hacienda y Crédito Público

Banco del Bienestar

El Banco del Bienestar prevé contar con una asignación presupuestaria de 2,355.8 mdp para promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento de la innovación, y la inversión entre los integrantes del sector; asimismo, prevé consolidar el Plan de Expansión con un total de 3,157 sucursales, cuyo objetivo se centra en el desarrollo de la infraestructura física a través de la operación de 2,744 nuevas sucursales, lo que permitirá elevar la cobertura de atención de los beneficiarios de los citados programas gubernamentales y clientes del Banco.

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

La propuesta de asignación de recursos en este apartado se orienta a programas y líneas de acción encaminados al fortalecimiento de la red ferroviaria, la construcción y modernización de caminos rurales, la expansión de la cobertura de telecomunicaciones, incrementar la eficiencia del Aeropuerto Internacional de la

Ciudad de México y la modernización de la red carretera, teniendo como objetivo mejorar las condiciones de la población mexicana, por lo que la SICT como encargada de conducir las políticas públicas de los subsectores carretero, ferroviario, aeroportuario y de telecomunicaciones dará continuidad a dichas acciones.

Construcción de caminos rurales

El Gobierno de México tiene como objetivo prioritario el desarrollo económico del país, por lo que está encaminado a modernizar y conservar la Red Federal de Carreteras, y la Red de Caminos Rurales y Alimentadores, a fin de propiciar la comunicación en las comunidades que presentan altos índices de marginación y concentración de población indígena. Es por lo anterior, que impulsará la construcción de caminos rurales que contribuyan a la generación de empleo, reactiven las economías locales y desalienten la migración forzada.

Por lo tanto, se propone realizar un gasto más eficiente de los recursos públicos destinados a la infraestructura carretera y preservar su eficiencia operativa, así como garantizar la conectividad, el desplazamiento de pasajeros y de carga entre ciudades y recorridos de largo itinerario. Asimismo, se considera la asignación de recursos para los proyectos de Prestación de Servicios, destacando la construcción de la carretera Mitla-Entronque Tehuantepec II y la ampliación a cuatro carriles de la carretera Querétaro-Irapuato, y México-Tuxpan.

Desarrollo Ferroviario

Debido al incremento de las zonas urbanas en el todo el territorio nacional, es necesario contar con una infraestructura de movilidad idónea, por lo que el Gobierno Mexicano dará continuidad a los proyectos siguientes: (i) Tren Interurbano México-Toluca, (ii) Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocán-AIFA, y (iii) el proyecto del Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México.



Desarrollo Aeroportuario y Espacial

El Ejecutivo Federal propone para este presupuesto 2024 la asignación de recursos para la conservación y operación de infraestructura aeroportuaria, así como el mantenimiento de la infraestructura y proyectos de construcción de aeropuertos. Asimismo, a través de la Agencia Espacial Mexicana se impulsará la innovación y el desarrollo científico, tecnológico e industrial en materia aeroespacial a nichos de oportunidad en las comunicaciones satelitales de banda ancha orientados a la atención de las necesidades sociales, que permitan al país competir en el sector a nivel internacional y generar más y mejores empleos.

Servicio Postal Mexicano

Uno de los medios de comunicación principales en las zonas rurales es el correo postal, es por ello que se pretende incrementar los puntos temporales de pago y con la finalidad de optimizar la operación del servicio postal; para la atención de un estimado de 122.1 millones de habitantes en los 7,136 puntos de atención en los que Servicio Postal Mexicano tiene presencia dentro del territorio nacional.

Financiera para el Bienestar

El Gobierno Mexicano para 2024 propone que Financiera para el Bienestar consolide sus servicios a través de la inclusión financiera, brindando servicios para el ahorro, nuevos financiamientos, la canalización de remesas y ofreciendo créditos públicos, a través de los más de 1,706 puntos de atención distribuidos en 1,222 municipios de todo el territorio nacional principalmente en zonas rurales.

Instituto Mexicano del Transporte

Dará continuidad a proporcionar soluciones al sector transporte y logístico, público y privado, a fin de garantizar la calidad, seguridad y sustentabilidad en el desarrollo del país a través de la investigación aplicada, los servicios tecnológicos y de laboratorio, la

producción de normas, manuales y metodologías, la formación post profesional y la difusión de los resultados y conocimientos adquiridos.

Agencia Federal de Aviación Civil

La Agencia busca garantizar el desarrollo oportuno, seguro, eficiente, competitivo, permanente y uniforme de los servicios del transporte aéreo, promoviendo altos niveles de seguridad operacional, mecanismos de regulación y control; proponer políticas públicas y programas de aviación civil para fortalecer la supervisión y verificación de los diversos concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios del sector aeronáutico.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Se busca fortalecer los servicios de ayuda a la navegación aérea con seguridad, fluidez y orden en el espacio aéreo mexicano, garantizando calidad y eficiencia conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable para los nuevos proyectos de infraestructura aeroportuaria y con ello atender oportunamente los requerimientos de la navegación aérea y del control de tránsito aéreo con regularidad, continuidad y seguridad.


Regulación y Supervisión

Una de las prioridades del Gobierno Mexicano es dar continuidad a la implementación de los procedimientos que aseguren la correcta aplicación de los exámenes médicos y los requisitos obligatorios para el personal a cargo del transporte, y con ellos disminuir los accidentes en las vías generales de comunicación; asimismo, se consolidará las actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas en el transporte terrestre, marítimo y aéreo, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable.



Educación

Derecho a la Educación



El enfoque que el Ejecutivo Federal pretende dar a los diversos programas presupuestarios para este rubro es el de impulsar la educación de excelencia y generar aprendizajes significativos, de manera que las maestras y los maestros funjan como agentes de la transformación educativa, logrando entornos dignos que contribuyen a mejorar la situación de la población, particularmente, de los grupos históricamente discriminados. No se omite señalar que estos programas impactan favorablemente en el ingreso, la disminución del rezago educativo y de la carencia de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Reforma a los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales, y a las Leyes Secundarias en Educación

El Gobierno de México pretende seguir fortaleciendo el Estado de bienestar, respondiendo a la exigencia social para robustecer a la educación laica y gratuita en el país, al ampliar la obligatoriedad desde la educación inicial hasta la educación de tipo superior, y asegurar una mayor equidad en el acceso a una educación de calidad, así como fortalecer las capacidades de autonomía de gestión.

En adición, la asignación de recursos en este sector aspira fortalecer las estrategias prioritarias que favorezcan la expansión de la educación inicial, la inclusión educativa, al mejoramiento de las escuelas normales, la formación, capacitación y actualización de profesores de educación básica y media superior, la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior, la Agenda Digital Nacional, la mejora continua de la educación, y el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Tipos educativos

El Ejecutivo Federal ha implementado diversas acciones que coadyuvan a mejorar el logro académico de las y los estudiantes, destacando entre otras acciones, la

implementación de ficheros de Estrategias Didácticas que ofrecen actividades para brindar apoyo a personal docente, directivo o colectivos docentes, para así favorecer el desarrollo de habilidades básicas de lectura, producción de textos escritos y cálculo mental. Asimismo, las acciones realizadas a nivel primaria y secundaria se han reflejado en la disminución del abandono escolar al pasar de 0.7% en el ciclo escolar 2018-2019 a 0.3% en el ciclo 2022-2023 para primaria; y de 4.8% a 2.7% en secundaria. Por lo anterior, se concluye que en la presente Administración el porcentaje de abandono escolar ha disminuido gracias a la implementación del "Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez", y al otorgamiento de la "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" y al apoyo del Gobierno de México para hacer efectiva la gratuidad de la Educación Media Superior.

Educación básica

El Gobierno de México, reconoce el interés superior de la niñez en la Carta Magna, por lo que da continuidad a ampliar la cobertura de educación preescolar a través del "Programa de Expansión de la Educación Inicial", para que las niñas y niños de cero a tres años accedan a los servicios de educación inicial en las modalidades escolarizadas y no escolarizadas.

Programa presupuestario La Escuela es Nuestra

El Ejecutivo Federal tiene como objetivos específicos: (i) dignificar las condiciones de las escuelas en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes reciben educación; (ii) evitar la corrupción en el manejo del presupuesto destinado a la infraestructura educativa; (iii) agilizar la entrega de recursos y lograr un mejor rendimiento del presupuesto; (iv) impulsar la organización popular, fomentar el trabajo colectivo en aras del bien común y promover la participación de niñas, niños y jóvenes en la toma de decisiones; (v) reactivar las economías locales mediante la inyección directa de recursos en las comunidades; (vi) fomentar la participación activa de los padres y madres de familia en la educación de sus hijos, y (vii) promover la integración de





comunidades escolares dispersas en Centros Integradores de Desarrollo y Centros Integrales de Aprendizaje Comunitario.

Educación Media Superior

A raíz de la gran demanda de educación media superior y el deseo de los jóvenes de continuar con sus estudios de bachillerato, se implementó el Programa "Servicios de Educación Media Superior", con ello se garantiza la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Media Superior. No se omite señalar que, con el propósito de ampliar las opciones en la Educación Media Superior, se encuentra como opción el Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, teniendo como función el proporcionar una formación de calidad, así como ofrecer una preparación deportiva en diversas disciplinas.

Educación Superior

El Ejecutivo Federal da continuidad al mandato constitucional de establecer a la Educación Superior como obligatoria y gratuita, por lo que en este PPEF 2024 se propone destinar recursos para la diversificación de la oferta educativa y ampliar los espacios educativos y entornos virtuales necesarios para garantizar la gratuidad de la educación.

Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

El programa "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" continuará con la construcción de planteles universitarios, fundamentalmente en entidades que cuentan con zonas de alta densidad habitacional, a fin de ampliar la oferta educativa de los estudiantes que concluyen sus estudios de Educación Media Superior y desean continuar con una carrera universitaria.

Sistema de Becas para el Bienestar

El Ejecutivo Federal contempla en el PPEF 2024, cuatro programas en materia de becas los cuales son: i) Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez que otorgar

apoyos a las NNA que se encuentran inscritos en primarias y secundarias del país; ii) Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez apoya a los jóvenes que se encuentran en edad de asistir a la preparatoria; iii) Jóvenes Escribiendo el Futuro para los jóvenes de 18 a 29 años, con la finalidad de que concluyan sus estudios de educación superior, y iv) Becas Elisa Acuña, para los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional que desarrollen una formación académica integral, todos con prioridad en las familias que se encuentran en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Maestras y maestros como agentes de la transformación educativa

El Gobierno de México propone seguir impulsado una política para mejorar los salarios de los trabajadores del sector educativo federal, con énfasis en aquellos que tienen menores ingresos, asimismo, las maestras y los maestros contarán con una mejor preparación, mediante programas de actualización y capacitación que les permitirán acceder a mayores y mejores oportunidades de desarrollo, con el fortalecimiento de las escuelas normales públicas, la creación de un sistema de promoción vertical y horizontal justo y el reconocimiento del esfuerzo que realiza el personal docente en el aula.

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

El Gobierno de México promueve planes y programas de estudios que fomenten un estilo de vida saludable; es indispensable por sus beneficios a la salud tanto física como mental; además de contribuir a la disminución de factores de riesgo, lo cual es prioritario para mejorar las condiciones de vida para las familias de todo el país.

El deporte para todos

El INEGI dentro del "Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico" informó que únicamente 39.6% de la población de 18 años y más se declaró activa físicamente y de ellos únicamente 55% alcanza el nivel de suficiencia para obtener beneficios a la salud según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Ante esta

situación, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través del "Programa de Cultura Física y Deporte" impulsa la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que favorecen estilos de vidas saludables; y coadyuvan a prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo (sobrepeso y obesidad), así como la recuperación, habilitación y mantenimiento de espacios públicos para la práctica de la actividad física y deportiva de forma segura y adecuada.

Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia

El Ejecutivo Federal a través del programa "Atención al deporte" promoverá elevar el nivel competitivo de los atletas de alto rendimiento desde su iniciación y desarrollo a través de los Centros de Alto Rendimiento.

Salud

Garantizar el derecho a la salud

El Gobierno Federal continuará garantizando que la población mexicana, indistintamente de su condición laboral o socioeconómica, tenga acceso efectivo a servicios de salud de calidad, que contribuyan a su desarrollo y bienestar. Para ello, las instituciones del Sector Salud continuarán instrumentando mecanismos de gestión que hagan más eficiente y eficaz el uso de los recursos públicos.

Es por ello que se prioriza la atención a la salud para toda la población y particularmente para las personas que no cuentan con seguridad social a través del IMSS-Bienestar.

Se propone seguir fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud impulsando diversos programas como lo son: Programa de vacunación universal; Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS; Prevención y control de enfermedades (SSA, IMSS, ISSSTE); Salud materna, sexual y reproductiva; Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la

población sin seguridad social laboral; Programa IMSS-Bienestar; Fortalecimiento en la Atención Médica, y Programa Nacional de Reconstrucción.

Programa IMSS-Bienestar

Este programa continuará teniendo como prioridad fortalecer las redes de los centros de salud rurales o urbanos, unidades médicas de primer y segundo nivel, hospitales comunitarios, así como los centros de atención rural obstétricos, unidades médicas móviles y las brigadas de salud. No omitiendo señalar que se dará seguimiento y continuidad al otorgamiento de apoyos para la contratación de médicos generales y especialistas, abasto de medicamentos, material de curación y de laboratorio, así como acciones para mejorar y ampliar la infraestructura de salud y equipamiento.

Política de Gratuidad de los Servicios de Salud

Para continuar con la gratuidad de servicios de salud y medicamentos, se dotará a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Federales y Regionales de Alta Especialidad de los recursos que les permitan operar de forma efectiva, sin el cobro de cuotas de recuperación a las personas usuarias que no cuenten con seguridad social laboral.

El Ejecutivo Federal atendiendo lo previsto por la Ley General de Salud, busca el acceso oportuno a medicamentos, así como otros insumos y servicios necesarios para la salud, sin que esto genere un gasto de bolsillo para las familias mexicanas, es por ello que la población no cubrirá ningún costo de recuperación por los servicios de salud, medicamentos y materiales de curación, asegurando el abasto del Sector Salud, teniendo como prioridad la adquisición de medicamentos oncológicos y vacunas, a través de procesos licitatorios transparentes que generen ahorros al erario federal y dotar a los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Regionales de Alta Especialidad de recursos que permiten un óptimo funcionamiento.





Capital humano para la salud

La Administración busca destinar recursos para la creación de plazas de la rama médica con el objetivo de incrementar paulatinamente el número de médicos residentes que den atención a la población fortaleciendo uno de los pilares más importantes del actual Sistema de Salud en el país.

Programa de vacunación

El Gobierno de México integró al programa de vacunación universal la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) con lo que se refuerza este programa cuyo objetivo es la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación como lo son la poliomielitis, hepatitis B, tuberculosis, sarampión, rubéola, parotiditis, influenza y virus del papiloma humano, entre otras.

Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones

El Gobierno de México tras el excesivo consumo y el abuso de drogas entre la población joven e identificarlo como un problema de salud pública, considera necesario proporcionar las herramientas que fomenten el autocuidado con programas y servicios requeridos para minimizar los riesgos del uso de sustancias que generen adicción. No se omite señalar que los problemas asociados a la salud mental son un tema prioritario dentro de la actual administración.

Por lo anterior, se creó el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, que fusiona las atribuciones y facultades del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, con el objetivo de integrar un modelo comunitario de salud mental y adicciones, que se enfoca en la Atención Primaria en Salud y respeto a los Derechos Humanos.

Asimismo, se establece la continuidad de la campaña informativa a nivel nacional sobre adicciones y se dará prioridad a la asistencia sanitaria y médica, bajo la perspectiva de un problema de salud pública, sin criminalizar el consumo de sustancias.

Salud materna, sexual y reproductiva

En esta materia, el Gobierno de México prevé recursos para llevar a cabo acciones que abarquen aspectos esenciales como la anticoncepción, la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, la salud menstrual, la prevención de la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la atención integral a la salud materna y perinatal, la lactancia, la detección oportuna de problemas de infertilidad; asimismo, se dará continuidad a la ejecución del Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal.

Prevención y promoción de la salud

El Ejecutivo Federal tiene como objetivo fundamental el cuidado de la salud de toda la población a través de la prevención, la cual es vital en enfermedades no transmisibles como la diabetes, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares representan un reto importante para el sistema de salud en México, por lo que, la SSA seguirá realizando acciones coordinadas con los Servicios Estatales de Salud que consisten en la implementación, integración y supervisión efectiva de los programas de salud pública.

Atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias, en contexto de movilidad humana


Para el Gobierno de México, es prioridad dar continuidad al otorgamiento de la asistencia social para la atención de NNA migrantes que requieran servicios para su protección, así como otorgarles facilidades de estancia bajo el principio de unidad familiar, lo anterior, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en apego a la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; para ellos, se seguirán destinando recursos para el fortalecimiento de capacidades institucionales a nivel nacional, estatal y municipal.



Gasto de inversión en salud

El Ejecutivo Federal considera fundamental el gasto de inversión en salud, por lo que se propone destinar recursos que permitan financiar obras, proyectos de inversión, así como programas de equipamiento de los hospitales e institutos con el propósito de seguir fortaleciendo la prestación gratuita de servicios de salud, en ese mismo tenor, la SSA continuará con los trabajos de reconversión de la sede ubicada en la calle de Lieja No. 7, al Centro Nacional de Culturas de Salud y Bienestar, que será un espacio público para el intercambio de saberes y experiencias colectivas en torno a la salud.

Instituto Mexicano del Seguro Social



El Gobierno Mexicano tiene el objetivo de consolidar la infraestructura en salud del Instituto, por lo que considera la asignación de recursos con los cuales realizará la adquisición de equipamiento consistentes en aceleradores lineales, tres etapas de aires acondicionados, casa de máquinas, dos etapas de elevadores, dos equipos de estomatología, equipos para servicios de radiodiagnóstico, equipo para terapias intensivas, equipos para la atención obstétrica y prenatal y equipos para neonatal. Asimismo, para un acceso efectivo a la atención primaria y atender de manera oportuna los servicios que muestran una mayor demanda, se contempla realizar cinco ampliaciones o remodelaciones, dos nuevos almacenes, diez nuevas Unidades Médicas Familiares, cuatro nuevos Hospitales Generales Regionales, cinco Hospitales Generales de Zona, dos Guarderías y la sustitución de servicios del Centro Médico Nacional La Raza.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Por cuanto hace al ISSSTE, se busca continuar con la construcción, rehabilitación y modernización de las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, así como adquisición de equipo médico para la nacionalización de los servicios integrales de los tres niveles de atención, la cual se desarrollará en las 32 entidades federativas. Adicional a lo anterior, el Instituto tiene como objetivo lograr una transformación de calidad en todos los servicios ofrecidos, por lo que prevé la

adquisición de 5,855 equipos especializados para la prestación de servicios de anestesia, hemodiálisis, hemodinamia, mínima invasión, endoscopia y tamiz neonatal.

Ramos generales

El Gobierno Mexicano, a través del Ramo General 19 Aportaciones a Seguridad Social prevé la asignación de recursos que permitirá dar cumplimiento a las responsabilidades en materia de transferencias fiscales destinadas a cubrir el pago de pensiones y jubilaciones, cuotas y aportaciones, subsidios y otras erogaciones en materia de seguridad social, mismas que son suministradas a los institutos de seguridad social.

Asimismo, da continuidad en establecer una previsión presupuestal con el que se refrenda el compromiso que el Estado mexicano tiene con los afectados y sus familiares por el incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, Sociedad Civil, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

El Ejecutivo Federal tiene alineados los programas presupuestarios respecto a este ramo, con los diversos ordenamientos en la materia. Asimismo, es de señalar que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, y el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, se vincularán con el Programa Nacional de la Juventud 2021-2024.

En consecuencia, se pretende establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los Derechos Humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que, por su identidad, género, edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad, han sido excluidas del desarrollo territorial.

Por su parte, el "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos" contribuye a promover el desarrollo urbano y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento



de apoyos para regularizar la propiedad de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares en localidades urbanas con alto grado de marginación.

Por otro lado, el "Programa de Vivienda Social" a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, apoya a la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, que no tienen acceso a financiamiento suficiente y que están en rezago habitacional a nivel nacional, en localidades rurales y urbanas.

En adición, es necesario señalar que para 2024 concluye la operación del "Programa Nacional de Reconstrucción" que es considerado un programa prioritario y tiene el objetivo de dar atención a los hogares y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

Por último, con el fin de lograr trascender en materia de desarrollo urbano se fortalecerán los programas siguientes: i) "Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)", y ii) "Programa de Vivienda Social", los cuales se están alineando a los objetivos del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, para asegurar la articulación de acciones emergentes para la población en situación de pobreza extrema.

Medio Ambiente y Recursos Naturales

La SEMARNAT de conformidad con las atribuciones conferidas concentra criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país que permita alcanzar el desarrollo sustentable, a través de la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, la prevención y control de la contaminación, la gestión integral de los recursos hídricos y el combate al cambio climático.

En adición, se dará continuidad a las actividades de protección, conservación y mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y a controlar la contaminación, propiciar un manejo seguro e integral de las sustancias químicas y de los residuos peligrosos y al desarrollo e

implementación de instrumentos y mecanismos de regulación, coordinación e información como lo son los programas de gestión de la calidad del aire, el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades, las autorizaciones para el manejo integral de sustancias y residuos peligrosos.

No se omite señalar que se continuará con las acciones relacionadas con el uso eficiente de los recursos a través de guías y foros sobre normatividad ambiental, así como de proyectos de cooperación internacional; además del seguimiento y/o asistencia a estudios técnicos, convenios de coordinación, talleres, reuniones, comités, grupos de trabajos y/o consultas públicas.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Agua tiene la responsabilidad de asegurar la disponibilidad y suministro de agua potable y los servicios de saneamiento, que propicien la sustentabilidad y satisfaga la demanda de la población en las ciudades, pueblos y zonas rurales de las diversas regiones del país, sin descontar el apoyo para la ampliación y mejora de la cobertura relativa a los servicios de alcantarillado.


Asimismo, la PROFEPA seguirá realizando las acciones de inspección y vigilancia al cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para la prevención y protección del ambiente y los recursos naturales del país, en materia industrial, de vida silvestre, ANPs, recursos acuáticos y marinos, forestal, de materiales y residuos peligrosos y de centros y unidades de verificación vehicular, así como la atención y trámite de denuncias populares sobre desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales.

No se omite señalar que la CONANP fortalecerá las acciones de protección y conservación del patrimonio natural de los diversos ecosistemas y biodiversidad que conforman las 219 ANPs, con el propósito de conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, a través del manejo efectivo de las ANPs.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos espera alcanzar 60.5% del cobro de multas impuestas por la ASEA



a los sujetos obligados por conductas infractoras en materia de seguridad industrial; otorgar 71.4% de los registros, licencias, autorizaciones y/o permisos solicitados por los regulados en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente; alcanzar 100% en la ejecución del Programa Anual de Inspección, Supervisión, Vigilancia y Verificación; y alcanzar la emisión de 24% de cierres y resoluciones de actos administrativos de inspección y verificación.



Por cuanto hace a la CONAFOR promoverá y se enfocará en el otorgamiento de incentivos en apoyo a 800 mil hectáreas para ser incorporadas al ordenamiento territorial comunitario, 900 ejidos y comunidades que fortalezcan sus capacidades de gestión, 650 mil hectáreas para ser incorporadas al manejo forestal sustentable, 355 mil hectáreas con prácticas enfocadas al manejo forestal, 25 núcleos agrarios y empresas sociales forestales con proyectos productivos para su fortalecimiento empresarial y 45 con proyectos para el abasto y la industrialización forestal, 15 grupos de mujeres con proyectos forestales, 450 talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable y 491 acciones de divulgación de tecnologías y la cultura forestal; 19 proyectos de transferencia de tecnología para hacer eficientes los procesos e incrementar la productividad y competitividad del sector forestal; otorgará 854 apoyos educativos a estudiantes de los Centros de Educación y Capacitación Forestal y apoyará proyectos de restauración en microcuencas prioritarias del país en 2,200 hectáreas, incorporará 170 mil hectáreas de superficie forestal al pago por servicios ambientales en áreas prioritarias del país y en zonas con alta presión económica a la deforestación.

Por último, el INECC orientará sus acciones a la generación e integración de información y conocimiento científico y tecnológico, mediante la realización de 12 investigaciones, para atender temas prioritarios referentes a la adaptación y cambio climático, mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, contaminación y salud ambiental, manejo de sustancias químicas y residuos, asimismo, la realización de 120 actividades de difusión de los resultados de investigaciones e informes, así como de diversas actividades realizadas por este Instituto y el desarrollo y/o insumos de una evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.

Bienestar

El Ejecutivo Federal tiene como objetivo impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable, dando prioridad a las acciones que promuevan, mejoren y amplíen el acceso a esquemas de protección y seguridad social, y con ello, ayuden a construir un entorno digno e incluyente para las y los mexicanos.

Es por lo anterior que la SEBIEN continuará con el objetivo encaminado a que la población de México viva en un entorno de bienestar, desde el punto de vista integral y progresista, que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas y todos los mexicanos, favoreciendo primeramente a los grupos más vulnerables, de tal manera que la nación se constituya como una sociedad con equidad, inclusión, cohesión social, transparente e igualitaria.

Además, es necesario señalar que la SEBIEN a través de los distintos programas a su cargo prevé la implementación de estrategias y líneas de acción dirigidas a la atención de la población vulnerable o en situación de pobreza, se tendrá también una atención preponderante del bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas afromexicanas y campesinos.

Por último, para 2024 el monto del apoyo a los adultos mayores tendrá un crecimiento de 25% para situarse en 6,000 pesos bimestrales, dándole continuidad al plan de incrementos propuesto por el Ejecutivo Federal para este programa, contribuyendo con ello al reconocimiento de las personas adultas mayores como titulares de derechos.



Entidades No Sectorizadas

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

México, al ser un país con gran diversidad étnica, tiene entre sus principales retos, enfrenar de manera adecuada, las necesidades y demandas que experimentan los grupos humanos y sus expresiones culturales. En ese sentido, el Gobierno Federal prevé asignar en 2024 recursos al INPI, para atender a la población indígena, por medio de los siguientes programas: "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", y "Programa Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas".

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

El Gobierno de México pretende que para el 2024, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación cuente con recursos necesarios para dar continuidad con el desarrollo del Programa Anual de Actividades 2024, integrado por 13 proyectos, con el fin de realizar un registro detallado de las actividades, acciones y recursos institucionales, observando un principio de orden, integralidad y austeridad, y dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, en materia de mejora continua de la educación.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)

El Ejecutivo Federal considera que, el IMSS-Bienestar, al ser la institución de salud del Estado mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social, debe contar con un presupuesto que ayude a disminuir la brecha de exclusión y desigualdad que en materia de salud afecta a la población sin seguridad social. Es por ello que se destinarán recursos a diversos programas presupuestarios como: (i) "Atención a la salud

y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social"; (ii) "Atención a la salud de personas sin seguridad social", y (iii) "Fortalecimiento a la atención médica".

Cultura

Derecho a la Cultura

El Gobierno de México, en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, plantea como objetivos prioritarios reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales; consolidar la tarea educativa del sector cultura; garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas; proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México; fortalecer la cultura en la economía nacional, y enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales.

Desarrollo Cultural

Durante 2024, el Gobierno Federal prevé destinar recursos para impulsar el acceso a las manifestaciones artísticas y al patrimonio cultural e histórico del país, mediante su difusión en distintos medios de comunicación, como las redes sociales y páginas web de las instituciones participantes como el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana y la SC.

Protección y conservación del Patrimonio Cultural

A través del programa "Protección y conservación del Patrimonio Cultural", a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Gobierno de México considera la asignación de recursos para llevar a cabo acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación del patrimonio cultural.






Services educativos, culturales y artísticos

El Ejecutivo Federal de acuerdo con el Programa "Servicios Educativos, Culturales y Artísticos" seguirá incentivando el desarrollo artístico de la población mexicana mediante el otorgamiento de servicios de educación artística, investigación y documentación sobre las artes, desde el nivel inicial y en los niveles de educación media superior y superior.

Apoyos a la Cultura



Para el "Programa de Apoyos a la Cultura" se prevé una asignación de recursos, el cual tiene la finalidad de garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio nacional, siendo su objetivo impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos que promuevan, conserven y preserven las expresiones artísticas y culturales, así como aprovechar la infraestructura cultural nacional. Asimismo, el Gobierno de México pretende dar continuidad al mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

Fomento al Cine Mexicano

Con el fin de impulsar proyectos cinematográficos; fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, con igualdad de género y accesible para toda la población, así como alentar la construcción y conservación de los acervos, a través de la restauración y creación de catálogos, el Gobierno Federal prevé una asignación de recursos para dar continuidad a la entrega de estímulos y apoyos promovidos por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine y por el Fideicomiso Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad.

Programa Nacional de Reconstrucción

Para dicho programa el Gobierno Federal prevé recursos para la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de Derechos Humanos, en el Estado de México, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la CDMX. En ese sentido, se prioriza a localidades con mayor concentración de daños materiales en templos o edificios que forman parte del patrimonio histórico, artístico y cultural de México.

Espacio Cultural de Los Pinos y el Bosque de Chapultepec

Dentro de las acciones emprendidas por el Gobierno de México, resalta la apertura de la antigua residencia oficial de Los Pinos y su transformación en un recinto cultural, siendo que, en coordinación con el Gobierno de la CDMX, el Bosque de Chapultepec y los terrenos donde se encontraba la fábrica de armas del Ejército, ahora forman parte del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, siendo un programa de intervención ecológica, urbanística y cultural que articulará las 800 hectáreas que abarcan las cuatro secciones del bosque.

Gasto en Cultura

En cumplimiento al mandato constitucional, el Gobierno de México garantizará el derecho de acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios en materia cultural, así como el ejercicio de los derechos culturales, promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y atenderá la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

ECONOMÍA

Hacienda y Crédito Público

La SHCP en el ámbito de sus atribuciones, señala como objetivos prioritarios: (i) fortalecer los fundamentos macroeconómicos; (ii) fortalecer el sistema tributario; (iii)





fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales; (iv) mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno; (v) impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos, y (vi) ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal.

En ese sentido, se dará continuidad a la política de ingresos en cuanto al uso, goce y aprovechamiento racional de los bienes del dominio público de la Nación, y continuará el análisis y evaluación de la política ambiental que derive en ingresos no tributarios para el Estado en los mercados de reducción de emisiones de contaminantes al medio ambiente. Lo anterior, encaminado a fortalecer las finanzas del sector público y a promover el uso eficiente de los recursos de la nación.

Por otra parte, el SAT se enfocará a la recuperación de créditos fiscales, el aumento de los montos garantizados, al incremento de la presencia fiscal y la percepción de riesgo en los deudores. Asimismo, facilitará al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de la implementación de acciones para simplificar los procesos y servicios, así como la mejora de las aplicaciones en sus sistemas y demás instrumentos de atención al público.

Por cuanto hace a la operación aduanera, la Agencia Nacional de Aduanas de México buscará facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes implementando acciones que permitan fortalecer e incrementar la recaudación proveniente del comercio exterior, aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, y la recaudación de los ingresos federales aduaneros y contribuir al crecimiento económico del país.

En necesario señalar que la Subsecretaría de Egresos seguirá impulsando una política de gasto con el objetivo central de que las instituciones que conforman la Administración Pública Federal reciban las asignaciones presupuestarias sujetas a los

criterios de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, para el cumplimiento de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional, contribuyendo a disminuir las brechas económicas, sociales y culturales, así como a incentivar la inversión productiva, en congruencia con la disponibilidad de recursos y las directrices establecidas en los CGPE.

Por otro lado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores seguirá llevando a cabo las acciones de regulación y supervisión de 5,134 entidades integrantes del sistema financiero mexicano, mismas a las que les será aplicable la regulación contable, financiera, prudencial de crédito, de control interno, riesgos y de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Por cuanto hace a la regulación del sector asegurador, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, continuará supervisando y regulando la operación de todas las instituciones que constituyen los sectores asegurador y afianzador para garantizar los intereses del público usuario, lo anterior, mediante el establecimiento de requerimientos de capital a partir del empleo de modelos estocásticos para medir los riesgos financieros y técnicos a que están expuestas las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas.

Asimismo, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro seguirá implementando acciones de inspección y vigilancia de 129 entidades participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro, para que el ahorrador mantenga certidumbre jurídica en el proceso de construcción de su patrimonio pensionario.

Finalmente, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales contribuirá activamente a la correcta administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, administrando un total de 282 inmuebles federales en tránsito de aprovechamiento.


Agricultura y Desarrollo Rural

El Gobierno de México, a través de la SADER, implementa el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, en cuyos objetivos prioritarios se encuentra la



conformación de un sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, que sea la base de una política integral para el desarrollo con justicia en el campo mexicano.

Asimismo, el "Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024", orienta su oferta programática para la conformación de un sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, en correspondencia con la estrategia nacional establecida en el Eje 3 "Economía" del PND 2019 - 2024, en razón de lo anterior, las 15 estrategias prioritarias y sus acciones puntuales definidas en el Programa Sectorial, contribuyen al incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua y la inclusión de sectores históricamente excluidos para mejorar su bienestar.



La SADER atenderá a los productores de pequeña y mediana escala para avanzar hacia la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo mexicano; en ese tenor, para alcanzar los objetivos planteados para el ejercicio fiscal 2024 se destinarán recursos para ejecutar los programas siguientes: (i) "Fertilizantes"; (ii) "Producción para el Bienestar"; (iii) "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos"; (iv) "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura"; (v) "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V"; (vi) "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V"; (vii) "Adquisición de Leche Nacional", y (viii) "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria". En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2024 se cumple con la implementación de las políticas de bienestar, estableciendo programas y acciones que son considerados prioritarias para el desarrollo del medio rural y que están orientados a corregir disparidades de desarrollo regional y desigualdad, focalizando los recursos a las regiones y personas con mayor rezago, fortaleciendo la inclusión social, así como la soberanía y autosuficiencia alimentaria.

Economía

La SE concentrará sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a consolidar la actividad productiva en los distintos sectores económicos del país, mediante el

financiamiento e impulso a proyectos productivos, con los sectores nacional y extranjero, con la colaboración de empresarios, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, entre otros. En ese sentido, se dará continuidad a la ejecución de programas que fomenten e incrementen la actividad económica para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos y, con ello, contribuir a la disminución de la migración.

Por otra parte, la SE impulsará el fortalecimiento del mercado interno y el fomento a la actividad de las MIPYMES, especialmente a aquellas ubicadas en regiones de alta y muy alta marginación; asimismo, se incentivará la atracción de inversión extranjera y la promoción del comercio exterior, este último a través de los 14 tratados comerciales con 50 países y los 30 acuerdos de protección y promoción recíproca de las inversiones con 31 países.

En ese sentido, con el Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá se busca dar certidumbre a los operadores económicos como productores, exportadores, importadores e inversionistas, permitiendo el acceso en condiciones de libre comercio a los mercados de las naciones involucradas.

Por otra parte, el Gobierno de México tiene bien definido que, para aumentar la inversión nacional y extranjera en nuestro país, las políticas públicas de atracción y promoción deberán hacer uso de tecnologías de la información a través de la Ventanilla Única para Inversionistas y la Ventanilla Mexicana de Comercio Exterior, reconocidas a nivel internacional por diversos organismos como herramientas para promover la inversión extranjera y orientar a los interesados en los trámites relacionados con el ciclo de instalación de la inversión.

La SE fortalece el desarrollo empresarial a través de plataformas digitales como "MIPYMES MX", la cual reúne herramientas gratuitas para que empresas de menor tamaño y personas interesadas en desarrollar un negocio puedan aprender, emprender, vender y crecer. Asimismo, la política para impulsar la competitividad entre





MIPYMES se centra en tres ejes: (i) inclusión digital, (ii) inclusión financiera, e (iii) inclusión institucional.

En virtud de lo anterior, el Gobierno de México seguirá dando impulso a programas dirigidos a mujeres como lo son: (i) el programa Mujeres en la Transformación Digital y (ii) el programa Mujer Exporta MX. Adicionalmente, se continuará fomentando las actividades industriales y comerciales, a través del apoyo a proyectos dirigidos a la formación de capital humano especializado y, la mejora continua de los procesos y la adopción de nuevas tecnologías, de manera que las empresas se integren a cadenas productivas locales con una oferta de bienes y servicios competitivos, así como a la generación de infraestructura para la investigación y desarrollo de nuevos productos, la formación y tecnificación del capital humano y la mejora de los procesos industriales y comerciales.

En este contexto, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria seguirá con la coordinación de esfuerzos con los tres órdenes de gobierno a fin de alinear una agenda común para la simplificación administrativa de trámites y servicios relacionados con la apertura y operación de empresas. Asimismo, el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual cuenta con nuevas facultades, derivado de la entrada en vigor de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial la cual permitirá generar confianza para atraer inversión, lo que impactará favorablemente en la economía y en un aumento en la calidad de vida y el bienestar de las personas, apoyando en la reducción de la desigualdad.

Por último, el Gobierno Federal y el sector empresarial, a través del Paquete contra la Inflación y la Carestía, buscan garantizar precios justos en diversos productos de la canasta básica a fin de mejorar el poder adquisitivo de las familias mexicanas.

Trabajo y Previsión Social

La STPS tiene la consigna de transformar la política laboral con la finalidad de impulsar ese sector a través del fortalecimiento y la competitividad, privilegiando la productividad sin perjuicio de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.



Inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo

Para el ejercicio fiscal 2024, se asignarán recursos con los que se otorgará a los jóvenes que participen en el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", un apoyo económico mensual y seguro médico el cual cubre las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo, servicio que se brinda a través del IMSS.

Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme a nuevo modelo laboral

Para este rubro se propone una asignación de recursos para el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el cual es el organismo descentralizado encargado de llevar a cabo el procedimiento de conciliación entre los trabajadores y patrones en asuntos individuales y colectivos del orden federal, así como de realizar el registro a nivel nacional de todos los contratos colectivos de trabajo, contratos ley, reglamentos interiores de trabajo, y las organizaciones sindicales, y todos los procesos administrativos relacionados. El Centro continuará con el desempeño de sus atribuciones para lo cual cuenta actualmente con 46 oficinas, de las cuales 32 son estatales, 11 de apoyo y 3 itinerantes.

Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos continuará instrumentando la Nueva Política de los Salarios Mínimos en la que el salario mínimo nunca se fijará por debajo de la inflación, con estas acciones se pretende combatir la desigualdad y garantizar el bienestar de las y los trabajadores y sus familias a través del incremento de su poder adquisitivo.



Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral

La STPS tiene como objeto coadyuvar a la permanencia laboral de la población trabajadora y lograr una mejora en su empleabilidad, llevando a cabo acciones tendientes a incrementar sus competencias laborales mediante la capacitación, el adiestramiento y la formación para y en el trabajo. Con el fin de contribuir a estas acciones, se implementa el programa "Capacitación para Incrementar la Productividad".

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El Gobierno de México, a través de la SEDATU, ejecuta acciones en apoyo a la población rural, lo que permite dar certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra; en ese sentido, se cuentan con diversos programas que se encargan de dar sustento a lo señalado, de los cuales se destacan los siguientes: (i) "Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios"; (ii) "Programa de Atención de Conflictos Agrarios"; y (iii) "Ordenamiento y regulación de la propiedad rural".

Energía

La SENER, prevé una asignación de recursos los cuales consideran una previsión para que el Gobierno de México realice una aportación patrimonial a CFE para el proyecto de Internet para Todos; y a PEMEX para fortalecer su posición financiera y sus proyectos de inversión estratégicos. Estos recursos permitirán garantizar el suministro competitivo, suficiente, económicamente viable y sustentable con el medio ambiente, de los energéticos que requiere el país; estos recursos se destinan al gasto de operación de los programas a cargo de la SENER, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, así como para apoyos fiscales para servicios personales al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Turismo

La SECTUR seguirá promoviendo en 2024 la armonización del marco jurídico en los tres órdenes de gobierno y la articulación de los programas y acciones en materia turística con las entidades federativas y los municipios, así como con las instituciones académicas, el sector privado y el sector social, con una visión moderna, incluyente y de largo plazo, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación para promover y orientar las aportaciones que cada uno de estos actores realicen en un contexto de colaboración, corresponsabilidad, racionalidad y transparencia.

Se destaca que a través del programa "Planeación y Conducción de la Política de Turismo", se continuará trabajando en el desarrollo de instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente, así como a la alineación de los programas de turismo estatales con el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024. Además, se dará continuidad a políticas que buscan propiciar la reactivación económica del sector, para alcanzar en 2024, un crecimiento del PIB turístico per cápita de 6.6% respecto a su línea base 2018.


Por otra parte, mediante el programa "Impulso a la Competitividad del Sector Turismo" se promoverá la competitividad de los actores del sector turístico, a través del acompañamiento para la elaboración de investigaciones y estudios científicos en coordinación con instituciones de educación superior y la comunidad científica; la promoción de identificación de necesidades y la procuración de su atención; la difusión del conocimiento mediante acciones de socialización, así como la capacitación, profesionalización y vinculación, en colaboración con los sectores público, privado y social relacionados con la actividad.

En cuestión de regulación, la SECTUR contempla el Pp "Regulación y certificación de estándares de calidad turística", para impulsar la modernización normativa que atienda la actualidad del sector y que brinde certeza jurídica con una visión moderna, incluyente, sostenible y de largo plazo; con el objetivo de garantizar la gobernanza del sector y promover el fortalecimiento de los sistemas de información estadística.



No se omite señalar que se seguirá dando continuidad a los programas siguientes: (i) "Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo"; (ii) "Programa de Renovación de Unidades Vehiculares"; (iii) "Promoción de México como Destino Turístico"; (iv) "Desarrollo y promoción de proyectos turísticos sustentables"; (v) Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico", y (vi) "Conservación y mantenimiento a los CIP's".

Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación



El Gobierno de México para 2024 continuará fortaleciendo las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante la actualización de su marco normativo, tanto de sus reglas de operación de programas fundamentales como el de becas, así como de los programas que contribuyen a la solución de los grandes retos que enfrenta el país en materia de salud, alimentación y energía, entre otros, a través de tecnologías e innovaciones disruptivas; asimismo, se robustecerán las acciones para construir un país más incluyente y justo.

Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad

Para 2024, el Ejecutivo Federal destinará recursos dirigidos a 87,108 becarios que realicen estudios de licenciatura, posgrado, posdoctorado y apoyos complementarios, tanto en programas nacionales, así como 2,007 en el extranjero, y se continuará favoreciendo la estrategia para aumentar el número de médicos especialistas en el país, a través de estancias posdoctorales; Becas de Inclusión orientadas para Madres Jefas de Familia; Mujeres Indígenas e Incorporación de Estudiantes con Discapacidad, así como becas de licenciatura para los Centros Públicos de Investigación.

Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores

El Gobierno de México, a través del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, destinará en 2024 recursos para reconocer a 44,082 investigadores con un estímulo económico en sus diferentes categorías y niveles; de esta forma, se continuará apoyando la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología del más alto nivel.



Programa Investigadoras e Investigadores por México

El Programa de Investigadoras e Investigadores por México se creó con el objeto de formar una masa crítica de capital humano altamente calificado que incremente y fortalezca la capacidad de generación, aplicación y transferencia de conocimiento en los temas y las áreas prioritarias. Por lo anterior, se propone que para 2024 se asignen recursos a este programa por 1,410.9 mdp, para favorecer a personas que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en México, que cuenten con doctorado o grado equivalente, adscritos a instituciones federales y estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, social o de desarrollo tecnológico que se encuentren en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Programas Nacionales Estratégicos

El Gobierno de México, continuará impulsando a las comunidades científicas y tecnológicas con diversos sectores de la sociedad para organizar esfuerzos de investigación en torno a problemáticas nacionales específicas como el cambio climático, la transición energética, la urbanización acelerada, la emergencia de enfermedades complejas y la destrucción de los ecosistemas. En 2024 se continuará con los apoyos a las agendas nacionales de innovación, con la participación de universidades, sociedad, científicos, empresas privadas y organismos públicos, para la construcción de soluciones sustentables en beneficio de la sociedad y el ambiente.


Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONAHCYT

El Ejecutivo Federal continuará brindando apoyo a los Centros Públicos de Investigación para fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país, mediante la vinculación con actores regionales e incidiendo en la solución de los problemas nacionales que enfrenta el país.

Gasto en Ciencia y Tecnología

Una de las funciones del Gobierno de México en materia de ciencia y tecnología es apoyar la ciencia pública, por lo que se continuará favoreciendo las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, además de la formación de recursos humanos orientados a contribuir al bienestar nacional con impacto social, así como incentivar la independencia tecnológica de México.

Comisión Reguladora de Energía



La Comisión, con los recursos que se le asignen, así como con los ingresos que obtenga por la prestación de servicios, podrá dar continuidad a las atribuciones que le confieren los ordenamientos normativos en materia de regulación, otorgamiento de permisos y supervisión, a través de la ejecución de las líneas de acción siguientes: (i) elaborar la regulación acorde a los objetivos de la política energética; (ii) revisar y modificar la regulación existente para asegurar su operatividad ante la evolución de los mercados de hidrocarburos y electricidad; (iii) asegurar el cumplimiento de la regulación; (iv) mejorar los mecanismos de supervisión, verificación y sanción de los permisionarios; (v) supervisar y evaluar el desempeño de terceros verificadores; (vi) promover el acceso a petrolíferos, gas licuado de petróleo, gas natural y electricidad en todos los municipios del país; (vii) asegurar la calidad de los productos energéticos, y (viii) diseñar instrumentos de comunicación eficaz y continua con los permisionarios y usuarios.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

La Comisión, con los recursos que se le asignen y los ingresos excedentes que obtenga por la prestación de servicios, estará en posibilidad de dar continuidad a las atribuciones que le confieren los ordenamientos constitucionales, legales y normativos, en materia de regulación, supervisión, suscripción y administración de contratos y asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de la ejecución de las siguientes líneas de acción: (i) administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; (ii) establecer y supervisar los procesos de regulación para determinar la renta petrolera y el conocimiento del



potencial petrolero del país; (iii) contribuir a acelerar el conocimiento del potencial petrolero del país; (iv) autorizar servicios de reconocimiento y exploración superficial; (v) realizar visitas de supervisión para verificar el estricto cumplimiento de los operadores petroleros; (vi) administrar la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos; (vii) realizar actividades de promoción de hidrocarburos; (viii) acopiar, resguardar, utilizar y actualizar la información geológica, geofísica, petrofísica y petroquímica; (ix) administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, y (x) profundizar en los procesos de revisión de planes, programas e inversiones de las asignaciones y contratos otorgados, en materia de política energética nacional.

Petróleos Mexicanos

El Gobierno de México otorga a PEMEX la tarea importante y determinante para alcanzar la soberanía en materia energética, promoviendo el desarrollo económico inclusivo y la recuperación preponderante de la producción petrolera, con el propósito de que vuelva a operar como palanca de desarrollo económico nacional, teniendo como prioridades el incremento de la producción de petróleo y combustibles refinados, la rehabilitación de las refinerías existentes, así como la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas.

No se omite señalar que, con el fin de llevar a cabo las metas establecidas en su programa de inversión, para el ejercicio fiscal 2024 se asignarán recursos a inversión financiera para la capitalización de empresas filiales de la línea de fertilizantes. En materia de ejecución de proyectos, el enfoque de eficiencia operativa y reducción de costos, orienta los recursos a la exploración en áreas terrestres y aguas someras, optimizando el portafolio de exploración y la plataforma de producción.

Por último, se señala que a través de PEMEX Logística se considera una inversión que permitirá contar con una cobertura para la atención de riesgos críticos, restablecer la capacidad de almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y gas licuado; combatir el mercado ilícito de combustibles y otros temas transversales estratégicos para la recuperación de mercado.

Comisión Federal de Electricidad

Esta Empresa Productiva del Estado para el 2024, tiene el reto de garantizar el acceso universal de energía eléctrica a precios asequibles para la población, haciendo frente a la recuperación en el consumo de energía como resultado de la reactivación económica, así como la creciente demanda de servicios digitales, y continuar desarrollando el negocio del transporte y comercialización de gas natural, en congruencia con la estrategia de estabilizar y reducir los costos de producción y los riesgos financieros, todo esto, orientando esfuerzos para incrementar la calidad y volumen en la prestación del servicio que brinda la Comisión, a través de una gestión administrativa eficiente, incorporando un sentido altamente social hacia sus clientes en todos los procesos productivos relacionados con la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, lo que le permitirá avanzar en el desarrollo sustentable del país.

Asimismo, de acuerdo con el PPEF 2024, la CFE se ha preparado para hacer frente a situaciones de emergencia que pongan en riesgo la operación de sus centrales de generación y el suministro a usuarios, tal es el caso del incremento desproporcionado en los precios de los insumos que se utilizan y la escasez de estos, para lo cual mantiene su estrategia integral de coberturas financieras y renegociaciones de deuda que le permiten operar en entornos de emergencia, lo que le proporciona una sólida posición operativa y financiera para cumplir con el objetivo de abastecer de energía eléctrica a la población mexicana.

La CFE deberá incrementar la capacidad de generación de sus centrales, para lo cual es necesario realizar inversiones en nuevas centrales generadoras que le permitan mantener o ampliar la cuota de participación en el mercado eléctrico, sin olvidar reducir los costos de producción y elevar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional y modernizar y expandir la Red Nacional de Transmisión y las redes generales de distribución.

Asimismo, la CFE para el ejercicio fiscal 2024, realizó una actualización al marco macroeconómico, por lo que para mantener congruencia con la meta de déficit presupuestario para 2024, que fue planteada en los CGPE, se determinó ajustar el balance financiero aprobado por el Consejo de Administración de la empresa para alcanzar un equilibrio financiero.

Por otra parte, se propone un gasto programable que en gran medida se destinará a cubrir el mayor costo esperado por la compra de combustibles para la generación de electricidad, tanto de plantas propias, como de centrales de los productores externos de energía; asimismo, el monto considera las operaciones que realizará la empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista y el gasto estimado de la reserva de capacidad para el transporte de gas natural.

Es importante señalar que la CFE mantendrá la estructura de empresas subsidiarias y filiales con la finalidad de enfocar acciones para el rescate de la industria eléctrica, uniendo esfuerzos para incrementar la eficiencia y productividad de los procesos con criterios de austeridad, y desarrollar las capacidades necesarias para competir de manera eficiente en el mercado, procurando mejorar el costo y la calidad del servicio que proporciona a sus clientes.

En adición, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, llevará a cabo diversas actividades en materia de telecomunicaciones como son: (i) el desarrollo de infraestructura de radiodifusión, (ii) instalación de internet inalámbrico de banda ancha en todo el país, (iii) desarrollo de sistemas informáticos para la automatización de los procesos operativos en la propia CFE, y (iv) maximizar el uso de las capacidades de la red nacional de fibra óptica y de la infraestructura.

Por otra parte, para 2024 la CFE no propuso la incorporación de nuevos proyectos bajo esta modalidad de inversión, solo la actualización de siete proyectos con cambio de alcance por un monto total de inversión de 47,328.6 mdp.





GASTO EN INFRAESTRUCTURA

En el PPEF 2024, el Ejecutivo Federal propone una asignación de 300,049.1 mdp de recursos fiscales a 146 programas y proyectos de inversión en infraestructura, así como las provisiones para otros proyectos. De esta asignación, 61.2% corresponde a proyectos de infraestructura, comunicaciones y transportes 15% al sector agua y medio ambiente, 11.3% a seguridad pública y defensa, 3.1% a salud, y 9.3% a otros.

Es de destacar que esa asignación se complementará con recursos propios correspondientes a PEMEX, CFE, IMSS e ISSSTE, así como de entidades coordinadoras por la SICT, SEMAR, SHCP y SE.

En virtud de ello, el Gobierno de México estima un monto total para inversión en infraestructura de 606,369.8 mdp, con el fin de continuar impulsando proyectos estratégicos que reactiven la actividad económica, la creación de empleo, la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la población.

Por otra parte, dentro de este apartado es importante señalar las prioridades de inversión para el 2024, es por ello que las acciones de infraestructura del Gobierno de México están orientadas a detonar el desarrollo en zonas con mayor rezago social y marginación, buscan propiciar mayor equidad entre las diversas regiones del país con el propósito de lograr igualar las oportunidades para generar ingresos y mejorar la calidad de vida de la población. Por lo anterior, se destacan las siguientes acciones:

Tren Maya

El proyecto contempla la construcción de 1,554 kilómetros de vía férrea, 20 estaciones y 14 paraderos a lo largo de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, además, conectará las principales ciudades y circuitos turísticos de la zona maya. Con ello, se busca reducir significativamente los costos de transporte de pasajeros y de carga en la región, crear nuevos polos de desarrollo y propiciar el



establecimiento de industrias que aprovechen las nuevas ventajas de conectividad de la zona.

Durante su etapa de ejecución, generará un impacto en el empleo al contribuir en la creación de 705 mil empleos directos y 150 mil empleos indirectos, tendrá también una repercusión en la protección del medio ambiente y el ordenamiento territorial, además de potenciar la derrama económica del turismo y otras actividades económicas de la región, ya que aprovecharán su potencial para fortalecer su economía.

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

Se propone crear condiciones que detonen el crecimiento económico y social de las regiones del Istmo de Tehuantepec y del sur-sureste del país, aumentando los niveles de bienestar de los habitantes de 46 municipios de Oaxaca y 33 de Veracruz, en beneficio de 2.2 millones de habitantes de la región. Para lo anterior, en 2024 se propone invertir 20,845.1 mdp, para este proyecto estratégico que conecta al Océano Pacífico con el Golfo de México y establece una ruta estratégica para fortalecer el comercio con la costa este de los Estados Unidos de América.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Se plantea dar continuidad al fortalecimiento de la conectividad del Sistema Aeroportuario Nacional, con el fin de seguir mejorando la seguridad y experiencia de los usuarios del aeropuerto, por lo anterior, el Gobierno de México continuará impulsando obras de infraestructura y mantenimiento que permitirán mejorar su operación. No se omite señalar que, la asignación de recursos contempla, entre otros, diversas adquisiciones y la atención de programas de mantenimiento.

Tren Suburbano Lechería – Jaltocán – AIFA

El alcance del proyecto es contar con un Tren Suburbano con una longitud de 23 kilómetros de doble vía electrificada, que tiene como principales objetivos el ofrecer una alternativa de conectividad confiable, eficiente, competitiva, segura para los

pasajeros y trabajadores del aeropuerto, y contribuir a resolver los problemas de movilidad de los habitantes de siete municipios del Estado de México que padecen altos costos generalizados de viaje.

Sistema Integrado de Transporte para la Zona Oriente del Valle de México

Se contempla la implementación de un Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México, con el objetivo de atender la demanda del Estado de México y la CDMX y reducir los altos costos generalizados de viaje, en específico de los municipios de Chalco, Valle de Chalco, Ixtapaluca, La Paz, Chicoloapan, Chimalhuacán y Texcoco, para el caso del Estado de México, así como de la alcaldía Iztapalapa de la CDMX.

Construcción de Caminos Rurales y carreteras alimentadoras

Los proyectos Camino Tayoltita, y Camino Igualepa-Chilixtlahuaca-Alacatlazala darán continuidad a los trabajos que se han realizado en el estado de Guerrero y a los realizados en la zona limítrofe de los estados de Durango y Sinaloa. Estas obras impulsan la integración de la región con la red vial modernizada contribuyendo al mejoramiento en las condiciones de vida de la población a través del acceso a servicios básicos como transporte, salud, educación, entre otros, favoreciendo el intercambio comercial de la zona con los centros urbanos de mayor tamaño.

Infraestructura hidráulica

Para este 2024, el Ejecutivo Federal propone la asignación de recursos para los proyectos a cargo de la CONAGUA. Este presupuesto contribuirá con el acceso universal y equitativo a los servicios de agua potable y de saneamiento para la población mexicana, especialmente la más vulnerable, lo anterior, mediante la construcción de nueva infraestructura, la sustitución de las fuentes de abastecimiento contaminadas, así como la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura ya existente. Asimismo, se incrementarán los ingresos de los productores del campo mediante la incorporación de más de 100 mil hectáreas de riego, lo cual permitirá a su

vez garantizar la autosuficiencia alimentaria nacional. Finalmente, mediante la construcción y mantenimiento de obras de regulación hidráulica, se disminuirá la vulnerabilidad social y económica de la población ante el riesgo de inundaciones, particularmente aquella con menor resiliencia.

En adición, la propuesta establece destinar recursos a los proyectos siguientes: (i) Agua Saludable para La Laguna; (ii) Adecuación de la Presa El Zapotillo y construcción del acueducto; (iii) Presa Libertad; (iv) Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable intermunicipal para comunidades Yaquis, Sonora, y (v) Construcción del Acueducto Concordia para el abastecimiento de agua potable a la cabecera municipal y once localidades del municipio de Concordia.

Infraestructura hidroagrícola

En este programa se propone una asignación para la construcción y mantenimiento de infraestructura hidroagrícola. Dicha asignación contribuirá a la recuperación económica y autosuficiencia alimentaria nacional, además se incrementará el ingreso de los productores del campo. Se mejorarán los procesos agrícolas tradicionales mediante la tecnificación y uso más eficiente del agua. Por último, se generarán empleos directos e indirectos, pero sobre todo de carácter local y permanente. En la propuesta del PPEF 2024, se destinarán recursos a los siguientes proyectos: (i) Presa Santa María; (ii) Construcción de la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego, proyecto Baluarte-Presidio, 2ª etapa, Sinaloa; (iii) Construcción del Canal Centenario, y (iv) Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Sonora.

Infraestructura hidráulica para proteger a la población y áreas productivas contra inundaciones

Se propone una asignación de recursos para la construcción de infraestructura hidráulica contra inundaciones, que tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, además de contribuir a la creación de empleos directos e indirectos en las zonas donde se lleva a cabo dicha inversión. En este sentido, resulta necesario continuar con el desarrollo de infraestructura hidráulica

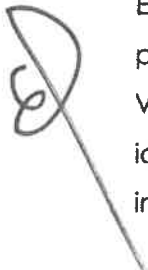


para proteger a la población y a sus bienes, así como a las áreas productivas contra inundaciones. En la propuesta del PPEF 2024, se destinan recursos a los siguientes proyectos: (i) Proyecto Ecológico Lago de Texcoco, y (ii) Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Hidrológico del Valle de México.

Ampliación de Cobertura de Televisión del Sistema Público de Radiodifusión

El Ejecutivo Federal, propone una asignación de recursos al Sistema Público de Radiodifusión, con el propósito de ampliar en 29% la cobertura de la señal de televisión digital a nivel nacional de contenidos: culturales, cívicos y educativos con carácter social.

Rehabilitación y Equipamiento del Inmueble Leyes de Reforma en el Puerto de Veracruz



El Gobierno de México, propone para el ejercicio 2024, una asignación de recursos para la rehabilitación del inmueble Leyes de Reforma, ubicado en la ciudad de Veracruz, con el propósito de ofrecer una muestra museográfica que fortalezca la identidad y valores cívicos nacionales, así como contribuir a la recuperación de inmuebles históricos de patrimonio cultural y artístico.

Previsiones con inversión impulsada

El Gobierno de México, comprometido con la creación de infraestructura como mecanismo para impulsar el crecimiento económico y desarrollo social del país promueve la participación del sector privado, ya que aporta recursos, experiencia y capacidad técnica, aumenta la calidad de los servicios públicos a largo plazo, genera un efecto multiplicador en distintas esferas económicas y mejora la competitividad del país, calidad de vida y bienestar de la población.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

El Ejecutivo Federal, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, remitió a la Cámara de Diputados las previsiones presupuestarias elaboradas por los OCA, así

como por los Poderes Legislativo y Judicial, de conformidad con el principio de autonomía presupuestaria.

En tal sentido, se observa lo siguiente:

Poder Legislativo

Cámara de Diputados

Como parte del Poder Legislativo, tiene como misión iniciar, discutir y aprobar normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en el país, no omitiendo señalar que la función que desempeña en el esquema de división de poderes, es un factor fundamental a la consolidación del Estado de Derecho.

La Cámara de Diputados, espera consolidarse como un espacio republicano, de representación plural, autónoma en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad.

Adicionalmente, su presupuesto se apega a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestaria buscando atender de manera prioritaria el cumplimiento del quehacer legislativo. Asimismo, contempla tres componentes fundamentales como lo son: (i) Trabajo legislativo; (ii) Actividades técnicas y administrativas, y (iii) Compromisos laborales y por conclusión de la LXV Legislatura.

Cámara de Senadores

En el PPEF 2024, se señala que esta instancia representará y defenderá los intereses del pueblo mexicano mediante el impulso de una agenda legislativa que promueva el desarrollo de la sociedad y el bien común, dando cabal cumplimiento al ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Asimismo, afirma que se constituye como la institución política líder que personifique el régimen democrático y federal de nuestra nación, con base en el diálogo permanente y el consenso con todos los sectores de la

sociedad que le permitan reconocerse como una institución transparente, eficiente y coadyuvante en el objetivo nacional.

Es importante señalar que el Senado de la República se ha propuesto como objetivos fundamentales para el ejercicio fiscal 2024: (i) optimizar la gestión legislativa y parlamentaria; (ii) garantizar la eficiencia institucional del gasto; (iii) asegurar el cumplimiento de sus compromisos en materia fiscal, de seguridad social y con el personal, así como de los pasivos laborales, y (iv) extender el proceso de modernización institucional y la profesionalización de los recursos humanos, así como en la recuperación del nivel salarial del personal.

Auditoría Superior de la Federación

Este órgano técnico especializado de la H. Cámara de Diputados, se encuentra dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados.

Además, revisa la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de manera objetiva, imparcial y en cumplimiento al marco legal en la materia. Asimismo, tiene el compromiso de ofrecer un servicio de calidad y de mejora continua a la H. Cámara de Diputados.

Por lo anterior, es que el presupuesto de la ASF se aplicará para dotar a las Auditorías Especiales y Unidades de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios generales necesarios que les permitan alcanzar los objetivos institucionales, bajo un marco de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, promoviendo el uso racional de los recursos disponibles, sin afectar con ello, la función sustantiva de la Institución, lo cual refleja su permanente compromiso solidario.

Poder Judicial de la Federación

En el PPEF 2024, se menciona que el PJF en este presupuesto, ha realizado un esfuerzo significativo de racionalidad en el gasto, a pesar del cual, no se afectan las labores sustantivas encomendadas constitucional y legalmente tanto al CJF, como a la SCJN y al TEPJF, garantizando todos los servicios que implica el acceso a la justicia.

Instituto Nacional Electoral

El INE, cuenta con objetivos estratégicos bien definidos como los son: (i) la organización de procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y (iii) garantizar el derecho a la identidad.


Por lo anterior, el INE integra su presupuesto para el 2024, considerando la realización del Proceso de Elección Federal, ya que deberá potencializar la participación ciudadana y la consecuente organización de las elecciones que conlleva, toda vez que la misma derivará en la transición del Ejecutivo Federal, así como en la elección de senadores y diputados; además de participar en comicios locales que implican la renovación de cargos de elección popular, entre los cuales se encuentran gubernaturas y la jefatura de gobierno de la CDMX; se considera además como presupuesto precautorio el organizar una eventual Consulta Popular, y elecciones extraordinarias. Es importante señalar que, los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Para 2024, la CNDH tiene como objetivo afianzarse como una auténtica defensoría de los derechos del pueblo, la cual además de colocar en el centro a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo, asuma su mandato en su expresión más amplia: la prevención y promoción de los Derechos Humanos, y la protección de las personas, hasta el punto de crear una verdadera cultura de los Derechos Humanos en México.

La Política de Gasto de la CNDH consolida el mejoramiento del diseño institucional, a través del uso responsable y eficaz de los recursos, con fundamento en la normatividad aplicable, con una clara opción preferencial de reforzar las áreas prioritarias de atención directa a las víctimas y a las personas en riesgo de que se vean violados sus Derechos Humanos; lo anterior, considerando los 25 programas presupuestarios de la Estructura Programática, cuyos recursos se ejercerán bajo un enfoque orientado a resultados para cumplir con la misión, objetivos, indicadores y metas institucionales. Respecto de su distribución, más del 80% será destinado a las actividades relacionadas con la función sustantiva de esta, relacionadas con la protección, promoción, observancia, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía



Como organismo público autónomo, busca cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de levantamiento de información y generación de productos estadísticos.

Como unidad del Estado productora de información, tiene como objetivo que la información sea accesible, transparente, objetiva, independiente, de calidad, pertinente, veraz y oportuna, para coadyuvar al desarrollo nacional y a las necesidades del desarrollo económico y social del país, sustentar el diseño y evaluación de políticas públicas de alcance nacional, que sea comparable en el tiempo y el espacio, adecuada con estándares internacionales para facilitar su comparación, generada en forma regular, periódica y con base en una metodología científicamente sustentada.

Con la finalidad de cumplir con la ley, sus programas y demás normatividad aplicable, definió en su estructura programática la actividad institucional denominada "Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica", la cual está integrada por los programas presupuestarios siguientes: (i) "Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica"; (ii) "Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica"; (iii) "Censo de

Población y Vivienda"; (iv) "Censos Económicos"; (v) "Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno", y (vi) "Actividades de Apoyo Administrativo".

Es de destacar que para el 2024, se llevará a cabo la ENIGH, que da continuidad a la serie bienal iniciada en 1992 y que constituye un programa estadístico de interés nacional. Con esta información se podrá medir el comportamiento del ingreso y gasto de los hogares mexicanos, la recuperación paulatina y los patrones de consumo de la población asociados a temas de empleo, seguridad social, salud, educación y otros aspectos contextuales. Asimismo, se llevará a cabo la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor, que generará información estadística para presentar indicadores sobre la percepción actual y las expectativas a futuro de la población, acerca de su situación económica, su hogar y del país, así como la percepción sobre otras variables económicas importantes como el empleo, la inflación y el ahorro.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Este Tribunal propone un presupuesto con sujeción a los CGPE y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal, contemplando recursos estrictamente indispensables para que cumpla de manera eficaz y oportuna con las atribuciones y competencias conferidas, tanto constitucionalmente como en su Ley Orgánica su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, tiene como mandato el garantizar el derecho de acceso e impartición de justicia administrativa federal en el pleno ejercicio de su autonomía constitucional para dictar sus fallos, conservando su compromiso con las medidas de austeridad en el ejercicio de sus recursos, manteniendo su estructura programática de los últimos tres años, que considera tres programas presupuestarios; uno de ellos directamente relacionado con las funciones y actividades sustantivas: "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa" que concentra cerca de 93.9% de los recursos contemplados en el presupuesto, y dos programas de apoyo que permiten brindar los espacios y el soporte administrativo que requiere la actividad jurisdiccional: "Proyectos de inmuebles





(oficinas administrativas)" y " Actividades de apoyo administrativo", que representan respectivamente 1.1% y 5.0% del total del monto solicitado.

Instituto Federal de Telecomunicaciones

El IFT regulará, promoverá y supervisará el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. También, promoverá el acceso a las tecnologías.

Además, supervisará y verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas tanto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Pleno del IFT al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, garantizando que se observen las normas que resulten aplicables, según las características y naturaleza del servicio.

Dará mantenimiento al equipo de comprobación técnica del espectro radioeléctrico del Sistema Nacional de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico y de emisiones radioeléctricas.

Realizará campañas de comunicación social para transmitir a nivel nacional los mensajes institucionales sobre programas y acciones sustantivas del IFT, así como aquellos que informen a la ciudadanía sobre sus derechos, entre otras.

Comisión Federal de Competencia Económica

Siguiendo el mandato constitucional, es la encargada de garantizar la libre competencia y concurrencia; así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Se mantendrá el manejo responsable y austero de los recursos asignados como prioridad para la COFECE, de tal modo que su uso está enfocado exclusivamente a las actividades indispensables para el cumplimiento de su mandato constitucional. Por tal

motivo, en los últimos años, los ajustes presupuestales que ha solicitado responden principalmente a la tasa de crecimiento de la inflación anual.

No se omite señalar que, su presupuesto considera únicamente lo indispensable para la adecuada ejecución de los procedimientos sustantivos y adjetivos de la COFECE, esto mediante la gestión de su talento quien se encarga de realizar estas tareas. Al respecto, se propone un crecimiento de su presupuesto de 17.9%, en términos nominales, respecto de lo autorizado en el ejercicio anterior, lo cual obedece a la actualización por la tasa de inflación anual y a la previsión de recursos necesarios para su óptima operación.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Como catalizador de procesos, tiende a consolidar el valor público de la transparencia y el acceso a la información pública, en un marco de respeto y protección de los datos personales, además de promover la homogeneización de los mecanismos para garantizar los derechos en el conjunto del cuerpo de instituciones públicas.

El INAI, como organismo constitucionalmente autónomo, se encuentra comprometido con una planeación y ejecución eficiente y transparente de los recursos públicos, que pueda ser consultada por la ciudadanía en un lenguaje accesible, consolidando una cultura de la transparencia, rendición de cuentas, tratamiento adecuado de los datos personales y de acceso a la información pública. Asimismo, el INAI continuará promoviendo acciones para la prevención y el combate a la corrupción, a través de la alineación de sus políticas públicas a los objetivos y líneas de acción del SNA.

Fiscalía General de la República

La política de gasto y la estrategia programática del PPEF 2024, enfocada a la FGR, de conformidad con las atribuciones legales y constitucionales con las que cuenta, es la de definir los recursos necesarios que permita el adecuado cumplimiento de sus actividades, tales como: (i) la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los





hechos; (ii) otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; (iii) la prevención del delito; (iv) fortalecer el Estado de derecho en México; (v) procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general, garantizando la autonomía e independencia funcional y financiera.

Cabe señalar que la propuesta de asignación de recursos para la FGR, se destinará a gasto corriente, considerando que los servicios públicos en materia de procuración de justicia, en su gran mayoría de alta especialización, representan el 74.7% del gasto corriente, en tanto que, con el restante 25.3%, se prevé fortalecer y cubrir las necesidades que permitirán dotar al personal, de las instalaciones, los laboratorios, reactivos químicos y en general de todos los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo el desempeño de sus funciones.

GASTO FEDERALIZADO

Las asignaciones previstas en el PPEF 2024 para los gobiernos locales, que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, salud pública y otros subsidios, suman 2 billones 563,301.0 mdp, 0.5% más en términos reales al aprobado de 2023.

En conjunto, las participaciones y aportaciones federales previstas en el PPEF 2024, concentran 91.1% de los recursos que se propone transferir a los gobiernos locales, siendo una fuente de recursos de primer orden para la gestión de sus finanzas públicas.

Las participaciones, significan 49.5% del total, mismas que se liquidan mensualmente y constituyen un importante instrumento de coordinación intergubernamental; representan recursos de libre disposición para los gobiernos locales.

Por su parte, las aportaciones federales equivalen a 41.7% del total del gasto a transferir, y se destinarán a acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura

social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, sin más restricciones que las establecidas en la LCF.

C. PROCESO DE ANÁLISIS

De conformidad con el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del PPEF 2024 enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

El proceso legislativo implica un pleno respeto al principio democrático, es decir, a la posibilidad de la participación de las fuerzas políticas para llevar a cabo una deliberación incluyente e informada. Además, en esta etapa de la vida democrática nacional, es indispensable que el Poder Legislativo mantenga una relación de apertura y cercanía con la población en general. Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública promovió, en el análisis del PPEF 2024, la participación, tanto de las diversas comisiones ordinarias, como de la sociedad en general.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 numeral 4, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 42 fracción VIII de la LFPRH; 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 153, 154, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, emitió los siguientes documentos:

- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establece la participación de los Grupos de Trabajo para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024;
- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024;





- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para la participación de representantes del Poder Ejecutivo Federal y Organismos Autónomos en las mesas de trabajo sobre el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024;
- Convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la realización de mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y
- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se modifican los plazos de entrega de las opiniones de las comisiones ordinarias para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Dichos documentos, publicados en la Gaceta Parlamentaria el 21 de septiembre y el 25 de octubre de 2023, constituyeron la base para llevar a cabo un análisis participativo e incluyente del PPEF 2024.

En tal sentido, en un ejercicio de pluralidad, inclusión y transparencia, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública organizó reuniones, encuentros y mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto, a fin de escuchar a diversos grupos de académicos, de la sociedad civil, actores políticos e interesados en el tema presupuestal.

MESAS DE DIÁLOGO BAJO EL ESQUEMA DE PARLAMENTO ABIERTO

Desarrollo Económico

Dra. Viridiana Gabriela Yáñez Rivas

Directora de Planeación y Evaluación del CONAHCYT

Menciona que, la propuesta de recursos para el Anexo 12 del PPEF 2024, es 11.4% mayor en términos reales al presupuesto aprobado en el 2023. Puntualiza que durante esta administración se ha presentado un aumento nominal sostenido.

Reconoce que aún se enfrentan retos bajo el escenario actual del PPEF 2024, puesto que el CONAHCYT se ha alineado al principio de austeridad y eficiencia administrativa llevando a cabo acciones que han devuelto a la TESOFE más de 20 mil mdp.

Reitera que, la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, plantea en su artículo 30 que el monto anual que se destine a la investigación humanística y científica, no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que es importante fortalecer aún más los recursos asignados a fin de consolidar el reconocimiento a nivel constitucional el derecho de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, donde el estado debe proveer los recursos y estímulos suficientes para lograrlo.

Puntualiza que, el incremento presupuestal para el Ramo 38 y el CONAHCYT que considera únicamente a la inflación, no es suficiente, por lo que es prioritario hacer los ajustes necesarios para que sea suficiente y continúe el desarrollo de las actividades de la ciencia y la tecnología y con ello velar por el cumplimiento de lo que hoy ya es un derecho humano.

Lic. Leslie Areli Badillo Jiménez

Investigadora de Infraestructura e Inversión Pública del CIEP

Menciona que el gasto en inversión proyectado para 2024, representa 3.2% del PIB y 12.2% del PPEF 2024 con una variación del -11.1% real. Este gasto es menor al 4.0% recomendado por la CEPAL para el alcance de los ODS.

Señala que el gasto en obra pública debe ejercerse con eficiencia y cumplir con sus objetivos de impulso a la demanda agregada, la productividad y el empleo y que es necesario continuar y garantizar el fortalecimiento de la inversión no solo en 2024, sino




hacia adelante para no poner en riesgo el bienestar social y el futuro del crecimiento económico del país.

Menciona que lo anterior requerirá de un replanteamiento del gasto, así como de una reforma fiscal que permita ampliar el espacio de inversión del país, resultando deseable acompañar este incremento en la inversión pública, con un fortalecimiento de los ingresos públicos que permita brindar sostenibilidad fiscal a los recursos destinados a obra pública y tener un mayor impacto en el crecimiento, el desarrollo humano y el cierre de las brechas de género.

M.I. Mario Salazar Lazcano

Vicepresidente de Enlace Legislativo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción



Enfatiza que, para elevar la competitividad de la economía nacional, la inversión en obras de infraestructura tendría que ser del 5% del PIB y no del 3.2% que se presenta en el PPEF 2024, lo que pone en riesgo la continuidad de proyectos de infraestructura, ocasionando un menor crecimiento económico. Menciona que, para el sector energético se experimenta una reducción del 41%, mientras que para el gasto de medio ambiente se presenta un recorte del 11.4%, reflejándose principalmente en proyectos de infraestructura hídrica que garantizarían el suministro de agua en las diferentes regiones del país.

Menciona que, la planeación es una asignatura pendiente en nuestro país, y la falta de ella deriva en la poca inversión en obras, ya que no se destinan recursos para el desarrollo de estudios y proyectos ejecutivos, la adquisición de derechos de vía que permita dar certidumbre y transparencia en las obras, por lo que propone una partida específica para la planeación de obras, con la finalidad de que estas se ejecuten en este ejercicio y los subsecuentes con una capacidad de planeación presupuestal conforme a las mejores prácticas internacionales de planeación, así como la creación de un organismo que se encargue de la planeación de obras públicas, evaluando de manera sectorial y regional las necesidades de infraestructura a corto, mediano y largo



plazo, siendo este un organismo autónomo pero no independiente estructurado y dirigido por profesionales sin fines políticos, a fin de desvincular las inversiones de infraestructura de plazos sexenales y tener un mejor gasto público.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya

Investigador del Programa de Gasto Público de México Evalúa

El ponente propone reformar la Ley de Petróleos Mexicanos, con las siguientes recomendaciones:

- Adicionar una fracción al artículo 102 de la Ley para determinar que, los recursos que el Gobierno Federal le transfiera a PEMEX y que no hayan pasado por la aprobación del Congreso, solo podrán utilizarse para incrementar su gasto en inversión física y deberá transparentar el destino específico para identificar esas inversiones.
- Adicionar un párrafo al artículo 108 para que un Consejo Fiscal analice y emita una opinión sobre el uso de endeudamiento de PEMEX.
- Reformar el capítulo de "Del Derecho por la Utilidad Compartida" de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Adicionar una disposición para que la SHCP, incluya una estimación del impacto recaudatorio cuando proponga en la iniciativa de LIF, que podrá modificar o suspender los pagos del Derecho de Utilidad Compartida, o cuando plantee sustituir la tasa del mismo; estas estimaciones deberán ser analizadas por un Consejo Fiscal.

Lic. Luis García Castillo

Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas

Propone aumentar sustancialmente recursos para los programas que puedan atender los Sistemas Productos Pecuarios, principalmente en los siguientes:



"Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", para seguir incentivando el crecimiento sostenido del sector pecuario nacional, especialmente para pequeños y medianos ganaderos. Se propone fomentar la producción y la productividad de las Unidades Económicas Pecuaras mediante incentivos en material genético, infraestructura, equipos, paquetes tecnológicos reproductivos y cobertura vegetal, y asistencia técnica, ampliando recursos por 2,270 mdp etiquetados para el programa "Fomento Ganadero".

"Producción por el Bienestar", dado que los pequeños productores agrícolas, cañeros, pesqueros y apicultores reciben apoyo de este programa, sugirió incluir a los pequeños productores de bovinos de carne y leche, caprinos y ovinos. De lo anterior, el programa podría apoyar a 250 mil pequeños productores pecuarios con un presupuesto de 2,500 mdp.

Lic. Romualdo Moreno Gutiérrez

Presidente de la Unión Ganadera Regional de Querétaro.

Menciona que, los principales retos del sector hoy son:

- Costo de los insumos para la producción: derivado principalmente del aumento en el costo de los energéticos para fabricar fertilizantes nitrogenados, también afecta el aumento de la inflación, debido a que hay más demanda contra menos oferta y aumento en el valor de las materias primas.
- Sequía en el estado: al 31 de enero de 2023, 9 municipios se encontraban con sequía severa, 8 con sequía moderada y 1 anormalmente seco.
- Problemas de comercialización: se requiere adaptar los productos a las necesidades del mercado y explorar nichos específicos, además, el no cumplir con las medidas fitozoosanitarias y de inocuidad es causa de restricciones en la movilización de productos y subproductos agropecuarios.

Por lo anterior, considera relevante incrementar recursos para el Programa de Fomento Agrícola y Pecuario, en virtud de la desaparición de los recursos para la concurrencia, fomento agrícola y ganadero y el de desarrollo rural.

Ing. Luis Fernando Haro Encinas

Director General del Consejo Nacional Agropecuario

Comenta que, se requieren de políticas públicas que realmente den certidumbre; puntualiza que se necesitan apoyos para aumentar la productividad, mejorar la rentabilidad y que se recuperen los programas de incentivos a la comercialización, de adquisición de coberturas de precios, el programa de fomento productivo para las diferentes ramas productivas, el programa de productividad y competitividad agroalimentaria, así como fortalecer la parte de sanidad inocuidad y el componente de siniestros agropecuarios y fomentar la banca de desarrollo.

Puntualiza que, se requiere de apoyos cuyo enfoque sea para aumentar la productividad y la rentabilidad para lograr una mayor eficiencia en el manejo de los recursos naturales y los apoyos que fortalecerán al sector agropecuario.

C. Aureliano Aldama Rivera

Presidente de la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

Señala que debe de establecerse el reconocimiento jurídico a la estructura cooperativa en el acceso a los recursos marinos o pesqueros, definir políticas públicas favorables como sector social de la pesca, impulsar el respeto y reconocimiento a la estructura cooperativa y sus organismos de representación nacional e internacional, así como la autorización de presupuesto y diseño de programas de corte social de beneficio cooperativo-comunitario.

El proponente expuso la necesidad de solicitar apoyos en: BIENPESCA, la modernización de lanchas y motores, subsidios para la gasolina ribereña, bienestar social a comunidades pesqueras, uso de tecnología sustentable (eólica, solar





magnética), proyectos de valor agregado e instalación de tianguis de pescados y mariscos, con un total de 4,260 mdp.

Téc. José Guadalupe Armenta Martínez

Presidente del Consejo Superior del Cooperativismo

Expone que el cooperativismo es una herramienta valiosa para el desarrollo económico y social de nuestro país; indica que las cooperativas generan empleo, promueven la inversión local, fomentan la inclusión económica y fortalecen las economías regionales. Además, representan un modelo de negocio basado en la colaboración y la equidad que puede contribuir significativamente a la reducción de la desigualdad.

Puntualiza que, para ello, solicitan que en el PEF 2024, se considere la asignación de recursos para: la formación y capacitación para el fortalecimiento del cooperativismo, promoción y difusión del modelo cooperativo en México y el desarrollo de una Plataforma Digital Común para el Cooperativismo en México.

Emilio Cortes Aguirre

Presidente de la Confederación de Empresas Sociales Cooperativas, S.C. de R.L.

Comenta que el cooperativismo debe verse como una política transversal de Estado, redireccionando a la cabeza de sector en la SE con la finalidad de generar un Sistema Nacional de Planeación y Fortalecimiento del mismo.

Indica que, es necesario crear políticas públicas que permitan: crear el Registro Nacional de Organizaciones, distribución más equitativa del ingreso, asociación de Cooperativas Financieras con personas, atención a grupos marginados del desarrollo, impulso de la alimentación, vivienda, salud, educación, empleo como factores y visión de Derechos Humanos, reorientación de la seguridad social, protección del medio ambiente, cumplimiento de tratados internacionales, fortalecer el marco de las políticas públicas de fomento, considerando la obligatoriedad de los niveles de



gobierno: municipal, estatal y federal y, mejorar los sistemas de representación y autorregulación de las instancias de integración.

Dr. José Luis Clavellina Miller

Director de Investigación del CIEP

Contextualiza que, los Fondos de Estabilización en México, se financian de ingresos excedentes remanentes, transferencias que recibe del Fondo Mexicano del Petróleo (0.022% para el FEIP y 0.0064% para el FEIEF), remanentes de operación de Banco de México, coberturas para administración de riesgos y los rendimientos financieros que obtiene el Fondo por la inversión de sus recursos, el reintegro a favor del mismo y los que se determinen en la LIF y el PEF.

Manifiesta que es necesario revisar la forma en que se alimentan los fondos y por qué los ingresos excedentes no han permitido fortalecerlos, ya que estos no deberían depender solo de recursos remanentes.

Señala que se requiere elevar los factores contenidos en la LFPRH (0.022% para el FEIP y 0.0064% para el FEIEF); desde 2009 el FEIEF recurre a mecanismos de "potenciación" para reunir los recursos que requiere para compensar las menores participaciones entregadas a las entidades federativas; puntualiza que esta emisión de deuda se llevó a cabo también en 2022 y en julio de 2023, por lo que hace falta transparencia, pues se han llevado a cabo a través de mecanismos privados que dificultan el seguimiento a través de los informes de la SHCP al Congreso.

Lic. Lorenzo Pérez Hernández

Director de Turismo del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro

Menciona la necesidad de fortalecer la infraestructura en el municipio de Pinal de Amoles, principalmente en lo que concierne a la modernización de caminos rurales.



Comenta que, para detonar el turismo en este municipio, se requiere de inversiones que permitan fortalecer las actividades del campo y para ello se requiere de los programas sociales que no están llegando a esa región y, que además no pueden ser distribuidos por la gran cantidad de caminos en terracería. Indica que, de manera particular, solicitan la modernización de Bucareli que se ubica en el mismo municipio.

Lic. César Augusto Rivera de Jesús

Investigador en temas de Transición Energética y Medio Ambiente del CIEP

Expone que la reducción del gasto en el sector de energía se debe a la caída en los programas de infraestructura y mantenimiento de PEMEX; para el caso del aumento en la SENER, este se identifica que es para apoyar financieramente a PEMEX y a Internet para todos de la CFE.

Indica que, en 2024 PEMEX tendrá vencimientos por 11.2 mil mdd, lo que representa 3 mil mdd menos que 2023. Ante ello, menciona que en el PEF 2024 se propone destinar al costo financiero de PEMEX 7.6% menos respecto a lo aprobado en 2023; en tanto la SENER tiene previsto en el PEF 2024 una aportación patrimonial de 171 mil 087 mdp a PEMEX, es decir 27 mil 746 mdp más que el gasto aprobado para su costo financiero de la deuda.

Concluye que la reducción del presupuesto destinado a infraestructura, se enmarca en una estrategia modo cosecha, que busca reducir la deuda pública, sin embargo, cree importante destacar que esta medida no garantiza el pago de la deuda de la empresa; aunado a ello, comenta que la discusión sobre un nuevo modelo de negocio de PEMEX debe ser un tema de debate con una visión hacia una era post-petróleo.

Lic. Carlos Aviud Vázquez Vidal

Investigador de México Evalúa

Propone que, aunque el Congreso aprueba el balance financiero y el techo de gasto de servicios personales de la CFE, a propuesta de la SHCP, es importante que un



Consejo Fiscal o, al menos, el CEFP, analice y opine la propuesta de la SHCP para que los legisladores tomen una decisión más informada. De igual modo, recomienda que las adecuaciones que impliquen un deterioro a la meta anual de balance financiero o incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales, deben requerir la autorización del Congreso y no de la SHCP (como actualmente lo establece el artículo 105) y, que la autorización que otorgue el Congreso deba estar condicionada a cambios internos de la empresa que mejoren su situación financiera; además, de requerir la autorización del Congreso cuando la SHCP, durante el ejercicio fiscal, pretenda incrementar el monto de los subsidios a las tarifas eléctricas aprobados en el PEF.

Propone que, el Consejo Fiscal debe verificar e informar al Congreso si se cumple la disposición que establece que los proyectos en que CFE ejerza gasto de inversión deben incrementar el valor patrimonial de la empresa, de igual modo sugiere que podrá analizar, opinar y emitir recomendaciones sobre los mecanismos de planeación y evaluación de los programas y proyectos de inversión de la CFE, así como de sus programas de austeridad.

Dr. Abel Mauro Hibert Sánchez

Vicepresidente Adjunto de Asuntos Públicos de AT&T México

Explica que, el cambio en el esquema de cobro de derechos del espectro radioeléctrico que se paga en la industria móvil, podría incrementar los recursos públicos para financiar muchos de los proyectos y necesidades de gasto público.

Indica que México, aún opera con un modelo híbrido que se ha aplicado de 2005 a la fecha, este modelo híbrido con consiste en un pago inicial en la licitación para asignación del espectro radioeléctrico y después un esquema de pagos de derechos actualizados por inflación durante la vigencia de la concesión, lo que, por ser un bien escaso administrado por el Estado, la metodología utilizada para el cálculo del pago de derechos por el uso de aprovechamiento del espectro, resulta tedioso para los operadores móviles, en especial para los de menor tamaño.



C. Eraclio Ramírez Gómez

Representante del Frente Nacional para el Rescate del Campo

Solicita que, frente al problema de sequía que presenta el país, se requieren programas de apoyo por las toneladas de pérdida de maíz que se ha dado en diversos estados como el de Sinaloa.

Puntualiza establecer un programa de financiamiento que permita la reactivación en el campo mexicano que se pueda ir dando a través de la participación del gobierno dando la oportunidad a los productores de que en algunos estados se puedan crear fondos de garantía.

Propone, que haya una modificación en la LCF que permita a los estados que, en aquellos casos donde los productores promuevan la construcción de estos fondos de garantía, el Estado pueda ser el receptor de las aportaciones de los productores.

Indica, que se requieren fondos extraordinarios a través de 130 mil mdp para para la SADER, con la finalidad de atender la problemática de la sequía que está comenzado a ser prolongada.

C. Jaime Morán Juárez

Delegado Municipal de Bucareli en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Solicita se atienda de manera urgente, la construcción del camino de acceso a Bucareli, ubicado en el municipio de Pinal de Amoles, con la finalidad de poder acceder a servicios y fortalecer la reconversión económica en la que están en proceso debido a la actividad minera de mercurio que tiene la región.

Gasto Federalizado

Mtro. Emilio Barriga Delgado

Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF

Expone que el gasto federalizado se conforma por los recursos que la Federación transfiere a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías. Son entregados a través de más de 70 fondos y programas, mediante dos modalidades: el gasto programable o transferencias condicionadas y, las participaciones federales. En 2022, representó el 29.4% del gasto neto total de la Federación, el cual fue de 7,595.307.9 mdp, por lo que casi una tercera parte del PEF, de ese ejercicio, fue operado por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

En el periodo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 a la Cuenta Pública 2022, el número de auditorías al Gasto Federalizado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior se incrementó 76.7%, alcanzando un total de 1,735 auditorías. Destaca que, como resultado de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2020 y 2021, la ASF logró que las entidades fiscalizadas reintegraran a la Federación recursos equivalentes al 92% y 122% del presupuesto aprobado al máximo órgano de fiscalización, respectivamente.

Destaca que no se identifica en el PPEF 2024, el artículo que establece lo siguiente:

"Décimo Segundo. Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la coparticipación en la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y,



en su caso, los municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resulten beneficiados para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales. Los porcentajes de coparticipación se establecerán en los convenios respectivos."

Mtro. Alan Carbajal Zúñiga

Director General de Transferencias Federales de la SHCP-

Señala que el PPEF 2024, considera una perspectiva realista con un crecimiento económico de entre 2.5% y 3.5% real. Además, destaca que no hay creación de impuestos ni incremento de tasas en los ya existentes.

Expone que, en el rubro de gasto federalizado lo tienen dividido en dos grandes rubros; el tema de las participaciones federales que es gasto no programable, que depende del comportamiento de la RFP en sus grandes componentes tributarios y petroleros, el cual se estima en 3.7% por del PIB, esto quiere decir que hay un decrecimiento relacionado con lo que se había estimado el año pasado.

Mtro. Fernando Renoir Baca Rivera

Titular de la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas de la SHCP

Señala que es muy importante que los ciudadanos contribuyan en términos del artículo 31, fracción IV, constitucional a los gastos de los tres órdenes de gobierno, pues es una obligación que hace funcionar al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Menciona que, el gasto programable puede llegar a ser el gasto más flexible, ya que es de lo más frecuente, como ocurrió el año pasado, que todas las aportaciones del Ramo 33 presentan crecimientos en el presupuesto modificado como se le llama en la LGCG. Además, señala que en este sexenio el Gobierno Federal ha hecho esfuerzos dirigidos a cumplir con los recursos destinados al gasto federalizado y explica que, al estar atados a una programación, a pesar de que se trate de apegar a ello, se presentan desfases que retrasan la entrega de los recursos.

Mtro. Vladimir Herrera González

Encargado de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez

Señala que el 28.3% del gasto neto total, es el gasto federalizado y se compone principalmente del Ramo 33, y del Ramo 28, donde enfatiza que las participaciones federales son gasto no programable y dependen de la actividad económica real y de la recaudación de recursos petroleros que se vayan registrando en el ejercicio fiscal, y que ahí radica la importancia de este Ramo. Resalta que un elemento alarmante, es el costo financiero de la deuda que ya ronda el monto de las participaciones federales.

Menciona que, hay entidades federativas como es el caso de Chiapas, en donde el 94.6% de sus recursos provienen del gasto federalizado, entonces al momento de que se aprueba el PEF, prácticamente se están aprobando los ingresos de las entidades federativas y esa es la importancia que tiene el gasto federal.

Lic. Emilio Sánchez Salazar

Investigador en el área de Finanzas Públicas Subnacionales del CIEP

Señala que actualmente, se cuenta con 11.8 años de reservas petroleras comprobadas, en consecuencia, cuando se agoten estos recursos y se deba emprender una transición energética, existe un riesgo potencial que afectaría al 20% de la RFP. Esto adquiere una relevancia destacada debido al contexto de dependencia actual, ya que, en 2022 alrededor del 84% de los recursos de los gobiernos subnacionales provienen de transferencias federales del gasto federalizado. Esto implica que los gobiernos subnacionales se encuentran estrechamente ligados al desempeño de la recaudación del Gobierno Federal.

Asimismo, señala que los riesgos asociados a la RFP están vinculados a los ingresos tributarios y petroleros, los cuales, a su vez, dependen de las perspectivas macroeconómicas. Además, existe una gravedad representada por la reducción de los recursos destinados al gasto federalizado, dada la gran dependencia de los





gobiernos estatales y municipales de estos recursos, lo que constituye un asunto alarmante que merece una atención especial.

Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez

Presidenta de la Asociación de Ciudades Capitales y Alcalde de Mexicali

Propone una modificación al FASP, para que, entre los criterios para la asignación de recursos a los municipios, se considere adicionar como un indicador objetivo, la tasa de criminalidad. Comenta que esto asegurará que los municipios más afectados por la delincuencia reciban una asignación adecuada para abordar sus desafíos de seguridad.

Asimismo, propone una modificación a la LDFEFM en su sexto transitorio respecto a la limitación del 3% de crecimiento en el techo de crecimiento de servicios personales, para poder contratar personal dedicado a la seguridad pública y personal médico.

Además, señala que en los criterios de distribución del FOFISP, se debe adicionar como criterio de distribución la incidencia delictiva, para quedar con 55% para el criterio de Población, 25% para el criterio de mejor desempeño en materia de seguridad pública y 20% para el criterio de incidencia delictiva.

Lic. Genaro Santana Moronatti

Director General de la Asociación Nacional de Alcaldes

Señala que en la Asociación Nacional de Alcaldes tienen como objetivo primordial fortalecer las capacidades de los gobiernos locales humanistas por medio de diversas estrategias como son la capacitación y profesionalización de los funcionarios públicos municipales, el posicionamiento político, la asesoría técnica y la gestión adicional de recursos públicos.

Explica que están muy preocupados por las asignaciones insuficientes de gasto público a los municipios, los cuales se han visto mermados en los últimos años, situación que



pone en riesgo el desarrollo pleno de los gobiernos locales, sobre todo en sectores tan sensibles como lo son la atención de tareas primarias de la sociedad, la infraestructura municipal, el acceso a servicios básicos, sin dejar de mencionar todo el tema relacionado a la seguridad pública.

Propone que, a lo largo del año, se integren mesas de trabajo en las cuales los presidentes municipales y alcaldes, puedan participar en la conformación del proyecto de presupuesto de cada año, para que este, tenga un sentido municipal y contenga las necesidades y urgencias reales de la ciudadanía que afronta día a día. Asimismo, propone modificar la LCF para que sea mayor la proporción que le corresponde a estados y municipios.

Lic. Francisco Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas del Gobierno Municipal de Querétaro

Propone generar un fondo totalmente para infraestructura, en donde se distribuya conforme a población o conforme a actividad económica, y este sea asignado de una manera clara y transparente.

Señala que, se debe replantear una reforma a la LCF para que los gobiernos locales que se encuentran más próximos al sentir social de sus habitantes sean los que decidan las obras de infraestructura social a ejecutar.

De igual forma, propone generar un fondo para la ejecución de obras de infraestructura, agua potable, alcantarillado, saneamiento, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas, mejoramiento urbano (parques y espacios deportivos).

Mtro. Hernán Ahuja Domínguez

Asesor de la Fundación Miguel Estrada Iturbide, A.C.

Señala que, a pesar que el proceso de descentralización de funciones y de presupuesto se acompañó en 2007 y 2013 con otras reformas a la LCF para incentivar la recaudación local, en los últimos 10 años no crece como se esperaba; porque los gobiernos locales no tienen incentivos para recaudar.

Menciona que, los gobiernos municipales no tienen capacidad para generar sus propios recursos ni para invertir en métodos novedosos y actualizados de recaudación. La mayor parte de los recursos que reciben de las participaciones se destinan a gasto corriente, pago de deuda y a proyectos de infraestructura local. Esto los deja sin espacio fiscal.

Propone reformar el artículo 47 de la LCF correspondiente al FAFEF para promover recursos a municipios para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

Lic. Matilde Pérez Romero

Investigadora de FUNDAR, A.C.

Hace mención de la política de salud sexual y reproductiva, refiere que los sistemas de salud locales son los encargados de su implementación. Señala que, dicha política se dirige al menos a 35 millones de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad.

Alude que esta política se divide en tres programas: salud, cáncer de la mujer y salud sexual y reproductiva, que es uno de los programas más amplios.

En relación con el FASSA del Ramo 33, señala que solo el 1.04% de dicho fondo va para el programa de salud sexual y reproductiva, y enfatiza que este porcentaje es insuficiente.

Mtro. Ángel Ruiz Tovar

Investigador de FUNDAR A.C.

Expone que, en el ámbito forense, hay una preocupante cifra de cuerpos no identificados. Señala que, existen aproximadamente 52 mil cuerpos sin identificar en nuestro país, es importante destacar que esta cifra no ha sido actualizada en los últimos tres años. En consecuencia, la falta de información precisa sobre la cantidad actual de cuerpos no identificados es un asunto de preocupación significativa.

Dentro de este contexto, se propone la inclusión de recursos destinados a fortalecer los servicios periciales de las fiscalías de todas las entidades federativas. Estos recursos se enfocarán en abordar aspectos cruciales relacionados con la investigación criminal, la criminalística y la identificación de personas, entre otros, con el objetivo de mejorar la situación forense en el país. Se recomienda llegar al menos al 1% de aumento real en el FASP.

Mtra. Araceli Magdalena Rodríguez Nava

Integrante del Movimiento por nuestros desaparecidos en México

Señala que esta organización, se integra por más de 86 colectivos a nivel nacional y tres países de Centroamérica que son Honduras, Guatemala y El Salvador.

Menciona que, el INEGI ha hecho un esfuerzo durante los últimos dos años para conocer el estado de los servicios forenses y periciales a nivel país y es así como se sabe de las cifras en los servicios forenses, resulta insuficiente para atender la magnitud de la crisis humanitaria de identificación humana en nuestro país. Señala que hay más de 111 mil personas desaparecidas.



Mtro. Martín Villalobos Valencia

Integrante del Movimiento por nuestros desaparecidos en México

Señala que existen 52mil cuerpos sin identificar en el país, una gran cantidad de mexicanos que tienen derecho a ser identificados. Por ello, se requiere que en el PEF sean etiquetados recursos exclusivamente para estos temas.

Plantea que se deben asignar mayores recursos para las fiscalías estatales, vía gasto federalizado, ya que hay carencia en la infraestructura del país y además se asegure un presupuesto suficiente de los recursos para las labores forenses en los servicios periciales, con un financiamiento del subprograma forense del FASP.



Mtra. Diana Gutiérrez Cerqueda

Integrante del Movimiento por nuestros desaparecidos en México

Señala que casi un 70% de los recursos forenses se ejercen en las entidades federativas y el rezago solo aumenta año con año, mientras que el aumento de cuerpos reportado por última ocasión fue del 40%.

Menciona que se debe asegurar un financiamiento suficiente de los recursos para labores forenses en los servicios periciales del país, siendo una condición para poder revertir la crisis forense.

Refiere que, se debe realizar una política de estado en materia forense, que implicaría la continuidad de los proyectos de infraestructura en materia de identificación humana con personal, capacitación e insumos.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya

Investigador del Programa Gasto Público y Rendición de Cuentas de México Evalúa

El PPEF 2024, comparado con 2018 tendrá una caída del 7% en el gasto federalizado total, siendo un cambio drástico frente a los sexenios anteriores donde se había logrado tener por lo menos el 10% de crecimiento.

Con la propuesta de gasto federalizado de 2.5 billones para 2024, el gasto federalizado descendería a 7.5% del PIB, lo que representaría el nivel más bajo del sexenio y el más bajo desde el año 2009. Para 2024, el gasto federalizado per cápita sería de 19,379 pesos por persona, lo que representa una caída del 0.4%, (70 pesos) frente a 2023. Frente a 2018 sería una caída del 5.4%, esto es una caída de 1,100 pesos por persona.

Mientras que el gasto neto total y programable han crecido en el sexenio, el gasto federalizado ha perdido prioridad. Para 2024, el gasto federalizado representará el 28% del gasto programable, la menor proporción registrada desde el año 2000. Se trata de una centralización de los recursos públicos.

Señala que México Evalúa, estimó que los estados pierden la oportunidad de recaudar más de 79 mil mdp por las exenciones fiscales, derivado de la eliminación del impuesto del cobro de la tenencia dentro del marco normativo estatal, ante esto, se propone restablecer el cobro de este impuesto desde el ámbito federal para reparar la injusticia fiscal que existe sobre este impuesto.

Mtra. Clara Elizabeth Bello Ruiz

Presidenta del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero

Señala las dificultades que han enfrentado en el Estado de Guerrero en materia de contingencias ambientales y climáticas que dejaron destruidos caminos, carreteras, puentes, viviendas, etc.





Enfatiza, que el PPEF 2024 no tenía programados recursos para esas eventualidades y expresó su preocupación por no contar más con un fondo de desastres naturales.

Propone, que se autoricen nuevos impuestos para poder tener ingresos, pues en su caso, quitaron la recaudación que tenían anteriormente a través de las licencias para conducir. Espera que se consideren estas situaciones para mejorar la hacienda municipal en todo el país.

C.P. Glafira Meraza Prudente

Presidenta del Municipio de Benito Juárez, Guerrero

Expresa que se debe tomar en cuenta el asignar recursos extraordinarios a los municipios como el suyo, pues lamentablemente a pesar de haber cumplido con las herramientas que pide el Atlas de Riesgo, no ha podido acceder a recursos.

Menciona que a pesar del peligro latente donde está ubicado su municipio, no cuenta con recursos adicionales y solicita se les tome en cuenta, ya que desde su administración han hecho grandes esfuerzos por aumentar, en Benito Juárez, la recaudación un 43% y es lo que les ha permitido tener mayores ingresos, siendo insuficiente.

Solicita que, en los recursos que se otorguen para el estado de Guerrero, se considere un puente vehicular y uno peatonal en su municipio y recursos para la región de la Costa Grande de Guerrero.

Presupuesto con Perspectiva de Género

Dra. Julieta Alejandra Brambila Ramírez

Directora General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones del INEGI



Presenta estadísticas respecto de la población LGBTI+ en México, en donde indica que a nivel nacional existen alrededor de 5 millones de personas que se autoreconocen como población LGBTI+. Las seis entidades con los porcentajes más altos son las siguientes: Colima, con un 8.7%; Yucatán, con un 8.3%; Querétaro, con un 8.2%; Guerrero, con un 7.4%; Aguascalientes, con un 7.3%; y Campeche, con un 7.3%. En cuanto a la distribución por edades, el 33% de esta población se encuentra en el rango de 15 a 19 años.

En relación con la edad de identificación de orientación sexual o identidad de género, comenta que el 43.4% se reconoce en la primera infancia (antes de los 7 años), y en lo relacionado con la reacción de los padres comenta que cerca del 90% le aceptó, respetó o respaldó. Señala que, en cuanto a la negación injustificada de derechos, en promedio, el 50% menciona que experimenta esta situación al solicitar asistencia de programas sociales, seguido por un 30% que se encuentra con esta negación al buscar atención o servicios en oficinas gubernamentales.

En materia de salud, este sector de la población, según las estadísticas presentadas, refiere que cuando requieren de un servicio de salud, cerca del 30% lo hace en instituciones del IMSS, ISSSTE, PEMEX, Ejército Nacional o Marina. En cuanto al tema de violencia, expresa que cerca del 59% alguna vez la ha sufrido en su vida. En el contexto emocional, alude que el 80% de la población LGBTI+ tiene al menos un problema de esta índole.

Mtro. Octavio Heredia Hernández

Director General Adjunto de Encuestas Sociodemográficas del INEGI

Habla de la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, la cual aborda la temática de los hogares con miembros que requieren cuidados. Al respecto, indica que cerca del 80% de los hogares tienen integrantes susceptibles de cuidados. En todo el país, se estima que residen 31.7 millones de personas dedicadas al cuidado de miembros de su propio hogar o de otros hogares. De este total, 28.4 millones se




encargan de cuidar a miembros de su propio hogar, mientras que 5.7 millones brindan cuidados a personas de otros hogares.

De las personas cuidadoras principales en el propio hogar, 86.9% son mujeres, lo que tiene repercusiones significativas en los ámbitos económico y laboral. Por ejemplo, cerca del 28.8% de las mujeres se ven limitadas en su capacidad para trabajar fuera de casa, en comparación con el 8% de los hombres. Además, alrededor del 23% de las mujeres ha tenido que abandonar su empleo debido a responsabilidades de cuidado, mientras que el 11.4% de los hombres se encuentra en la misma situación.

Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez

Coordinadora de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social Trabajo, Economía y Comunicación de la SHCP



Expone el tema del Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres. Inicia su participación, señalando que este Anexo identifica y da seguimiento a los recursos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, asignan para llevar a cabo acciones que coadyuvan al logro de los objetivos de las políticas públicas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres y puntualiza sobre el marco normativo.

Habla del ciclo presupuestario y detalla las etapas de este, indicando fechas específicas y actividades. Menciona además las etapas de la elaboración del Anexo 13, en donde hace énfasis en que los ejecutores de gasto determinan los recursos que serán asignados al mismo. En lo relativo a la metodología de este Anexo, señala que se integra de conformidad con los criterios (porcentajes y/o montos) que los ejecutores de gasto establecen, presentándose a nivel Ramo y Pp. En el que participan 21 ramos administrativos; empresas productivas del estado; un ramo general; seis ramos autónomos; el IMSS y el ISSSTE.

Señala que, los Ramos principales en la participación son: Bienestar, Educación Pública, Agricultura y Desarrollo Rural, Trabajo y Previsión Social, Humanidades, Ciencias,

Tecnologías e Innovación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Salud y Entidades no Sectorizadas. En cuanto a la distribución presupuestaria por tipo de acciones, refiere que el 6.2% se destina a acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género; el 0.1% a las acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género y el 93% a las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mtro. José Christian Hernández Robledo

Coordinador para la Erradicación de la Violencia Feminicida de la CONAVIM

Comenta del Sistema Nacional de Servicios de Atención, en donde destaca los elementos que lo componen, se trata de 10mil profesionistas y capacidad instalada de 427 Unidades Locales de Atención; 66 Centros de Justicia para las Mujeres; 77 Refugios Especializados, así como 48 Centros de Atención Externa ubicados en 2,120 municipios.

En cuanto a los avances en capacidad instalada al primer semestre de 2023, refiere que se inauguraron 5 nuevos Centros de Justicia para las Mujeres y se apoya a 11 nuevos refugios y 13 nuevos Centros de Atención Externa, además que se logra la cobertura de apoyo para las 32 entidades del país. En los avances de estrategia de consolidación, indica que las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención especializada, se articulan bajo un solo objetivo; garantizar la seguridad de las mujeres, en tanto que los objetivos particulares son: fortalecer la política de atención especializada; promover la coordinación; mejorar la articulación, y establecer rutas de atención.

En los avances de atención a mujeres y servicios otorgados al primer semestre, el ponente señala que se han otorgado más de 732mil servicios especializados, 17.4% de incremento en la capacidad de atención al primer semestre del año comparado con el mismo periodo del año pasado.



Lic. Andrea Larios Campos

Investigadora de Fundar, Centro de Análisis e Investigación

Compartió un comunicado conjunto de organizaciones y colectivos feministas titulado "la justicia social sólo será posible si hay justicia de género y justicia fiscal". Del comunicado la investigadora menciona que el PPEF 2024 no garantiza recursos públicos suficientes para atender las necesidades y las prioridades de las mujeres de todas las edades y diversidad, particularmente, de aquellas en situación de mayor desventaja por lo que no contribuye a revertir las desigualdades ni a reducir las brechas existentes.

Señala que, el Anexo 13 continúa la tendencia de etiquetar programas sociales que a menudo se utilizan de manera clientelar, sin incorporar una perspectiva de género ni indicadores para medir el cierre de las brechas de desigualdad de género. En lugar de promover la igualdad y la reducción de la violencia contra las mujeres, los aumentos presupuestarios en el Anexo 13, parecen ocultar el desmantelamiento de programas e instituciones que realmente tienen un impacto significativo en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Ante ello, propone incrementar la asignación de recursos a las instituciones encargadas de liderar la política de igualdad de género. Asimismo, sugiere aumentar la inversión en programas específicos destinados a reducir las desigualdades y la violencia de género. Esto incluye el programa de apoyo a refugios, el programa para la promoción de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, y las acciones dirigidas a financiar las casas de las mujeres indígenas y afromexicanas. Además, aboga por la asignación de recursos para establecer las bases del SNC, de acuerdo con la reforma constitucional aprobada en la Cámara de Diputados en noviembre de 2020, cuya discusión está pendiente en el Senado. Finalmente, propone la construcción colaborativa de la metodología de integración del Anexo 13.

Lic. Paola Pedraza García Asesora del área de comunicación Feminista de la Red Nacional de Refugios, A.C.

Expone que, de enero a septiembre de 2023 se han brindado servicios a 15,357 mujeres e infancias a través de los refugios y centros de atención externa. En lo que respecta al aspecto presupuestario, comenta que los recortes y la entrega tardía de los recursos han tenido un impacto negativo en la atención especializada, lo que ha resultado en la limitación de servicios y dificultades para operar durante los primeros tres meses del año.

Expresa que, en el contexto actual de incremento en la violencia contra las mujeres, resulta alarmante que entre enero 2018 y 2024, el presupuesto solo incrementó 10.3% en términos reales. En ese horizonte de tiempo, enfatiza que el presupuesto para los refugios sufrió reducciones en el gasto aprobado en 2019, 2021 y 2022, contraviniendo el principio de progresividad en el gasto para los Derechos Humanos. Refiere que en 2023 se aumentó, sin embargo, su nivel permaneció por debajo de lo observado en 2020. Destaca que para 2024, se propone un aumento casi nulo del 0.2%, siendo insuficiente por ello propone incrementar el presupuesto real destinado al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, así como para considerar la inflación de los servicios y productos necesarios para su funcionamiento.

Esto garantizaría el respeto al principio de progresividad en la asignación de recursos. Además, se propone la asignación de fondos plurianuales para el programa, asegurando su operación continua. También se insta a monitorear y garantizar que el presupuesto destinado a los refugios sea entregado durante el primer trimestre de 2024. Finalmente, se sugiere que los lineamientos del Programa para 2024, sean desarrollados con la participación activa de las organizaciones especializadas en refugios.





Mtra. María Cristina Castillo Espinosa

Titular de la Secretaría de las Mujeres en Yucatán

Explica el tema de gobernanza colaborativa y el modelo que han aplicado en Yucatán ante la violencia cometida contra las mujeres en el Estado. Al respecto, comenta que en 2018 el gobierno aumentó un 120% del presupuesto destinado a la atención de mujeres víctimas de violencia y expone que en la gobernanza colaborativa son necesarias todas las alianzas desde la sociedad civil, empresas, el sector público, el gobierno federal y los gobiernos municipales.

Comenta que, en Yucatán los gobiernos municipales cuentan con institutos de la mujer y se tiene una ley sobre estos. Menciona que, Yucatán tiene 34 centros regionales violeta y todos ellos tienen asignado a un número de municipios. Explica que los gobiernos municipales han hecho esfuerzos presupuestales para la implementación de centros de atención y refugios para mujeres con inversiones cercanas a los 22 mdp cubiertos por los gobiernos municipales y estatal.

Otorga el uso de la palabra al Presidente Municipal de Tekax, quien comenta que en el municipio iniciaron trabajando con una casa de emergencia misma que ahora es un refugio derivado de los esfuerzos estatal y federal. Destaca que en el refugio han sido atendidas más de 1,200 mujeres y hace énfasis en la necesidad de contar con presupuesto suficiente para este tipo de proyectos.

Dr. Hugo Guillermo Cornú Rojas

Director de la Unidad de Salud Integral para Personas Trans de la CDMX

En su participación comenta que la perspectiva de género permite hacer un análisis más amplio de las personas que son víctimas de diferentes tipos de discriminación, desigualdades y de exclusión. Expresa que, seguir contemplando el sexo desde lo binario deja fuera a muchas de las personas de diversidad sexual y no se garantizan

todos sus derechos, por lo que pide considerar la transversalidad de la perspectiva de género, con el objetivo de acabar con las desigualdades.

En el contexto de las poblaciones trans, destaca que enfrentan múltiples dificultades en su vida cotidiana, entre ellas, resalta su limitado acceso a servicios de salud debido al prejuicio, estigma y discriminación que enfrentan. En respuesta a esta problemática, hace un llamado a reducir las brechas de acceso a servicios de atención médica de calidad y a garantizar la disponibilidad de servicios gratuitos que satisfagan las necesidades específicas de este sector de la población.

Dra. Alejandra Macías Sánchez

Directora Ejecutiva del CIEP

En su exposición, aborda el tema del Anexo 13 y enumera implicaciones al respecto, resalta que integrar la perspectiva de género en el presupuesto involucra destinar recursos para eliminar desigualdades entre mujeres y hombres; añade que el diseño de política debe incorporar la perspectiva de género. Comenta que, actualmente el Anexo para la igualdad de género y la erradicación de la violencia incluye programas presupuestarios con objetivos que no están alineados a la perspectiva de género y que aún se mantiene una brecha de 30% entre la participación laboral de las mujeres y los varones.

Explica que, incluir a las mujeres al mercado laboral tendría beneficios económicos y fiscales al país y aborda el tema de la implementación de un SNC esencial para respaldar esta inclusión laboral y promover la igualdad de género.

Lic. Mariana González Torres

Coordinadora de recomendaciones a Programas del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

La ponente inicia su presentación comentando que en México existe una desigualdad entre hombres y mujeres rurales en el goce y disfrute de sus derechos; en el acceso a



recursos económicos, tecnológicos, asistencia técnica, innovación y de capacitación integral; así como una inequidad en la redistribución del gasto público con perspectiva de género y una limitación. Comenta que, considerando que históricamente las mujeres rurales han contribuido a las actividades productivas como la agricultura, la elaboración de productos agrícolas, las industrias artesanales y domésticas, el comercio y demás actividades que generan valor, surge la necesidad de diseñar e implementar un componente denominado "INSPIRA para el Bienestar e Impulso a las Mujeres Rurales", que formará parte del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la SADER, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El objetivo del componente es elevar el nivel de bienestar e ingreso de este sector y fomentar la autonomía económica, empoderamiento y bienestar de las mujeres rurales y de sus familias, mediante la creación de proyectos productivos, capacitación, educación e inclusión financiera, fortalecimiento de las cadenas productivas y comercialización. La demanda no logró materializarse en el PEF 2023, por lo que se busca la manera de integrarlo en el PPEF 2024.

Presupuesto con perspectiva de Desarrollo Sostenible

Lic. César Augusto Rivera de Jesús

Investigador en energía y medio ambiente en el CIEP

Presenta las implicaciones del PPEF 2024, en los temas de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Enfatiza que, los cambios en la precipitación media histórica en las entidades federativas están agravando la severidad de las sequías en el país y generando una disminución en el almacenamiento de aguas en las presas, lo que pone en riesgo el derecho constitucional al acceso al agua para consumo personal. Además, destaca que el incremento de áreas naturales declaradas y el presupuesto limitado para la CONANP están comprometiendo su cuidado.

Concluye que, la emisión de bonos verdes tiene efectos positivos en la acción climática. No obstante, para evitar generar presiones sobre la sostenibilidad de la deuda, es necesario asegurar que los recursos obtenidos se asignen de la mejor manera posible a acciones y programas vinculados a la adaptación.

Dra. Ariana Escalante Kantun

Investigadora en el Programa de Territorio, Derechos y Desarrollo en FUNDAR, A.C.

Señala que el Anexo Transversal de Cambio Climático, no ha logrado garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto a los recursos destinados para hacer frente a la crisis climática. Este anexo sigue incorporando programas presupuestarios que no fueron diseñados originalmente para combatir este problema.

Indica que, la política energética mexicana debe experimentar un cambio significativo, ya que las alternativas energéticas descentralizadas que se propusieron al comienzo del sexenio no han sido priorizadas, ni cumplidas. En cambio, se continúa fortaleciendo el sector de combustibles fósiles sin reorientar la política pública y los presupuestos para promover estas alternativas más amigables con el medio ambiente.

Finalmente, menciona que es necesario justificar de manera exhaustiva la inclusión de programas presupuestarios en los anexos transversales relacionados con el cambio climático, dado que, ya nos encontramos en una crisis climática. Además, es fundamental asegurar recursos suficientes para los programas destinados a la protección ambiental y la mitigación de los impactos de la crisis climática.

Lic. Jorge R. Martínez Pérez Tejada

Especialista en Energía en Ciudadanos por un Clima Vivible

Plantea la necesidad de invertir para alcanzar metas relacionadas con la seguridad hídrica y alimentaria. Sin embargo, enfatiza que esta inversión no debe considerarse un gasto, sino una inversión real. Se destaca que, la perspectiva actual no puede





considerar como desarrollo o inversión cualquier acción que dañe los ecosistemas de los que dependemos para sobrevivir.

Además, menciona que la inversión en la transición energética es esencial, ya que, cada peso invertido en combustibles fósiles es un peso perdido en daños a la salud y al medio ambiente. También, señala la importancia de los ODS y la necesidad de invertir tanto presupuesto público, como privado para alcanzarlos.

Propone promover un precio del carbono y eliminar los subsidios a los combustibles fósiles. Menciona dos mecanismos en México, el IEPS a las gasolinas y el sistema de comercio de emisiones, que deben ser utilizados para apoyar a las personas vulnerables a los impactos del cambio climático y la contaminación.

Finalmente, destaca la relevancia de la adaptación al cambio climático como una inversión esencial, capaz de generar ahorros significativos en el futuro al evitar daños a la infraestructura y sistemas existentes.

Mtra. Noemí Hernández Rodríguez Borjas

Coordinadora de Mercados y Mecanismos Financieros del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

El enfoque de la ponente se centra en la biodiversidad, señala que es un elemento crítico que debe reflejarse en el presupuesto. Argumenta que la biodiversidad es fundamental, ya que sustenta los ecosistemas que proporcionan aire limpio, agua dulce, alimentos y medicinas. Se destaca que en los últimos 50 años se ha perdido el 69% de las especies animales solo en México, lo que constituye una crisis con consecuencias para la estabilidad de los ecosistemas y, en última instancia, para la humanidad.

Hace hincapié en que la inversión en biodiversidad no solo es una cuestión ética y de responsabilidad, sino también una inversión económica inteligente. Por ejemplo, la falta de cuidado de la tierra puede llevar a la pérdida de la agricultura, una de las

principales actividades productivas del país. Además, se resalta que la biodiversidad tiene un valor económico significativo, ya que proporciona servicios ecosistémicos como la polinización de cultivos, la purificación del agua, la regulación del clima y la generación de medicamentos, que representan miles de mdd en beneficios económicos a nivel mundial.

Concluye que asignar recursos adicionales para la conservación de la biodiversidad no solo preserva la herencia natural y garantiza un equilibrio ecológico sostenible, sino que también asegura un retorno económico a largo plazo para el país.

Mtro. Alejandro García Villasuso

Especialista en presupuesto y políticas públicas en la Universidad del Medio Ambiente

El ponente se centra en el análisis del presupuesto y sus impactos ambientales, se señala que el presupuesto ambiental no ha sido prioridad y sufre un recorte del 35% en comparación con el año anterior.

Además, se destaca que el 90% de este presupuesto está asignado a CONAGUA, y un recorte del 12% en su financiamiento está teniendo un impacto negativo en la conservación del medio ambiente y está contribuyendo a la crisis hídrica en diversas áreas de México. También se enfatiza que otros organismos en el ámbito del presupuesto ambiental, como la ASEA y la PROFEPA, están experimentando reducciones presupuestarias que limitan su capacidad para llevar a cabo sus funciones.

Por otro lado, menciona que proyectos prioritarios, como la Refinería Dos Bocas, el Tren Maya y la CFE, consumen una gran parte del presupuesto, sin una evaluación clara de su impacto ambiental y social. Se plantea la necesidad de revisar a fondo estos programas y sus reglas de operación. En cuanto a los ODS, se menciona que los esfuerzos actuales no son suficientes y que se está retrocediendo en varias metas. Se pone de manifiesto la falta de claridad en programas como "Sembrando Vida" o el "Tren Maya" y la necesidad de revisar sus reglas de operación.




Propone varias recomendaciones, como ligar el presupuesto de CONAGUA con información pública, suspender proyectos sin permisos ambientales, incrementar el presupuesto de ANPs, y abordar la contaminación del aire causada por termoeléctricas. Se insta a prestar mayor atención a la Norma Oficial Mexicana en materia de agua y a fortalecer instituciones como la CONABIO y el INECC.

Lic. Renata Terrazas Tapia

Vicepresidenta de OCEANA para México

La ponente señala que las ANPs requieren planes de manejo, que son costosos. También requieren evaluaciones biológicas y sociales para establecer una línea base, inspección y vigilancia, y medidas de protección frente a amenazas diversas, desde minería submarina hasta actividades más pequeñas.



Destaca que estas áreas son también una fuente de ingreso. Ejemplifica que, en 2022, se recaudaron 126 mdp y señala que podrían recaudar más, especialmente si se ajustan las tarifas de acceso. Hay una posibilidad de recaudar más en áreas marinas, donde llegan personas en yates que podrían pagar más. Por ejemplo, el parque nacional Arrecife Cozumel, junto con el área de protección de flora y fauna, generó una derrama económica de 5,500 mdp en un solo año.

Como soluciones al problema presupuestal destinado a la biodiversidad, manifiesta que la CONANP y la PROFEPA deberían tener al menos el presupuesto que han estado ejerciendo en los últimos años como base mínima. Además, el cobro de derechos de la CONANP por las ANPs debería estar respaldado por ley para que toda la recaudación regrese a la CONANP. Lo mismo debería aplicarse a las multas de la PROFEPA, que deberían destinarse a inversiones en el cuidado del medio ambiente.

Concluye que es necesario determinar la suficiencia presupuestaria para el cuidado del medio ambiente y hacer proyecciones a más largo plazo, ya que el medio ambiente no se rige por períodos fiscales.

Lic. Ignacio Millán Tovar y Lic. Rocío del Carmen Santiago Liévanos

Director General y Directora Jurídica de PROGESA, Consultoría Ambiental

Los ponentes destacan la importancia de la justicia ambiental como un instrumento de política que permitiría una recaudación legal y oportuna a través de sanciones administrativas, como las multas. Esto podría ayudar a fortalecer la capacidad operativa de instituciones como PROFEPA y contribuir a la conservación del patrimonio ambiental.

Se menciona que actualmente, la institución enfrenta desafíos significativos, como la falta de inspectores y la necesidad de recaudar recursos para financiar las actividades de inspección y vigilancia. Además, se sugiere que el presupuesto asignado a PROFEPA es insuficiente para cumplir con sus responsabilidades en la conservación ambiental.

También destacan la importancia de mejorar la capacidad operativa de PROFEPA, reactivar los comités de vigilancia ambiental participativa, promover la recaudación de multas como una fuente de financiamiento legítima y reorientar proyectos hacia las comunidades y ejidos que habitan las ANPs. También se menciona la necesidad de fortalecer el servicio profesional de carrera y crear una capacitación específica para los inspectores.

En suma, los ponentes abogan por una recaudación efectiva a través de la justicia ambiental, la colaboración con otros niveles de gobierno y la capacitación de inspectores como medidas clave para fortalecer las actividades de inspección y vigilancia en el sector ambiental.

Mtro. Juan Pablo Lagunas Hadad y Mtra. Susana Prado Tasch

Director de Evaluación de Políticas Públicas Rurales e Investigadora del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Señalan que el centro de estudios que representan se dedica al desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria. En ese contexto, se resalta que la Ley de





Desarrollo Rural Sustentable, establece como prioridades el promover el bienestar social y económico de las familias rurales, corregir la desigualdad regional, contribuir a la soberanía alimentaria, garantizar la seguridad alimentaria, conservar la biodiversidad y valorar las funciones de la agricultura nacional.

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se destaca en este contexto señalando que, el presupuesto de dicho programa se divide en ocho vertientes, y en la mayoría de ellas, se mantienen o reducen los fondos, a excepción de la vertiente educativa y social, que experimentan un aumento. Además, se destaca que siete programas de subsidios concentran el 75% del presupuesto asignado.

La intervención enfatiza la necesidad de llevar a cabo evaluaciones de impacto de los programas presupuestarios, así como la importancia de focalizar los beneficiarios y diferenciar las estrategias por regiones geográficas. Se resalta que las transferencias directas ayudan a reducir la pobreza por ingreso, pero no resuelven la desigualdad y la pobreza en general. También se aboga por un acompañamiento técnico y una estrategia de asesoramiento para los beneficiarios de los programas para asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

En relación con el presupuesto asignado al Ramo Administrativo de Agricultura y Desarrollo Rural, se menciona que el presupuesto es de 74,109 mdp, con un aumento nominal del 5% con respecto al año anterior, pero sin variación en términos reales. Se destaca que tres programas concentran el 86% del presupuesto asignado: Fertilizantes, Producción para el Bienestar y Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos. Además, se señala que este programa ha experimentado una expansión significativa en el período actual del Gobierno Federal.

Finalmente, se enfatiza que, a pesar de los programas implementados, la autosuficiencia alimentaria no ha aumentado y, en algunos casos, ha disminuido. Se sugiere reasignar el presupuesto de manera que fortalezca programas que generen bienes públicos, permitiendo la adopción de prácticas agroecológicas y el acceso a tecnología que incremente la productividad del sector agropecuario. También se



resalta la necesidad de financiar actividades de generación de información y transferencia de tecnología.

Dr. Vicente Saíd Morales Salgado y Mtro. Irving Ilie Gómez Lara

Investigadores del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

Los ponentes realizan una reflexión sobre una metodología de análisis relacionada con el presupuesto y su perspectiva de desarrollo sostenible desde un enfoque de sistemas. Se reconoce que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, como afirmó la Asamblea General de las Naciones Unidas al adoptar el programa de los ODS con la Agenda 2030. El desarrollo sostenible abarca mucho más que el medio ambiente, implica una variedad de conceptos interconectados aplicados a un sistema complejo.

Se destaca el papel fundamental de los parlamentos, en particular, en la aprobación de presupuestos, lo que los convierte en actores clave en el desarrollo sostenible. Se mencionan esfuerzos técnicos en varios países para mejorar los presupuestos desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

Se subraya la importancia de reconocer los recursos naturales, en particular el agua, como estratégicos para el Estado Mexicano. Se mencionan los conflictos relacionados con el uso y la posesión del agua y cómo el presupuesto puede desempeñar un papel preventivo y resolutivo.

Finalmente, se menciona la importancia de considerar el enfoque inter-temporal del presupuesto, donde el gasto de hoy contribuye a prepararse para el mañana y avanzar como nación. Se insta a desarrollar infraestructura y capacidades a largo plazo.

Lic. Óscar Alberto Rébora Aguilera

Subsecretario de Gestión y Protección al Ambiente de Quintana Roo

En su exposición, hace hincapié en las problemáticas ambientales en el estado de Quintana Roo, como el sargazo, los residuos y el cambio climático. Propone la implementación de pasos de fauna en las carreteras, especialmente en la carretera de Cancún a Chetumal, donde se han registrado numerosos atropellos de vida silvestre, se expone una descripción de las etapas del proyecto, desde el diagnóstico hasta la implementación de la obra y el seguimiento.

Se menciona la afectación de la fragmentación de ecosistemas debido al desarrollo y se sugiere que el turismo basado en la conservación puede ayudar a regenerarlo.

Propone la creación de un comité para supervisar estos trabajos, con la participación de expertos y autoridades. Destaca la relevancia de cumplir con los ODS, específicamente los objetivos 11, 15 y 19, y la necesidad de fortalecer el cumplimiento de estos objetivos.

Gobierno

Mtro. Roberto Moreno Herrera

Secretario Técnico de la SESNA

Presenta el ATA y sus alcances. Precisa que el SNA está sumando acciones para fortalecer 287 instituciones de transparencia, que impactan a 7,217 instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno. El SNA no solamente hace obligatorio al Poder Ejecutivo ser más transparente y rendir cuentas, sino también pone en una misma balanza al PJF o incluso a una Fiscalía Anticorrupción, estas como dependencias que también deben rendir cuentas.

Entre 2018 y 2019, no se contaba con una metodología del ATA, por lo tanto, lo que en ese momento se tuvo fue un gasto que no cubría totalmente el anexo. A partir de 2021

se empezó a incluir en el PEF y actualmente la SESNA rinde un informe de labores. La metodología que tiene el ATA está enfocada en la Política Nacional Anticorrupción que obliga a órganos internos de control que se encuentran incluso en otros OCA a rendir cuentas y proponer acciones. Ésta se compone de 40 prioridades que fueron aprobadas por 28 entidades federativas.

El SNA comparte el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, que son 136 mdp. El SNA está integrado por 17 instituciones participantes engloban su presupuesto en la SESNA.

Informa que cuentan con una Plataforma Nacional Digital que actualmente transparenta las declaraciones patrimoniales de los Poderes Ejecutivo, Judicial y los OCA, así como compras públicas de estos.

Señala que más de 3 mil instituciones no cuentan con un sistema de compras públicas. Ante esto, la SESNA brinda apoyo a aquellos que no cuenten con este sistema y les facilita el software.

Lic. Francisco Alberto Pérez Pacheco

Investigador del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas en México Evalúa

Expone respecto al tema gasto público en Seguridad. Para 2024, el monto aprobado será el segundo presupuesto más alto en seguridad pública en lo que va del sexenio. Se observa un cambio en las tendencias desde que inició esta administración; por ejemplo, visualizan un menor gasto para justicia, una mayor concentración del gasto en asuntos de orden público y seguridad interior, enfocados específicamente para GN y una nueva dinámica en el presupuesto que se asigna a Defensa Nacional, este último que tendrá repercusiones en los recursos que va a tener disponible la Federación para atender la seguridad pública en México.

Señala el aumento a las instancias militares en este presupuesto que será de 163 mil mdp, lo cual equivale a dos veces la cantidad de recursos que tienen programadas las instancias civiles para seguridad pública, lo que significa que se dota de más recursos





a la armada permanente y se limita en recursos a la FGR para investigación de crímenes o a la SEGOB para que financie programas de prevención al delito.

Por otro lado, menciona que el aumento para los Ramos Defensa Nacional (121%) y Marina (64%), no lo aplican en actividades propias del ramo, sino se considera para erogaciones como: el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"; para el Tren Maya; para la Administración de la Aerolínea Mexicana de Aviación y para el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el tren que lo acompañará. La repercusión de esto es que se deja de financiar a policías estatales y municipales para protección a la población.

Refiere que el año pasado se aprobó el FOFISP y se le dio un presupuesto de 1,000 mdp y se esperaba observar este año un aumento considerable; sin embargo, el aumento solo fue del 3%. Además de un menor presupuesto, el FOFISP plantea entregar recursos a más municipios. Mientras que el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) en 2020 entregó 4,000 mdp a los 286 municipios más violentos del país, el FOFISP en 2023 repartirá 1,000 mdp a 800 municipios, una cobertura casi tres veces mayor. Jalisco e Hidalgo tienen ocho veces más municipios beneficiados, mientras que estados como Baja California Sur y Coahuila tendrán menos municipios.

Concluye señalando que se debe blindar y fortalecer al FOFISP. Para protegerlo, hay que plantear su integración en la LCF para que sea un fondo que perdure, y que tenga una fuente de financiamiento directa.

Mtro. Ángel Ruiz Tovar

Investigador de FUNDAR, A.C.

Presenta el diagnóstico que tienen específicamente respecto de la crisis de desaparición en México y de cómo se puede abordar desde la política pública y el presupuesto que la atiende. Expone que la cifra de personas desaparecidas en México es más de 111 mil personas con corte a principios de octubre de 2023. Por otra parte, el



colectivo de personas desaparecidas tiene un registro forense de 52mil cuerpos, aunque lleva tres años desactualizado.

Refiere que el INEGI ha hecho un esfuerzo para sistematizar los censos y registros periciales para intentar tener un aproximado de crisis forense. Sin embargo, para tener una cifra exacta se requiere un diagnóstico actualizado coordinado de todas las instancias periciales en nuestro país. De acuerdo con datos del INEGI, el 87% de los cuerpos que entran a servicios periciales en el país no son reconocidos, por lo que la cifra forense crece en sobre manera.

Manifiesta que el reto en términos de infraestructura y de política pública es bastante grande. Desde FUNDAR, A.C., tienen el diagnóstico que para atender la crisis de desaparición se basan en tres pilares: atender la búsqueda de personas desaparecidas, atender la crisis forense y el acceso a la justicia en caso de desaparición.

Menciona que requiere apoyo de FGR y se tienen buenas noticias en materia de trazabilidad, así es que en este presupuesto ésta designa a una UR específica en materia forense. Antes se tenía sabido que el 95% de la Coordinación General de Servicios Periciales se ocupaba en materia de identificación forense, por lo tanto, la FGR cambia la Coordinación General de Servicios Periciales y crea un Centro Federal Pericial Forense y toda la materia forense está plenamente identificada en sentido del gasto como UR en la FGR, lo que califica como acierto del PEF 2024.

Por lo que involucra a la FGR se observa una disminución en materia de servicios periciales, situación que evidentemente deja vulnerable este tema. Propone las siguientes recomendaciones: un aumento presupuestal para la CNBP y una reasignación para la FGR, específicamente para la fiscalía de desaparición.



C. José Ugalde Mejía

Vocero del Movimiento por nuestros desaparecidos en México

Como familiar de personas desaparecidas expone la necesidad que tienen las víctimas y el país en esta materia. Expone que pertenece a esta organización conformada por 86 colectivos de 24 Estados de la República y 3 colectivos de Centro América.

Manifiesta que hasta el día 3 de octubre de 2023 la cifra de 111 mil personas desaparecidas y más de 52 mil cuerpos que tiene el Estado en fiscalías forenses esperan regresar a manos de sus familiares que los esperan en casa. Esta es una situación grave a la que se enfrenta el país y solicita que se brinden recursos para seguridad y justicia social.

Comenta que existe un rezago forense. Para tener un dato, se han mandado a las fosas comunes solo en la CDMX al Panteón Civil de Dolores más de 83 mil personas sin identificar desde los años 60 a la fecha. Por lo tanto, se requiere presupuesto para impulsar la infraestructura, recursos humanos y equipamiento para los Centros Nacionales de Identificación regionales y el CNIH. Las comisiones locales de búsqueda no tienen recursos etiquetados en los estados para su funcionamiento, subsisten de los recursos que la Federación envía a través de la CNBP bajo la modalidad de subsidios.

Hace la petición a los legisladores para sensibilizarse ante el tema para poder cambiar la situación de desaparecidos y prevé que serán entre 10 y 15 años para que esta crisis desaparezca, si se pusieran los impulsos necesarios.

Lic. Josep Herreros

Representante Asistente para Protección en la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)

Comenta que la ACNUR tiene por mandato supervisar la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y de asistir a los gobiernos en la correcta implementación de la convención. Señala que, en este marco, la situación y



preocupaciones en el tema presupuestario se dirigen directamente a la COMAR, pues actualmente tienen 116,135 solicitudes de asilo registradas al 6 de octubre de 2023; sin embargo, con los recursos con los que cuenta esta UR no tiene la capacidad para atenderlas.

Puntualiza que los principales retos que se observan son: dotar de un presupuesto humanitario, dar sostenibilidad al apoyo (donantes), brindar un sistema de integridad respecto de asilos, dar a la COMAR un presupuesto por 166 mdp para capacitación y mejores condiciones salariales para su personal, pues con esto se cumpliría con la esta convención para dar acompañamiento al Estado y no así de crear sistemas paralelos.

Lic. Alejandro Martínez Martínez

Director del Área de Litigio en el Consejo Nacional de Litigio Estratégico

Determina que su exposición pretende que se vea la necesidad de garantizar mínimos presupuestarios y progresividad para los OCA y el PJF. Expone que los OCA garantizan los Derechos Humanos de la población. Como ejemplo de esto se observa que el valor de la independencia judicial es principalmente hacer un contrapeso entre los poderes constituidos, así como ser garante de Derechos Humanos.

Comenta que la característica principal de los OCA es que tienen autonomía presupuestaria en el sentido de que ellos proponen, administran y ejercen de manera independiente su presupuesto.

Explica que, si bien la Cámara de Diputados cuenta con una facultad constitucional para discutir y aprobar anualmente el presupuesto, considerando la controversia constitucional 209/2021, la SCJN hace referencia a que dentro de esta facultad de modificación presupuestaria se debe seguir la misma naturaleza que la propuesta de presupuesto. Fundado en que el mismo se elabora bajo supuestos técnicos y contables, por lo que cualquier modificación deberá ser lo mismo que no haber formulado. Hace hincapié en el principio de progresividad en materia presupuestaria y explica que se basa en el avance paulatino en la garantía de Derechos Humanos que permite exigir



su aplicación al gasto destinado a aquellos órganos cuya labor se centra exclusivamente en garantizar los Derechos Humanos.

Finaliza la exposición y considera que existe una tendencia general de reducción, en términos reales, del presupuesto destinado a los OCA y al PJF del 2015 a la fecha. Así como que los casos de reducción por más de 5% del total solicitado en el procedimiento de aprobación del PEF han sido excepcionales.

Mtro. Jesús Gilberto González Pimentel

Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del PJF

Se refiere a la defensa de las y los agremiados al Sindicato que dirige, comentando que estos no tienen ningún tipo de privilegios. Evalúa que la reducción del presupuesto del PJF impactará en los bolsillos de las y los trabajadores pues el 84% del presupuesto total se refiere a la partida 1000 que son las remuneraciones de las personas trabajadoras. Esta amenaza de reducción de presupuesto pone en peligro la impartición de justicia y los derechos de acceso a la justicia de las y los mexicanos.

Opina que los derechos como los de la seguridad social para las y los servidores públicos no son privilegios, son derechos conquistados. Expone que con el recorte limitarán a las familias, derechos, patrimonio y tranquilidad comprometida, pues al no contar con un poder judicial bien remunerado, la impartición de justicia se verificará más lenta, menos igualitaria y profesional.

Expone que se requiere un PJF más fortalecido, no se trata de defender pesos y centavos, defienden independencia judicial, democracia sustantiva y derechos fundamentales. Insta a los diputados que reflexionen lo expuesto, pues son los legisladores quienes dan voz a las exigencias y reclamos de los mexicanos.



Lic. Ricardo Antonio Silva Díaz

Profesor de Derecho Procesal Constitucional en Escuela Libre de Derecho

Expone la necesidad de que el PJF mantenga su presupuesto, para no afectar Derechos Humanos como lo es el acceso a la justicia. Comenta que se debe privilegiar la eficacia de la comisión jurisdiccional garantizando su debido funcionamiento, pues se considera la columna vertebral que debe empezar a construir un México más seguro. Este debe ser el mandato que dirija las discusiones presupuestarias en esta Cámara, la respuesta a la inseguridad tiene que apostar a esta estrategia integral en donde la impartición de justicia juega un papel central.

Asegura que organismos internacionales al analizar violaciones a Derechos Humanos han apostado por el perfeccionamiento de tribunales y su infraestructura. Solicita al poder legislativo que se refuerce la función judicial y que se entreguen recursos que hagan viables la administración de la justicia. Expone que tal recurso debe permear en capacitación de jueces; a permitir el funcionamiento adecuado de los mecanismos de supervisión, control y vigilancia; a garantizar su estabilidad laboral y remuneración, pero sobre todo a garantizar los derechos de todas y todos los trabajadores del PJF, fortaleciendo la infraestructura de los tribunales.

Desarrollo Social

Dr. Luis Armando González Placencia

Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

Señala que la reforma realizada al artículo 3ro constitucional durante la presente administración consolida a la educación superior como un derecho humano. Esta reforma genera obligaciones para el Estado mexicano, a fin de que el presupuesto para este rubro nunca sea menor al del año anterior y, entre otros, la creación de un



fondo que garantice la gratuidad de la educación superior. Argumenta que, si bien los presupuestos han sido mayores cada año, estos no sobrepasan la inflación.

Menciona que las instituciones de educación superior han entrado en la dinámica de austeridad, y al mismo tiempo han incrementado la matrícula en 10% desde 2018 y no han sido sujetas de observaciones por la ASF. Todo esto, mientras que los presupuestos para educación superior se han reducido. Este fenómeno invariablemente genera que haya deserción escolar y que las familias gasten de su bolsillo para garantizar que los jóvenes sigan estudiando.

Pide una ampliación de los subsidios que reciben las universidades en el país, a través de los programas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado pertenecientes al Ramo 11. De no otorgar estos subsidios, se pone en riesgo la situación financiera de las universidades. También, propone la creación de un fondo de infraestructura y equipamiento para universidades. Solicita, la reactivación del Programa Apoyo para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, a fin de atender los problemas financieros derivados de pensiones. Asimismo, una ampliación para el Programa Para el Desarrollo Profesional Docente y el Programa de Becas Elisa Acuña.

Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz

Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

Señala que el crecimiento de la matrícula ha generado que haya medio millón más de estudiantes en educación superior. Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompañado por un aumento en el presupuesto, sobre todo en temas salariales. Este problema es tan grande que actualmente siete universidades públicas estarán cerca de la quiebra si no se destina presupuesto a este nivel educativo.

Argumenta que el papel de las universidades es de formación de talento e impulso a la investigación y desarrollo. Señala que, ante el momento actual de relocalización de empresas y capitales, existe una demanda considerable de talento. Además, hoy la

universidad es forjadora del tejido social y asistencialistas sociales ya que realizan labores de atención social como brigadas y campañas de ayuda.

Menciona que la Universidad Autónoma del Estado de México busca siempre atender a más jóvenes. Añade que, como no se han realizado inversiones en infraestructura, como por ejemplo en aulas, no se puede atender a todos los jóvenes que aplican para ingresar. Por ello, no se capta al 60% de jóvenes que buscan entrar a estudiar. Incluso aunque exista la infraestructura, se necesitan recursos para contratar personal docente y administrativo. Reclama también, el destinar recursos al fondo de gratuidad que señala la Ley General de Educación Superior.

Lic. Alejandra Llanos Guerrero

Coordinadora de Educación y Finanzas Públicas en el CIEP

Señala la preocupación del CIEP por el presupuesto a educación; sobre todo porque la cobertura educativa ha disminuido en todos los niveles educativos menos en educación superior. Por ello, el presupuesto de educación es fundamental para detener este retroceso. El aumento en ingresos de la presente administración no se canalizó al sector educativo, hoy el presupuesto a educación es menor como proporción del PIB y como proporción del gasto neto total. Recuerda, también que la inversión en educación debe rondar entre el 4% y el 6% del PIB.

Menciona que el incremento en educación básica es de 3.2%, en donde 4 de los 18 Pp de este nivel presentan una reducción. Señala que el FONE es el Pp que presenta un mayor incremento; sin embargo, este Pp genera desigualdades salariales considerables. Si bien en educación básica el gasto por alumno presenta máximos históricos, esto ocurre porque hay menos alumnos inscritos. Asimismo, no se están destinando recursos suficientes en educación inicial. En cuanto a educación media superior y superior, el gasto por alumno se encuentra en los mismos niveles que en 2016. Esto ocurre ante un fenómeno de aumentos considerables en la matrícula.





Muestra que el PPEF 2024 sigue con deudas en sectores como salud, educación, medio ambiente y presupuesto a NNA. Se están priorizando salarios y no inversión en infraestructura. Por otro lado, no es claro el gasto para recuperar la pérdida de aprendizaje derivada de la pandemia. Se requiere atención a habilidades a lo largo de toda la vida, con un especial énfasis en la primera infancia.

Mtra. Dámaris Sosa de Antuñano

Coordinadora de Incidencia Federal del Pacto por la Primera Infancia

Señala que la inversión en primera infancia debe ser una prioridad en los presupuestos públicos de los países. Esto, debido al impacto que tiene esta etapa en el futuro de todas las personas y en reducción de desigualdad y pobreza en las distintas sociedades.

Menciona que en el PPEF 2024 se observa un incremento nominal para la atención de NNA. En términos reales, se cuenta con un presupuesto menor a lo observado en 2018; asimismo, el gasto público como proporción del PIB para este grupo etario ha disminuido en los años recientes y actualmente se encuentra en 0.6%. De esto, solo el 2.1% del total del gasto público se destina a primera infancia. Esto preocupa, porque el gasto social ha aumentado, pero esto no se ha reflejado en el gasto destinado en NNA ya que la mayoría de los recursos se destinan a otros grupos etarios, como los adultos mayores. El presupuesto total para primera infancia es menor que el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Pacto por la Primera Infancia recomienda incrementar los programas Expansión de la Educación Inicial y Educación Inicial Básica y Comunitaria. Asimismo, propone la inclusión de un artículo transitorio para mandatar que se publique el Plan de Implementación de la Política Nacional de Educación Inicial, que lleva un año de retraso. También, pide ampliar el acceso a los servicios de educación inicial escolarizados públicos para incluir a la población abierta y crear un subanexo transversal para la primera infancia.

Mtra. Faviola Capetillo Hernández

Gerente de Movilización y Campañas en World Vision México

Señala que debe haber más presupuesto para reducir la violencia hacia NNA. Esto es un tema de Derechos Humanos, que se puede entender bajo cuatro pilares: supervivencia, desarrollo, protección y participación. Se presenta un análisis de los presupuestos locales, en donde se muestra que las entidades federativas solo destinan 0.96% de los presupuestos hacia participación, 5.72% a protección, 6.11% a supervivencia y 43.44% a desarrollo. Aun así, estas inversiones no se canalizan a los rubros con mayor impacto.

El PPEF 2024 básicamente destina 85% a desarrollo y deja sin inversión los pilares de protección y participación. Menciona que existen preocupaciones porque no es claro cuánto gasto se destina a derechos de NNA, que hay recursos insuficientes desde 2015 en materia de protección y participación y esto es peor en la esfera local.

Pide más presupuesto para el Pp Protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el Ramo 12 Salud, que se encarga de la restitución cuando se vulneran derechos de NNA. Asimismo, pide incluir un transitorio para fortalecer el anexo transversal 18 ya que se detecta que hay Pp que no están incluidos en el mismo y atienden directamente a NNA; así como prohibir la reducción en dicho anexo.

Mtra. Nancy Ramírez Hernández

Directora Nacional de Incidencia Política de Save the Children

Menciona que las NNA representan la tercera parte de la población mexicana y son los más afectados por pobreza, miles mueren por situaciones que se pueden prevenir con intervenciones puntuales, así como que son terriblemente afectados por la violencia que se vive en México. Hace notar que el porcentaje del gasto programable para NNA ha ido en decremento. En 2017 se alcanzó el máximo histórico, con 21% del gasto programable, y actualmente solo cuenta con el 12%.





En materia de salud, menciona que el Pp Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes debe de fortalecerse ya que atiende padecimientos que afectan principalmente a NNA, tomando en cuenta que actualmente solo se destinan 15 pesos por NNA que padecen estas enfermedades. Por otro lado, pide más presupuesto para el Pp Programa de Vacunación, recordando que se tiene un rezago en esta materia desde 2018 ya que solo 4 de cada 10 niños cuentan con un esquema completo de vacunación. En materia de educación, se solicita más presupuesto para el Pp Expansión de la Educación Inicial en al menos 1,500 mdp; para el Pp Educación Inicial y Básica Comunitaria ya que solo atiende al 29% de la población objetivo; y para el Pp Programa para el Desarrollo Profesional Docente ya que con el presupuesto actual solo alcanza para destinar 71 pesos por docente.

En materia de protección, se solicita más presupuesto para los Pp Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos y el Pp Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, que ambos deberían de pertenecer al Anexo Transversal 18. En materia de movilidad, se debe de fortalecer el Pp Atención a refugiados en el país ya que actualmente se cuentan con niveles máximos de migración y esto afecta particularmente a NNA.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya

Investigador del Programa de Gasto Público en México Evalúa

Señala que a pesar de la narrativa de la presente administración en donde se prioriza el gasto social, hasta el PPEF 2024 se logra superar el gasto en subsidios observado en 2015. En 2015, se tenían 184 Pp de subsidios, en 2024 se cuenta con solo 72 Pp; si bien ahora el presupuesto es menos disperso, ahora hay una concentración excesiva. En términos per cápita, el gasto en subsidios sigue estando por debajo de niveles observados en 2015.

El Pp Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores ha crecido en 871% desde 2018, y actualmente representa 41.8% del gasto total en subsidios. Este Pp tiene una problemática debido a que no beneficia a las personas que más lo necesitan; los

deciles de menores ingresos reciben una menor proporción en comparación con los de mayores ingresos. Por el contrario, las becas de educación básica sí son progresivas, pero no tienen el mismo incremento que el programa de pensiones. Actualmente, el decil más pobre recibe menos recursos provenientes de subsidios que lo observado en 2022. Cada vez le llega menos programas sociales a los más pobres y les llega más a los más ricos.

Se observa que los programas prioritarios no cuentan con incrementos reales, con excepción de los programas de pensiones. Los programas prioritarios no están recibiendo la misma atención, en términos de presupuesto, que el programa de pensión. Asimismo, señala que los subsidios destinados a agricultura han tenido una reducción considerable en la presente administración. De hecho, todos los subsidios destinados a distintas funciones, con excepción de la de protección social, son menores actualmente. Además, en el PPEF 2024 se priorizan los subsidios a expensas de la inversión, comprometiendo el desarrollo intergeneracional. Por último, señala que debe de haber una mayor claridad en la distribución geográfica de los subsidios ya que la mayoría se concentran en la CDMX.

Lic. Alejandro Martínez Martínez

Director de Litigio en el Consejo Nacional de Litigio Estratégico

Señala que se debe apuntar a la progresividad en términos de Derechos Humanos, sobre todo en rubros como educación, salud e igualdad de género. Afirma que el principio de anualidad del PEF impide que se reconozcan errores en años anteriores. En términos de igualdad de género, señala que existe una deuda hacia las mujeres por la falta de guarderías. Ante la falta de estas, es más difícil para mujeres acceder a trabajo. El reemplazo de brindar guarderías por subsidios no ha generado que las mujeres puedan acceder a espacios seguros para dejar a hijos. Se puede tener el dinero, pero si no hay guarderías las mujeres se encuentran en una situación vulnerable. Asimismo, hay una distribución inequitativa en el Anexo 13, ya que la mayoría del gasto se concentra en Pp que no abonan a la igualdad de género.





En materia de educación, señala que existe una obligación para compensar el gasto en este rubro. Desde 2015, no se cuenta con un presupuesto similar en materia de educación. Además, actualmente no hay un programa integral de educación de tiempo completo; solo existen subsidios sin proveer infraestructura en la materia. Ya se han promovido amparos en la materia, reconociendo que la educación de tiempo completo es un derecho que debe de ser acompañado por presupuesto. También, existes múltiples necesidades en ciencia, tecnología e innovación, así como para educación superior.

En materia de salud, hay poco presupuesto destinado para vacunación, sobre todo porque hay menos presupuesto en comparación con lo aprobado en 2023. Por ello, se debe de considerar un aumento progresivo, relacionado con el aumento en el PIB, en los rubros que atienden directamente el desarrollo social.

Dra. Alejandra Macías Sánchez

Directora Ejecutiva del CIEP

Menciona que el PEF es la herramienta para distribuir los ingresos públicos. En este sentido, se debe de garantizar el cumplimiento efectivo de derechos. Esto es equiparable a las pensiones. El gasto en este rubro está aumentando sin contención, tomando en cuenta que en el PPEF 2024 representa el 22% del gasto total. Este es un rubro que seguirá creciendo si se toma en cuenta la dinámica poblacional. Por ello, debe de haber una fuente de financiamiento sostenible para acompañar el crecimiento en pensiones.

Señala que las pensiones contributivas crecen 7.3% y las no contributivas crecen en 31%, cuando el crecimiento económico es de 3%. El 24% de las pensiones se concentra en el decil más rico, que recibe una cantidad considerable si se le compara con el decil más pobre. Asimismo, CFE gasta por pensionado más que el IMSS y que el Pp Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. Esto genera desigualdad; además, se promueve la desigualdad intergeneracional debido a que los jóvenes de hoy aportan más para mantener a la población que se encuentra en la tercera edad.



Mientras que la cobertura en educación inicial es de 3%, la cobertura en pensiones es de 100%; la tercera edad representa el 10% de la población cuando NNA representan el 30%. Las pensiones es el rubro que más abona a la reducción del espacio fiscal. Entre 2023 y 2024, se tuvo una reducción de 60% en este rubro.

Prof. Hilario Romero Domínguez

Representante del Comisariado Ejidal de Tuzamapan, Municipio de Coatepec, Veracruz

Señala que durante el régimen neoliberal existió un total abandono al campo y a las actividades productivas. Los subsidios atravesaban la intermediación de las organizaciones y al campesino le tocaban migajas. Asimismo, señala que el presente gobierno se ha empeñado en rescatar al campo de dicho abandono.

Habla en representación del sector cañero para solicitar que dentro del Pp Producción para el Bienestar haya una ampliación para cubrir un cultivo que ha adquirido una importancia reciente: el limón. Hoy Tuzamapan tiene 1,500 hectáreas con más de 3,000 productores que se dedican a producir limón. Por ello, un incentivo de parte del Pp mencionado abonaría al desarrollo de la región.

Asimismo, señala que la región es estratégica en la producción de caña de azúcar. Por ello, solicita un aumento para el presupuesto en seguridad social de cañeros. Expone que los productores de este cultivo son pequeños, por lo que no cuentan con recursos para cubrir seguridad social.

Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño

Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"


Señala que el Hospital General de México es el más grande del país y el más grande de Latinoamérica. Cuenta con más de 1,000 camas y 82 especialidades. Se fundó hace más de 100 años para atender a la población más necesitada. A partir de decreto presidencial en la presente administración que mandataba la provisión de servicios

gratuitos, se instaló la gratuidad en esta materia que es aplicada al tercer nivel de atención.

Actualmente, el 94% de la atención se destina a la población sin seguridad social. Sin embargo, esto ha incrementado la presión de gasto debido a que los pacientes ya no aportan. La presión de gasto para el 2023 es de 278.5 mdp. Lo presupuestado para 2024 no alcanzaría para cubrir todos los gastos del hospital. Por ello, solicitan un incremento de 720 mdp; este incremento se canalizaría a atención médica e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se requiere la construcción de una torre quirúrgica para procedimientos de mínima invasión. Todo esto requeriría una inversión de 380 mdp.

Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio

Director General del Hospital Juárez de México



Expone que el Hospital Juárez de México atiende pacientes de toda el área metropolitana de la CDMX y de 17 entidades federativas. El hospital cuenta con una tasa de egreso con estabilidad de más de 90%. Asimismo, es de los principales proveedores del servicio de banco de sangre en el país. Es el único hospital que recibe afectaciones oncológicas en la parte norte de la CDMX. En esta materia, brindan más de 22 mil consultas, siendo parte de la plataforma FONSABI.

Por otro lado, son punta de lanza en trasplantes. También implementan mecanismos para atender emergencias obstétricas y tienen una efectividad de 100% en materia de muerte materna. Tienen un diferimiento de 43 días en cirugía de alta especialidad, siendo de los más bajos en el país. Son el único hospital que tienen neuronavegación y un centro toxicológico para no derechohabientes en el país.

Señala que, si bien el presupuesto ha tenido incrementos, este ha sido insuficiente. El presupuesto no toma en cuenta el incremento de 2022 en demanda por servicios de casi 200%. Por ello, solicitan una ampliación de 276 mdp. Señala que la presión de gasto actual sitúa al hospital en riesgo de operación; sobre todo en materia de trasplantes, cirugía compleja, energía y agua.

Dr. Jaime Nieto Zermeño

Director General del Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Menciona que el Hospital Infantil de México tiene 80 años de antigüedad y es catalogado como el mejor hospital del país. Son reconocidos como el origen de los mejores especialistas en atención médica para NNA. Tienen el mejor programa de trasplantes en niños, con los mejores índices de supervivencia. Ellos atienden a los pacientes con mayores necesidades médicas.

Señala que, en materia de presupuesto, actualmente cuentan con un déficit de 352 mdp para gastos de operación. El PPEF 2024 no es suficiente para solventar dicho déficit. Asimismo, las deudas de INSABI con el Hospital lo sitúa en una posición crítica. Afirma que el gasto en medicamentos asignado tampoco es suficiente. Por otro lado, no hay claridad sobre el financiamiento para gastos catastróficos, en donde las necesidades son de más de 500 mdp. Afirma que el Hospital atiende a la población más vulnerable.

Dra. María del Carmen García Peña

Directora General del Instituto Nacional de Geriatría

Señala que el envejecimiento y la migración son las dos transformaciones demográficas más importantes en México. Ante esto, la atención a la tercera edad es fundamental. A partir de los 60 años, es fundamental la atención médica y los cuidados derivados de la dependencia. Si bien ha aumentado la esperanza de vida, esto no se ha traducido en aumentos en salud. Expone que la esperanza de vida saludable presenta un rezago considerable. Señala que de nada sirve vivir más años si esos años serán marcados por enfermedad y dependencia.

Expone que el Instituto Nacional de Geriatría se creó en 2008. El objetivo del Instituto es la provisión de servicios de salud a personas mayores. Se está dando una transición en el Instituto de investigación hacia atención médica. Aun así, la investigación que



realizan es sumamente valiosa. También, otorgan certificaciones en cuidados para personas mayores.

Expone que solo cuentan con 18 plazas base y 32 plazas eventuales. Por ello, se solicitan recursos para educación capacitación y enseñanza para profesionales de salud. Se piden 92 mdp para cubrir las plazas y otras necesidades del Instituto.

Mtra. Judith Senyacén Méndez

Directora Adjunta de Investigación del CIEP

Afirma que el reducido espacio fiscal condiciona la inversión en salud. Por ello, es de suma importancia la implementación de una reforma fiscal de fondo. Señala que se está invirtiendo la mitad del mínimo requerido en salud que es de 6% del PIB. Expone que el aumento del gasto en salud en el PPEF 2024 no es suficiente para cubrir todas las necesidades.

Señala que el aumento en salud se concentra en el IMSS y que el ISSSTE presenta una reducción considerable. Asimismo, el aumento a institutos públicos de salud no es suficiente para cubrir la inflación del sector. Por otro lado, los Pp de investigación y desarrollo presentan recortes. También, la evolución del presupuesto a la población sin seguridad social, como porcentaje del PIB, es menor en términos reales, con lo cual se atiende a más de 60 millones de personas.

Expresa que el sector salud presenta desigualdades. Una persona con IMSS ordinario tiene el doble de recursos que podría tener una persona para atenderse en el IMSS-Bienestar. En este sentido, hay una falta de atención a la salud y una falta de protección financiera. De acuerdo con datos de la ENIGH 2022, la población afiliada a servicios públicos de salud es menor que en años anteriores. Ante esto, ha crecido el gasto de bolsillo en salud con un aumento del 30% desde el 2018. Asimismo, el gasto en medicamentos para deciles de menores ingresos se duplica. Por ello, es urgente encontrar nuevas formas de protección financiera para la población. El sistema de



salud universal y su financiamiento es una de las grandes deudas de la presente administración.

Lic. Carlos Aviud Vazquez Vidal

Investigador en México Evalúa

Señala que existe un esquema de simulación en el sistema de salud. En particular, se aprecia que existen transferencias del FONSAFI hacia la TESOFE; todo esto, a partir de la reforma legislativa que permitió a la SHCP realizar dichos movimientos. Además, el gasto en salud está siendo artificialmente elevado por transferencias a fideicomisos que no necesariamente se traducen en mejoras en los servicios de salud. Este esquema de simulación es permitido por el Décimo Cuarto transitorio de la LIF 2024. Asimismo, se propone un presupuesto considerable en inversiones financieras. Esto es preocupante porque no se sabe el destino final de este gasto y no es claro su uso en el gasto efectivo en salud. Al excluir la simulación del INSABI, el presupuesto en salud es menor que en los años 2020 y 2021.

Afirma que la transición de INSABI a IMSS-Bienestar ha sido fallida. Al excluir los esquemas de simulación, el nuevo IMSS-Bienestar tendría menos presupuesto que el Seguro Popular. Debido a estas prácticas, el número de consultas ha caído drásticamente, sobre todo para personas sin seguridad social. Asimismo, la carencia por acceso a servicios de salud ha aumentado, siendo más de 50 millones las que sufren de dicha carencia. La falta de acceso a seguridad social afecta particularmente a grupos más vulnerables, como mujeres, indígenas, NNA y personas de la tercera edad.

Ante este fenómeno, se están privatizando los servicios de salud. Ahora, la mayoría de las personas se atienden en farmacias, desembolsando recursos importantes. De hecho, los deciles de ingreso más bajo destinan un mayor gasto a salud como porcentaje de su ingreso. Ante esto, se debe de eliminar la posibilidad de transferir recursos de FONSAFI a la TESOFE. Asimismo, se propone etiquetar recaudación del IEPS hacia gasto del IMSS-Bienestar.

Mtra. Janet Oropeza Eng

Investigadora del Área de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de FUNDAR, A.C.

Señala que el sistema de salud está fragmentado, es desigual y está determinado por la situación laboral de las personas. Asimismo, el sistema para la población abierta ha sufrido transiciones importantes que han tenido impactos en salud. Ahora, el IMSS-Bienestar pretende atender a 53 millones de personas.

Afirma que se proyecta un aumento de 5.7% en términos reales para la función salud. Sin embargo, el presupuesto es insuficiente para cerrar brechas de desigualdad que existen y cumplir con la promesa de universalidad. De hecho, el gasto per cápita es mayor en sistemas como el de PEMEX, SEDENA y SEMAR que en sistemas como el de IMSS-Bienestar. La población con seguridad social está mejor cubierta y esto incrementa la desigualdad.

Expone que el Pp Salud Materna, Sexual y Reproductiva está destinado a mujeres sin seguridad social. Está financiado por Ramo 12, Ramo 33 e IMSS-Bienestar; sin embargo, no cuenta con el presupuesto que contaba este Pp en el 2019. Asimismo, en el Ramo 33 hay un aumento hacia presupuesto en salud; sin embargo, hay que recordar que el IMSS-Bienestar será alimentada por este presupuesto a través del FONSABI. Sin embargo, no hay transparencia en las transferencias de este tipo ya que no hay claridad sobre el destino final.

Lic. Paulina Castaño Acosta

Investigadora del Programa Justicia Fiscal en FUNDAR, A.C.

Señala que habla en representación de un conjunto de organizaciones que promueven la cultura. Afirma que la cultura es un derecho y no un privilegio. Esta permite la expresión, fomenta la igualdad y la no discriminación y se entrelaza con otros

derechos fundamentales. Incluso, es un mecanismo para combatir la violencia y las desigualdades.

Para un correcto ejercicio del derecho a la cultura, se debe de incrementar el presupuesto a este rubro. El PPEF 2024 prevé un monto de 16 mil mdp para la SC. De acuerdo con recomendaciones internacionales, el presupuesto para este rubro debe de ser de 1% del PIB. Asimismo, señala que 18 de los 20 Pp de la SC cuentan con insuficiencia de recursos. Además, los aumentos en cultura se han concentrado en rutas arqueológicas del Tren Maya y no en rubros como la diversificación artística. Igualmente, el Complejo Cultural Bosque de Chapultepec ha sido rechazado por la comunidad cultural y acapara una cantidad considerable del total del gasto en cultura.

Se está dejando de lado a la comunidad cultural en todo el país. Sin considerar los megaproyectos culturales, el presupuesto a cultura es de tan solo 12 mil mdp. Esto considerando que la disminución real es de 40% en comparación con lo aprobado para 2016. El gasto en cultura se reparte entre unas cuantas unidades responsables y proyectos y se deja a la gran mayoría del sector con un menor presupuesto.



MESAS DE TRABAJO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Menciona que, el presupuesto que se asigna en el PPEF 2024 lo fija la SHCP a diferencia de otros organismos autónomos. Se destaca que el INEGI tiene un papel doble: actúa como productor de información y coordina el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en colaboración con entidades a nivel federal, estatal, municipal y en la CDMX.

Puntualiza que, en la parte como productor de información, el INEGI ejecuta varios programas estadísticos y geográficos que varían en frecuencia y alcance. Para obtener datos precisos, se visitan hogares mexicanos a diario, recopilando información sobre actividad económica, población, situación laboral y otros datos relevantes.

Además, se emplea tecnología, como imágenes satelitales, para realizar un registro gráfico y detallado de localidades, servicios, medio ambiente, nuevos asentamientos y mediciones del territorio nacional.

Comenta que lo anterior, conlleva a dar mantenimiento constante a estaciones de operaciones geodésicas donde recurrentemente se rectifica y hace medición de latitud, longitud, altitud y gravedad terrestre, ya que se hace uso de registros administrativos y mediciones del territorio vía imágenes satelitales además de las cuadrillas que visitan los lugares más remotos para obtener información actualizada que ayuda a generar el mapa oficial de la República Mexicana.

Menciona que, para el 24 de octubre de 2023, se tiene programado un levantamiento masivo para los censos económicos, los cuales, se levantan de manera ininterrumpida cada 5 años desde 1930. Esto contribuye a una serie de censos económicos de alta calidad y proporciona datos valiosos. La financiación para este programa proviene de la partida de la ronda censal del INEGI, que también abarca los preparativos para el censo de población y vivienda de 2025, que requerirá la capacitación de aproximadamente 200 mil encuestadores para iniciar en marzo de 2025.

Resume que el INEGI es la oficina nacional de estadística de México y está clasificada por el Banco Mundial entre las cinco mejores oficinas de estadísticas nacionales del mundo. Su enfoque principal es actuar como productor de información y coordinar a otros entes para garantizar la calidad de los datos estadísticos y geográficos en México, siguiendo estándares nacionales e internacionales de alta calidad.

Comisión Federal de Competencia Económica

Manifiesta que se abre una nueva etapa de la política de competencia la que está plenamente alineada con las prioridades de la agenda pública de nuestro país. Comenta que continuarán como ya lo han hecho, persiguiendo y sancionando con severidad los abusos por parte de empresas en perjuicio de las y los consumidores. Además, se encuentran comprometidos a generar consensos con las autoridades y



tener diálogo directo y constante con todos los jugadores fundamentales en el país como es, sin duda, este Congreso.

Presenta el proyecto de presupuesto de la COFECE y manifiesta que para 2023 es uno de los OCA con menor presupuesto. Desde su creación ha contado con el menor presupuesto de todos los autónomos. El año pasado el presupuesto aprobado fue de 656 mdp, no obstante, y teniendo el menor presupuesto cumple con sus objetivos, pues es un órgano encargado de vigilar que existan condiciones de competencia y que exista en todo el país, lo que representa el 90% de los mercados y el 90 % del PIB.

Respecto al total del OCA el presupuesto para la COFECE solo representa el 1.2% de este monto. No obstante, el presupuesto de la COFECE en los últimos 5 años ha decrecido en un 39% del PEF, esto quiere decir que conforme ha crecido el PEF el presupuesto de la COFECE ha ido disminuyendo.

Asevera que su presupuesto alcanza para menos como consecuencia de la pérdida de valor en un 22% menos, no obstante, siendo el órgano con el menor presupuesto las intervenciones de la COFECE han generado grandes beneficios para la sociedad mexicana. Desde la creación de este órgano en 2013, las actuaciones han generado un beneficio económico de por lo menos 34 mil mdp esto quiere decir que por cada peso que se le otorgó a la COFECE en presupuesto, se le devolvieron casi 6 pesos a la sociedad en beneficio económico y que se visualiza en el bolsillo de las y los consumidores.

Además, señala, que las multas impuestas por la COFECE en 2022 fueron de cerca de 5 mil mdp esto es casi 8 veces el presupuesto asignado. Multas que se remiten a la SHCP a través de la TESOFE.

Menciona que, respecto de la estructura de presupuesto, se divide en cuatro objetivos principales, en donde el primer objetivo versa sobre prevención y protección de problemas de competencia que no implican violaciones a la ley 30%; el segundo con un 40% del presupuesto, va enfocado a investigar y sancionar violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica; el 18% se va a modelo organizacional y el 12%

a las acciones de promoción de los principios de competencia. Finalmente, expone que la COFECE requiere hacer más y por más frentes, por lo tanto, se comprometen a revisar su agenda para asumir roles que tienen pendientes y respecto de los que se encuentran facultados en ley.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Explica brevemente algunos elementos relevantes que abonan al contexto del anteproyecto de presupuesto pues de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, tiene a su cargo la función de dirimir las controversias que se suscitan entre la administración pública y los particulares. Asimismo, es el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determina como graves y a los particulares que participan en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública federal.

Menciona que se ha buscado dar cabal cumplimiento a todas las medidas de austeridad y racionalidad tanto en materia de recursos humanos como materiales y financieros.

Informa que el Tribunal se ha consolidado como una institución de vanguardia seria eficaz y con un alto índice de efectividad, pues del total de los asuntos que son controvertidos únicamente el 10% es revocado, es decir, el 90% de las sentencias son confirmadas. Actualmente cuentan con 58 salas de las cuales 51 son regionales, 17 especializadas y cada una integrada por tres magistrados.

Resalta que el presupuesto aprobado al Tribunal a lo largo de los últimos 10 años ha oscilado entre 2 mil y 3 mil mdp, con variación real por debajo de esa cantidad.



Manifiesta que el número total de plazas se ha mantenido constante a lo largo de los últimos 5 años y que el 80% del personal se concentra en funciones jurisdiccionales.

Expresa que los recursos que se le asignan al Tribunal le permiten hacer frente a un futuro en donde las tecnologías de la información resultan indispensables para fortalecer la impartición de justicia administrativa e incrementar la competitividad y alcanzar un crecimiento sostenible mediante sistemas y procesos que resulten baratos. Menciona que cada uno de los proyectos del Tribunal tienen una justificación técnica sólida que beneficia a las y los mexicanos, pero sobre todo alineados a una política racional del uso de los recursos públicos de austeridad y de cero tolerancias a la corrupción.

Instituto Nacional Electoral

En su participación señala que el proceso electoral programado para el año 2024 será de carácter histórico, no solo por su cobertura y alcance, sino también debido a la concurrencia de comicios a nivel federal y local que implica la elección de más de 20 mil cargos de elección popular en todo el país.


Dentro de este marco, el anteproyecto de presupuesto para el año 2024, elaborado por el INE, establece una asignación económica significativa de 23,758 mdp en total. De esta cifra, 13,128 mdp corresponden al presupuesto base, mientras que los proyectos del proceso electoral y ordinarios alcanzan un monto de 10,330 mdp.

En este próximo año electoral, el país contará con un padrón electoral que abarca una cifra de 98.02 millones de ciudadanos habilitados para votar, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres. La organización de las elecciones también se destaca con más de 170,003 casillas que serán instaladas en todo el territorio nacional. Además, se llevará a cabo la capacitación de 1.53 millones de ciudadanas y ciudadanos, quienes desempeñarán un papel fundamental como funcionarios de casilla en el proceso electoral.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El TEPJF expone algunos elementos de su política de racionalidad, austeridad y calidad del gasto que han estado implementando en los últimos años. Señala que esto le permite presentar un proyecto de presupuesto responsable para el año 2024. En este año, el Tribunal se enfrentará al proceso electoral más grande de la historia de México, en el que se elegirán más de 20 mil cargos públicos.

Señala que el presupuesto del TEPJF para este proceso electoral es un 25% menor en términos reales que el aprobado para las elecciones de 2018. Esta reducción se ha logrado a través de un esfuerzo gradual y progresivo que incluye la reducción de la plantilla de personal, la disminución de los sueldos de magistrados y la eliminación de diversos apoyos y compensaciones.



Indica que el TEPJF ha adoptado mejores prácticas en licitaciones y compras públicas, lo que ha resultado en costos históricamente bajos en algunos conceptos. En resumen, entre 2017 y 2023, el presupuesto fijo del Tribunal ha aumentado en promedio solo un 1% anual. Para 2024, no se propone ningún incremento en este rubro, ni siquiera para compensar la inflación.

Hace hincapié en que, para hacer frente a las necesidades específicas del proceso electoral, el TEPJF requiere 1,044 mdp, principalmente para la contratación de personal eventual. Además, se contempla un fondo contingente para enfrentar posibles recuentos electorales, que se reintegrará a la TESOFE en caso de no utilizarse.

El TEPJF subraya su compromiso con la justicia y la democracia, y la importancia de contar con un presupuesto que garantice los recursos necesarios para cumplir con sus funciones. Se ponen a disposición para responder a preguntas y comentarios sobre esta propuesta presupuestaria.

Instituto Federal de Telecomunicaciones

En reunión con el IFT el Comisionado del Instituto refiere que el presupuesto solicitado de 1,680 mdp va acorde con la política de gasto del Instituto y con el límite de gasto corriente estructural mandatado para todos los ejecutores de gasto en el artículo 17 de la LFPRH, además de que está alineado con los CGPE.

En un ejercicio de rendición de cuentas el Mtro. Javier Juárez Mojica menciona los avances de la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal en curso, destacando el compromiso con el ejercicio racional y eficiente de los recursos públicos asignados, al respecto señala que la licitación pública como principal mecanismo de contratación ha generado ahorros por 39.6 mdp y que las acciones regulatorias del IFT se han traducido en un beneficio para los usuarios de poco más de 728 mil mdp, por cada peso que ejerce el IFT para su operación, se generan beneficios por 45.5 pesos para los mexicanos.

Comenta que desde 2015 a la fecha el IFT ha otorgado 1,100 concesiones de radiodifusión (para todos los usos); de junio de 2013 a marzo de 2023, el mercado de banda ancha fija creció 122.5%, al pasar de 11.8 a 26.3 millones de accesos. Indica que el mercado de banda ancha móvil es el que mayor crecimiento ha experimentado, al pasar de 27.4 a 119.7 millones de líneas con 336.6% de crecimiento y expresa que, al primer trimestre de 2023, el PIB de Telecomunicaciones y Radiodifusión tuvo un crecimiento anual de 8.0% superior al del PIB Nacional que fue de 3.7%.

Poder Judicial de la Federación (SCJN y CJF)

En nombre de la Ministra Presidenta de la SCJN y del CJF, la Oficial Mayor expone los detalles del PPEF 2024. Señala que el PPEF 2024 se ha construido bajo un enfoque en la racionalidad, razonabilidad y un estricto cumplimiento de la ley y normativas que regulan la programación y presupuestación de recursos públicos.

En línea, con dichos principios, la solicitud de recursos para el ejercicio fiscal 2024 del PJF considera un incremento del 3.3% en términos reales, de acuerdo con la



información y la expectativa de inflación determinada por la SHCP en los preclavios generales de política económica. Este incremento equivale a 2,610 mdp con respecto al presupuesto autorizado para este año.

Se destaca el papel fundamental del PJF en la vigilancia del cumplimiento de las leyes federales y en la revisión de los actos de autoridad en línea con la Constitución y los tratados internacionales de México, lo que contribuye a la gobernabilidad, la paz social y el desarrollo humano. Además, se enfatiza el compromiso de rendir cuentas y administrar el presupuesto conforme a los principios que rigen el ejercicio de los recursos públicos.

Menciona que, en el análisis histórico de la asignación de recursos, se observa una disminución acumulada en términos reales de 13.4% con respecto al presupuesto autorizado en 2017 para los órganos del PJF. Esta disminución ha afectado tanto a la SCJN como al CJF. Destaca que, a pesar de ello, se han implementado medidas de racionalidad y austeridad para optimizar el uso de los recursos asignados y se ha logrado ejercer en promedio el 99% de los recursos autorizados.

Se informa que el presupuesto del PJF se distribuye entre la SCJN y el CJF. El CJF consta de 906 órganos jurisdiccionales, 6 órganos auxiliares y áreas de soporte, resolviendo aproximadamente 1.8 millones de asuntos anualmente. En cuanto a la SCJN, se contemplan 3,744 plazas para el próximo año, con una disminución de 28 plazas en comparación con el año anterior. El grueso del presupuesto se destina a servicios personales, seguido del gasto corriente y una asignación para proyectos específicos, como la preservación del patrimonio y programas de combate a la corrupción y transparencia.

Concluye que la solicitud de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 del PJF busca garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y responder a las crecientes demandas, todo ello bajo un enfoque de eficiencia y austeridad en la administración de los recursos públicos.

Con la finalidad de contribuir al proceso deliberativo de la Cámara de Diputados, la Oficial Mayor hizo llegar, con posterioridad a la Presidencia de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, información complementaria sobre su propuesta de presupuesto para 2024.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Agradece la oportunidad de conversar sobre el PPEF 2024. Informa que el proyecto de presupuesto del INAI fue realizado en el marco de la austeridad republicana planteando un monto de 1,168 mdp lo que representa el .01% del gasto total del gobierno, es decir el INAI costaría a cada mexicana y mexicano 77 centavos al mes. Con esto se mantiene el aseguramiento del funcionamiento óptimo de un organismo nacional garante de dos Derechos Humanos, con reconocimiento internacional y que es un referente global de la protección de datos personales y del acceso a la información pública.


Comenta que, con estos recursos se cumplirá con sus atribuciones constitucionales y legales, desde la tramitación de medios de defensa pasando por la capacitación a sujetos obligados, pasando por la PNT que es la herramienta digital administrada por el INAI mediante la que se publican las obligaciones de transparencia, se pueden ejercer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y la presentación de los recursos de revisión hasta la conducción de cinco de las redes internacionales más importantes en estas materias.

Manifiesta que, posibilitar la operatividad del INAI permitirá que el Estado Mexicano cumpla con las obligaciones derivadas de instrumentos internacionales como el T-MEC donde el INAI funge como tercero verificador; el Convenio 108 del Consejo de Europa o el Convenio de Escazú que obligan al país a tener una institución autónoma y con plena capacidad para garantizar el derecho a saber y la protección de datos personales.



Informa que, el año próximo el INAI debe realizar una serie de actividades como la implementación en el procedimiento del servicio profesional de carrera; la participación en la elaboración del 5º Plan de Acción para el Gobierno Abierto; la ejecución de la Política Nacional de Datos Abiertos y otras de innovación tecnológicas que serán comentadas por los demás consejeros.

Señala que, en un contexto de auge de la inteligencia artificial, el metaverso y el tratamiento masivo de los datos personales, la protección de estos se ha convertido en un factor de competitividad pues los usuarios se preocupan cada vez más por el respeto a su intimidad. El INAI tiene que seguir la tendencia buscando herramientas y medios suficientes para garantizar el cuidado de los datos personales públicos y privados.



Forma parte del SNA, del sistema de archivos y está frente al SNT. Además, participa en la Junta de Gobierno del Centro Federal Conciliación y Registro Laboral y funge como invitado permanente en el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria. Por lo tanto, se asume como una institución creada para coadyuvar en la consolidación del buen gobierno.

Además, informa que se advierte que existe una tendencia al alza en el ejercicio de los derechos que tutela, según el último informe anual, el número de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales aumentó en casi 50 mil, sumando 377,870 es decir más del 15% en comparación respecto del periodo anterior. De igual manera, el INAI ha incrementado su carga de trabajo pues se reciben 16% más de medios de impugnación de acceso a la información, ya que se interpusieron más de 20 mil para resolverlos requiere de personal capacitado en la materia, de ahí que se requiera un piso mínimo presupuestal.

Menciona que, se aprobó la Política Nacional de Datos Abiertos en donde se propiciará que más de 8 mil instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno pongan a disposición de la población información oportuna y de calidad en formatos abiertos.

Informa que, tienen una Política de Infraestructura Abierta en la que se cuenta con la participación, un pilotaje de 23 instituciones públicas de 9 entidades federativas quienes transparentaron 5,900 mdp a través de 43 proyectos que involucran el beneficio de más de 1,500,000 personas. Por lo que hace a la transparencia proactiva se cuenta con un programa denominado Sociedad Abierta, en el que se visitan a instituciones de educación superior en todo el territorio nacional, buscando la incidencia de las y los jóvenes en políticas públicas.

Comenta que, la Dirección General de Tecnologías es quien más presupuesto tiene asignado, mismo que se justifica por el mantenimiento de los equipos de cómputo de todo el personal, el pago de licencias a proveedores, el soporte técnico de todo el personal y de los organismos garantes, pago de servicios en la nube, telefonía y microsítios.

Finalmente, reitera que, el INAI preside cinco redes internacionales entre las que se encuentran: la Conferencia Nacional de Comisionados de Información; la Red de Transparencia y Acceso a Información; la Red Iberoamericana de Protección de Datos; la Red para la Integridad y la Asamblea Global de la Privacidad (que agrupa a 180 autoridades de privacidad de todo el mundo). Se debe estar preparado para la inteligencia artificial y los neuroderechos, para poner en el centro de estas nuevas tecnologías de la información al ser humano y seguir hablando de Derechos Humanos.



OPINIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

Asuntos Frontera Norte

La Comisión Asuntos Frontera Norte de la Cámara de Diputados emite su opinión en **sentido positivo** con respecto al PPEF 2024.

Esta Comisión considera que los recursos económicos asignados para el Ramo 05 de Relaciones Exteriores, son adecuados, por lo que no contemplan hacer propuestas de ampliaciones al presupuesto del sector, en este sentido se pronuncian en común acuerdo con la propuesta del Ejecutivo Federal respecto al PPEF 2024.

Asuntos Frontera Sur

La Comisión Asuntos Frontera Sur de la Cámara de Diputados emite su opinión en **sentido positivo** con respecto al PPEF 2024.

Esta Comisión recomienda modificaciones de incremento en los programas de: Conducción de la Política Interior, Política y Servicios Migratorios, Fondo de Prevención de Desastres Naturales y el Fondo de Desastres Naturales.

Al respecto, dicha Comisión manifiesta que no presenta modificaciones al PPEF 2024.

Asuntos Migratorios

La Comisión de Asuntos Migratorios emite opinión en **sentido positivo** con modificaciones al PPEF 2024. Entre las modificaciones propuestas, se encuentra el cambio a la redacción del proyecto de Decreto del PEF 2024 dentro de su Estructura Programática del Ramo 05 Relaciones Exteriores.

Asimismo, la Comisión de Asuntos Migratorios señala que recibió las siguientes propuestas de ampliaciones al presupuesto del sector: aumento presupuestal a la COMAR, así como para los Pp para la Atención, protección, servicios y asistencia consulares; Atención a refugiados en el país; Política y servicios migratorios; Protección y defensa de los Derechos Humanos, así como la reincorporación del Programa 3x1 Migrante.

Atención a Grupos Vulnerables

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión considera que se debe incrementar el presupuesto de diversos Pp que integran el Anexo Transversal de Atención a Grupos Vulnerables, para compensar el aumento inflacionario. En particular, se propone una ampliación al Pp Atención, protección, servicios y asistencia consulares del Ramo 05 Relaciones Exteriores; Atender

asuntos relativos a la aplicación del mecanismo independiente de monitoreo nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Ramo 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y Atención a personas con discapacidad del Ramo 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Asimismo, se propone incrementar el monto aprobado del Pp Programa de Mejoramiento Urbano del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asociado a un componente de transporte público e infraestructura para personas con discapacidad y personas adultas mayores. Por otro lado, se solicita asignar presupuesto al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental y crear un nuevo Pp denominado Fondo o Programa de Protección contra Enfermedades Catastróficas, que formó parte del rubro Protección Social en Salud.

Bienestar

La Comisión de Bienestar emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión manifiesta que asume el compromiso de que se continúe trabajando con el fin de avanzar en el cumplimiento del objetivo de contar con un presupuesto sostenible con base en "No dejar a nadie atrás", "No dejar a nadie afuera" y asegurar; por un lado que los Derechos Humanos de todas las personas se respeten, sin importar su situación socioeconómica, género, edad, pertenencia étnica y cultural, religiosa, migratoria o condición de discapacidad, y por otro, el desarrollo como un derecho humano fundamental, sin importar el nivel socio económico, político, jurídico, social o territorial. En este sentido, sugiere ampliaciones a diversos Pp del Ramo 20 Bienestar como son el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niña y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, Servicios a Grupos con Necesidades Especiales y Sembrando Vida y la reincorporación del Programa 3X1 Migrante.






Asimismo, la Comisión de Bienestar considera una serie de modificaciones al articulado del Decreto. En particular, propone modificar el artículo 28 con el objetivo de mandarar la simplificación de trámites en los programas de subsidios de desarrollo social, evitar que los apoyos sean utilizados con fines electorales y fomentar un mejor seguimiento al ejercicio de estos recursos. También se busca modificar el artículo 31 con el objetivo de incluir a la niñez dentro de la atención de programas sociales. Por último, se propone incluir una serie de transitorios que buscan evitar que el uso de programas sociales viole la legislación electoral.

Cambio Climático y Sostenibilidad

La Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, emite opinión **favorable** respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de competencia.



Esta Comisión sugiere etiquetar con claridad el objetivo de los programas presupuestarios que se incluyan en el Anexo Transversal 16, precisando, al menos, si corresponden específicamente, a las acciones de adaptación o mitigación del cambio climático.

Ciencia, Tecnología e Innovación

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, emite opinión **favorable** respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de competencia.

Esta Comisión considera que para asegurar la suficiencia presupuestaria en el sector de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesario tomar en cuenta los planteamientos y propuestas vertidas en incrementar o reasignar recursos dentro del Ramo 38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y el Anexo 12 Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, para los Pp: Becas de posgrado y apoyos a la calidad; Sistema Nacional de Investigadores; Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado; Investigación, estudios y proyectos en materia espacial.

Cabe señalar que la Comisión no indica las reducciones necesarias para su financiamiento. De igual modo, propone la modificación del artículo 38 en la redacción del Decreto del PEF 2024.

Comunicaciones y Transportes

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión considera que, para dar cabal cumplimiento a los fines del PND 2019-2024, así como al PEF 2024, en el Ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, es necesario tomar en cuenta los planteamientos y propuestas vertidas en incrementar recursos para los Pp: Proyectos de Construcción de Carreteras; Reconstrucción y Conservación de Carreteras; Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras; Estudios y Proyectos de Construcción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras.

Cultura y Cinematografía

La Comisión de Cultura y Cinematografía, emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

La Comisión señala que el PPEF 2024, ratifica el compromiso del Gobierno de México en impulsar, promover y difundir las diversas expresiones artísticas y culturales del país. Asimismo, enfatiza que se dará seguimiento puntual al gasto eficiente en asuntos culturales y que desde la Comisión se buscarán celebrar reuniones periódicas con las áreas culturales del Poder Ejecutivo.

Defensa Nacional

La Comisión de Defensa Nacional emite opinión en **sentido positivo** con respecto al PPEF 2024, **con las ampliaciones y reducciones**.



Propone una ampliación al Pp Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos a militares que hayan adquirido una incapacidad en 1/a. categoría en actos del servicio considerados de alto riesgo y se realice una reducción al Pp Proyecto Transporte Masivo de Pasajeros.

Deporte

La Comisión de Deporte emite opinión **en sentido positivo** al PPEF 2024 **con observaciones** a considerar. Propone la ampliación presupuestal del Pp de Cultura Física y Deporte, según lo expuesto por la Comisión, la ampliación provendría de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios, o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, y que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En las modificaciones al texto del Decreto la Comisión propone adicionar el Transitorio Noveno para señalar que las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados deberán ser concentrados a la TESOFE, y podrán destinarse a la mejora de infraestructura, a la atención de desastres naturales y la cultura física y el deporte.

Derechos de la Niñez y Adolescencia

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia emite opinión **en sentido positivo con modificaciones** al PPEF 2024, específicamente al Anexo Transversal 18 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes. A través de las modificaciones propuestas la Comisión privilegia programas que favorezcan a NNA.

La propuesta de ampliación se concentra en los Pp: Expansión de la Educación Inicial; Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria; Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; de Atención a refugiados en el país; Programa Nacional de Inglés; Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; Programa de

Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras; Atención a la Salud; Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes; Prevención y control de enfermedades; Prevención y atención contra las adicciones; Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS; Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE); Programa de Atención a Personas con Discapacidad; Atención a la Salud; y Política y Servicios Migratorios.

Propone la adición de seis transitorios a través de los cuales pretende que la asignación presupuestal para componentes y servicios públicos de salud para población que no cuente con seguridad social en el programa Fortalecimiento a la atención médica, no sean inferiores al 0.82% de los recursos destinados, observando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia. Plantea que los recursos del programa de vacunación, garanticen la cobertura del cuadro básico; y que los recursos del programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, garanticen la cobertura registrada de 1 millón 300 mil beneficiarios, procurando cada ejercicio fiscal un aumento progresivo, así como la identificación de beneficiarios por grupo etario.

Expresa además en los transitorios que los recursos del programa de Educación inicial y básica comunitaria garanticen la certeza laboral de las y los profesores del Consejo Nacional de Fomento Educativo, así como mejorar su percepción salarial. Finalmente, que la SHCP en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, presenten en el Anexo 18, los Subanexos de Primera Infancia, de Niñez, y de Adolescencia.

Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, emite opinión **en sentido positivo con modificaciones**.

Propone una ampliación para la CNBP, para que se aplique en el CNIH, basándose en Criterios de Sostenibilidad en el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para



el Ejercicio Fiscal 2023, con un enfoque de género y Derechos Humanos, a fin de cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente propone modificaciones al Decreto del PEF 2024 (no señala un artículo específico) para agregar un párrafo en el que se establezca que para el ejercicio fiscal 2024 se transferirán recursos del INE a la CNBP para específicamente el CNIH. También se propone que se establezca que será la SHCP quien realizará las adecuaciones necesarias para el desempeño del CNIH.

Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, emite opinión **en desacuerdo** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

En virtud de lo anterior, considera necesario un incremento presupuestal respecto al Ramo 15 Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el Dictamen del PEF 2024.

Cabe mencionar que esta Comisión no presentó el anexo señalado en los Lineamientos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, referente a las propuestas de modificación a Pp.

Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola Autosuficiencia Alimentaria

La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, emite opinión **en sentido favorable con recomendaciones** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión considera que, aun cuando el presupuesto presenta un aumento en el Programa Especial Concurrente y de la SADER, este no es suficiente, por lo que cree necesario tomar en cuenta los planteamientos y propuestas vertidas en incrementar recursos para los Pp:

- Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Fertilizantes.

- Precios de Garantía.
- Producción para el Bienestar.
- Programa de Apoyo a la Tecnificación de Riego Agrícola (nueva creación).
- Programa de Atención a Catástrofes Agropecuarias (nueva creación).
- Programa de Bienestar Social y Económico de los Productores (nueva creación).
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

De igual modo, esta Comisión propone se modifique el artículo 32 en sus fracciones I, inciso g) y III, incisos b) y c) en la redacción del Decreto del PEF 2024.

Diversidad

La Comisión de Diversidad, considera **procedente** aprobar los recursos propuestos en el PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia, no obstante, **emite modificaciones**.

Al respecto de lo anterior, solicita la integración de un Anexo Transversal para el tema de la Diversidad Sexual, además de ampliaciones presupuestales al programa Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación, así como al CONAPRED.



Economía, Comercio y Competitividad

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, emite opinión **favorable con modificaciones** respecto al PPEF 2024, destinado a su ámbito de competencia.

Sin embargo, esta Comisión señala que el presupuesto previsto para el Ramo 10 es insuficiente, a raíz de los retos que enfrentará el sector en 2024. Por ello, solicita tomar en cuenta los planteamientos y propuestas vertidas en reasignar recursos dentro del Ramo 10 Economía, para los Pp: Protección de los derechos de los consumidores; Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad; Atención de trámites y servicios a cargo de la Secretaría en las entidades federativas;

Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia.

Economía Social y Fomento del Cooperativismo

La Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, emite opinión **en sentido positivo con recomendaciones** respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

La Comisión en mención, ha detectado áreas de oportunidad y de atención inmediata que permitan consolidar al sector de la Economía Social y Solidaria, bajo este argumento considera de suma importancia que a través del PEF 2024, se realicen las siguientes adecuaciones o modificaciones que permitan tener al sector un papel clave en la ruta para conseguir un futuro sostenible que beneficie a toda la población, al tenor de lo siguiente: ampliar recursos al Instituto Nacional de la Economía Social, así como a la partida correspondiente al Programa de Fomento a la Economía Social.

Aunado a lo anterior, recomienda se reforme el texto del Decreto, en sus transitorios segundo y décimo.

Educación

La Comisión de Educación emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión considera que el Sistema Educativo Nacional se enfrenta a múltiples retos de distinta índole. Ante esto, existe un amplio consenso sobre las preocupaciones y el diagnóstico de la situación actual del sector educativo. Ellas toman forma principalmente en la necesidad de ampliar los recursos y la oferta para la educación inicial, garantizar el horario extendido dentro de la educación básica, promover el desarrollo profesional docente, ampliar los beneficios laborales de los docentes de lengua extranjera, ampliar la oferta de la educación media superior y atender la situación laboral de las y los docentes de dicho nivel, y promover la gratuidad de la



educación superior de conformidad con la fracción X, del artículo 3o. Constitucional. Ante los retos que se presentan para la educación pública, esta Comisión considera que el incremento programado para la educación es insuficiente, principalmente el que se le otorga a la SEP a través del Ramo 11. Esta Comisión recomienda a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asignar recursos adicionales para dar cumplimiento a los mandatos determinados por la Reforma Constitucional en materia educativa de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, y en la Ley General de Educación. Los Pp que requerirían de una ampliación son: Servicios de Educación Media Superior; Programa para el Desarrollo Profesional Docente; Programa Nacional de Inglés; Expansión de la Educación Inicial; Subsidios a organismos públicos descentralizados; Expansión de la Educación Media Superior y Superior; Apoyos para la Atención a problemas Estructurales de las UPES; y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Educación Tecnológica.

Por otra parte, la Comisión de Educación considera pertinente modificar y adicionar una serie de artículos al cuerpo del Decreto. Primero, se propone modificar el artículo 3 con el objetivo de puntualizar que la distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de infraestructura, se reparta de manera más equitativa entre los distintos niveles educativos. Asimismo, propone adicionar una fracción al artículo 34 con el objetivo de mandarar que se publique el monto asignado al Fondo Especial referido en el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior. También proponer adicionar un artículo décimo primero transitorio con el objetivo regular que los componentes del Pp La Escuela es Nuestra tomen en cuenta el horario extendido, el servicio de alimentación, el equipamiento y la rehabilitación de planteles educativos. Por último, se propone adicionar un artículo décimo segundo transitorio con el objetivo de mandarar que en el Ramo 25 se considere un monto destinado a cubrir la compensación para cambios de adscripciones interestatales.

Energía

La Comisión de Energía, emite **opinión positiva** con relación al PPEF 2024, ya que en lo relativo al Sector Energético, no requiere ampliaciones o reducciones presupuestarias.



Adicionalmente, recomiendan que, en el ámbito de sus facultades, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, den puntual análisis y seguimiento al ejercicio de los recursos públicos destinados al Sector Energético. También recomiendan a la SENER y a la CNH a implementar los mecanismos que establece el Capítulo II del Título Segundo (De la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y del Reconocimiento y Exploración Superficial) de la Ley de Hidrocarburos, y aplicar el marco regulatorio necesario en armonía con el Poder Legislativo, para evitar actos de corrupción.

Federalismo y Desarrollo Municipal

La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal manifiesta su **opinión en sentido positivo** al PPEF 2024.

Asimismo, esta Comisión señala que cualquier reducción o reasignación de recursos en el PPEF 2024, que realice la Comisión dictaminadora, deberá de ser para incrementar el monto destinado al gasto federalizado, pero no para disminuirlo.

Ganadería

La Comisión de Ganadería manifiesta su opinión **en sentido positivo con modificaciones** al PPEF 2024.

La Comisión de Ganadería, considera de responsabilidad el construir y consolidar una propuesta sólida para el PEF 2024, donde se destaque un alto consenso político para que las actividades del sector pecuario tengan un techo presupuestal, subsidios y programas federales que les permita atender el mayor número de problemáticas y necesidades que tienen los pequeños y medianos productores, impulsando su crecimiento, la productividad y la competitividad de las cadenas de valor de las actividades pecuarias, poniendo énfasis en el bienestar animal, la sanidad, inocuidad, sustentabilidad, inclusión, innovación, producción, transportación, distribución, consumo y la competitividad. Por ello expone que, se requiere un presupuesto sostenible que permita reducir las importaciones y ampliar las exportaciones, para

ofrecer mejores precios a los consumidores, pero sin descuidar los compromisos internacionales adquiridos por México y sin dejar de lado las necesidades de las y los productores ganaderos de México.

Por lo anterior, considera imprescindible incrementar recursos a los programas de: Subsidios en la Coordinación General de Ganadería, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Acciones complementarias para mejorar las sanidades, Programa Emergente para enfrentar la sequía en el sector agropecuario, Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Adquisición de Leche Nacional, Programa Crédito Ganadero a la Palabra, Programa Fomento Ganadero, Programa de Trazabilidad Ganadera, Programa Fomento al Consumo de Leche, Fondo de Contingencias Sanitarias, Programa de Aseguramiento Agropecuario, Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario, Programa de Agromercados Sociales o Sustentables y Apoyo al Pequeño Productor Porcícola.

De igual modo, la Comisión en mención propone modificaciones a la redacción del Decreto en el artículo 32 segundo párrafo en sus incisos b), c), f) y g).

Igualdad de Género

La Comisión de Igualdad de Género emite opinión **favorable** respecto del PPEF 2024, no obstante, **emite modificaciones**.

Considera que algunos programas presupuestarios contenidos en el Anexo 13 Igualdad entre Mujeres y Hombres pueden ser susceptibles de ampliación presupuestaria, se trata de: Programa de Apoyo a Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos; Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); Programa para Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación; y el Programa Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.



Aunado a lo anterior, emite modificaciones al texto del Decreto en las que agrega un artículo transitorio en el que especifica que el Pp Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres deberá considerar como parte de sus acciones la "Operación de la Unidad de Igualdad de Género para la transversalización de la perspectiva de género e instrumentación de las líneas de acción generales, específicas y de seguimiento para la SEGOB conforme a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres"; "Acciones de coadyuvancia para las alertas de género"; "Construcción, equipamiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres"; y "Recursos Transferibles para la implementación de medidas que atiendan los Estados y Municipios que cuenten con la declaratoria de Alerta de Violencia de Género", estableciendo que lo anterior se financiará con el presupuesto aprobado para el Pp.

Infraestructura



La Comisión de Infraestructura emite opinión **favorable** respecto del PPEF 2024, no obstante, **emite recomendaciones**.

La Comisión en comento, sugiere incrementar recursos para los programas de: Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, Proyectos de Construcción de Carreteras, Reconstrucción y Conservación de Carreteras, Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza y Provisiones para desarrollo de infraestructura hidráulica.

De igual modo, sugiere modificaciones a la redacción del Decreto, adicionando un Décimo Primero Transitorio, con la finalidad de hacer operables los recursos a los que se refiere el Séptimo Transitorio de la LIF para el Ejercicio Fiscal 2024.

Justicia

La Comisión de Justicia emite opinión **favorable** respecto del PPEF 2024, no obstante, **emite recomendaciones**.



La Comisión en comento, emite una opinión desfavorable con respecto al presupuesto asignado al Ramo 03 Poder Judicial de la Federación debido a que percibe una sobreestimación en el gasto proyectado. Sin embargo, considera que la asignación presupuestaria para los demás órganos de la Administración Pública Federal y entidades autónomas involucrados en la función de justicia es adecuada.

Marina

La Comisión de Marina emite opinión en **sentido positivo** del PPEF 2024, en lo relativo al Ramo 13, pues responde a prioridades de las políticas del Gobierno de la República, además de encontrarse apegado a las disposiciones de austeridad republicana y observar un enfoque de sostenibilidad, alineado con los ODS.

Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite opinión **favorable** respecto al PPEF 2024, destinado a su ámbito de competencia.

Esta Comisión menciona que está consciente que ningún incremento presupuestal resulta suficiente para resolver todas las problemáticas ambientales que enfrenta nuestro país, en especial porque la solución de algunas de estas problemáticas depende de lograr un cambio integral en el modelo económico que prevalece en el mundo actual, caracterizado por el consumismo y la generación masiva de residuos de todo tipo. Pero en un balance general, considera que la propuesta de asignación de recursos para el sector ambiental, es adecuada.

Movilidad

La Comisión de Movilidad emite opinión **favorable** respecto del PPEF 2024, en relación con los asuntos que se encuentran dentro del ámbito de su competencia.

La Comisión señala que, aun cuando no realiza ajustes o cambios en asignaciones, considera de suma importancia hacer referencia a los objetivos de financiamiento y


presupuesto que han sido planteados en la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, para que el PEF 2024 se encuentre alineado con la misma.

De igual modo, propone una modificación al PPEF 2024, para agregar un transitorio en los siguientes términos:

"...

DÉCIMO PRIMERO. Los lineamientos y catálogo de acciones que emita la Secretaría de Bienestar, en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, referente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), deberán estar alineados y realizarse conforme a la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial."

Pesca



La Comisión de Pesca emite opinión **favorable** de conformidad con las propuestas recibidas por las y los legisladores, para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, con base en la disponibilidad de recursos considere una reasignación presupuestal para apoyar al sector pesquero y acuícola nacional.

Proponen una ampliación al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (BIENPESCA) para combustibles ribereños, así como al programa Inspección y Vigilancia (Actividades de Apoyo Administrativo). Lo anterior realizando la reducción de los Pp Desarrollo aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria, así como a Producción para el Bienestar.

Agregan una fracción IX al artículo 32 del Decreto, para que se aumente recurso a BIENPESCA y que se determine que el recurso se destinará a subsidios para gasolina a aquellos pescadores ribereños que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación determinadas. Así como la adición de un transitorio que mandate la integración del programa citado en las reglas de operación.

Protección Civil y Prevención de Desastres

La Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión propone la ampliación del presupuesto considerado en el Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales, con el fin de redoblar esfuerzos en los aspectos preventivos para la reducción de riesgos.

Pueblos Indígenas y Afromexicanos

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos emite **opinión en sentido positivo** con modificaciones al PPEF 2024 en lo que se refiere al Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Al respecto, la Comisión propone ampliaciones a los siguientes Pp: Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), Educación Inicial y Básica Comunitaria Becas de posgrado y apoyos a la calidad, Protección y defensa de los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad, Fortalecimiento a la atención médica y Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales.

Emite modificaciones al Capítulo VI del Decreto, para especificar que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados, podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; y que el INPI emita opinión sobre los Pp previstos en el Anexo 10, con el objetivo que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de género, derechos indígenas y con pertinencia cultural, además de establecer que las dependencias y entidades responsables elaboren traducciones en lenguas indígenas de dichas reglas de operación.




Radio y Televisión

La Comisión de Radio y Televisión, emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión no considera como necesario realizar cambios a los Pp contenidos en los Ramos 43 Instituto Federal de Comunicaciones y 47 Entidades no Sectorizadas (específicamente, al Sistema Público de Radiodifusión). Asimismo, no se consideran cambios al articulado del Decreto.

Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

La Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, emite opinión **favorable** respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de competencia.



Sin embargo, señala que desde la Comisión buscarán mecanismos para que la CONAGUA tenga mayores facultades de fiscalización, control y seguimiento de las concesiones otorgadas a los sectores industrial y de servicios para establecer, junto con el SAT, un programa de recaudación eficiente y que dichos recursos se canalicen en su totalidad a las necesidades de infraestructura hídrica.

Relaciones Exteriores

La Comisión de Relaciones Exteriores emite opinión en **sentido positivo con modificaciones**.

Propone una ampliación al programa Atención, protección, servicios y asistencia consulares, reduciendo el presupuesto de la UR Dirección General para Europa y que la ampliación se divida en partes iguales entre las unidades Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica y Dirección General de Servicios Consulares.

Salud

La Comisión de Salud emite opinión **favorable** respecto del PPEF 2024, en relación con los asuntos que se encuentran dentro del ámbito de su competencia.

No obstante, la Comisión señala que es necesario redistribuir los recursos asignados al Ramo 12 Salud, con el objetivo de fortalecer los programas y unidades responsables del gasto que contribuyen a la reducción de la desigualdad y a la atención efectiva de las necesidades más apremiantes de pacientes con un alto grado de vulnerabilidad. Esto permitirá contar con recursos adicionales para remediar el deterioro del sistema público, el cual arrastra problemas desde hace décadas.

La reorientación de los recursos tiene como enfoque principal la incorporación de todos los servicios de salud a la población en los institutos nacionales de salud y hospitales de alta especialidad, así como el fortalecimiento de estas instituciones y la expansión de su capacidad de atención. De esta manera, se busca garantizar el acceso universal a la atención médica. Todo ello se hace en beneficio de México y con un enfoque prioritario en las personas en situación de vulnerabilidad.

Seguridad Ciudadana

La Comisión de Seguridad Ciudadana emite opinión en **sentido positivo** al PPEF 2024 en lo que se refiere al Ramo 36. Dicho proyecto se considera adecuado y responde a las prioridades de las políticas del Gobierno de la República.

Proponen reformar la fracción IX del artículo 6, para que se procure que al menos el 50% de los recursos previstos en el FORTAMUN se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Seguridad Social

La Comisión de Seguridad Social emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.



Esta Comisión considera que es indudable que el PPEF 2024 prioriza los derechos sociales, entre ellos los de seguridad social, en donde se puede encontrar también derechos de salud y bienestar. Asimismo, constata que los recursos del PPEF 2024 están encaminados a subsanar la atención de las necesidades de seguridad social de la población y que los recursos asignados serán suficientes para hacer frente a los gastos, en especial de la gente más pobre. Sin embargo, considera necesaria una ampliación al Pp Seguridad Social Cañeros.

Trabajo y Previsión Social

La Comisión de Trabajo y Previsión Social reconoce que la propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2024 sigue comprometida con una transformación de fondo dirigida a redefinir la concepción de servicio público, el combate a la corrupción, la reasignación de recursos para los fines más prioritarios de la vida pública nacional y la reorientación de las políticas públicas hacia programas y proyectos que requieren de una asignación que potencie el alcance de sus acciones y contribuya a un desarrollo con bienestar.

Es por lo anterior, que la Comisión no presenta propuesta de ampliación o reducción al presupuesto del Ramo, y tampoco propone modificaciones a la redacción del Decreto.

Transparencia y Anticorrupción

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción no **propone modificaciones de ampliaciones o reducciones** de presupuesto del sector de su competencia.

Por otra parte, la Comisión propone modificaciones al PPEF 2024, para añadir lo siguiente: "La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción, dará seguimiento al Anexo Transversal Anticorrupción para el presente ciclo presupuestario, para lo cual deberá elaborar un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ciclo presupuestario 2025. Dicho informe deberá ser presentado a la Cámara de Diputados".

Turismo

La Comisión de Turismo emite opinión **favorable con modificaciones** respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de competencia.

Esta Comisión considera que, para asegurar la suficiencia presupuestaria en el sector de Turismo, es necesario tomar en cuenta los planteamientos y propuestas vertidas en reasignar recursos dentro del Ramo 21 Turismo, para los Pp: Desarrollo y Promoción de Proyectos Turísticos Sustentables y Programa pueblos mágicos (nueva creación).

Vivienda

La Comisión de Vivienda emite opinión **favorable** con respecto al PPEF 2024, destinado al ámbito de su competencia.

Esta Comisión considera que, para dar un cabal cumplimiento al PND 2019 - 2024 y a la Política Nacional de Vivienda, así como para fortalecer las mesas de trabajo celebradas con distintos institutos de vivienda estatales y diversas dependencias federales que atienden el sector, se debe de incrementar el monto asignado a los siguientes Pp pertenecientes al Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano: Programa de Vivienda Social; Programa de Mejoramiento Urbano; Programa para Regularizar Asentamientos Humanos; Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional; Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios.

Zonas Metropolitanas

La Comisión de Zonas Metropolitanas emite **opinión positiva** al Proyecto de Presupuesto del Ramo 15 SEDATU, contenido en el PPEF 2024.

Asimismo, la Comisión resalta la importancia de que en el PEF 2024, se contemplen recursos programables en la ejecución de proyectos enfocados a la implementación de una política eminentemente metropolitana, favoreciendo el adecuado desarrollo urbano, un ordenamiento territorial equilibrado y ciudades eficientes y sustentables.




Además, propone diversas modificaciones tanto a la estructura programática, como a la redacción del decreto del PEF 2024.

GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Desarrollo Económico

El grupo de trabajo de la temática de Desarrollo Económico, presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2024, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto de esta temática, así como el análisis puntual de las opiniones de las comisiones ordinarias que le competen a su temática.



Las comisiones en cuestión son las siguientes: Ciencia, Tecnología e Innovación, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Economía, Comercio y Competitividad, Economía Social y Fomento del Cooperativismo, Energía, Ganadería, Infraestructura, Movilidad, Pesca, Radio y Televisión, Trabajo y Previsión Social y Turismo, el grupo informa que todas las opiniones emitidas fueron consideradas en el informe presentado.

Este grupo de trabajo, realizó un análisis del PPEF 2024, a fin de que las actividades que comprenden las temáticas de: agricultura, silvicultura, pesca, asuntos económicos, comerciales, laborales, ciencia, tecnología, innovación, combustibles, energía, comunicaciones, construcción, transporte, turismo, minería y ganadería; cuenten con los recursos suficientes para el desarrollo económico a través del destino estratégico de manera eficiente que fomenten la inversión directa, estimulen el empleo y fortalezcan la cadena de valor de las actividades productivas.

Gasto Federalizado

El grupo de trabajo de la temática de Gasto Federalizado, presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2024,

incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto, así como el análisis puntual de las opiniones de las comisiones ordinarias que le competen a su temática.

Las comisiones en cuestión son las siguientes: Federalismo y Desarrollo Municipal, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y Zonas Metropolitanas, de estas comisiones, las que deben emitir opinión son las comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal, y Zonas metropolitanas. El grupo informa que las opiniones emitidas por estas comisiones fueron consideradas en el informe presentado.

Presupuesto con Perspectiva de Género

El grupo de trabajo de la temática de Presupuesto con Perspectiva de Género presenta su informe de trabajo respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2024, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto, así como el análisis puntual de las opiniones de las comisiones ordinarias competentes de su materia.

Las comisiones en cuestión son Igualdad de Género y Diversidad. El grupo informa que las opiniones emitidas por estas comisiones fueron consideradas en el informe presentado.

Este grupo de trabajo realizó un análisis del PPEF 2024 de las actividades que comprenden las temáticas de: Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad, con el objetivo de asegurar que el PEF 2024 y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal cumplan con garantizar los recursos suficientes, intransferibles, irreductibles, sostenibles, congruentes y vinculados con la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en todos los niveles y ámbitos de la gestión pública, y asimismo armonizar y fortalecer el marco jurídico para asegurar que el PEF 2024 sea diseñado con perspectiva de género.



Propone adecuaciones presupuestarias al Anexo 13 del PPEF 2024 para garantizar que solo lo integren programas presupuestarios que garanticen congruencia en su diseño normativo y programático con la perspectiva de género.

Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sostenible

El grupo de trabajo de la temática de Presupuesto con perspectiva de Desarrollo Sostenible presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2024, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto, así como el análisis puntual de las opiniones de las comisiones ordinarias que le competen.

Las comisiones en cuestión son Cambio Climático y Sostenibilidad; Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento. El grupo informa que todas las opiniones emitidas fueron consideradas en el informe presentado.

Este grupo de trabajo realizó un análisis del PPEF 2024 a fin de que las actividades que comprenden las temáticas de: acciones contra cambio climático, conservación y mantenimiento del agua, y protección ambiental cuenten con los recursos suficientes para el desarrollo sustentable.

En ese sentido, propone la ampliación de los siguientes Pp: Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar; Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas; Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible; Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias, e Investigación científica y tecnológica.

Gobierno

El grupo de trabajo de la temática de Gobierno, presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2024,

incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto de esta temática, así como el análisis puntual de las opiniones de las comisiones ordinarias que le competen a su temática.

Las comisiones en cuestión son las siguientes: Asuntos Frontera Norte, Asuntos Frontera Sur, Asuntos Migratorios, Defensa Nacional, Derechos Humanos, Gobernación y Población, Justicia, Marina, Puntos Constitucionales, Protección Civil y Prevención de Desastres, Relaciones Exteriores, Reforma Político-Electoral, Seguridad Ciudadana y Transparencia y Anticorrupción.

Destaca que se realizó la Reunión de Instalación y una Reunión de Trabajo con la COMAR en donde se trató la temática de asilo a refugiados.

Desarrollo Social

El grupo de trabajo de la temática de Desarrollo Social presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2024, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto, así como el análisis puntual de las opiniones de las comisiones ordinarias que le competen.


Las comisiones en cuestión son: Atención a Grupos Vulnerables, Bienestar, Cultura y Cinematografía, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Deporte, Educación, Juventud, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Salud, Seguridad Social y Vivienda. El grupo informa que todas las opiniones emitidas fueron consideradas en el informe presentado.

Este grupo de trabajo realizó un análisis del PPEF 2024 a fin de que las actividades que comprenden las temáticas de: Educación, Protección Social, Cultura y Recreación, Salud, Vivienda, Servicios a la Comunidad y Programas Sociales, cuenten con los recursos suficientes para abonar en las metas planteadas de combate a la pobreza, reducción de la desigualdad, y consecución de bienestar.



ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD

Los 17 objetivos y las 169 metas del desarrollo sostenible aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 representan la agenda de crecimiento con inclusión, cuidado del medio ambiente y reducción de desigualdades más ambiciosa en la historia de la humanidad. De esta manera, uno de los principales retos para cada uno de los 193 países firmantes de dicha agenda ha sido la de incorporar los principios de universalidad, integralidad y no dejar a nadie atrás en cada uno de sus procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de políticas públicas y en general en el accionar del aparato gubernamental.



En particular, tras la adopción de la Agenda 2030, en México se han emprendido diversas acciones en todos los ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad. Lo anterior se debe, en gran medida a la armonía y concordancia existente entre lo establecido en el PND 2019-2024 y en los pilares que dan forma a los ODS, pero también al trabajo interdisciplinario e interinstitucional realizado en el marco de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, el cual ha sido un eje rector que ha permitido poner a nuestro país a la vanguardia en temas de planeación y presupuestación sostenible, al ser el primero en el mundo en emitir un bono soberano sustentable vinculado directamente a los ODS.

En este orden de ideas, el Poder Legislativo no ha estado exento de modificar y optimizar sus procesos en aras de garantizar la correcta implementación del enfoque de sostenibilidad en sus labores y obligaciones constitucionales. En el caso concreto de la Cámara de Diputados, las facultades que le competen en materia presupuestal hacen de este actor un catalizador del desarrollo sostenible ya que el PEF es un instrumento con un gran potencial para incidir en el cumplimiento de los 17 ODS y sus metas, mediante la asignación de recursos públicos para su financiamiento.

Por esta razón, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública abanderó esta importante responsabilidad para lograr la integración del enfoque de desarrollo

sostenible en el marco del análisis, examinación, discusión y aprobación del PPEF. El trabajo se planteó como una ambiciosa tarea que sirvió para dos fines inmediatos, por un lado, permitir el diseño y aprobación de un presupuesto más integral, incluyente y sostenible, en consonancia con las premisas que plantea la Agenda 2030 y permitir robustecer la coherencia de todo el ciclo presupuestal mediante una colaboración estrecha con el Poder Ejecutivo en lo respectivo a la alineación programática y presupuestal de los ODS.

En este esfuerzo por hacer transversal el enfoque de sostenibilidad, se creó una metodología para la alineación de las opiniones de las comisiones ordinarias respecto de los Pp de su competencia temática a los ODS y sus metas. Este trabajo tomó como punto de partida la metodología desarrollada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y fue incorporada en los Lineamientos para la participación de las comisiones ordinarias en el proceso de análisis y discusión del PEF.

Aunado a ello, y para garantizar la correcta implementación de esta metodología, en la LXV legislatura, a partir del 5 de octubre de 2023, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ha acompañado a las comisiones ordinarias, así como a sus respectivos equipos técnicos de trabajo a dar continuidad al ejercicio de la metodología para la alineación de los programas presupuestarios a los ODS y sus metas.

La implementación de dichas herramientas durante el tercer periodo de trabajo de la LXV legislatura se obtuvieron los siguientes resultados:

Herramienta de Vinculación del PPEF a los ODS

De las 51 comisiones ordinarias, 36 realizaron el llenado de la herramienta de vinculación y 40 la herramienta de criterios de sostenibilidad. A continuación, se detallan los resultados:





Tabla 1. Comisiones Ordinarias que participaron en el análisis de PPEF bajo un enfoque de sostenibilidad para el Ejercicio Fiscal 2024

Comisión	Herramienta de vinculación	Criterios de sostenibilidad
1. Asuntos Frontera Norte	X	✓
2. Asuntos Frontera Sur	✓	✓
3. Asuntos Migratorios	✓	✓
4. Atención a Grupos Vulnerables	X	✓
5. Bienestar	✓	✓
6. Cambio Climático y Sostenibilidad	✓	✓
7. Ciencia, Tecnología e Innovación	✓	✓
8. Comunicaciones y Transportes	X	✓
9. Cultura y Cinematografía	✓	✓
10. Defensa Nacional	✓	✓
11. Deporte	✓	✓
12. Derechos de la Niñez y Adolescencia	✓	✓
13. Derechos Humanos	✓	✓
14. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	✓	✓
15. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	✓	✓
16. Diversidad	✓	✓
17. Educación	✓	✓
18. Economía Social y Fomento del Cooperativismo	✓	✓
19. Economía, Comercio y Competitividad	✓	✓
20. Energía	✓	X
21. Federalismo y Desarrollo Municipal	X	X

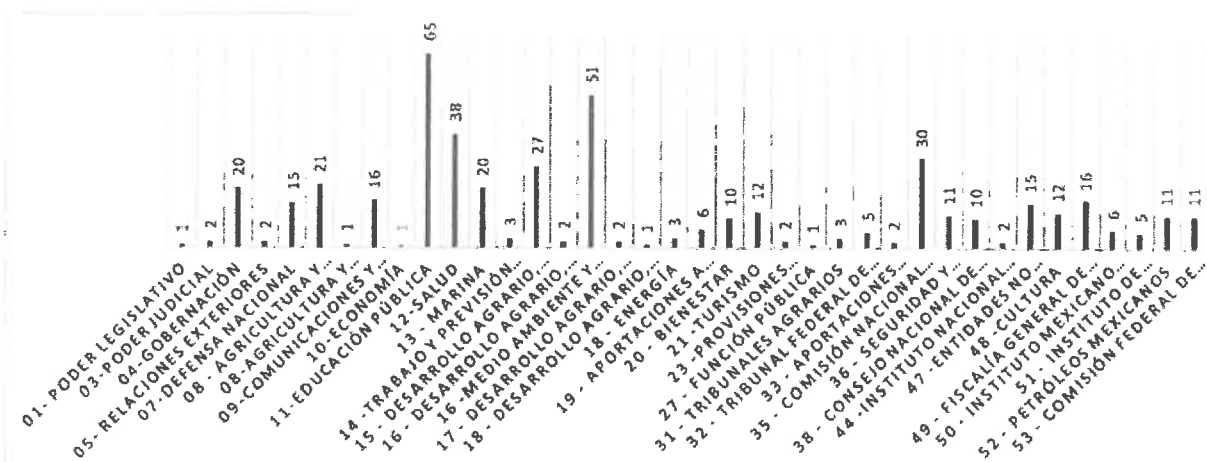


Comisión	Herramienta de vinculación	Criterios de sostenibilidad
22. Ganadería	✓	✓
23. Gobernación y Población	X	X
24. Hacienda y Crédito Público	X	X
25. Igualdad de Género	✓	✓
26. Infraestructura	✓	✓
27. Jurisdiccional	X	X
28. Justicia	✓	✓
29. Juventud	X	X
30. Marina	✓	✓
31. Medio Ambiente y Recursos Naturales	✓	✓
32. Movilidad	X	X
33. Pesca	✓	✓
34. Protección Civil y Prevención de Desastres	✓	✓
35. Pueblos Indígenas y Afromexicanos	✓	✓
36. Puntos Constitucionales	X	X
37. Radio y Televisión	✓	✓
38. Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	✓	✓
39. Reforma Política-Electoral	X	X
40. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	X	X
41. Relaciones Exteriores	✓	✓
42. Salud	✓	✓
43. Seguridad Ciudadana	✓	✓
44. Seguridad Social	✓	✓

Comisión	Herramienta de vinculación	Criterios de sostenibilidad
45. Trabajo y Previsión Social	✓	✓
46. Transparencia y Anticorrupción	✓	✓
47. Turismo	✓	✓
48. Vivienda	✓	✓
49. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	✗	✗
50. Zonas Metropolitanas	✗	✓

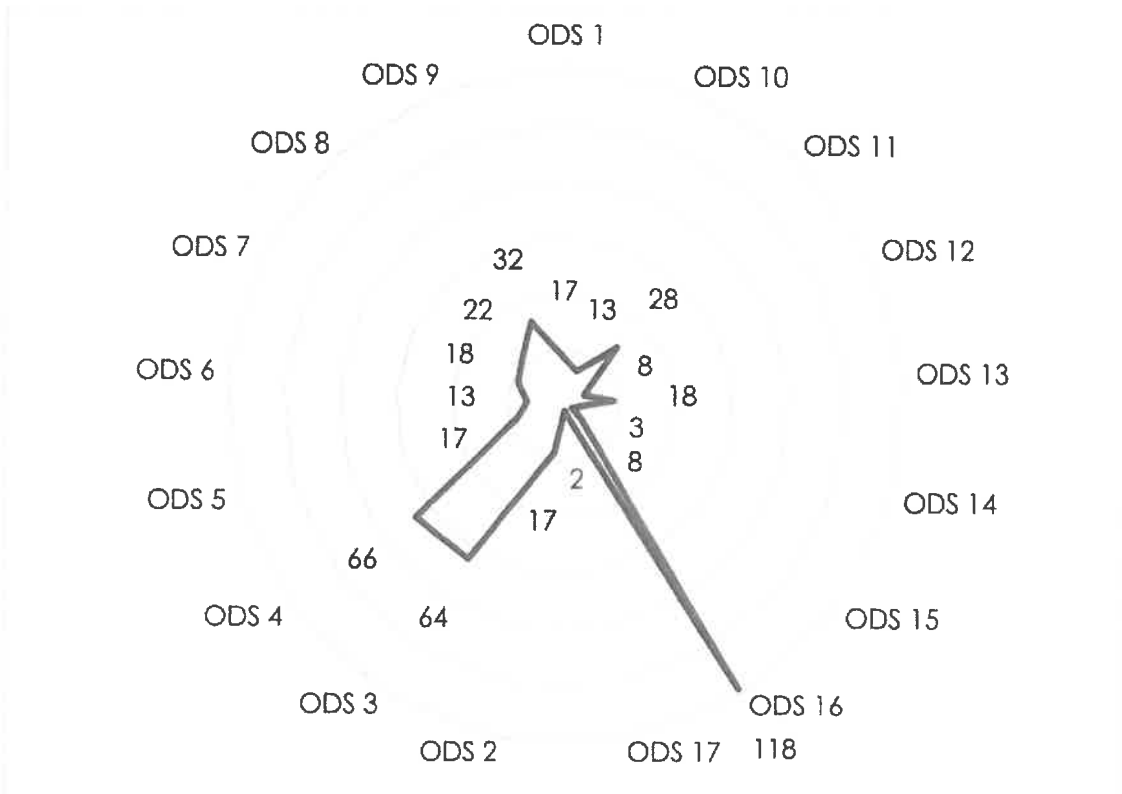
Gráfica 1. Pp revisados por Ramo.

Se revisaron alrededor de 468 Pp.



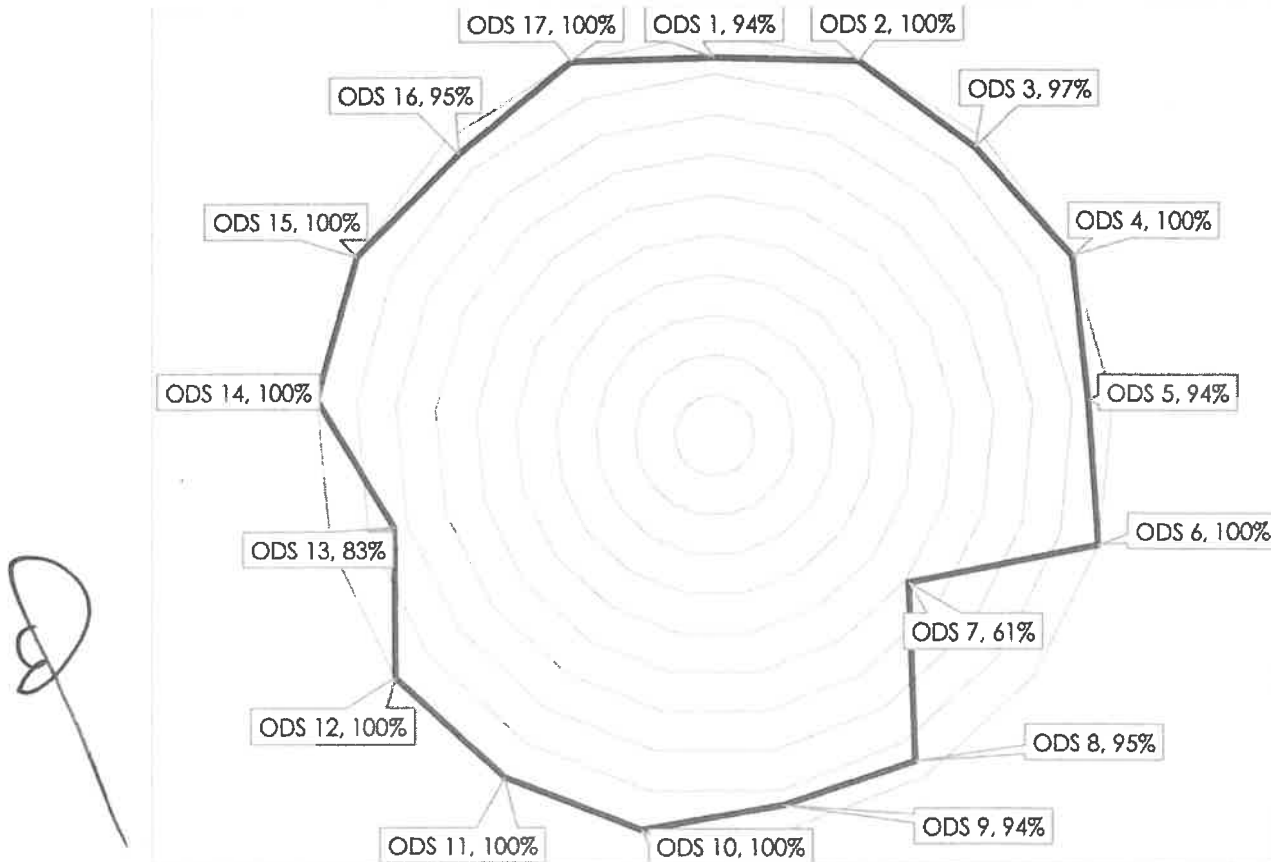
Con base en la revisión de estos programas se encontraron 461 vinculaciones con los ODS, principalmente con el ODS 16, ya que cuenta con un total de 118 Pp. Los ODS 4 y 3 representan el segundo, con 66 Pp, y tercer lugar, con 64 Pp. Los ODS con menores vinculaciones son el ODS 14 y ODS 17, ya que solo obtuvieron 3 y 2 PPS respectivamente.

Gráfica 2. Número de Pp vinculados a cada ODS



En cuanto a las metas de los ODS, como se puede observar en la Gráfica 3, que de los 461 Pp se encontró un aumento de vinculación con los ODS 2, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 15 y 16.

Gráfica 3. Pp vinculados a las metas de cada ODS



Metas y números de vinculación citados en los Pp

Tabla 2. Metas y números de vinculación citados en los Pp

Meta	Núm. de vinculación
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	39
3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	35
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para	30

Meta	Núm. de vinculación
apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.	
16 Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	27
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	18
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	16
4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	16
4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.	13
7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	13
4 Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	12
2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	10
8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	9
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.	9
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	8
11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	8
3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.	8



Meta	Núm. de vinculación
1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.	7
4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	6
11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	6
4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	6
9 Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.	5
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	5
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.	5
4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	5
10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.	4
1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.	4
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y	4



Meta	Núm. de vinculación
medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.	
16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	4
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.	4
2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.	4
6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	4
1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.	4
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	4
12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.	4
1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.	4
3 Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	4
11 De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.	3





Meta	Núm. de vinculación
4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.	3
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	3
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	3
6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	3
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	3
7 De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.	3
15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.	3
15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.	3
5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	3
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	3
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.	3
2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.	3



Meta	Núm. de vinculación
13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.	2
6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.	2
1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	2
3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	2
8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.	2
3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	2
1 Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.	2
3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.	2
6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.	2
3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.	2
7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.	2
10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.	2
11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo	2



Meta	Núm. de vinculación
especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	
4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	2
9 Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.	1
14 Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento "El futuro que queremos".	1
3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.	1
14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.	1
2 Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.	1
15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.	1
12. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	1
15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.	1
6. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.	1

Meta	Núm. de vinculación
11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per-cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	1
8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.	1
16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	1
2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	1
11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	1
13. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.	1
11. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.	1
6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.	1
4. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.	1
3. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles	1





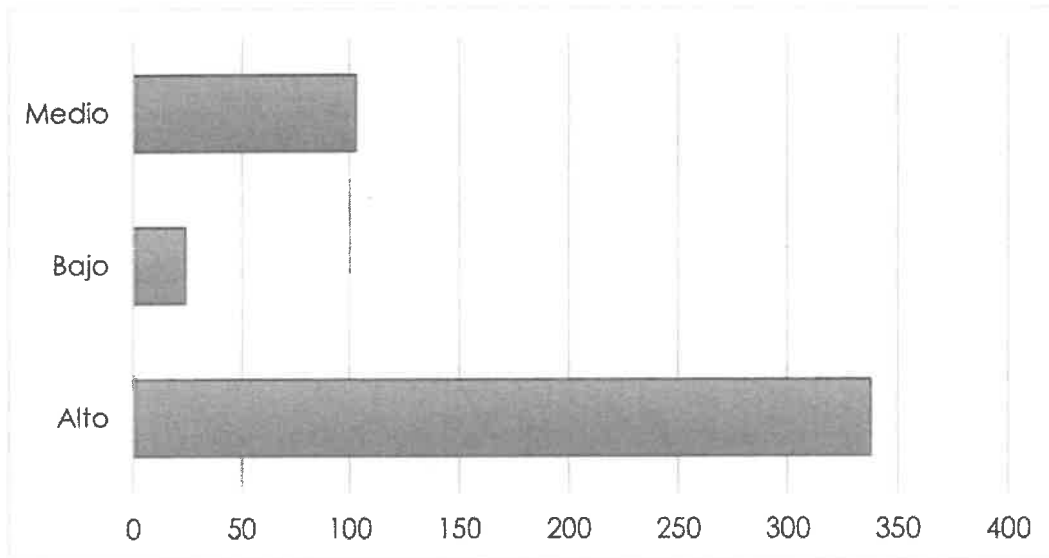
Meta	Núm. de vinculación
que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.	
3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.	1
17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.	1
3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	1
17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.	1
12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.	1
11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	1
5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	1

Meta	Núm. de vinculación
2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	1
14. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.	1
9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.	1
5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	1
10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	1
5. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	1
12. Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.	1



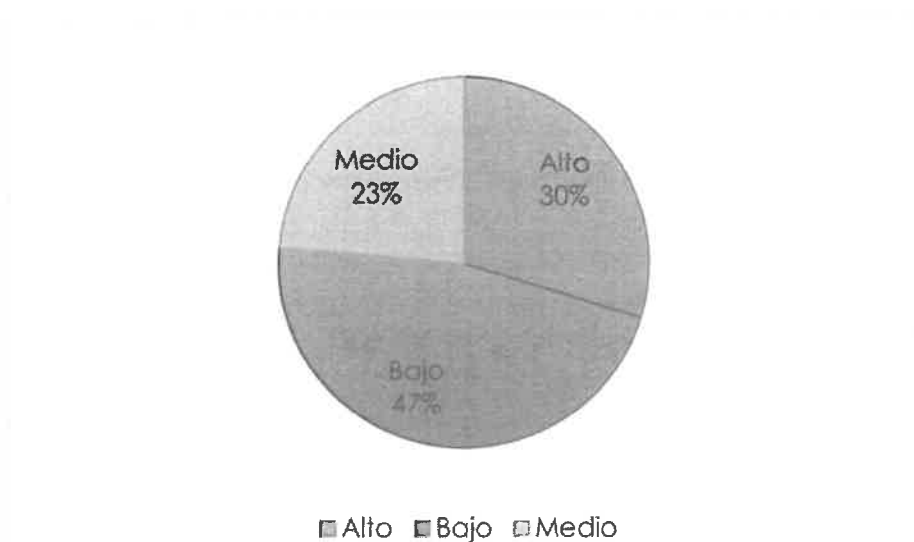
Respecto al grado de vinculación del programa presupuestario con el ODS y la meta identificada, se encontró que la mayoría de los Pp tienen una contribución alta; asimismo, existen pocos Pp que tienen un impacto negativo.

Gráfica 4. Grado de vinculación de los Pp con los ODS

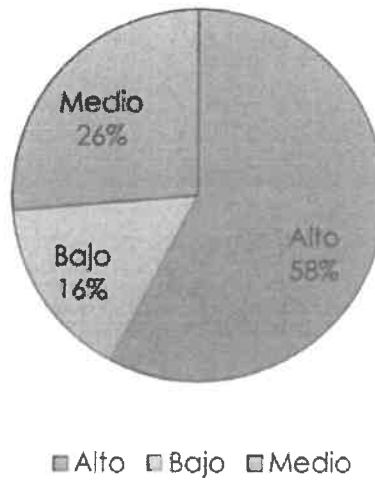


Con base en las tres escalas de semaforización para valorar el nivel de áreas de oportunidad, la modificación de recursos y la urgencia en su implementación, se detectó lo siguiente:

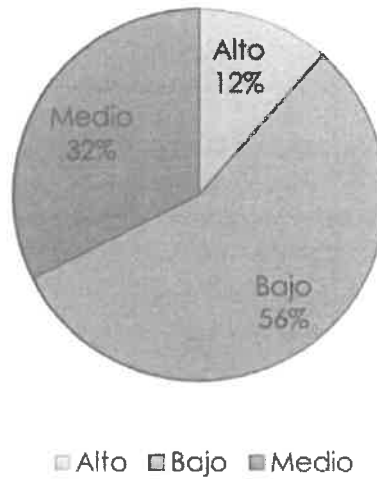
Gráfica 5. Grado de áreas de oportunidad



Gráfica 6. Nivel de urgencia



Gráfica 7. Grado de modificación de recursos



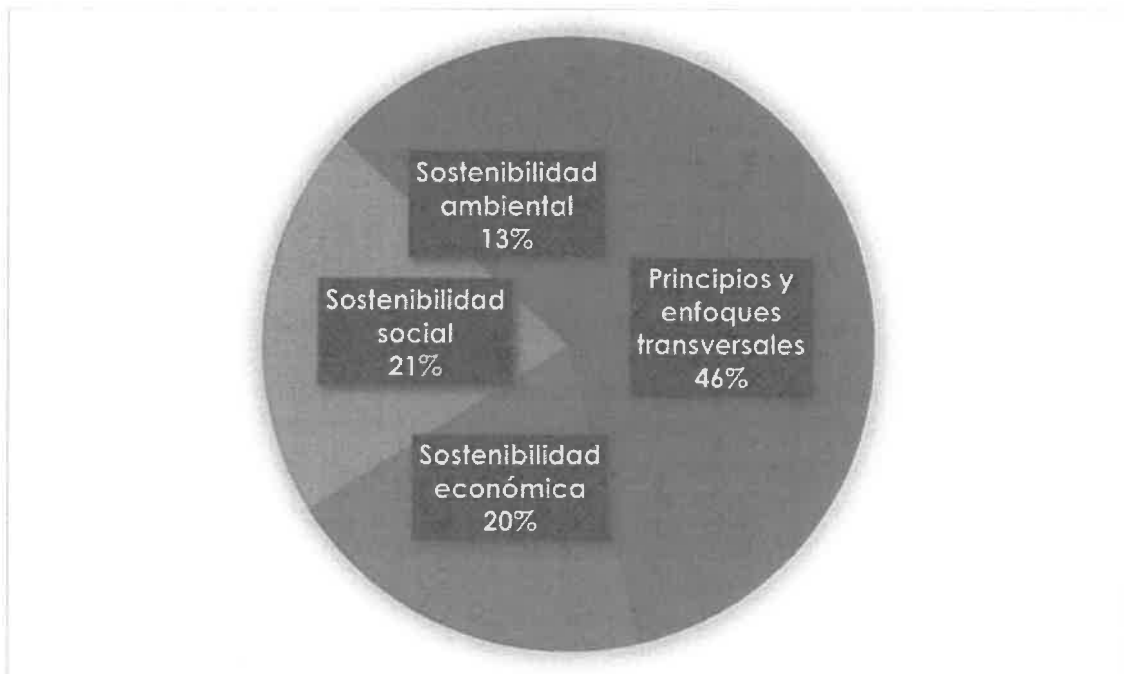
Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad

Este formato es una lista de verificación que tiene como objetivo orientar el proceso de análisis, discusión y dictaminación del PPEF 2024 para garantizar la inclusión de los

principios transversales y específicos de la Agenda 2030. Para ello, se divide en cuatro secciones: 1) principios y enfoques transversales que representan los ámbitos y los elementos base de la Agenda 2030; 2) sostenibilidad económica, que son medidas económicamente rentables, tanto social como ambientalmente responsables; 3) sostenibilidad social, correspondiente a acciones de bienestar social conjugados con el crecimiento económico y respeto ambiental; y 4) sostenibilidad ambiental, que son acciones dirigidas a preservar el medioambiente.

Con base en el análisis del llenado de este formato por las 40 comisiones ordinarias, se destacan el cumplimiento de los siguientes principios y enfoques transversales de la Agenda 2030:

Gráfica 8. Cumplimiento de principios y enfoques transversales de la Agenda 2030



Descripción de los criterios citados

Tabla 3. Descripción de los criterios citados

Principios y enfoques transversales	310
Brinda justicia y fortalece el Estado de derecho como requisito indispensable para el desarrollo.	18
Busca la coherencia de las políticas públicas de ámbitos económico, social y ambiental.	30
Contiene un enfoque de género y derechos humanos.	39
Estructura sus objetivos como un conjunto interdependiente e indivisible.	9
Evita efectos negativos o no intencionados sobre ciertos grupos y dimensiones territoriales.	17
Garantiza las mismas oportunidades para todas las personas.	28
Impulsa un proceso incluyente y participativo entre diversos actores y sectores de la economía, al igual que la creación de alianzas entre múltiples partes.	18
Incentiva la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico.	10
Incentiva proyectos para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, tales como economía campesina, programas de alimentos, etc.	11
Permite la atención prioritaria a grupos en condiciones de vulnerabilidad.	30
Proyecta una visión a corto, largo y mediano plazo.	30
Reconoce los derechos de todas las personas y su contribución positiva al desarrollo.	29
Reduce las brechas socioeconómicas.	19
Salvaguarda el equilibrio entre las dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y ambiental).	22
Sostenibilidad ambiental	73
Aumenta la participación de fuentes de energía renovables en la matriz energética, así como la eficiencia y eficacia en la infraestructura de generación, transmisión y distribución eléctrica.	4
Conserva la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos ante el cambio climático.	3
Conserva y utiliza sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.	1
Diseña mecanismos de prevención, atención, monitoreo, vigilancia y control de enfermedades y epidemias asociadas con el cambio climático.	1
Garantiza el derecho a la ciudad y apoya el desarrollo de ciudades, espacios públicos y asentamientos humanos bajos en carbono y resilientes.	2
Garantiza la generación, la investigación, el acceso y el abasto de energía asequible, fiable, ininterrumpida y suficiente para toda la población.	2
Implementa capacidades y herramientas de prevención y gestión del riesgo en todos los sectores para la adaptación al cambio climático.	7





Impulsa el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así como la participación de comunidades en su gestión.	7
Impulsa la investigación y el desarrollo de tecnologías limpias y bajas en emisiones en el sector de ciencia y tecnología.	3
Impulsa la transición hacia una economía circular, así como reduce la pérdida y desperdicio de alimentos.	1
Incentiva la descarbonización de todos los sectores económicos, al igual que prácticas bajas en emisiones de carbono, contaminantes atmosféricos y resilientes al clima.	3
Incentiva la gestión sostenible de todos los tipos de bosques por medio de eliminar la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación.	9
Logra el acceso universal y equitativo al agua potable asequible y de calidad y a los servicios de saneamiento e higiene en todo el país.	3
Mejora la calidad del agua y reduce su contaminación, por ejemplo, a través de la eliminación del vertimiento y emisión de productos químicos y materiales peligrosos.	5
Preserva, mantiene y protege el capital natural y ecosistemas relacionados con el agua, incluidos, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.	2
Previene la introducción de especies exóticas invasoras, la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna.	2
Promueve el aprovechamiento integral, reúso y gestión de residuos sólidos, así como la gestión de desechos médicos por pandemias sanitarias.	2
Promueve la conservación y el uso eficiente de la energía, agua y suelo.	3
Promueve la diversificación, investigación y desarrollo de cultivos genéticamente mejorados ante las condiciones climáticas extremas.	5
Promueve la inversión en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.	2
Proporciona acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejora la seguridad vial.	2
Racionaliza y disminuye los subsidios e incentivos para la obtención y uso de combustibles fósiles.	1
Reduce la degradación de los hábitats naturales y la pérdida de la diversidad biológica.	1
Reduce las muertes, lesiones y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos, accidentes viales y la contaminación del aire, el agua y el suelo.	2
Sostenibilidad económica	119
Apalanca recursos procedentes de diversas fuentes para el diseño de medidas y/o programas enfocados a atender problemáticas económicas, sociales y ambientales.	9
Apoya financiera y técnicamente a pequeñas y medianas empresas y trabajadores del sector informal para su desarrollo empresarial y recuperación económica.	3
Asegura el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos.	7

Asegura las competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	7
Contribuye a aumentar la productividad agrícola, acceso a mercados y los ingresos de los productores, principalmente en pequeña escala.	6
Estimula la inclusión financiera para los grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad.	10
Fomenta el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.	17
Fortalece la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.	3
Genera medidas macroeconómicas, fiscales, industriales y de regulación financiera, principalmente a favor de los más vulnerables.	2
Impulsa la igualdad en la remuneración por trabajos semejantes para todas las personas, con particular atención a grupos históricamente discriminados.	8
Impulsa y da acceso a mercados a sectores e industrias que tienen un potencial económico, social y ambiental marginados.	8
Incentiva la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, así como la modernización tecnológica de la industria nacional.	6
Potencia oportunidades para el encadenamiento productivo y desarrollo de sectores con ventajas competitivas.	10
Promueve paquetes de estímulos fiscales, derechos económicos y tecnológicos para proyectos y actividades sostenibles.	5
Promueve un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	5
Protege los derechos laborales e impulsa la generación de empleos de calidad, verdes, incluyentes y con acceso a seguridad social.	13
Sostenibilidad social	132
Apoya las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles.	5
Asegura el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, así como promueve la adopción de hábitos de consumo saludables.	6
Contribuye a eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza.	4
Contribuye a erradicar enfermedades infecciosas como VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo.	2
Contribuye a erradicar la pobreza, especialmente la extrema (personas con un ingreso inferior a 1.25 dólares por día).	16
Diseña medidas para asegurar docentes calificados, al igual que la permanencia, la matriculación y las trayectorias académicas exitosas, tales como programa de becas.	2
Disminuye considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, al igual que crea instituciones eficaces y transparentes.	4
Erradica la corrupción en la procuración de justicia; así como fortalece las capacidades de las instituciones de justicia y seguridad pública.	3





Fomenta la resiliencia de los pobres y personas en situación de vulnerabilidad a crisis de carácter económico, social o ambiental.	19
Fortalece la prevención y el tratamiento de enfermedades físicas, mentales y no transmisibles, así como el abuso de sustancias adictivas y nocivas para la salud.	7
Garantiza el acceso a medicamentos, la disponibilidad de servicios de salud esenciales de calidad y la protección de los sistemas sanitarios.	8
Garantiza el acceso universal a protección social y a los servicios de salud sexual y reproductiva.	5
Garantiza que todas las personas en el país tengan acceso a las mismas oportunidades, viviendas y servicios básicos.	11
Impulsa el liderazgo y la participación democrática plena de las mujeres en todos los ámbitos decisivos de la vida política, salud, económica y social del país.	5
Impulsa soluciones innovadoras y adecuadas para proporcionar una educación presencial y a distancia de calidad y con aprovechamiento de alta tecnología, baja tecnología o sin tecnología.	5
Mejora la infraestructura y equipamiento de los espacios educativos en todos los niveles.	6
Mitiga, reduce y elimina la violencia de género.	5
Promueve medidas para reducir las brechas de acceso a la educación, la alfabetización, la cultura, la tecnología y el conocimiento.	14
Reduce la mortalidad materna, neonatal e infantil.	1
Refuerza la capacidad de alerta temprana, prevención y gestión de riesgos para la salud nacional.	4
Total general	1268

Criterios de Sostenibilidad por Comisión Ordinaria

Tabla 4. Criterios de Sostenibilidad por Comisión Ordinaria

Comisión	Principios y enfoques transversales	Sostenibilidad económica	Sostenibilidad social	Sostenibilidad ambiental
1. Asuntos Frontera Norte	7	1	4	1
2. Asuntos Frontera Sur	10	12	8	7
3. Asuntos Migratorios	8	1	5	



Comisión	Principios y enfoques transversales	Sostenibilidad económica	Sostenibilidad social	Sostenibilidad ambiental
4. Atención a Grupos Vulnerables	8	3	9	1
5. Bienestar	8	2	5	2
6. Cambio Climático y Sostenibilidad	4	4	2	2
7. Ciencia, Tecnología e Innovación	4	3		1
8. Comunicaciones y Transportes	4	2		
9. Cultura y Cinematografía	9	8	3	1
10. Defensa Nacional	14	7	14	18
11. Deporte	10	5	1	1
12. Derechos de la Niñez y Adolescencia	5	1	4	
13. Derechos Humanos	12	1	1	2
14. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	4			
15. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	6	2	1	1
16. Diversidad	9	5	3	1
17. Economía Social	9	12	4	



Comisión	Principios y enfoques transversales	Sostenibilidad económica	Sostenibilidad social	Sostenibilidad ambiental
18. Economía, Comercio y Competitividad	7	1		
19. Educación	13	10	15	13
20. Energía				
21. Ganadería	11	7	1	10
22. Igualdad de Género	4	4	11	0
23. Infraestructura	9	8	11	5
24. Justicia	4	1	3	0
25. Marina	11	0	0	1
26. Medio Ambiente y Recursos Naturales	7	4	1	6
27. Pesca	13	0	3	6
28. Protección Civil y Prevención de Desastres	6	2	1	1
29. Pueblos Indígenas y Afromexicanos	5	3	1	1
30. Radio y Televisión	2	2	1	0
31. Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	14	0	3	1
32. Relaciones Exteriores	8	2	0	1



Comisión	Principios y enfoques transversales	Sostenibilidad económica	Sostenibilidad social	Sostenibilidad ambiental
33. Salud	4	1	5	1
34. Seguridad Ciudadana	7	0	0	0
35. Seguridad Social	5	1	5	0
36. Trabajo y Previsión Social	5	3	1	0
37. Transparencia y Anticorrupción	4	0	1	0
38. Turismo	9	7	1	0
39. Vivienda	11	2	4	0
40. Zonas Metropolitanas	10	1	2	2
TOTALES	300	128	134	86

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO RECIBIDAS EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Proposiciones turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Durante el primer periodo legislativo del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura, esta comisión recibió un total de 52 proposiciones con punto de acuerdo.

Es importante señalar que, conforme al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda proposición recibida para ser considerada en el análisis del PPEF 2024, se considera en revisión.



Tabla 5. Proposiciones turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

(A=atendidas, E=extemporáneo y R=revisión)

No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
1	El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se realicen los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos respectivo, con el propósito de que sea creado el fondo para la atención integral de los casos de desplazamiento.	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	21/03/2023	R
2	El H. Congreso del Estado de Hidalgo exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, no exista reducción alguna al presupuesto destinado a los pueblos y comunidades originarias y se incremente en términos reales, y considere un programa presupuestal específico para infraestructura básica de los pueblos originarios.	LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	13/06/2023	R
3	El H. Congreso del Estado de Durango exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el análisis del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, los fondos de los Ramos 28 y 33 correspondientes a participaciones y aportaciones federales, respectivamente, destinados a Estados y Municipios, contengan un aumento real respecto a lo que este año se distribuyó en los mismos fondos.	LXIX Legislatura H. Congreso del Estado de Durango	03/10/2023	R
4	El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen más recursos para los refugios para protección	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	03/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
5	<p>a mujeres víctimas de violencia; asimismo, se incluya dentro de estas medidas, al municipio de Juárez, por ser donde se registra mayor violencia.</p> <p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, considere una ampliación en el recurso destinado para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras federales en el Estado de Chihuahua.</p>	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	03/10/2023	R
6	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se distribuya el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, acorde a las verdaderas necesidades del país.</p>	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	03/10/2023	R
7	<p>El H. Congreso del Estado de Hidalgo exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incrementen los recursos destinados a los programas de Becas para la Educación; así mismo, se establezcan reglas de operación, que garanticen y aumenten el acceso eficiente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes a este derecho.</p>	LXV Legislatura H. Congreso del Estado de Hidalgo	09/10/2023	R
8	<p>El H. Congreso del Estado de Hidalgo exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el</p>	LXV Legislatura H. Congreso del Estado de Hidalgo	09/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
9	<p>Ejercicio Fiscal 2024, en materia de Pueblos Mágicos para el apoyo al Turismo.</p> <p>El H. Congreso del Estado de Jalisco exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, contemple los recursos económicos suficientes y necesarios en la partida presupuestal correspondiente a Seguridad Pública, con el propósito de garantizar este derecho humano.</p>	LXIII Legislatura H. Congreso del Estado de Jalisco	13/10/2023	R
10	<p>El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, evite que los recursos asignados al Estado de Campeche se reduzcan de forma significativa, lo cual podría tener un grave impacto para la atención de necesidades urgentes en la entidad.</p>	LXIV Legislatura H. Congreso del Estado de Campeche	16/10/2023	R
11	<p>El H. Congreso del Estado de Guanajuato, así como la Comisión de Justicia, exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al Pleno de este órgano legislativo federal, para que se incorporen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los recursos suficientes para que los poderes judiciales de las entidades federativas estén en posibilidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el 7 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	LXV Legislatura H. Congreso del Estado de Guanajuato	16/10/2023	R
12	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio</p>	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	16/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
13	<p>Fiscal 2024, tengan a bien realizar las reservas necesarias al presupuesto asignado al Servicio de Migración y Política Migratoria, a fin de atender debidamente la situación migratoria emergente que atañe a nuestro país, especialmente en Ciudad Juárez.</p> <p>El H. Congreso del Estado de Guanajuato exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, contemple los recursos suficientes para los poderes judiciales de las entidades federativas, y que estén en posibilidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el 7 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	LXV Legislatura H. Congreso del Estado de Guanajuato	18/10/2023	R
14	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen los recursos suficientes para el correcto desempeño de su labor constitucional, principalmente aquellos que serán destinados a los Tribunales Federales que forman parte del nuevo sistema de justicia laboral.</p>	Sen. Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
15	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se asignen más recursos, tanto a la Comisión Nacional como a las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para que desempeñen de manera eficiente su labor.</p>	Senadoras y Senadores, del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
16	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen en becas para estudiantes del nivel básico, los recursos de la extinción de los catorce fideicomisos que anteriormente eran manejados a discreción por el Poder Judicial de la Federación, basándose en el secreto bancario.	Sen. Alejandro Armenta Mier, del grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
17	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se etiqueten recursos que garanticen la atención, los tratamientos y medicamentos para todas las mujeres del país que padezcan cáncer de mama.	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
18	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se considere un aumento al Programa de Atención a Refugiados en el país y al Programa Políticas y Servicios Migratorios.	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
19	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se apruebe en sus términos el presupuesto solicitado por el Poder Judicial de la	Sen. Xóchitl Gálvez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
20	<p>Federación, que importa solamente el 4% de incremento real con respecto al ejercicio en marcha.</p> <p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen las modificaciones pertinentes a efecto de reasignar recursos para la restitución del Programa de Estancias Infantiles y el Fortalecimiento del Programa de Refugios de Mujeres Víctimas de Violencia.</p> <p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen los recursos económicos suficientes que permitan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de los órganos que la integran, la adquisición de vehículos aéreos no tripulados, conocidos como drones, con el objeto de garantizar el óptimo monitoreo de los niveles de calidad del aire en las entidades federativas que lo requieren, como lo es la zona metropolitana de Monterrey.</p>	<p>del H. Cámara de Senadores</p> <p>Senadoras y Senadores, del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R
21	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen los recursos económicos suficientes que permitan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de los órganos que la integran, la adquisición de vehículos aéreos no tripulados, conocidos como drones, con el objeto de garantizar el óptimo monitoreo de los niveles de calidad del aire en las entidades federativas que lo requieren, como lo es la zona metropolitana de Monterrey.</p>	<p>Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R
22	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen los recursos económicos suficientes que permitan garantizar la correcta operación del Centro de Identificación Humana, con la finalidad de estar en condiciones de acompañar, apoyar y respaldar a las familias y madres de las víctimas de desaparición forzada</p>	<p>Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
23	<p>en las 32 entidades federativas, para que éstas tengan el acceso a la información y validación sobre los restos de las personas encontradas.</p> <p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se etiqueten recursos económicos suficientes para garantizar la promoción y conservación de los 177 Pueblos Mágicos de México, con énfasis particular en las 45 designaciones.</p>	Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
24	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen mayores recursos al Programa de Apoyo a la Vivienda, con el objetivo de mejorar las condiciones de los hogares de entidades con mayor vulnerabilidad como Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Tabasco.</p>	Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
25	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incluya nuevamente el "Programa Escuelas de Tiempo Completo" para los 32 estados de la República, otorgándoles los recursos suficientes para su operación y funcionamiento.</p>	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
26	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la</p>	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
27	<p>Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destine una partida presupuestal para la reactivación del Programa Nacional de Convivencia Escolar, con la finalidad de garantizar el respeto, la sana convivencia y evitar el <i>bullying</i> dentro de las aulas de las instituciones educativas.</p> <p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se reactive con recursos suficientes el Programa de Comedores Comunitarios para todo el país, con el objetivo de incrementar el acceso de alimentos para personas vulnerables.</p>	<p>del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p> <p>Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R
28	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incorpore el Programa de Estancias Infantiles con las reglas con las que operaba y se asigne un presupuesto suficiente, con el objetivo de que las madres y padres trabajadores de familias con bajos recursos cuenten con un lugar seguro para el cuidado y desarrollo de sus hijas e hijos.</p>	<p>Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R
29	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destine una partida presupuestal para la construcción, reconstrucción y mantenimiento de carreteras y caminos rurales del estado de Coahuila de Zaragoza.</p>	<p>Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
30	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se considere un aumento en la asignación de recursos para la construcción y mejora de la infraestructura hidráulica en el estado de Coahuila de Zaragoza.	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
31	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incorpore presupuesto al Programa "Pueblos Mágicos", asignándole recursos suficientes que permitan apoyar y fortalecer estas localidades, promoviendo su conservación y recuperación económica del sector turístico, de manera que genere empleos y bienestar en el país.	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
32	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incorporen recursos suficientes para el programa de fortalecimiento para la seguridad de todos los estados y municipios de la República Mexicana.	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores	23/10/2023	R
33	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen recursos que permitan	Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
34	<p>solventar las necesidades que se tienen en los Centros de Justicia para la Mujer y en los refugios para las mujeres, los cuales ayudan a prevenir, combatir y reducir la violencia de género en el país.</p> <p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen recursos para la construcción de un Centro de Prevención y Atención contra el cáncer de mama en Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el fin de atender y disminuir el número de casos detectados en la región Laguna.</p>	<p>Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p> <p>Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p> <p>Sen. Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R
35	<p>La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen mayores recursos para la atención del dolor crónico en México.</p>	<p>Sen. Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Cámara de Senadores</p>	23/10/2023	R
36	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen más recursos para el sector agrícola y ganadero en el Estado de Chihuahua.</p>	<p>LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua</p>	23/10/2023	R
37	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se asigne</p>	<p>LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua</p>	23/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
38	<p>presupuesto suficiente para impulsar el turismo.</p> <p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen los recursos necesarios para inversión de infraestructura, para beneficiar en precio y garantía de abasto de combustible al Estado de Chihuahua.</p>	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	23/10/2023	R
39	<p>El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se asignen recursos adicionales a la vertiente Apoyo Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) del Programa de Apoyos a la Cultura, así como a la Promoción Turística de los sitios mexicanos inscritos en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.</p>	LXIV Legislatura H. Congreso del Estado de Campeche	23/10/2023	R
40	<p>El H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se aumenten los recursos destinados para la prevención y control de cáncer de la mujer, en específico del cáncer de mama.</p>	LXII Legislatura H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	25/10/2023	R
41	<p>El H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incrementen los recursos destinados a implementar acciones enfocadas a la atención de la salud mental.</p>	LXII Legislatura H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	26/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
42	<p>El H. Congreso del Estado de Colima exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se contemplen los recursos económicos suficientes y necesarios en la partida presupuestal correspondiente a seguridad pública, con el propósito de garantizar este derecho humano.</p>	LX Legislatura H. Congreso del Estado de Colima	26/10/2023	R
43	<p>El H. Congreso del Estado de Jalisco exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se etiqueten a los Estados y municipios como mínimo la cantidad de 11,744 millones de pesos, con la finalidad de dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, cantidad equivalente al presupuesto del ejercicio fiscal 2020 provenientes de los fondos FASP y FORTASEG.</p>	LXIII Legislatura H. Congreso del Estado de Jalisco	30/10/2023	R
44	<p>El H. Congreso del Estado de Jalisco exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se prevea un fondo para ayudar a mitigar los efectos de la sequía para los sectores agrícola y pecuario, así como un fondo para llevar a cabo acciones permanentes para un mejor uso y reúso de los recursos hídricos en el sector agropecuario.</p>	LXIII Legislatura H. Congreso del Estado de Jalisco	30/10/2023	R
45	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen los recursos necesarios para la operación de los</p>	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	30/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
46	<p>Centros de Asistencia Social, así como para el funcionamiento de las Procuradurías de Protección, de conformidad con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento. Lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.</p> <p>El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dé marcha atrás a la afectación laboral de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación.</p>	LXV Legislatura H. Congreso del Estado de Aguascalientes	30/10/2023	R
47	<p>El H. Congreso del Estado de Durango exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se contemplen los recursos suficientes hasta por el 5% para el rubro de salud.</p>	LXIX Legislatura H. Congreso del Estado de Durango	30/10/2023	R
48	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se consideren las reducciones contempladas en materia de salud (Anexo 10. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Anexo 14. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables).</p>	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	31/10/2023	R
49	<p>El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para</p>	LXVII Legislatura H. Congreso	31/10/2023	R



No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
	que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el estado de Chihuahua.	del Estado de Chihuahua		
50	El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se aumente el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	31/10/2023	R
51	El H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se incrementen los recursos a las ciudades fronterizas de Acuña y Piedras Negras, para que puedan implementar acciones enfocadas a la Atención de Migrantes.	LXII Legislatura H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	31/10/2023	R
52	El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se analice a detalle y con responsabilidad, la iniciativa enviada por el Presidente de la República, para expedir la Ley General de Protección Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, ponderando en su análisis, discusión y votación, los efectos negativos que trae sobre las finanzas de los Estados y sobre la capacidad de atención y reacción que tendrán los mismos para con la población.	LXVII Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua	31/10/2023	R

D. VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO

El PEF constituye una herramienta fundamental en el quehacer público, pues permite identificar los recursos que se destinarán a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Estado. Implica la ordenación de gasto público con la finalidad de satisfacer las necesidades esenciales de la población, a través, principalmente, de la prestación de diversos servicios públicos.

Con la finalidad de dar congruencia a todas las acciones gubernamentales, el PEF debe estar alineado con las metas y prioridades establecidas en el PND 2019 - 2024. Dicho documento se basa en tres ejes: Política y Gobierno, Política Social y Economía. Dentro del primero se contemplan prioridades como el combate a la corrupción, velar por el respeto a los Derechos Humanos, mantener la paz y seguridad y fortalecer la democracia. Como parte de la Política Social se prioriza el desarrollo del país con la ayuda de diversos programas, como Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Becas a Jóvenes, o la ampliación de los servicios de salud. Finalmente, el eje sobre Economía determina que se requiere mejorar el crecimiento económico del país, fortaleciendo la inversión privada, pero a la vez, manteniendo la soberanía nacional en diversos rubros, como el energético o el alimentario; además, se plantean importantes proyectos de inversión detonadores de la economía regional y nacional, como el Tren Maya.

Al analizar tanto la Exposición de Motivos como los rubros detallados en el PPEF 2024, es posible observar que las políticas públicas que serían financiadas con el PEF 2024 guardan plena congruencia con los objetivos sexenales del país.

El monto del PPEF 2024 asciende a un total de 9,066,045,800,000 de pesos, lo cual guarda plena congruencia con el monto aprobado en la LIF, salvaguardando así el principio de equilibrio presupuestario.

Asimismo, se observa que, como parte del Paquete Económico, el PPEF 2024 cumple con los elementos establecidos en el artículo 16 de la LFPRH.

En concordancia con lo anterior, se estima que el PPEF 2024 presentado por el Ejecutivo Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de la población; asimismo, promueve la no discriminación en el marco de la legalidad, acceso a la justicia y nutre acciones de gobierno que tienen el objetivo de garantizar una movilidad humana, segura, regular y ordenada.

En el marco del análisis específico que realiza esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se observa que los programas previstos en el PPEF 2024 se han alineado y son congruentes con las prioridades establecidas en el PND 2019 - 2024, así como en los programas que derivan del mismo, tal y como se señala en el apartado "Contenido General del Proyecto". A continuación, se presentan comentarios sobre algunas de las materias contenidas en cada una de las tres finalidades de gasto, según la clasificación funcional, que corresponden a los tres ejes contenidos en el PND 2019 - 2024:

Política y Gobierno

Para la finalidad "Gobierno", el PPEF 2024 considera un monto de 554,460.5 mdp, lo que constituye un incremento de 9.6%, en términos reales, respecto al ejercicio fiscal previo. A su interior, las principales funciones son Seguridad Nacional, con 150,432.4 mdp, Justicia, con 138,141.5 mdp y Asuntos de Orden Público, con 85,981.6 mdp.

Se incluyen acciones destinadas a fortalecer la gobernabilidad democrática en el país, promoviendo una política interior responsable, basada en una cultura de paz y promoción del bienestar social.


En ese sentido, se considera que busca salvaguardar los Derechos Humanos de la población, no sólo los civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales, así como los llamados Derechos Humanos de tercera generación como son: el desarrollo sostenido, la protección de los datos personales y el derecho de gozar de un medioambiente sano, incorporando con esto la promoción de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad participativa, así como los criterios e instrumentos que



aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, de una manera integral e incluyente.

En materia de política exterior, se estima que los programas presupuestarios planteados contribuyen a fortalecer el papel de México en el escenario internacional y a brindar la protección necesaria a los connacionales en el extranjero, activando con esto la cooperación económica y el fortalecimiento de las relaciones con los países del mundo, a través la actividad diplomática.

Por otro lado, en el PPEF 2024 se consideran recursos para continuar apoyando la profesionalización y consolidación de la GN, incluyendo sus capacidades en materia de reclutamiento, formación de cuadros de mando, adiestramiento, capacitación policial, abastecimiento de armas, equipos y construcción de cuarteles y compañías en el territorio nacional.



La presente Administración ha buscado una reingeniería del servicio público, impulsando medidas de austeridad para evitar la dispersión de los recursos económicos. En tal sentido, los gastos administrativos presentados en el PPEF 2024 guardan congruencia con las prioridades manifestadas en el PND 2019 - 2024.

Política Social

El PPEF 2024 presenta los elementos necesarios para consolidar las bases del proyecto de la actual Administración, al incrementar sustancialmente los recursos destinados al desarrollo social.

El monto total aprobado al grupo funcional de "Desarrollo Social" asciende a 4,384,582.4 mdp, llegando a una inversión equivalente al 12.8% del PIB. Esto implica un aumento anual de 7.1% en términos reales, respecto a lo aprobado en 2023. Destacan los montos destinados a las funciones de Protección Social, con 2,061,671.7 mdp; Educación, con 982,237.3 mdp; Salud, con 962,369 mdp; y Vivienda y Servicios a la Comunidad, con 334,713.8 mdp.



La política social ha sido uno de los pilares de la presente Administración, en donde el gasto en protección social ha aumentado un 40%, en términos reales, desde 2018. Esto ha generado que, actualmente, 70% de los hogares mexicanos reciba un apoyo a través de programas sociales del Gobierno Federal.

En ese sentido, se prevé la implementación de estrategias y líneas de acción dirigidas a la atención de la población en condiciones de vulnerabilidad y/o en situación de pobreza. Por ello, es posible identificar el fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a grupos históricamente vulnerados en México como lo son las mujeres, NNA, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas afromexicanas y personas productoras del campo. Destaca, por ejemplo, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual tiene un carácter universal partiendo de un derecho garantizado por la Constitución, y que con el aumento de 25% en términos reales planteado para 2024 podrá otorgar una ayuda de 6,000 pesos bimestrales.


Cabe destacar que el esquema de Política Social ha sido fundamental para la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad en el país. Así, de acuerdo con el reporte de Estimaciones de la Pobreza Multidimensional 2022 elaborado por el CONEVAL, entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, lo que significa que más de 5 millones de personas han salido de la pobreza. Además, de acuerdo con los resultados de la ENIGH 2022 realizada por el INEGI, los niveles actuales de desigualdad en México son menores que en 2018. Esta reducción es mayor en los hogares de estados de la región sur y sureste del país, que se han caracterizado por haber estado excluidos del desarrollo nacional. Estos datos reflejan que la política social de este gobierno ha sido exitosa. Asimismo, es importante mencionar que la disminución de la pobreza y la desigualdad se debe también, en gran medida, al fortalecimiento de las políticas laborales, como el combate al outsourcing y el incremento al salario mínimo.

El carácter universal y sin intermediarios de la política social ha sido fundamental para brindar buenos resultados. Al darle mayor flexibilidad a las transferencias, las personas

pueden destinar los apoyos a sus mayores necesidades reales. Con ello, se han tenido mejoras en la mayor parte de las carencias sociales que forman parte de la medición multidimensional de la pobreza en México.

No obstante, existe una importante área de oportunidad en el tema de Salud, pues en la ENIGH la población reportó tener un menor conocimiento sobre su afiliación a algún servicio de salud pública. Esto se debe, principalmente, a la transición que experimenta el actual sistema que brinda servicios de salud a la población sin seguridad social. Por ello, es de suma importancia dar seguimiento a las acciones que emprenda el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para atender este rezago.

Economía



Para "Desarrollo Económico", el PPEF 2024 contempla 1,551,361.7 mdp, lo cual refleja una disminución, en términos reales, de 5.6% respecto a 2023. Destacan los montos destinados a las funciones Combustible y Energía, por 1,101,670.1 mdp, Transporte, por 204,947.7 mdp, Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza, por 89,852.2 mdp y Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales, por 63,882.8 mdp.

En este rubro, se coincide plenamente en la necesidad de continuar con los programas y proyectos de inversión prioritarios para el gobierno federal, pues la infraestructura es un factor fundamental para el crecimiento y el desarrollo económico; así como un elemento que impulsa el bienestar de las personas y el desarrollo social. En tal sentido, se considera necesario mantener los montos presupuestales destinados a los proyectos como Tren Maya, Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Tren Suburbano Lechería – Jaltocán – AIFA, Sistema Integrado de Transporte para la Zona Oriente del Valle de México, Construcción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, Construcción, Modernización y Conservación de Carreteras Federales, Infraestructuras Hidroagrícola

e Hidráulica para llevar más y mejores servicios que son básicos para la población y fortalecer e impulsar más áreas productivas.

Adicionalmente, se contemplan proyectos de infraestructura que fomentarán el desarrollo económico regional en el corto, mediano y largo plazo, generando suficiencia energética de conectividad e impulso de localidades atractivas para la inversión extranjera.

Es así como dichas asignaciones están orientadas a programas y líneas de acción que contribuyen al fortalecimiento del desarrollo económico del país, en un contexto donde aún existen estragos de la pandemia que afectó diversas actividades productivas, donde también se está reduciendo la desigualdad y las brechas regionales a partir de los principios rectores del actual gobierno: austeridad, honestidad y combate a la corrupción.

De igual modo, esta Comisión coincide en que la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo es prioridad estratégica del nuevo desarrollo que establece el PND 2019 - 2024, por lo que se reconoce a la SADER que a través del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, orienta sus objetivos prioritarios a la conformación de un sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, que además, se refleja en el PPEF 2024 a través de programas como: Fertilizantes, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Básicos, Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, por mencionar algunos.

Por otro lado, y continuando con el fortalecimiento económico, se coincide con las acciones que plasma la SE al centrar sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a fortalecer la actividad productiva en los distintos sectores económicos a través de financiamientos e impulso de proyectos productivos con la participación del sector público y privado, nacional y extranjero. Se reconoce el impulso que dará al mercado interno y el fomento a la actividad de las MIPYMES, especialmente, aquellas que están ubicadas en alta y muy alta marginación. Por ello, se valora la continuidad





de los proyectos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, AIFA y el Plan Sonora, que son impulsores económicos de las regiones donde están instalados, fomentando el desarrollo industrial y comercial en beneficio de los mexicanos.

En conclusión, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública observa que las previsiones propuestas por el Ejecutivo Federal, para el siguiente ejercicio fiscal, de manera general, se alinean con las metas y prioridades del PND 2019 – 2024, y que se destinan a una atención ordenada a los compromisos gubernamentales, en beneficio de la población.

E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.

Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de tres transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:

- 1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.



Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.

- 2) Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.

Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.

Reducciones a Ramos Autónomos

La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuestal.

Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.

Poder Judicial Federal

Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.

De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:

La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJP, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".

Por esta razón, se estima que la SCJN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.

Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.

Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN.

Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJP, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de





pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.

En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.

Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.

En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.

Consejo de la Judicatura Federal

Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:



Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.

Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)

Ramo	Proyectos y montos Especiales CJF	PPEF 2024 (mdp)
03 Poder Judicial	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución	
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40
	Total	466

Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJF para el PPEF 2024

La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".

Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.

Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en

promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.

Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestal es la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.

Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.

En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.

Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.

En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de 504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.



La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.

Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdp en su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.

Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.

En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.

En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.

Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.

Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.

Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.

Instituto Nacional Electoral

Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:

Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024

Concepto	PPEF 2024
Consulta Popular (Ppto Precautorio)	3,528.70
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94
Presupuesto regular del INE	23,757.45
Total	27,326.09

Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.

De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.

Comisión Federal de Competencia Económica

La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.

Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.

Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un monto de 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitud de estos recursos.

Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.

Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.

Ampliaciones

Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con

bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.

La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.

En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.

De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.

Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.


Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023, lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.



Petróleos Mexicanos

Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberando recursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.

Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal



La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.

Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.

Movimientos compensados para la plena identificación de recursos

Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).

Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.

F. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1 y 191, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; sometemos a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Decreto por el que se expide el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.



La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las correspondientes al Anexo Transversal Anticorrupción; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$9,066,045,800,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,693,000,000,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;



IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, en los términos de los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y conforme al artículo 41, fracción II, inciso q), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XIII. El monto total de los recursos previstos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el programa de ciencia, tecnología e innovación señalado en el Anexo 12 de este Decreto;



XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa,

de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo a las entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable PIB_{pci} , definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.


La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre





previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deberán destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.



El Fondo de Aportaciones Múltiples se asignará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual la Secretaría de Educación Pública, por lo que se refiere al componente relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, podrá asignarlo prioritariamente de la manera siguiente: el 64 por ciento a educación básica; el 4.72 por ciento a educación media superior, y el 31.28 por ciento a educación superior en su modalidad universitaria; a fin de atender las necesidades de cada nivel educativo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto;

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

XXIII. Los recursos para el Anexo Transversal Anticorrupción se señalan en el Anexo 31 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2024 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$145,000,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$105,084,158,121. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$0, y un techo de gasto de servicios personales de \$74,169,501,818.

Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,345,950,717,395. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$146,291,066,518, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$663,714,737,639, para cubrir las pensiones en



curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,371,303,006, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley, y aportará la cantidad de \$32,879,167, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,225,191,842, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas de los seguros de Invalidez y Vida, y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros, y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los





Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo



con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la



misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Para efectos de lo señalado en el artículo 12 A, párrafos sexto y séptimo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a las compensaciones con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que se realizan mediante anticipos trimestrales o, en su caso mensuales, la Secretaría compensará en los plazos, forma y términos que comunique a cada entidad federativa, el monto determinado para efectuar la correspondiente compensación provisional, dicha comunicación se llevará a cabo a



más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre o, en su caso, de cada mes, según corresponda. En lo referente al cuarto trimestre o, de ser el caso, el mes de diciembre, la comunicación antes señalada se realizará a más tardar a los 15 días del mes de diciembre. Los plazos antes referidos también serán aplicables para el supuesto en que la Secretaría comunique que las compensaciones provisionales se realizarán con cargo a los recursos que se generen de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho Fondo.

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento

de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho órgano promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

El ejercicio de los recursos referidos en el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este Decreto y en los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los referidos lineamientos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre de 2024; dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo transitorio referido en el primer párrafo de esta fracción, y contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a)** Los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, las cuales, cuando corresponda, deberán atender los criterios establecidos en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción;
- b)** Los porcentajes que se destinarán al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones señaladas en el primer párrafo de esta fracción;
- c)** Las obligaciones correspondientes a las entidades federativas;
- d)** Los conceptos a los que, para el cumplimiento a las disposiciones referidas en el primer párrafo de esta fracción, deberán destinarse los recursos, en alineación con los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- e)** La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2024.



El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente fracción, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos, y

XI. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2024 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina

presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá



autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2023;

III. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;

IV. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

V. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;



VI. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Función Pública, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y .

VII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Función Pública se coordinará con la Secretaría para integrar, en el ámbito de sus atribuciones, la información que al respecto contenga el sistema CompraNet.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.


Las Dependencias y Entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintas de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deberán destinarlas a los fines autorizados por la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de



la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.



Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

II. Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para comunicación social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.



Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apeguándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este Programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 12. Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:



I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 9, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a estas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 13. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos:





I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional; los artículos 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de los artículos 7 y 12, inciso b), de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

II. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1 no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2024 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2024 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, y

d) En el presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para el pago de percepciones extraordinarias que, en su caso, percibirán los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a recibirlas. Las percepciones extraordinarias que se paguen a los servidores públicos se informarán a la Secretaría, en términos del último párrafo del artículo 14 de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;



- e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j) Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- k) Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l) Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República;
- m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- n) Anexo 23.15. Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las



percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la Entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deberán reportar a la Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada, para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 14. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los



Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones y percepciones extraordinarias que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. El pago de remuneraciones por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrá comprender hasta un periodo de 45 días naturales anteriores a la fecha de autorización, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva;

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines;

IV. Las Dependencias y Entidades deberán realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su Decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y


V. En los Anexos Informativos previstos en el artículo 41, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presenta la información correspondiente a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o



reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.



Artículo 17. En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, Apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje de la prima personal en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Artículo 18. En términos del artículo 6, Apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de carrera y asignado a la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer

temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

Artículo 19. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Artículo 20. Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.




En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

- 
- I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
 - II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;
 - III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables



de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación del Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las comisiones competentes.




CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:



I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

V. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción, y

VI. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo.

Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos referidas a los pueblos y comunidades indígenas serán aplicables, en lo conducente, para los pueblos y comunidades afromexicanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o., Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende



a la cantidad señalada en el Anexo 6.A., de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.B., de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.C., de este Decreto.

Las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.D., de este Decreto. Dichas provisiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los

proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Todos los programas presupuestarios deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos.

Los referidos instrumentos consistirán en una matriz de indicadores para resultados, o bien, en el caso de los programas que por su naturaleza o diseño no sean susceptibles de contar con dicha matriz, la Secretaría o, en su caso, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrán determinar o, en su caso, autorizar que cuenten con fichas de indicadores del desempeño, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.





Para la actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, según sea el caso;
- d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e) Los elementos contenidos en el diagnóstico a que refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deberán considerar, en el caso de los programas presupuestarios que así lo requieran y sea factible, la inclusión de indicadores que permitan presentar resultados desagregados, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, cuarto párrafo, fracción V, y 111, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Dependencias y Entidades deberán hacer públicos sus instrumentos de seguimiento al desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2024;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y, en su caso, a ejercicios



fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2024 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

a) Por sí mismas, o

b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La ejecución y la supervisión de la evaluación, se deberán realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.



Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas de los indicadores, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en su página de Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las



metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos

fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2024, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2023. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2024.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS


CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:



- 
- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
 - b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
 - c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
 - d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
 - e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
 - f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
 - g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
 - h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
 - i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

m) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los programas, y

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos,



complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deberán promover la inclusión financiera



mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.


El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas



Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.





Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;



- d)** Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
 - e)** Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;
 - f)** Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
 - g)** Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
 - h)** Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e
 - i)** Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;
- II.** Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;
- III.** Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:
- a)** Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;
 - b)** Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a los



productos básicos y estratégicos a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de los productos básicos y estratégicos, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;



V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

VIII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

IX. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y no el beneficiario.

Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deberán sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, a las disposiciones previstas en los transitorios Vigésimo y Vigésimo Tercero de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



Artículo 34. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 35. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación

de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.




TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 36. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.



Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.


De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsación entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2024, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.



Con el propósito de que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, el Consejo deberá obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

Artículo 39. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2024.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en



vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Las Dependencias y Entidades deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de



los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en la presente disposición, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Sexto. Para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Séptimo. Los ejecutores de gasto deberán cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de



manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28, último párrafo, del presente Decreto.

Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que éstas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deberán prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Primero. Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones



aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Décimo Segundo. Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.

Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Décimo Tercero. Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de noviembre de 2023



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
"LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

G. ANEXOS

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			152,375,679,958
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		16,760,629,404
	Cámara de Senadores		4,955,182,027
	Cámara de Diputados		8,982,854,381
	Auditoría Superior de la Federación		2,822,592,996
03	Poder Judicial		78,327,278,245
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		5,787,183,598
	Consejo de la Judicatura Federal		69,417,261,195
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		3,122,833,452
22	Instituto Nacional Electoral		32,767,037,027
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,722,143,661
41	Comisión Federal de Competencia Económica		697,866,026
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones		1,680,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		1,097,353,466
49	Fiscalía General de la República		19,333,372,129
RAMO: 48 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			14,245,298,738
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		14,245,298,738
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA			3,304,534,515
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,304,534,515
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			2,203,622,456,634
Gasto Programable			
02	Oficina de la Presidencia de la República		924,086,369
04	Gobernación		10,868,792,885
05	Relaciones Exteriores		9,994,473,186
06	Hacienda y Crédito Público		28,320,940,825
07	Defensa Nacional		259,433,804,766
08	Agricultura y Desarrollo Rural		74,109,572,158
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		85,688,296,039
10	Economía		3,960,433,717
11	Educación Pública A / S / B /		439,017,942,697
12	Salud /		96,989,997,562
13	Marina		71,888,212,535
14	Trabajo y Previsión Social		28,603,160,722
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		12,880,269,834
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		70,245,462,469
18	Energía		167,736,232,946
20	Bienestar		543,933,015,639
21	Turismo		1,973,687,679
27	Función Pública		1,636,595,246
31	Tribunales Agrarios		958,983,307
35	Seguridad y Protección Ciudadana		105,838,757,408
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		164,491,682
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación		33,170,745,272
45	Comisión Reguladora de Energía		285,506,948
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos		247,551,341
47	Entidades no Sectorizadas		137,936,636,499
48	Cultura		16,754,896,906

C: RAMOS GENERALES		5,058,023,129,628
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social 2/ 3/	1,421,323,712,303
23	Provisiones Salariales y Económicas	176,855,812,087
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	82,518,485,922
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	984,484,482,532
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	1,023,011,515,319
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,262,789,085,482
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	44,050,600,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,821,779,724,136
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	475,829,006,741
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,345,950,717,395
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		1,153,338,224,160
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	481,464,309,333
TVW	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	493,380,866,387
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		178,493,228,440
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	143,341,241,552
TVW	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	35,151,986,888
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		1,340,643,247,769
GASTO NETO TOTAL		9,066,045,800,000

1/ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

2/ Los recursos relativos a los Laudos y Prestaciones que no estén directamente vinculadas a obligaciones decretadas en materia de seguridad social, no serán cubiertas con cargo a los recursos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

3/ Incluye recursos que serán transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, por el que se emite el Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido en la Guardería ABC.

4/ Incluye recursos para el Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

5/ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial.

6/ Se incluye para el fortalecimiento salarial, 1,500.0 millones de pesos para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500.0 millones de pesos para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la Estrategia 5 "Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior".

Respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del fondo de FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos) ¹⁾

Gasto Corriente Estructural	3,627,015,627,368
-----------------------------	-------------------

¹⁾ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos) ¹⁾

Provisiones para Gastos Obligatorios	5,825,902.1
Provisiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	7,324,940.7

¹⁾ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0.0
---	-----

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	Monto
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	71,134.31
Entidades de Control Directo	47,895.62
Empresas Productivas del Estado	344,814.31
Poder Judicial	2,164.56
Instituto Nacional Electoral	1,143.89
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	112.16
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	116.40

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Con base en la fracción VI del artículo 3o. del Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$60,062.9 millones de pesos, de los cuales para el periodo 2023 se tiene estimado destinar un monto de \$12,755.9 millones de pesos.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ¹	MONTO DE INVERSIÓN 2024 ²	PAGO ANUAL ESTIMADO 2024 ³
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		44,879.7	0.0	12,755.9
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		4,478.5	0.0	0.0
Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla.	Veracruz	4,478.5	0.0	0.0
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		26,633.1	0.0	8,454.3
Libramiento de la Carretera La Calarza-Amatitlanes.	Puebla	1,267.1	0.0	135.8
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	2,314.0	0.0	794.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coahuila - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,630.3	0.0	772.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	2,002.4	0.0	740.5
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,543.8	0.0	646.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Saltillo Monterrey - Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Cochahuila y Nuevo León	2,736.4	0.0	839.9
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Texcoco -Zaratepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,721.4	0.0	727.5
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arraga-Tapachula) para el periodo 2018-2028.	Chiapas	4,546.4	0.0	1,519.2
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche - Mérida) para el periodo 2018-2028.	Campeche y Yucatán	2,207.1	0.0	678.3
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí - Matehuala) para el periodo 2018-2028.	San Luis Potosí	2,211.2	0.0	845.6
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico - Ciudad Victoria) para el periodo 2018-2028.	Tamaulipas	2,454.0	0.0	704.7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		4,742.7	0.0	1,282.7
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	2,254.4	0.0	599.9
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	2,488.3	0.0	682.9
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		9,025.3	0.0	3,018.9
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	1,286.9	0.0	318.7
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgel en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,924.3	0.0	505.3
Sustitución del actual Hospital General "Aquelas Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	2,007.9	0.0	740.9
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	3,806.2	0.0	1,453.9
TOTAL		44,879.7	0.0	12,755.9

Cifras con IVA a pesos de 2024.

Montos de inversión contratados.

El monto de Inversión de los contratos de Asociación Público Privada se estableció en términos nominales.

Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en Infraestructura.

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2024.

3/ Pagos anuales estimados por el Sector Público.

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	488,705,989,837	225,265,037,163	713,971,027,000

6.B. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	470,478,147,160	400,982,497,997	140,242,774,963

6.C. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	225,265,037,163	157,061,738,941	122,225,200,597

6.D. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	12,404,459,500	6,860,404,276	19,264,863,776

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	23,768,646	0	3,035,991	26,804,637
04	Gobernación	165,721,375	0	29,365,298	195,086,672
05	Relaciones Exteriores	54,425,920	0	11,208,856	65,634,776
06	Hacienda y Crédito Público	687,567,724	0	123,512,253	811,079,977
07	Defensa Nacional	2,682,652,210	2,422,065,660	863,746,560	5,968,464,430
08	Agricultura y Desarrollo Rural	326,229,839	0	73,310,376	399,540,215
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	382,954,082	0	84,482,508	467,436,591
10	Economía	92,735,882	0	23,506,671	116,242,553
11	Educación Pública	4,636,366,944	24,869,482	2,670,024,419	7,331,260,846
12	Salud	1,400,615,996	410,139,902	193,155,880	2,006,911,778
13	Merma	1,113,516,884	994,892,644	412,515,495	2,520,915,023
14	Trabajo y Previsión Social	82,478,103	0	22,362,089	104,840,192
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	77,669,547	0	21,867,652	99,537,199
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	280,179,461	0	108,427,029	388,606,490
18	Energía	63,363,584	0	3,708,019	67,071,603
20	Bienestar	65,943,339	0	21,979,232	87,922,571
21	Turismo	30,041,568	0	8,526,864	38,568,432
27	Función Pública	65,783,198	0	5,895,861	71,679,059
31	Tribunales Agrarios	26,226,969	0	6,194,926	32,421,895
36	Seguridad y Protección Ciudadana	1,747,501,971	0	367,963,110	2,115,465,081
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	5,927,252	0	326,366	6,253,618
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	243,177,916	0	90,800,704	333,978,619
45	Comisión Reguladora de Energía	7,170,085	0	380,788	7,550,873
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	7,323,969	0	211,200	7,535,169
47	Entidades no Sectorizadas	410,474,428	6,631,861,974	69,871,925	7,112,208,326
48	Cultura	241,711,131	0	15,697,225	257,408,355
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas */	21,641,109,343	11,027,710,863	4,366,403,005	37,235,223,211

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	Monto
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	1,023,011,515,379
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	178,493,228,444
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para los Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,863
Obligaciones asumidas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	62,489,434,963
Total	1,263,994,179,644

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	284		2,083	
15,000	30,000	315		2,429	
30,000	50,000	345		2,735	
50,000	100,000	359		2,992	
100,000	150,000	451		3,988	
150,000	250,000	509		4,735	
250,000	350,000	573		5,626	
350,000	450,000	629		6,479	
450,000	600,000	640		6,922	
600,000	750,000	712		8,140	
750,000	1,000,000	725		8,673	
1,000,000	1,250,000	827		10,584	
1,250,000	1,500,000	938		12,595	
1,500,000	-	1,050		14,745	

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	458	205	3,461	2,630
15,000	30,000	541	270	4,096	2,970
30,000	50,000	622	328	4,656	3,650
50,000	100,000	690	370	5,167	4,151
100,000	150,000	942	451	7,005	5,179
150,000	250,000	1,090	492	8,272	6,068
250,000	350,000	1,271	526	9,645	6,986
350,000	450,000	1,456	716	11,106	7,935
450,000	600,000	1,558	815	11,887	9,302
600,000	750,000	1,827	977	13,986	11,075
750,000	1,000,000	1,951	1,057	14,919	11,889
1,000,000	1,250,000	2,375	1,229	18,270	13,986
1,250,000	1,500,000	2,827	1,443	21,648	16,334
1,500,000	2,700,000	3,182	1,614	24,534	18,302
2,700,000	-	3,569	1,811	26,502	20,507

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		153,343,625,318
04 Gobernación		16,955,525
	Conducción de la política interior	14,755,073
	Protección y defensa de los derechos humanos	2,199,452
08 Agricultura y Desarrollo Rural		11,632,793,707
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	570,000,000
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,350,000,000
	Procesos de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	1,002,735,999
	Fertilizantes	812,171,459
	Producción para el Bienestar	7,453,796,431
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	444,089,818
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		2,827,545,000
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1,073,520,000
	Conservación de Infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1,404,025,000
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	350,000,000
11 Educación Pública		21,592,115,647
	Educación para Adultos (INEA)	103,849,079
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	933,851,292
	Normar los servicios educativos	149,679,162
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	13,963,532,410
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,795,364
	La Escuela es Nuestra	1,332,842,218
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,170,107,449
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	3,936,658,675
12 Salud		99,609,745
	Rectoría en Salud	10,270,400
	Prevención y control de enfermedades	41,527,575
	Salud materna, sexual y reproductiva	47,811,770
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		540,268,673
	Procuración de justicia agraria	277,896,242
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios	30,796,133
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	231,576,301
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		4,566,771,911
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,928,385,752
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	1,802,160,047
	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	320,943
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	46,416,155
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	312,599,140
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	143,132,652
	Desarrollo Forestal Sostenible para el Bienestar	333,757,203
19 Aportaciones a Seguridad Social		7,548,720,315
	Programa IMSS-BIENESTAR	7,548,720,315
20 Bienestar		77,331,129,707
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	947,693,522
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	43,294,104,202
	Sembrando Vida	33,089,331,982
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		13,797,161,867
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,237,216,535
	FAM Asistencia Social	3,559,945,332

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	14,271,085
Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad.	14,271,085
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	13,208,345
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	13,208,345
47 Entidades no Sectorizadas	13,294,660,714
Actividades de apoyo Administrativo	189,165,915
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	13,296,938
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,093,635,117
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,920,839,752
Fortalecimiento a la atención médica	169,639,914
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,104,654,945
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	8,803,428,132
48 Cultura	68,413,077
Educación y cultura indígena	68,413,077

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	Monto
	Total	448,585.5
Competitividad		51,509.8
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	51,509.8
	Agricultura y Desarrollo Rural	51,509.8
	Fertilizantes	17,489.2
	Procesos de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	12,534.2
	Producción para el Bienestar	16,256.2
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,725.7
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,505.5
Medio Ambiente		2,164.2
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,164.2
	Agricultura y Desarrollo Rural	44.6
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	44.6
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,119.7
	Forestal	1,634.8
	Protección al medio ambiente en el medio rural	484.9
	Desarrollo Regional Sustentable	154.7
	PROFEPA	249.9
	Vida Silvestre	80.3
Educativa		71,914.5
	Programa de Educación e Investigación	71,914.5
	Agricultura y Desarrollo Rural	7,391.3
	Colegio de Postgraduados	1,694.7
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	115.6
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,513.2
	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	519.5
	Universidad Autónoma Chapingo	3,548.2
	Educación Pública	64,523.2
	Desarrollo de Capacidades Educación	18,825.0
	Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	31,417.9
	Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	13,219.8
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,260.5

Social		162,937.0
Programa de atención a la pobreza en el medio rural		155,093.5
Relaciones Exteriores		75.0
Atención a migrantes		75.0
Bienestar		150,696.9
Atención a la población agraria		150,696.9
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		111,768.3
Sembrando Vida		38,928.6
Entidades no Sectorizadas		4,321.6
Atención a la población indígena y afroamericana (INPI)		4,321.6
Programa de Derecho a la Alimentación		3,890.9
Agricultura y Desarrollo Rural		3,890.9
Programa de Abasto Rural a cargo de DICOHSA S.A. de C.V.		2,465.9
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.		1,425.0
Programa de apoyo a la adquisición de leche		3,618.6
Agricultura y Desarrollo Rural		3,618.6
Adquisición de leche nacional		3,618.6
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia		334.0
Gobernación		334.0
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF		334.0
Infraestructura		87,628.6
Programa de infraestructura en el medio rural		87,628.6
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		1,704.0
Infraestructura		1,704.0
Mantenimiento de Caminos Rurales		1,704.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales		4,588.4
IMTA		234.2
Infraestructura Hidroagrícola		1,201.4
Programas Hidráulicos		3,152.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		81,336.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		81,336.2
Salud		62,343.8
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural		62,343.8
Salud		118.0
Salud en población rural		118.0
Desarrollo de Capacidades Salud		118.0
Entidades no Sectorizadas		40,280.2
Salud en población rural		40,280.2
Desarrollo de Capacidades Salud		245.0
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)		40,035.2
Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral		40,035.2
Aportaciones a Seguridad Social		21,945.7
IMSS-BIENESTAR		21,623.7
Seguridad Social Cafeteros		322.0

Agraria		133.4
Programa para la atención de aspectos agrarios		133.4
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		133.4
Atención de aspectos agrarios		133.4
Archivo General Agrario		133.4
Administrativa		9,954.1
Gasto Administrativo		9,954.1
Agricultura y Desarrollo Rural		7,654.4
Comite Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Cafia de Azúcar		18.2
CONAPESCA		672.0
CONAZA		67.9
Dependencia SADER		4,559.5
FIRCO		299.8
INCA RURAL		37.1
SENASICA		1,824.6
SIAP		110.0
SNICS		65.5
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,340.7
Dependencia SEDATU		1,340.7
Tribunales Agrarios		959.0
Tribunales Agrarios		959.0

ANEXO 11.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	24.6
Baja California	33.2
Baja California Sur	32.3
Campeche	57.9
Coahuila	54.0
Colima	28.9
Chiapas	116.1
Chihuahua	79.9
Ciudad de México	4.1
Durango	61.0
Guanajuato	72.4
Guerrero	72.0
Hidalgo	55.9
Jalisco	115.4
Estado de México	50.0
Michoacán	127.1
Morelos	38.0
Nayarit	69.4
Nuevo León	53.3
Oaxaca	52.4
Puebla	72.7
Querétaro	28.9
Quintana Roo	30.3
San Luis Potosí	61.0
Sinaloa	238.5
Sonora	98.6

Tabasco		61.7
Tamaulipas		89.1
Tlaxcala		14.7
Veracruz		114.4
Yucatán		53.1
Zacatecas		47.8
Total		2,108.6

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable		Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto
Total		126,475,443,695	21,513,337,824	147,988,781,519
05	Relaciones Exteriores	5,300,000	0	5,300,000
K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	0	5,300,000
08	Agricultura y Desarrollo Rural	5,981,252,582	160,367,703	6,141,620,285
A11	Universidad Autónoma Chapingo	2,960,935,718	3,600,000	2,964,535,718
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	432,986	0	432,986
IZC	Colegio de Posgraduados	1,602,170,940	24,291,000	1,626,461,940
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,417,712,938	132,476,703	1,550,189,641
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	228,359,995	1,000,000	229,359,995
A00	Instituto Mexicano del Transporte	155,446,101	0	155,446,101
JZN	Agencia Espacial Mexicana	72,913,894	1,000,000	73,913,894
10	Economía	429,567,000	1,501,805,691	1,931,372,691
192	Dirección General de Normatividad Mercantil	3,000,000	0	3,000,000
194	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior	730,000	0	730,000
610	Dirección General de Minas	10,000,000	0	10,000,000
K2H	Centro Nacional de Metrología	175,710,040	176,645,591	352,355,631
KBV	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0	238,964,899	238,964,899
EAT	Procuraduría Federal del Consumidor	0	6,257,085	6,257,085
LAU	Servicio Geológico Mexicano	240,126,960	1,079,938,116	1,320,065,076
11	Educación Pública	51,145,294,768	1,713,415,511	52,858,710,279
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	10,175,095,528	0	10,175,095,528
514	Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	746,251,311	0	746,251,311
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	1,655,438	0	1,655,438
611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios	1,323,344	0	1,323,344
A00	Universidad Pedagógica Nacional	125,527,411	0	125,527,411
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	4,408,064,658	64,538,345	4,472,603,003
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	17,935,223,622	993,868,656	18,929,092,278
B00	Instituto Politécnico Nacional	5,446,575,745	0	5,446,575,745
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	33,078,420	0	33,078,420
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	169,814,391	0	169,814,391
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,835,534,044	464,106,798	3,299,640,842
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	103,824,256	26,877,789	130,702,045
L8K	El Colegio de México, A.C.	709,802,514	156,585,216	866,387,730
M00	Tecnológico Nacional de México	7,305,409,270	0	7,305,409,270
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Naro	1,148,114,819	7,437,707	1,155,552,526

12	Salud	11,542,688,037	318,313,017	11,861,001,054
100	Secretaría	41,381,176	0	41,381,176
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	7,261,938,817	0	7,261,938,817
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chapas	7,229,422	2,500,000	9,729,422
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente MÚÑIZ	126,123,022	11,355,000	137,478,022
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	30,720,325	114,160	30,834,485
NAW	Hospital Juárez de México	290,031,040	0	290,031,040
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Cea González"	122,035,963	0	122,035,963
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	290,384,481	2,379,953	292,764,434
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	259,227,758	5,085,200	264,312,958
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	13,985,861	13,715	13,999,576
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	8,786,422	153,000	8,939,422
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	154,980,198	3,000,000	157,980,198
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,710,172	562,000	2,272,172
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapa-Ixcapa	9,217,731	1,497,024	10,714,755
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	144,449,628	0	144,449,628
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	215,583,054	28,796,977	244,380,031
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	267,804,134	12,454,652	280,258,786
NCE	Instituto Nacional de Genética	73,845,514	4,500,000	78,345,514
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	441,855,056	120,508,560	562,363,616
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	224,798,831	29,650,000	254,448,831
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	132,700,465	8,900,061	141,600,526
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	331,713,179	2,588,000	334,301,179
NDE	Instituto Nacional de Dermatología Isidro Espinosa de los Reyes	264,930,983	5,658,600	270,589,583
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	190,677,763	2,172,047	192,849,810
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	559,217,070	41,124,559	600,341,629
NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0	35,307,509	35,307,509
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	77,359,972	0	77,359,972
13	Marina	14,700,000	0	14,700,000
122	Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico	14,700,000	0	14,700,000
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	430,475,587	200,000,000	630,475,587
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	234,231,457	200,000,000	434,231,457
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	196,244,130	0	196,244,130
18	Energía	21,208,831,913	9,213,592,639	30,422,424,552
211	Dirección General de Energías Limpias	286,191,729	0	286,191,729
300	Subsecretaría de Electricidad	20,000,000,000	0	20,000,000,000
TOK	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	317,843,811	698,584,430	1,016,428,241
TOO	Instituto Mexicano del Petróleo	0	8,143,981,379	8,143,981,379
TOQ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	604,795,373	365,026,830	969,822,203
21	Turismo	18,604,707	0	18,604,707
416	Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística	18,604,707	0	18,604,707
23	Provisiones Salariales y Económicas	1,805,532,950	0	1,805,532,950
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	1,805,532,950	0	1,805,532,950
36	Seguridad y Protección Ciudadana	81,378,882	0	81,378,882
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	81,378,882	0	81,378,882
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	33,170,745,272	5,007,648,329	38,178,393,601
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	72,610,917	4,123,919	76,734,836
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	223,971,463	32,959,056	256,930,519
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	230,369,308	26,492,056	256,861,364
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	223,071,290	76,592,698	299,663,988
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	231,912,893	54,901,190	286,814,083
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	136,551,356	40,538,322	177,089,678
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	456,368,379	30,570,605	486,938,984
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	560,873,077	14,863,709	575,736,786

90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	325,175,568	50,184,115	375,359,683
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	221,620,710	7,115,038	228,735,748
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	228,730,867	34,780,754	263,511,621
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	369,388,719	6,352,198	375,740,917
90X	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	25,722,398,901	0	25,722,398,901
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	342,255,746	256,617,526	598,873,272
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0	1,186,689,907	1,186,689,907
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	377,126,526	35,841,949	412,968,475
91E	El Colegio de la Frontera Sur	430,471,952	41,190,090	471,662,042
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	175,466,021	2,787,930	178,253,951
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	140,058,832	12,000,000	152,058,832
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	0	2,034,769,859	2,034,769,859
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	99,691,465	266,698,667	366,380,132
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	330,436,184	68,165,297	398,601,481
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	220,764,103	4,394,225	225,158,328
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	419,592,445	37,312,834	456,905,279
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	168,009,514	105,593,578	273,603,092
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	363,619,082	424,686,407	788,305,489
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	648,764,976	95,599,972	744,364,948
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	451,454,978	55,726,536	507,181,514
48	Cultura	189,977,717	0	189,977,717
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	189,977,717	0	189,977,717
49	Fiscalía General de la República	141,011,226	0	141,011,226
190	Instituto Nacional de Ciencias Penales	141,011,226	0	141,011,226
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	877,144,984	877,144,984
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	877,144,984	877,144,984
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	81,723,059	27,620,636	109,343,695
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	81,723,059	27,620,636	109,343,695
	Comisión Federal de Electricidad	0	2,492,429,314	2,492,429,314
TW	CFE Consolidado	0	2,492,429,314	2,492,429,314

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		419,434,147,380
01 Poder Legislativo		6,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
04 Gobernación		1,194,095,538
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres ^{1/}	363,515,947
	Planeación demográfica del país	3,000,000
	Protección y defensa de los derechos humanos	1,606,750
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	6,284,099
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	334,014,744
	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	485,673,998
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo Administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000

06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo Administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		147,726,176
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	147,726,176
08 Agricultura y Desarrollo Rural		15,296,836,003
	Adquisición de leche nacional	552,324,996
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	840,749,999
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,479,539,999
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	3,348,010,067
	Fertilizantes	4,265,724,093
	Producción para el Bienestar	4,411,430,536
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	399,056,313
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		15,149,695
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	15,149,695
10 Economía		441,700
	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	401,700
	Actividades de apoyo Administrativo	40,000
11 Educación Pública		102,847,327,289
	Servicios de Educación Media Superior	3,907,165,106
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	14,837,906,405
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	4,981,937,806
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,249,436
	Actividades de apoyo Administrativo	1,119,801
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	38,543,975,375
	Programa de Becas Elsa Acuña	870,648,073
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	18,316,884
	Programa de Cultura Física y Deporte	885,247,066
	Programa Nacional de Inglés	725,369,049
	La Escuela es Nuestra	13,326,057,462
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	5,760,735,518
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	18,986,599,309
12 Salud		5,526,935,919
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	23,625,991
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	193,402,073
	Atención a la Salud	1,312,035,432
	Prevención y atención contra las adicciones	58,626,437
	Programa de vacunación	834,000,000
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	454,880,082
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,217,307,752
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	433,058,153
13 Marina		6,860,000
	Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social		12,916,353,715
	Promoción de justicia laboral	40,000,000
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	28,949,802
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	24,732,541
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,822,671,372
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		5,916,621,757
	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	13,445,230
	Programa de Vivienda Social	2,166,014,098
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	3,737,162,429
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		144,488,936
	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	377,220
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	77,360,275
	Desarrollo Forestal Sostenible para el Bienestar	66,751,441

18 Energía		5,397,782
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo Administrativo	5,148,022
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		291,415
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	291,415
20 Bienestar		267,045,562,171
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras	2,814,265,873
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	251,774,136,022
	Sembrando Vida	12,457,160,276
21 Turismo		5,764,000
	Planeación y conducción de la política de turismo	5,764,000
22 Instituto Nacional Electoral		72,062,855
	Gestión Administrativa	1,200,000
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	28,955,023
	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	2,080,000
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	26,000,734
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	11,282,002
	Vinculación con la sociedad	1,084,265
	Tecnologías de información y comunicaciones	1,480,831
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		39,554,442
	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	34,780,535
	Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional	4,773,907
36 Seguridad y Protección Ciudadana		4,040,569
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	4,040,569
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación		6,807,353,903
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	6,807,353,903
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		136,868,233
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	136,868,233
41 Comisión Federal de Competencia Económica		1,000,000
	Actividades de apoyo Administrativo	1,000,000
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		9,273,789
	Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión	2,680,000
	Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias	10,000
	Actividades de apoyo Administrativo	6,583,789
45 Comisión Reguladora de Energía		300,000
	Regulación y permisos de electricidad	100,000
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	100,000
	Actividades de apoyo Administrativo	100,000
47 Entidades no Sectorizadas		1,157,528,570
	Atención a Víctimas	7,778,199
	Actividades de apoyo Administrativo	14,572,883
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,297,325
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	532,547,959
	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	419,531,040
	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	115,741,164
48 Cultura		32,511,559
	Desarrollo Cultural	29,365,707
	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4,155,852

49 Fiscalía General de la República		76,801,365
	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	70,444,333
	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	504,075
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1,200,000
	Actividades de apoyo Administrativo	4,652,957
18 Energía ^{2/}		294,812
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	294,812
Instituto Mexicano del Seguro Social ²¹		26,613,987,060
	Prevención y Control de Enfermedades	2,766,317,231
	Servicios de guardería	15,285,267,516
	Atención a la Salud	8,562,412,313
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ²¹		3,039,593,643
	Equidad de Género	1,501,109
	Prevención y Control de Enfermedades	3,038,092,534
Petróleos Mexicanos ^{2/}		12,700,000
	Actividades de apoyo Administrativo	12,700,000
Comisión Federal de Electricidad ²¹		6,387,579
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	1,671,315
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	1,416,200
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,804,400
	Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	540,000
	Prestación de servicios corporativos	673,664
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	117,000
	Actividades de apoyo Administrativo	100,000
	Planeación Estratégica de la Comisión Federal de Electricidad	65,000

1/ Considera recursos para la Acción 446 "Construcción, equipamiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres" por un monto de \$134,796,175.00 con objeto de dar cumplimiento a la Reforma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres.

2/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		624,988,107,770
04 Gobernación		494,701,521
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	180,686,777
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	334,014,744
05 Relaciones Exteriores		129,147,184
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	129,147,184
11 Educación Pública		49,795,458,706
	Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,873,317,350
	Educación para Adultos (INEA)	328,222,034
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	760,709,970
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	2,340,214,897
	La Escuela es Nuestra	26,940,427,806
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	9,973,951,721
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,089,197
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,547,646,293

12 Salud		5,885,803,137
	Asistencia social y protección del paciente	599,566,938
	Atención a la Salud	1,559,677,427
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	118,315,187
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	142,306,962
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	583,996,175
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	41,102,121
	Salud materna, sexual y reproductiva	993,095,718
	Servicios de asistencia social integral	1,847,742,609
14 Trabajo y Previsión Social		15,268,110,848
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	24,732,541
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	28,949,802
	Jóvenes Construyendo el Futuro	15,214,428,505
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,314,061,000
	Programa de Vivienda Social	1,296,840,956
	Programa Nacional de Reconstrucción	17,220,044
19 Aportaciones a Seguridad Social		18,046,327,425
	Programa IMSS-BIENESTAR	18,046,327,425
20 Bienestar		520,890,223,579
	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	34,918,133
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	451,764,000,151
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	26,863,952,377
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,960,369,786
	Sembrando Vida	38,928,625,861
	Servicios a grupos con necesidades especiales	336,357,271
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		37,841,947
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	26,568,981
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	11,272,966
47 Entidades no Sectorizadas		13,057,680,432
	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	4,321,592,667
	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	8,736,087,765
48 Cultura		68,413,077
	Educación y cultura indígena	68,413,077
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		338,914
	Atención a Personas con Discapacidad	338,914

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		10,647,070,262
04 Gobernación		1,020,505
12 Salud		7,104,035
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		2,112,696
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,112,696
18 Energía		374,257,083
	Secretaría de Energía	286,191,729
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	87,365,354
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	700,000
Petróleos Mexicanos		20,000,000
	Pemex Transformación Industrial	20,000,000
Comisión Federal de Electricidad		10,242,575,944
	CFE Consolidado*	10,242,575,944

*Incluye la Inversión Financada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		233,961,382,224
07 Defensa Nacional		125,937,262,357
	Prestación de Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tien Maya	5,937,262,358
	Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros	119,999,999.999
08 Agricultura y Desarrollo Rural		2,126,754,532
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	10,782,782
	Generación de Proyectos de Investigación 1/	1,517,258
	Actividades de apoyo administrativo	10,065,221
	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	10,904,688
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	427,500,000
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	988,380,000
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	107,764,591
	Producción para el Bienestar	566,999,993
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	4,860,000
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		128,000,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	128,000,000
10 Economía		3,260,010
	Estudios de preinversión 1/	3,260,010
11 Educación Pública		3,454,631,997
	Servicios de Educación Media Superior	1,618,647,721
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	276,384,398
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,534,477,805
	Programa de Becas Elsa Acuña	2,922,081
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	22,199,992
12 Salud		419,014,150
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	17,645,442
	Vigilancia epidemiológica	401,368,709
13 Marina		13,765,275
	Empiear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	13,005,275
	Operación y conservación de infraestructura ferroviaria 1/	760,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		458,560,552
	Programa de Vivienda Social	43,320,282
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	415,240,270
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		7,158,091,176
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,717,694
	Investigación científica y tecnológica	216,643,869
	Protección Forestal	1,488,488,417
	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	179,762,315
	Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	68,870,817
	Regulación Ambiental	82,912,637
	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	61,930,227
	Gestión integral y sustentable del agua	1,238,369,352
	Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	81,753,461
	Actividades de apoyo administrativo	13,043,037
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,117,451
	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	125,791,915
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	154,720,550
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	717,634,778
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,699,700,357
	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	903,562,985
	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	116,071,614

18 Energía		428,718,692
	Actividades de apoyo administrativo	7,902,472
	Conducción de la política energética	55,275,644
	Coordinación de la política energética en electricidad	4,237,476
	Coordinación de la política energética en hidrocarburos	7,070,755
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	68,040,617
	Recursos destinados a la transición e investigación en materia energética	286,191,729
20 Bienestar		36,137,248,336
	Sembrando Vida	36,137,248,336
21 Turismo		212,023,150
	Escalas náuticas en Mar de Cortés y otras unidades de negocios 1/	211,289,550
	Desarrollo y promoción de proyectos turísticos sustentables	733,600
23 Provisiones Salariales y Económicas		18,213,081,885
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	17,984,761,420
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	228,320,465
36 Seguridad y Protección Ciudadana		190,683,882
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	190,683,882
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación		297,736,719
	Investigación científica, desarrollo e innovación	148,862,249
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	148,854,470
47 Entidades no Sectorizadas		31,915,053
	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	31,915,053
Petróleos Mexicanos 1/		1,878,394,012
	Operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología	300,000
	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	1,839,738,036
	Mantenimiento de infraestructura	38,355,976
Comisión Federal de Electricidad 1/		36,872,240,446
	Servicio de transporte de gas natural	34,757,293,640
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	2,260,000
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	252,130,000
	Mantenimiento de infraestructura	1,860,556,806

1/ Recursos Propios

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		575,455,230,718
07 Defensa Nacional		2,666,290,698
	Sistema educativo militar	2,666,290,698
08 Agricultura y Desarrollo Rural		2,867,279,733
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	1,575,207,793
	Preços de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	752,051,996
	Producción para el Bienestar	540,019,944
11 Educación Pública		320,337,313,464
	Educación Básica	26,278,675,436
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,131,136,735
	Producción y transmisión de materiales educativos	404,880,220
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	69,002,573
	Educación para Adultos (INEA)	302,309,814
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	593,957,057
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	17,454,415,512
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	27,897,173
	Programa Nacional de Inglés	429,833,953
	La Escuela es Nuestra	5,560,922,308
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	235,820,091

Educación Media Superior	131,664,471,508
Servicios de Educación Media Superior	56,503,648,303
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,978,782
Normalización y certificación en competencias laborales	2,450,847,455
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	45,699,161
Educación Física de Excelencia	488,958,900
Programa de Becas Elsa Acuña	150,578,184
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	23,715,265
Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	38,185,589,148
Subsidios para organismos descentralizados estatales	33,712,440,142
Apoyos a centros y organizaciones de educación	70,136,772
Educación Superior	154,624,949,133
Servicios de Educación Superior y Posgrado	57,507,754,712
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	6,523,125,524
Programa de Becas Elsa Acuña	1,704,920,149
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	151,690,617
Programa de Cultura Física y Deporte	1,455,739,619
Jóvenes Escribiendo el Futuro	9,945,913,313
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	798,426,337
Subsidios para organismos descentralizados estatales	75,193,149,567
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	833,473,628
Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1,2,3}	510,755,666
Posgrado	7,769,017,387
Servicios de Educación Superior y Posgrado	6,192,485,296
Programa de Becas Elsa Acuña	147,038,778
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,429,493,313
12 Salud	1,283,850,389
Prevencción y atención contra las adicciones	907,857,706
Prevencción y atención de VIH/SIDA y otras ITS	375,992,684
13 Marina	639,541,505
Sistema Educativo naval y programa de becas	639,541,505
14 Trabajo y Previsión Social	23,535,917,052
Instituto Mexicano de la Juventud ^{3J}	129,103,968
Jóvenes Construyendo el Futuro	23,406,813,084
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	280,820
Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	280,820
19 Aportaciones a Seguridad Social	7,682,478,392
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{4J}	7,682,478,392
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	17,119,370,043
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	15,671,896,132
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,378,366,007
Becas para la población atendida por el sector educativo	69,107,904
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	132,639,492,140
Educación Básica	125,593,231,369
FAM Infraestructura Educativa Básica	3,354,322,866
FAETA Educación de Adultos	524,690,474
FONE Servicios Personales	111,275,811,797
FONE Otros de Gasto Corriente	2,896,726,781
FONE Gasto de Operación	4,385,855,047
FONE Fondo de Compensación	3,155,724,404
Educación Media Superior	769,747,368
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	94,709,537
FAETA Educación Tecnológica	675,037,831

Educación Superior	6,276,513,403
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	6,276,513,403
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	44,265,011
Investigación científica, desarrollo e innovación	44,265,011
47 Entidades no Sectorizadas ^{5/}	211,667,505
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	211,667,505
48 Cultura	13,982,434
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	13,982,434
Instituto Mexicano del Seguro Social	53,631,459,645
Prevención y control de enfermedades	407,195,931
Atención a la Salud	53,224,269,714
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	12,782,021,888
Prevención y Control de Enfermedades	3,699,870,610
Atención a la Salud	9,082,151,278

1./ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2./ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3./ El Instituto Mexicano de la Juventud se reporta en el Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", como resultado del cambio en la Coordinación Sectorial al pasar de la Secretaría de Bienestar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4./ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

5./ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		979,246,300,612
04 Gobernación		167,538,254
	Atención a refugiados en el país	5,337,738
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	77,430,662
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	40,836,767
	Registro e Identificación de Población	43,933,087
05 Relaciones Exteriores		4,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	4,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural		1,950,181,732
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	1,084,842,958
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	865,338,774
11 Educación Pública		226,352,515,397
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	9,684,255,892
	Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	33,451,598,738
	Educación Física de Excelencia	488,356,900
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	5,836,570,573
	Educación para Adultos (INEA)	190,023,312
	Expansión de la Educación Inicial	849,152,462
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	760,709,970
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,978,782
	La Escuela es Nuestra	28,358,345,059
	Normalización y certificación en competencias laborales	954,498,234
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,762,432,003
	Producción y transmisión de materiales educativos	404,880,220
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	49,869,758,606
	Programa de Becas Elisa Acuña	118,206,001
	Programa de Cultura Física y Deporte	544,722,028
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	205,719,962
	Programa Nacional de Inglés	736,197,115
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	116,705,841
	Servicios de Educación Media Superior	56,264,482,171
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	33,712,440,142

12 Salud		14,827,386,833
	Atención a la Salud	4,478,972,160
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	281,630,363
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	293,588,719
	Prevención y atención contra las adicciones	778,651,806
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,720,020
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	195,307,929
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	6,110,938
	Programa de vacunación	5,601,725,740
	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	100,498,045
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,325,203,477
	Servicios de asistencia social integral	1,763,987,635
14 Trabajo y Previsión Social		20,001,038
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	14,839,525
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	5,161,513
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,290,944,402
	Programa de Vivienda Social	1,290,944,402
19 Aportaciones a Seguridad Social		8,070,912,414
	Programa IMSS-BIENESTAR	8,070,912,414
20 Bienestar		10,462,511,157
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	7,611,466,729
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,851,044,428
22 Instituto Nacional Electoral		7,534,894
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	7,534,894
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		49,935,305,425
	Becas para la población atendida por el sector educativo	199,043,503
	Servicios de educación básica en la Ciudad de México	49,736,261,922
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		556,585,384,948
	FAETA Educación de Adultos	371,236,479
	FAETA Educación Tecnológica	5,122,983,421
	FAM Asistencia Social	14,003,391,697
	FAM Infraestructura Educativa Básica	12,841,971,158
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	852,385,835
	FASSA	26,580,689,707
	FONE Fondo de Compensación	12,880,507,772
	FONE Gasto de Operación	17,901,857,336
	FONE Otros de Gasto Corriente	11,823,374,615
	FONE Servicios Personales	454,186,986,928
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		8,499,564
	Atender asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes y las familias.	8,499,564
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		6,612,000
	Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias	6,612,000
47 Entidades no Sectorizadas¹		33,673,494,164
	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	1,591,282,502
	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	32,082,201,661
48 Cultura		39,492,309
	Desarrollo Cultural	13,196,197
	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	2,110,728
	Servicios Cinematográficos	937,765
	Servicios educativos culturales y artísticos	23,247,618
49 Fiscalía General de la República		5,003,141
	Actividades de apoyo administrativo	2,163,141
	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	2,200,000
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	650,000

Instituto Mexicano del Seguro Social	54,184,754,577
Atención a la Salud	32,891,974,709
Prestaciones sociales	258,411,334
Prevención y Control de Enfermedades	5,751,111,018
Servicios de guardería	15,285,257,516
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21,674,218,364
Atención a la Salud	18,390,130,272
Prevención y Control de Enfermedades	271,058,706
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	3,013,031,386

1 Se reporta por Unidad Responsable

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		339,104,293,645
04 Gobernación		685,094,100
	Conducción de la política interior	37,374,109
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	77,430,662
	Impulso a la democracia participativa y fomento a la construcción de paz en México	17,165,291
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	363,515,947
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	159,261,810
	Protección y defensa de los derechos humanos	30,346,289
06 Hacienda y Crédito Público		195,174,663
	Detección y prevención de delitos financieros	195,174,663
07 Defensa Nacional		7,735,409,367
	Derechos humanos	77,075,545
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	147,726,176
	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	4,844,316,948
	Sistema educativo militar	2,666,290,698
11 Educación Pública		207,611,291,870
	Atención al deporte	667,040,302
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	29,524,940,063
	Desarrollo Cultural	4,442,746,210
	Educación Física de Excelencia	4,889,589
	Educación para Adultos (INEA)	34,549,693
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	8,307,762,885
	La Escuela es Nuestra	20,418,008,442
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	141,276,704
	Producción y transmisión de materiales educativos	606,095,246
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	49,869,758,606
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,876,203,540
	Programa de Cultura Física y Deporte	151,278,887
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	200,007,567
	Servicios de Educación Media Superior	51,930,723,757
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	29,633,291,508
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	9,600,716,970
12 Salud		2,835,687,783
	Prevención y atención contra las adicciones	1,600,836,593
	Prevención y Control de Enfermedades	49,764,129
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,185,085,060
13 Marina		6,451,720,602
	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	5,375,142,962
	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,076,577,640

14 Trabajo y Previsión Social		24,256,789,657
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,052,405
	Actividades de apoyo administrativo	22,140,426
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	24,732,541
	Capacitación para Incrementar la Productividad	1,055,025
	Ejecución a nivel nacional de acciones de promoción y vigilancia de los derechos laborales	1,053,525
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,030,353
	Jóvenes Construyendo el Futuro	24,204,725,382
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		3,737,162,429
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	3,737,162,429
20 Bienestar		15,028,243,803
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,960,369,786
	Sembrando Vida	12,067,874,017
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		15,983,251,241
	FAETA Educación Tecnológica	924,017,781
	FASP	9,210,881,077
	FORTAMUN	5,848,352,383
36 Seguridad y Protección Ciudadana		52,322,027,767
	Actividades de apoyo administrativo	11,017,297,912
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	293,882,598
	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública *	1,079,363,467
	Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	37,810,495,053
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	2,120,968,737
48 Cultura		2,262,440,355
	Desarrollo Cultural	1,585,560,272
	Educación y cultura indígena	66,413,077
	Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	628,467,006

* Recursos asignados para atender lo previsto en el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022.

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Monto
Provisiones Salariales	20,926,999,421
	Situaciones laborales supervenientes
	20,926,999,421
Provisiones Económicas	18,373,081,885
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
	17,984,761,420
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)
	228,320,465
	Comisiones y pago a CECOBAN
	160,000,000
Provisiones Salariales y Económicas	37,235,223,211
Desarrollo Regional	57,423,233
	Provisión para la Armonización Contable
	57,423,233
Otras Provisiones Económicas	82,742,730,328
	Programa de Separación Laboral
	1,161,330,328
	Subsidios a las Tarifas Eléctricas
	81,581,400,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	17,520,354,009
TOTAL	176,855,812,087

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	Monto
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	30,654,318,934
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	51,864,166,988

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	Monto
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	496,792,726,849
Servicios Personales	454,186,986,926
Otros de Gasto Corriente 1/	11,823,374,619
Gasto de Operación	17,901,857,336
Fondo de Compensación	12,890,507,772
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	135,589,430,616
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	115,455,187,656
Entidades	13,996,056,984
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	101,469,130,672
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	116,967,047,652
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	37,158,461,360
Asistencia Social	17,082,901,428
Infraestructura Educativa	20,065,579,934
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	9,331,791,622
Educación Tecnológica	5,798,021,252
Educación de Adultos	3,533,770,370
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,210,881,077
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	63,908,336,000
TOTAL 2/ 3/	984,484,482,632

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

3/ Las Dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, son las responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales, con base en lo establecido en la normatividad aplicable.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS Y NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)

Grupo / Tipo de Personal	Percepción Ordinaria Bruta						Percepción Ordinaria Neta Total	
	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Total			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace ^{1/}								
G Secretario de Estado		182,726		43,308		226,034		162,178
H Subsecretario de Estado u Oficial Mayor		181,276		42,792		224,068		160,881
J Jefe de Unidad	165,326	176,927	38,431	40,555	203,757	217,482	147,040	156,097
K Director General	137,955	156,623	31,840	35,572	169,795	192,195	124,140	139,020
L Director General Adjunto	108,765	131,968	25,852	30,516	134,617	162,484	100,724	119,245
M Coordinador o Director	63,809	125,362	15,569	28,683	79,378	154,055	62,187	113,492
N Subdirector	37,575	62,359	10,879	15,245	48,454	77,604	40,214	60,925
O Jefe de Departamento	24,841	36,835	8,444	10,650	33,285	47,485	28,511	39,449
P Personal de Enlace	13,543	23,773	6,342	8,185	19,885	31,958	17,917	27,450
Personal Operativo	10,073	14,874	12,075	13,301	22,148	28,175	19,855	24,760
Personal de Categorías:								
Del Servicio Exterior Mexicano	15,259	145,021	8,606	33,131	21,865	178,152	19,472	128,654
De Educación	371	102,888	14,129	76,128	14,500	179,016	12,997	128,421
De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	14,877	84,520	18,814	43,024	33,691	127,544	28,610	93,598
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	10,938	45,995	20,467	92,043	31,405	138,038	29,806	110,783
De Seguridad Pública	14,192	181,277	12,518	39,985	26,710	221,262	24,021	158,118
De las Fuerzas Armadas	8,315	182,699	13,077	46,098	21,392	228,797	18,974	164,851

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios, y por prestaciones ordinarias, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario de Estado u Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	129,432
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	56,662
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	186,093
a) Sueldos y salarios:	184,468
i) Sueldo base	50,931
ii) Compensación garantizada	133,537
b) Prestaciones:	1,625
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	235
vii) Ayuda para despensa	1,355
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Deducciones personales de seguridad social y seguros.

La remuneración ordinaria total líquida mensual neta del Presidente de la República se actualizará conforme a la Remuneración Total Anual de Percepciones Ordinarias prevista en el Anexo 23.1.3 del presente Decreto y a la política salarial general aplicable para la Administración Pública Federal.

Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,992,214
Impuesto sobre la renta retenido	771,803
Percepción ordinaria bruta anual	2,764,017
a) Sueldos y salarios:	2,213,616
i) Sueldo base	611,172
ii) Compensación garantizada	1,602,444
b) Prestaciones:	550,401
i) Aportaciones a seguridad social	62,823
ii) Ahorro solidario	24,275
iii) Prima vacacional	16,977
iv) Aguinaldo (sueldo base)	101,288
v) Gratificación (compensación garantizada)	271,001
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despensa	16,260
viii) Seguro de vida institucional	34,532
ix) Seguro colectivo de retiro	425

En términos del artículo 10, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Remuneración Anual Máxima es la referencia del monto máximo en términos brutos a que tiene derecho el Presidente de la República por concepto de Remuneración Anual de Referencia, la cual asciende para el ejercicio fiscal de 2024 a \$2,656,919.00.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), último párrafo, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, de este Decreto, la Remuneración Anual de Referencia para el Presidente de la República no considera los incrementos salariales que se autorizan durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción II, de este mismo Decreto, así como las repercusiones que se deriven de la aplicación y actualización de las disposiciones de carácter fiscal ni, en su caso, las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

La Remuneración Total Anual del Presidente de la República que se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación es adecuada al no exceder el monto de la Remuneración Anual de Referencia ni el de la Remuneración Anual Máxima, y las prestaciones de seguridad social otorgadas son las que se determinaron conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y es determinada conforme a lo señalado en el artículo 12, inciso b), y Quinto transitorio del mismo ordenamiento legal.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		117,362		31,645		149,007
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	111,289	114,516	25,910	26,501	137,199	141,017
Director General	93,821	111,032	22,392	25,536	116,213	136,568
Jefe de Unidad	76,457	90,260	18,726	21,247	95,183	111,507
Director de Área	52,154	79,813	13,851	18,872	66,005	98,685
Subdirector de Área	37,699	51,617	10,820	13,193	48,519	64,810
Jefe de Departamento	25,748	36,637	9,998	11,797	35,746	48,434
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	14,214	50,043	7,185	11,734	21,399	61,777
<u>Personal operativo de confianza</u>	31,711	33,418	16,330	16,853	48,041	50,271
<u>Personal operativo de base</u>	7,691	18,966	41,020	48,461	48,711	67,427

1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente; divididos entre doce meses, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2023 a esta fecha.

Incrementos a las percepciones o ajustes salariales en el presente ejercicio; así como incrementos en la unidad de medida y actualización (UMA) o efectos inflacionarios, actualizarán este documento durante el segundo semestre de 2023, cuando estos se autoricen.

ANEXO 23.2.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		167,170		38,384		205,554
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	157,578	162,466	35,840	36,755	193,418	199,221
Director General	130,893	156,971	30,434	35,312	161,327	192,283
Jefe de Unidad	104,878	125,177	24,947	28,743	129,825	153,920
Director de Área	69,565	109,522	17,767	25,242	87,332	134,764
Subdirector de Área	48,840	68,469	13,309	18,897	61,949	85,366
Jefe de Departamento	32,712	46,950	11,956	14,482	44,668	61,432
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	17,195	65,530	8,134	14,959	25,329	80,489
<u>Personal operativo de confianza</u>	39,768	42,056	19,825	20,539	59,593	62,595
<u>Personal operativo de base</u>	10,560	25,052	52,456	64,357	63,016	89,409

1) La remuneración bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, antes de aplicar las disposiciones fiscales o deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente; divididos entre doce meses, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2023 a esta fecha.

Incrementos a las percepciones o ajustes salariales en el presente ejercicio; así como incrementos en la unidad de medida y actualización (UMA) o efectos inflacionarios, actualizarán este documento durante el segundo semestre de 2023, cuando estos se autoricen.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida ¹
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,860,866
Impuesto sobre la renta retenido ²	698,644
Percepción bruta anual	2,557,510
I. Percepciones ordinarias:	2,557,510
a) Sueldos y salarios:	2,057,400
i) Sueldo base ²	2,057,400
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	500,110
i) Aportaciones a seguridad social	60,875
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	344,760
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despensa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	94,475
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	N/A
xi) Seguro de separación individualizado	N/A
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A

¹ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

² Corresponde a las percepciones para 2023.

³ Dieta.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL NETA	119,770
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	51,680
Percepción ordinaria bruta mensual	171,450
I. Percepciones ordinarias:	171,450
a) Sueldos y salarios:	171,450
i) Sueldo base	171,450
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	-
i) Prima quinquenal	N/A
ii) Ayuda para despensa	N/A
iii) Seguro colectivo de retiro	N/A

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,799,778
Impuesto sobre la renta retenido (*)	680,325
Percepción bruta anual	2,480,103
I. Percepciones ordinarias:	2,480,103
a) Sueldos y salarios:	2,006,046
i) Sueldo base	325,404
ii) Compensación garantizada	1,680,642
b) Prestaciones:	474,057
i) Aportaciones a seguridad social	85,553
ii) Ahorro solidario	21,151
iii) Prima vacacional	13,559
iv) Aguinaldo (sueldo base)	54,522
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	281,593
vi) Seguro de vida institucional	37,513
vii) Seguro colectivo de retiro	166

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.2.5. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	117,362
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	49,808
Percepción bruta mensual	167,170
a) Sueldos y salarios:	167,170
i) Sueldo base	27,117
ii) Compensación garantizada	140,053

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		5,858		7,904		13,762
00		7,510		7,786		15,296
2		9,896		10,813		20,709
3		9,969		10,946		20,915
4		10,175		10,980		21,154
5		10,392		11,062		21,454
6		10,529		11,112		21,641
7		11,278		11,128		22,406
8		11,798		11,103		22,901
9		12,362		11,119		23,481
10		13,162		11,324		24,486
11		15,167		11,323		26,491
12		16,413		11,343		27,756
13		18,566		11,330		29,896
14		19,163		11,342		30,506

Personal de base						
2		9.896		11.919		21.815
3		9.969		12.100		22.069
4		10.175		12.154		22.328
5		10.392		12.270		22.662
6		10.529		12.339		22.868
7		11.278		12.378		23.655
8		11.798		12.354		24.153
9		12.362		12.385		24.747
10		13.162		12.670		25.832
11		15.167		12.679		27.846
12		16.413		12.702		29.115
13		18.566		12.659		31.226
Personal de base sindicalizado						
2		9.896		16.831		26.727
3		9.969		17.012		26.980
4		10.175		17.065		27.240
5		10.392		17.182		27.574
6		10.529		17.251		27.780
7		11.278		17.290		28.567
8		11.798		17.264		29.062
9		12.362		17.278		29.640
10		13.162		17.534		30.695
11		15.167		17.487		32.655
12		16.413		17.479		33.892
13		18.566		17.436		36.003
14		19.163		17.458		36.621
15		19.172		17.463		36.636
16		20.601		17.429		38.031
17		21.462		17.411		38.872
18		23.403		17.362		40.766

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.
 Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.
 La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		6.223		8.590		14.803
00		8.072		8.530		16.602
2		10.748		12.717		23.465
3		10.830		12.896		23.726
4		11.061		12.970		24.031
5		11.316		13.097		24.413
6		11.479		13.171		24.650
7		12.370		13.253		25.623
8		12.991		13.261		26.252
9		13.678		13.312		26.990
10		14.652		13.615		28.267
11		17.166		13.651		30.817
12		18.750		13.676		32.426
13		21.488		13.692		35.180
14		22.247		13.730		35.977

Personal de base						
	2		10,748		14,123	24,871
	3		10,830		14,363	25,193
	4		11,061		14,463	25,524
	5		11,316		14,632	25,948
	6		11,479		14,731	26,210
	7		12,370		14,841	27,211
	8		12,991		14,853	27,844
	9		13,678		14,921	28,599
	10		14,652		15,327	29,979
	11		17,166		15,374	32,540
	12		18,750		15,408	34,158
	13		21,488		15,430	36,918

Personal de base sindicalizado						
	2		10,748		20,369	31,117
	3		10,830		20,609	31,439
	4		11,061		20,709	31,770
	5		11,316		20,876	32,194
	6		11,479		20,977	32,456
	7		12,370		21,087	33,457
	8		12,991		21,099	34,090
	9		13,678		21,167	34,845
	10		14,652		21,573	36,225
	11		17,166		21,620	38,786
	12		18,750		21,654	40,404
	13		21,488		21,676	43,164
	14		22,247		21,726	43,973
	15		22,259		21,733	43,992
	16		24,076		21,740	45,816
	17		25,170		21,746	46,916
	18		27,639		21,753	49,392

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mandó						
Secretario(a) General		120,219		802		121,021
Secretario(a) de Servicios / Contralor(a) Interno(a) / Coordinador(a)		115,807		802		116,609
Director(a) General	107,932	114,026	802	802	108,734	114,828
Secretario(a) de Enlace		108,870		802		109,672
Director(a) General y Homólogos		107,932		802		108,734
Director(a) de Área y Homólogos	69,141	99,029	851	802	69,992	99,831
Subdirector(a) de Área y Homólogos	46,821	62,798	851	851	47,672	63,649
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	31,944	38,883	929	929	32,873	39,812

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas, y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		167,121		1,215		168,336
Secretario(a) de Servicios / Contrador(a) Interno(a) / Coordinador(a)		160,436		1,215		161,651
Director(a) General	148,504	157,737	1,215	1,215	149,719	158,952
Secretario(a) de Enlace		149,925		1,215		151,140
Director(a) General y Homólogos		148,504		1,215		149,719
Director(a) de Área y Homólogos	90,869	135,014	1,215	1,215	92,084	136,229
Subdirector(a) de Área y Homólogos	58,983	81,807	1,215	1,215	60,198	83,022
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	38,704	47,778	1,215	1,215	39,919	46,993

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto), para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		11,670		11,079		22,748
9E		13,066		11,024		24,091
10E		15,442		11,171		26,613
12E		20,378		11,107		31,485
13E		20,582		11,106		31,787
14E		23,401		11,033		34,434
15E		32,220		7,210		39,430

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		12,837		13,221		26,058
9E		14,536		13,229		27,765
10E		17,515		13,457		30,972
12E		23,792		13,466		37,258
13E		24,178		13,474		37,652
14E		27,636		13,477		41,113
15E		39,066		8,580		47,646

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		115,807		802		116,609
Director(a) de Área		107,932		802		108,734
Secretario(a) Técnico(a)		71,727		826		72,553
Subdirector(a) de Área		65,960		851		66,711
Coordinador(a)		57,671		851		58,522
Especialista		42,220		851		43,071

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto), para el ejercicio 2023, y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		160,436		1,215		161,651
Director(a) de Área		148,504		1,215		149,719
Secretario(a) Técnico(a)		94,579		1,215		95,794
Subdirector(a) de Área		86,182		1,215		87,397
Coordinador(a)		74,483		1,215		75,698
Especialista		52,410		1,215		53,625

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto), para el ejercicio 2023, y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OPERATIVO DE CONFIANZA)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
8		11,798		11,103		22,901
9		12,362		11,119		23,481
10		13,182		11,324		24,496
11		15,167		11,323		26,491
12		16,413		11,343		27,756
13		18,566		11,330		29,896
14		19,183		11,342		30,508

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OPERATIVO DE CONFIANZA)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
8		12,991		13,261		26,252
9		13,676		13,312		26,990
10		14,652		13,815		28,467
11		17,166		13,651		30,817
12		18,750		13,676		32,426
13		21,488		13,692		35,180
14		22,247		13,730		35,977

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MANDO Y HOMÓLOGOS)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		114,026		802		114,828
Director(a) de Área		99,029		802		99,831
Homólogo a Director(a) de Área		99,029		802		99,831
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		38,887		929		39,816

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MANDO Y HOMÓLOGOS)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		157,737		1,215		158,952
Director(a) de Área		136,014		1,215		137,229
Homólogo a Director(a) de Área		136,014		1,215		137,229
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		47,778		1,215		48,993

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2023 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2023
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,188,853
Impuesto sobre la renta retenido (2)	380,352
Percepción Bruta Anual	1,569,205
I. Percepciones Ordinarias:	1,569,205
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo Base (3)	1,264,536
ii) Compensación Garantizada	N/A
b) Prestaciones:	304,669
i) Aportaciones a seguridad social	75,235
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	24,275
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo	N/A
v) Aguinaldo	140,504
vi) Prima quincenal	N/A
vii) Ayuda para despensa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	N/A
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	N/A
xi) Seguro de Separación Individualizado	N/A
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	N/A
xiii) Otras prestaciones (4)	64,655
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2023

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Diata.

(4) Prestación I.S.R. de aguinaldo.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		129,853		34,327		164,180
Auditor Especial		128,669		34,058		162,727
Titular de Unidad		127,484		33,794		161,278
Director General y Homólogos	124,832	126,299	29,762	33,530	154,594	159,829
Director General Adjunto	110,939	114,452	26,965	30,798	137,904	145,250
Director de Área y Homólogos	105,067	106,966	25,363	28,680	130,430	135,646
Secretario Técnico						
Coordinador de Servicios Especializados	82,982	94,446	21,150	25,905	104,132	120,351
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	66,374	71,162	17,657	20,535	84,031	91,697
Jefe de Departamento y Homólogos	48,475	51,470	14,086	16,116	62,561	67,586

Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	30,558	31,781	14,426	18,779	44,984	50,560
Coordinador de Auditores Jurídicos	30,558	31,781	14,426	18,779	44,984	50,560
Coordinador de Auditores Administrativos	30,558	31,781	14,426	18,779	44,984	50,560
Auditor de Fiscalización "A"	26,959	28,026	14,140	18,725	41,099	46,751
Auditor Jurídico "A"	26,959	28,026	14,140	18,725	41,099	46,751
Auditor Administrativo "A"	26,959	28,026	14,140	18,725	41,099	46,751
Auditor de Fiscalización "B"	21,841	25,105	13,974	18,437	35,815	43,542
Auditor Jurídico "B"	21,841	25,105	13,974	18,437	35,815	43,542
Auditor Administrativo "B"	21,841	25,105	13,974	18,437	35,815	43,542
Coordinador de Analistas "A"		23,697		17,698		41,395
Secretaria Particular "A"		31,108		19,735		50,843
Operador Supervisor "A"	24,273	26,695	15,854	21,919	40,127	48,614
Secretaria Particular "B"		24,909		20,048		44,957
Operador Supervisor "B"		22,071		22,111		44,182
Operador Supervisor "C"		20,526		22,112		42,638
Supervisor de Área Administrativa		19,232		22,112		41,344
Supervisor de Área Técnica		19,232		22,112		41,344
Operador Supervisor "D"		19,232		22,112		41,344
Vigilante de la ASF		19,232		22,112		41,344
Secretaria de Director de Área		16,841		21,429		38,270
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		12,913		30,983		43,896
Coordinador de Proyectos Especiales		12,781		30,916		43,697
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios		12,397		30,692		43,089
Analista Especializado en Proyectos		11,632		30,433		42,065
Especialista Técnico		11,205		30,259		41,464
Especialista en Proyectos Técnicos		10,770		30,085		40,855
Especialista Hacendario		10,364		29,926		40,292
Técnico Medio		9,920		29,778		39,698
Analista Contable		9,458		29,629		39,087
Técnico Contable		8,996		29,480		38,476
Técnico Medio Contable		8,533		29,331		37,864
Auxiliar Técnico Contable		8,076		29,171		37,247

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos de los Lineamientos para Otorgar Estímulos y Gratificación a los Servidores Públicos Operativos de Base y de Confianza de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		181,852		46,960		228,832
Auditor Especial		180,059		46,594		226,653
Titular de Unidad		178,265		46,207		224,472
Director General y Homólogos	174,225	176,472	40,211	45,820	214,436	222,292
Director General Adjunto	153,192	158,536	36,132	41,824	189,324	200,380
Director de Área y Homólogos	144,304	147,206	33,990	38,909	178,294	186,115
Secretario Técnico						
Coordinador de Servicios Especializados	111,262	128,260	27,783	34,824	139,045	163,084
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	87,036	93,936	22,760	26,951	109,796	120,887
Jefe de Departamento y Homólogos	61,516	65,816	17,494	20,415	79,010	86,231
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	36,892	38,491	16,889	23,083	53,781	61,574
Coordinador de Auditores Jurídicos	36,892	38,491	16,889	23,083	53,781	61,574
Coordinador de Auditores Administrativos	36,892	38,491	16,889	23,083	53,781	61,574
Auditor de Fiscalización "A"	32,187	33,581	16,567	22,625	48,754	56,206
Auditor Jurídico "A"	32,187	33,581	16,567	22,625	48,754	56,206
Auditor Administrativo "A"	32,187	33,581	16,567	22,625	48,754	56,206
Auditor de Fiscalización "B"	25,653	29,803	16,246	22,199	41,899	52,002
Auditor Jurídico "B"	25,653	29,803	16,246	22,199	41,899	52,002
Auditor Administrativo "B"	25,653	29,803	16,246	22,199	41,899	52,002
Coordinador de Analistas "A"		28,012		21,318		49,330
Secretaría Particular "A"		37,612		24,544		62,156
Operador Supervisor "A"	28,745	31,842	18,683	26,948	47,428	58,790
Secretaría Particular "B"		29,554		24,320		53,874
Operador Supervisor "B"		25,945		26,785		52,730
Operador Supervisor "C"		23,981		26,730		50,711
Supervisor de Área Administrativa		22,334		26,684		49,018
Supervisor de Área Técnica		22,334		26,684		49,018
Operador Supervisor "D"		22,334		26,684		49,018
Vigilante de la ASF		22,334		26,684		49,018
Secretaría de Director de Área		18,285		25,797		45,092
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		14,350		36,219		50,569
Coordinador de Proyectos Especiales		14,188		36,128		50,316
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios		13,720		35,829		49,549
Analista Especializado en Proyectos		12,792		35,451		48,243
Especialista Técnico		12,283		35,197		47,480
Especialista en Proyectos Técnicos		11,766		34,941		46,707
Especialista Hacendario		11,282		34,710		45,992
Técnico Medio		10,776		34,462		45,238
Analista Contable		10,257		34,205		44,462
Técnico Contable		9,738		33,948		43,686
Técnico Medio Contable		9,219		33,691		42,910
Auxiliar Técnico Contable		8,706		33,434		42,140

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.
- 4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos de los Lineamientos para Otorgar EsSalarios y Gratificación a los Servidores Públicos Operativos de Base y de Confianza de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.
- 7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	0
Auditor Especial	4	0
Titular de Unidad	5	0
Director General y Homólogos	43	0
Director General Adjunto	4	0
Director de Área y Homólogos	161	0
Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	4	0
Subdirector de Área y Homólogos	330	0
Jefe de Departamento y Homólogos	718	0
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	174	67,980
Coordinador de Auditores Jurídicos	26	67,980
Coordinador de Auditores Administrativos	90	67,980
Auditor de Fiscalización "A"	238	61,084
Auditor Jurídico "A"	88	61,084
Auditor Administrativo "A"	97	61,084
Auditor de Fiscalización "B"	153	58,342
Auditor Jurídico "B"	2	58,342
Auditor Administrativo "B"	56	58,342
Coordinador de Analistas "A"	1	57,510
Secretaría Particular "A"	14	66,686
Operador Supervisor "A"	2	37,401
Secretaría Particular "B"	38	56,475
Operador Supervisor "B"	8	35,553
Operador Supervisor "C"	19	34,851
Supervisor de Área Administrativa	80	33,592
Supervisor de Área Técnica	11	33,592
Operador Supervisor "D"	8	33,592
Vigilante de la ASF	16	33,592
Secretaria de Director de Área	1	31,247
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	45,796
Coordinador de Proyectos Especiales	7	45,576
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	7	44,941
Analista Especializado en Proyectos	6	43,674
Especialista Técnico	7	42,950
Especialista en Proyectos Técnicos	7	42,296
Especialista Hacendario	4	41,646
Técnico Medio	12	40,965
Analista Contable	26	40,268
Técnico Contable	36	39,572
Técnico Medio Contable	41	38,875
Auxiliar Técnico Contable	51	38,321

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.2.B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario bruto mensual Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	0.
Auditor Especial	4	0
Titular de Unidad	5	0
Director General y Homólogos	43	0
Director General Adjunto	4	0
Director de Área y Homólogos	161	0
Secretario Técnico		
Coordinador de Servicios Especializados	4	0
Asesor Especializado		
Coordinador Técnico de la OASF		
Subdirector de Área y Homólogos	330	0
Jefe de Departamento y Homólogos	718	0
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	174	8,093
Coordinador de Auditores Jurídicos	26	8,093
Coordinador de Auditores Administrativos	90	8,093
Auditor de Fiscalización "A"	238	7,272
Auditor Jurídico "A"	88	7,272
Auditor Administrativo "A"	97	7,272
Auditor de Fiscalización "B"	153	6,640
Auditor Jurídico "B"	2	6,640
Auditor Administrativo "B"	58	6,640
Coordinador de Analistas "A"	1	6,334
Secretaría Particular "A"	14	7,940
Operador Supervisor "A"	2	4,453
Secretaría Particular "B"	38	6,597
Operador Supervisor "B"	8	3,961
Operador Supervisor "C"	19	3,797
Supervisor de Área Administrativa	80	3,660
Supervisor de Área Técnica	11	3,660
Operador Supervisor "D"	8	3,660
Vigilante de la ASF	16	3,660
Secretaría de Director de Área	1	3,405
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	4,990
Coordinador de Proyectos Especiales	7	4,966
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	7	4,897
Analista Especializado en Proyectos	6	4,759
Especialista Técnico	7	4,684
Especialista en Proyectos Técnicos	7	4,609
Especialista Hacendario	4	4,538
Técnico Medio	12	4,464
Analista Contable	26	4,388
Técnico Contable	36	4,312
Técnico Medio Contable	41	4,236
Auxiliar Técnico Contable	51	4,161

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	REMUNERACIÓN TOTAL	ISR	REMUNERACIÓN NETA	MENSUAL NETA
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,970,161	0	1,970,161	164,100
Impuesto sobre la renta retenido 2/	775,830	0	0	0
Percepción bruta anual	2,745,991	775,830	1,970,161	164,100
I. Percepciones ordinarias:	2,745,991	775,830	1,970,161	164,100
a) Sueldos y salarios:	2,182,226	623,988	1,558,238	129,853
i) Sueldo base	511,233	146,183	365,050	30,421
ii) Compensación garantizada	1,670,993	477,805	1,193,188	99,432
b) Prestaciones:	563,765	151,842	411,923	34,327
i) Aportaciones a seguridad social	75,234	0	75,234	6,270
ii) Prima vacacional	60,617	20,081	40,536	3,378
iii) Aguinaldo (sueldo base)	85,714	28,085	57,629	4,802
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	285,640	98,049	187,591	15,633
v) Prime quinquenal (antigüedad)	3,420	978	2,442	204
vi) Ayuda para despensa	16,260	4,649	11,611	968
vii) Seguro de vida institucional	36,880	0	36,880	3,073
viii) Seguro de gastos médicos mayores	0	0	0	0
ix) Seguro de separación individualizado	0	0	0	0
x) Revisión Médica	0	0	0	0
xi) Vales de Despensa	0	0	0	0
II. Percepciones extraordinarias:	0	0	0	0
a) Estimulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	0	0	0	0

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

3/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.3. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS					
		MÍNIMO		MEDIO		MÁXIMO	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL)	1					297.404	206.948
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					176.486	127.420
COORDINADOR	3					174.505	126.165
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					173.921	125.779
DIRECTOR GENERAL TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5					171.736	124.337
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6					172.289	124.709
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	158.555	115.639			169.495	122.819
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN	8	146.344	107.038	151.147	110.740	167.023	121.227
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	9	121.683	91.166	135.037	100.116	141.394	104.312
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	10	112.193	84.714	130.111	96.865	152.717	111.785
SUBDIRECTOR GENERAL	11	115.500	86.615	130.944	96.875	152.717	111.785
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I	12	117.367	86.225			152.717	111.785
SECRETARIO AUXILIAR I	13	119.907	89.872	130.111	96.865	141.674	104.496
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	14					115.600	86.615
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	15	76.811	59.539	89.687	68.782	106.729	80.470
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	16	54.546	44.177	76.911	59.839	106.729	80.460
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	17	54.546	44.177	68.315	53.819	86.826	66.079
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	18	54.546	44.177	68.315	53.819	86.786	66.037
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	19	48.503	39.798	52.845	42.964	60.990	49.065
ACTUARIO	20	39.814	33.153	48.503	39.798	60.358	48.246
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	21	54.546	44.177			60.358	48.246
SUBDIRECTOR DE AREA	22	44.635	37.229			46.717	38.608
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	23					51.081	43.135
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	24	39.140	33.000	46.119	38.366	52.041	42.885
TAB. JUDICIAL PARLAMENTARIA	25	33.772	28.900	41.100	34.499	52.041	42.885
PROFESIONAL OPERATIVO	26	47.283	36.423	43.884	36.647	46.644	38.758
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	27	20.630	16.496	26.880	25.839	42.535	35.596
SECRETARIA	28	23.823	20.872	33.797	28.920	42.530	35.595
TECNICO EN SEGURIDAD	29	20.630	16.496	33.830	28.945	42.530	35.595
CHOFER DE SERVICIOS	30	19.046	17.264	29.871	26.832	42.530	35.595
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	19.046	17.264	29.804	25.780	42.530	35.595
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	20.630	18.488	33.922	29.018	39.140	33.000
OFICIAL DE SERVICIOS	33	17.061	15.675	19.046	17.264	20.630	18.488

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	MÍNIMO		MEDIO		MÁXIMO		PAGO POR RIESGO			MÍNIMO			MEDIOS			MÁXIMO			
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	
MINISTRO (D) o subcomandante en jefe del ejército (en caso de fallecimiento del designado por el que se reemplaza el artículo 127 constitucional)	1			960.070	445.309			030.917	419.754											
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2			401.730	255.350															349.442
COORDINADOR GENERAL DE ASSESORES DE LA PRESIDENCIA OFICIAL MAYOR	3			308.156	203.050															523.515
COORDINADOR	4			347.703	202.142															627.702
DIRECTOR GENERAL	5			382.712	259.525															515.236
TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE UNIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	6	361.645	229.255	380.037	251.262							475.668	373.947							515.008
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	7																			508.305
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	8	333.292	203.246	313.853	212.639															501.079
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	9	285.918	177.419	186.772	130.071															424.181
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	10	242.848	152.544	242.550	153.071															372.380
SECRETARIO COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	256.341	172.502	256.304	197.118															458.151
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	262.174	158.481																	425.021
SECRETARIO JURISPRUDENCIAL	13	268.848	173.341																	426.514
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	14			187.652	133.708															350.197
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	15	113.759	79.699	114.696	114.696															320.187
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	16	113.759	79.699	147.317	101.343															257.477
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	17	113.759	79.699	147.317	101.343															257.477
ACTUANTE	18	99.613	70.281	126.361	89.658															144.811
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	19	77.918	57.136	128.179	88.923															102.071
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	20	76.859	56.072	126.179	88.923															101.079
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE CUARDADOR	21	90.207	65.112	94.054	67.269															135.341
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	22	78.269	57.054	113.239	77.276															140.152
PROFESIONAL OPERATIVO	23	64.671	46.499	108.815	76.479															110.324
ALCALDE DE MARZOJUNTEROS	24	54.513	39.790	85.960	58.372															109.017
SECRETARIA	25	41.966	30.341	66.306	42.922															60.698
TECNICO EN SEGURIDAD	26	35.987	25.717	56.477	38.692															51.223
OPERADOR DE SERVICIOS	27	31.548	22.876	48.952	32.477															47.816
TECNICO EN PREVISION SOCIAL TECNICO EN ALIMENTOS	28	35.527	26.717	48.477	32.477															51.716
TECNICO ADMINISTRATIVO	29	27.697	20.112	35.501	24.238															31.216
OFICIAL DE SERVICIOS	30	27.697	20.112	35.501	24.238															31.216
	31	27.697	20.112	35.501	24.238															31.216
	32	27.697	20.112	35.501	24.238															31.216
	33	27.697	20.112	35.501	24.238															31.216

3

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2024 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (cifras en pesos)

	MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,793,644
Impuestos sobre la renta retenido	1,735,807
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,568,845
i) Sueldo base	651,241
ii) Compensación garantizada o de apoyo	2,785,845
iii) Prestaciones de provisión social e inherentes al cargo	131,759
b) Prestaciones:	1,320,689
i) Aportaciones de seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	95,476
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	584,596
v) Gratificación de fin de año (comp. Garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda despensa	N/A
viii) Seguro de vida Institucional	37,808
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	36,906
xi) Seguro de separación individualizado	520,771
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	45,133
xiv) Estímulo día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	639,917

N/A: No aplicable.

ANEXO 23A.2 LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (dólares en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PA GO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	2			442.81				
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	3			257.250			381.826	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	4			241.373			342.374	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	5			257.726			368.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	6			287.121			414.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	7			327.521			472.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	8			379.921			543.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	9			445.321			628.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	10			524.721			728.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	11			618.121			843.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	12			726.521			973.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	13			850.921			1118.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	14			991.321			1278.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	15			1148.721			1453.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	16			1324.121			1643.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	17			1518.521			1858.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	18			1732.921			2098.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	19			1967.321			2363.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	20			2221.721			2653.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	21			2496.121			2968.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	22			2790.521			3308.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	23			3104.921			3673.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	24			3439.321			4063.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	25			3893.721			4488.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	26			4368.121			4948.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	27			4862.521			5443.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	28			5376.921			5973.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	29			5911.321			6538.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	30			6475.721			7138.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	31			7060.121			7773.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	32			7674.521			8443.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	33			8318.921			9148.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	34			8993.321			9888.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	35			9697.721			10663.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	36			10432.121			11473.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	37			11196.521			12318.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	38			11990.921			13198.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	39			12815.321			14113.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	40			13669.721			15063.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	41			14554.121			16048.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	42			15468.521			17068.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	43			16412.921			18113.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	44			17387.321			19183.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	45			18391.721			20278.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	46			19426.121			21398.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	47			20490.521			22543.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	48			21584.921			23713.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	49			22709.321			24908.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	50			23863.721			26128.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	51			25048.121			27373.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	52			26262.521			28643.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	53			27506.921			29938.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	54			28781.321			31258.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	55			30085.721			32603.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	56			31420.121			33973.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	57			32784.521			35368.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	58			34178.921			36788.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	59			35603.321			38233.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	60			37057.721			39703.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	61			38542.121			41198.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	62			40056.521			42718.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	63			41600.921			44263.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	64			43175.321			45833.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	65			44779.721			47428.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	66			46414.121			49048.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	67			48078.521			50693.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	68			49772.921			52363.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	69			51497.321			54058.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	70			53251.721			55778.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	71			55036.121			57523.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	72			56850.521			59293.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	73			58694.921			61088.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	74			60569.321			62908.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	75			62473.721			64753.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	76			64408.121			66623.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	77			66372.521			68518.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	78			68366.921			70438.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	79			70391.321			72383.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	80			72445.721			74353.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	81			74530.121			76348.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	82			76644.521			78368.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	83			78788.921			80413.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	84			80963.321			82483.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	85			83167.721			84578.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	86			85402.121			86698.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	87			87666.521			88843.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	88			89960.921			91013.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	89			92285.321			93208.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	90			94639.721			95428.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	91			97024.121			97673.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	92			99438.521			99943.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	93			101882.921			102238.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	94			104357.321			104558.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	95			106861.721			106893.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	96			109396.121			109243.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	97			111960.521			111608.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	98			114554.921			113988.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	99			117179.321			116383.077	
SECRETARÍA DE ASISTENCIA	100			119833.721			118793.077	

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA 2024	3,821,230
Impuesto sobre la renta retenido	1,798,221
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2024	5,629,451
a) Sueldos y salarios:	3,825,391
i) Sueldo base	605,200
ii) Compensación garantizada	2,416,800
iii) Prestaciones nominales	88,391
b) Prestaciones:	1,364,141
i) Aportaciones de seguridad social	75,213
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 Ley del ISSSTE)	24,275
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	583,014
v) Certificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,365
vii) Ayuda para despensa	N/A
viii) Seguro de vida Institucional	37,908
ix) Seguro colectivo de retiro	140
x) Seguro de gastos médicos mayores	5,488
xi) Seguro de separación individualizado	520,771
xii) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Organos Jurisdiccionales	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	3,580
xiv) Estímulo del día de la madre/padre	N/A
c) Pago por riesgo	638,917

N/A. No aplica

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL					
		MÍNIMO		MEDIO		MÁXIMO	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1						
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3					294,407	201,882
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4					177,235	124,549
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5					174,858	122,979
SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LA DEFENSORIA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TECNICO DE ESTUDIOS Y JUSTICIA ASISTIDA	6					172,577	121,475
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	118,335	85,470	148,248	105,490	180,033	111,196
SECRETARIO DE TESIS	8					143,112	102,298
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO SECRETARIO TECNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	105,744	77,177	122,809	88,781	143,112	102,298
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10					140,723	100,720
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	108,141	79,214	112,838	82,069	123,227	89,166
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	95,790	71,746	108,212	79,721	126,071	90,901
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	72,550	55,395	84,315	63,373	100,751	74,805
PROFESOR INVESTIGADOR II	14					81,028	61,357
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTAS, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	51,520	41,009	64,361	49,664	77,120	58,595
SECRETARIO AUXILIAR	16					58,520	45,803
ACTUARIO	17					57,590	45,216
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	45,754	36,600	51,520	41,010	56,918	44,142
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURIDICO REGIONAL	19					51,318	40,926
AUXILIAR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	38,827	31,286	43,053	34,448	45,771	36,422
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	39,927	31,286	40,750	32,757	43,063	34,448
PROFESIONAL OPERATIVO	22	32,247	25,907	37,430	29,978	42,537	33,961
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIA DE PRESIDENCIA	23	38,387	29,127	38,640	30,836	42,891	33,881
SECRETARIA	24	24,278	19,530	28,460	22,967	37,827	30,156
TECNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	21,901	18,081	31,370	25,208	36,809	29,450
TECNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	17,804	14,873	21,901	18,081	31,370	25,208
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	27	20,551	16,930	22,465	18,481	33,460	22,867
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	18,341	15,194	22,465	18,481	28,460	22,867
OFICIAL DE SERVICIOS	29	19,535	13,981	18,041	15,154	19,499	16,290

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES DE LA SALA SUPERIOR (cifras en pesos)

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (3era. Transitorio)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL, NETA	3,836,336
Impuestos sobre la renta retenido	1,661,116
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	
i) Sueldo base	5,532,888
ii) Compensación garantizada	651,242
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	2,765,844
b) Prestaciones:	95,802
i) Aportaciones a seguridad social	1,408,914
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	78,244
iii) Prima vacacional	25,246
iv) Prima quinquenal (antigüedad)	96,478
v) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	587,536
vi) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vii) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
viii) Ayuda para despesa	-
ix) Seguro de vida Institucional	37,608
x) Seguro colectivo de retiro	148
xi) Seguro de gastos médicos mayores	37,386
xii) Seguro de Separación Individualizado	528,713
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiv) Estimulo por antigüedad	0
xv) Estimulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	587,649

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Consejero Presidente/Consejeros Electorales 1/	182,269	183,258	45,877	74,199	228,147	257,457
Secretario Ejecutivo	172,241	172,246	43,160	70,535	212,434	242,776

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	172,241	183,258	43,754	74,199	215,995	257,457
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	127,777	170,955	33,430	70,082	161,207	241,038
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	108,281	125,709	28,855	51,499	137,136	177,208
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	78,010	107,155	22,362	45,016	100,371	152,170
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos	51,356	76,209	16,534	33,511	67,890	109,720
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	32,253	51,041	12,305	23,689	44,557	74,730
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	11,700	32,235	5,154	16,657	16,854	48,892

ANEXO 23.8.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	245,942	262,634	58,065	103,164	304,007	365,798
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	178,572	243,994	43,715	96,904	222,287	340,928
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	149,033	175,439	37,421	70,682	186,454	246,121
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	103,819	147,326	27,839	61,141	131,658	208,467
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	65,461	101,171	19,645	43,856	85,106	145,027
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	39,108	65,011	13,628	29,615	52,736	94,626
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	12,873	39,085	5,493	20,477	18,366	59,562

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	12,760		
Plazas Técnico Operativo nivel FA1 al KC4	12,760	0	14,300

Corresponde a la prestación de vacaciones de fin de año del ejercicio 2023 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que se otorga para la adquisición de antecijos cada tres años y el apoyo a becas para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Azumar todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)
 CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	3,089,480
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	1,300,100
Percepción bruta anual	4,389,580
a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,237,972
i) Aportaciones a seguridad social	75,234
ii) Ahorro solidario	24,275
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	530,718
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	-
vii) Seguro de vida institucional	61,456
viii) Seguro colectivo de retiro	110
ix) Seguro de gastos médicos mayores	49,917
x) Seguro de separación individualizado	477,516

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero de 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE (REMUNERACIONES TABULADOR)

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE 2023

(Remuneraciones Tabulador 2023)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	226,913
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	93,297
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	320,210
a) Sueldos y salarios:	262,634
i) Sueldo base	49,034
ii) Compensación garantizada	213,600
b) Prestaciones:	57,576
i) Aportaciones a seguridad social	6,270
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	2,023
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
vii) Seguro de vida institucional	5,121
viii) Seguro colectivo de retiro	9
ix) Seguro de gastos médicos mayores	4,160
x) Seguro de separación individualizado	39,793

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero de 2014.

ANEXO 23.8.3.C. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)
SECRETARIO EJECUTIVO

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,913,310
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	1,209,194
Percepción bruta anual	4,122,504
a) Sueldos y salarios:	2,951,304
i) Sueldo base	498,264
ii) Compensación garantizada	2,453,040
b) Prestaciones:	1,171,200
i) Aportaciones a seguridad social	75,234
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	24,275
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	496,506
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	4,200
vii) Seguro de vida institucional	57,550
viii) Seguro colectivo de retiro	110
ix) Seguro de gastos médicos mayores	49,917
x) Seguro de separación individualizado	447,167

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero de 2014.

ANEXO 23.8.3.D. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DEL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos)
REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DEL SECRETARIO EJECUTIVO 2023
(Remuneraciones Tabulador 2023)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	214,296
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	36,718
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	301,013
a) Sueldos y salarios:	245,942
i) Sueldo base	41,522
ii) Compensación garantizada	204,420
b) Prestaciones:	55,071
i) Aportaciones a seguridad social	6,270
ii) Ahorro solidario	2,923
iii) Prima quinquenal (antigüedad)	200
iv) Ayuda para despensa	350
v) Seguro de vida institucional	4,796
vi) Seguro colectivo de retiro	9
vii) Seguro de gastos médicos mayores	4,160
viii) Seguro de separación individualizado	37,264

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero de 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) 2024 (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidenta de la CNDH		106,565		31,268		137,833
Titular del Órgano Interno de Control		104,061		31,124		142,377
Visitador/a General, Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a		98,706		31,020		129,726
Director/a General y Homólogos/as	95,345	98,068	30,160	30,874	125,505	128,942
Director/a de Área y Homólogos/as	62,070	88,886	14,120	23,619	76,190	112,505
Visitador/a Adjunto/a	45,810	58,043	10,190	15,213	56,000	73,256
Subdirector/a de Área y Homólogos/as	41,358	55,729	10,209	15,213	51,567	70,942
Jefe/a de Departamento y Homólogos/as	32,390	38,900	8,411	11,195	40,801	50,095
Personal operativo:						
Operativo/a	15,336	29,415	5,198	10,499	21,534	39,914
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		12,877		6,760		19,637
Operativo/a de Limpieza		8,691		5,919		14,610

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2024, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 23.9.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (MONTOS BRUTOS) (pesos)

Tipo de personal	Percepción Ordinaria Bruta Mensual		Prestaciones	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Personal de mando:				
Presidenta de la CNDH		151,267		42,290
Titular del Órgano Interno de Control		146,918		40,757
Visitador/a General, Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a		139,089	41,768	43,758
Coordinador de Programa CGSRAI, CGAF, DEMNPT, DEMIMNCDHPD, CGECYT, Director General ¹	136,839	138,612	40,517	42,555
Director/a de Área	89,718	129,529	19,478	31,271
Visitador/a Adjunto/a	64,182	83,401	14,202	19,044
Subdirector/a de Área	57,050	79,721	14,742	20,638
Jefe/a de Departamento	43,951	53,388	12,039	13,990
Personal operativo:				
Operativo	19,535	39,760	5,145	10,705
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		16,327		9,955
Operativo/a de Limpieza		10,819		6,996

Nota 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAI), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNP), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDHPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2024 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Total Puestos	1,700	
Personal de mando:	929	
Presidenta de la CNDH	1	0
Titular del Órgano Interno de Control	1	0
Visitador/a General; Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a	8	0
Coordinador de Programa CGSRAJ, CGAF, DEMNPT, DEMINCDHPD, CGECYT, Director General ¹⁾	36	0
Director/a de Área	109	0
Visitador/a Adjunto/a	501	16,081
Subdirector/a de Área	148	15,881
Jefe/a de Departamento	125	13,545
Personal operativo:	771	
Operativo/a	674	19,672
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza	9	17,466
Operativo/a de Limpieza	88	15,549

Nota: 1) Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNP), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMINDHPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2024 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,650,701
Impuesto sobre la renta retenido	50,650
Percepción bruta anual	2,301,351
I. Percepciones ordinarias:	2,301,351
a) Sueldos y salarios:	1,815,198
Sueldo base	360,303
Compensación Garantizada	1,454,890
b) Prestaciones:	486,153
i) Aportaciones a seguridad social	69,781
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	50,422
iv) Gratificación de fin de año	305,533
v) Prima quinquenal	0
vi) Ayuda para despensa	0
vii) Seguro de vida	60,417
II. Percepciones extraordinarias:	0
a) Pago extraordinario	0

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en efectivo y en especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta		CP1		159,461		43,051		202,512
Comisionado		CM1		158,941		42,116		201,057
Jefe de Unidad		TU1'		158,066		41,869		199,935
Director General		DG1		142,759		38,944		181,703
Director Ejecutivo	DE1A	DE1D	83,462	121,317	28,022	34,883	111,484	156,200
Coordinador General	CG1A	CG2E	52,308	87,755	18,682	27,182	70,990	114,937
Subcoordinador General	SG1A	SG2D	36,748	49,527	14,534	16,991	51,282	66,518
Jefe de Área	JA1A	JA2D	23,815	31,593	11,857	13,199	35,672	44,792
Personal de Enlace	EN1A	EN2D	14,246	21,134	10,000	11,254	24,246	32,388
Personal Operativo	OP1A	OP2D	9,234	11,135	11,875	12,824	21,109	23,958

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica por sueldos y salarios, y por prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

El cálculo de los importes netos, corresponde a los importes una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

No se incluyen prestaciones en las que las personas servidoras públicas pueden o no ser acreedoras a éstas, y en su caso ejercer su derecho, así como el estímulo establecido en el anexo 23.10.3.

ANEXO 23.10.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en efectivo y en especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta de la Comisión		CP1		226,578		56,826		283,404
Comisionado		CM1		225,791		55,802		281,593
Jefe de Unidad		TU1		224,464		55,438		279,902
Director General		DG1		201,272		51,193		252,465
Director Ejecutivo	DE1A	DE1D	111,836	168,784	34,955	45,300	146,791	214,085
Coordinador General	CG1A	CG2E	66,821	118,151	22,586	34,455	89,408	152,606
Subcoordinador General	SG1A	SG2D	44,986	62,849	17,013	20,637	61,998	83,486
Jefe de Área	JA1A	JA2D	28,163	38,246	13,278	15,071	41,441	53,317
Personal de Enlace	EN1A	EN2D	15,994	24,753	10,922	12,479	26,916	37,232
Personal Operativo	OP1A	OP2D	10,005	12,200	12,973	14,238	22,978	26,438

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica por sueldos y salarios, y por prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

No se incluyen prestaciones en las que las personas servidoras públicas pueden o no ser acreedoras a éstas, y en su caso ejercer su derecho, así como el estímulo establecido en el anexo 23.10.3.

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA 2024 (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,430,144
Impuesto sobre la renta retenido	970,703
Percepción bruta anual	3,400,848
a) Sueldos y salarios:	2,718,934
i) Sueldo base	580,689
ii) Compensación garantizada	2.138,245
b) Prestaciones:	681,914
i) Aportaciones a seguridad social	79,748
ii) Ahorro solidario	25,732
iii) Prima vacacional	32,261
iv) Aguinaldo (sueldo base)	94,201
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	346,871
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	42,415
ix) Seguro colectivo de retiro	447
x) Vales de despensa	38,400
xi) Otras prestaciones	9,000

El cálculo de los importes netos, corresponde a los importes una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA (NETOS ANUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Comisionada Presidenta de la Comisión		CP1	25,425	159,461
Comisionado		CM1	25,343	158,941
Jefe de Unidad		TU1	25,204	158,066
Director General		DG1	22,772	142,759
Director Ejecutivo	DE1A	DE2D	13,375	121,317
Coordinador General	CG1A	CG2E	8,257	87,755
Subcoordinador General	SG1A	SG2D	5,648	49,527
Jefe de Área	JA1A	JA2D	3,548	31,593
Personal de Enlace	EN1A	EN2D	2,030	21,134
Personal Operativo 1/	OP1A	OP2D	1,282	29,122

El pago de la percepción extraordinaria incluye, en su caso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, el importe del estímulo al desempeño que se otorga de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica y en el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del ejercicio correspondiente.

1) Adicionalmente, y de manera exclusiva para el personal operativo, se incluye el pago de la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa) y ayuda de útiles escolares.

ANEXO 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Denominación	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo neto	Máximo neto	Mínimo neto	Máximo neto	Mínimo neto	Máximo neto
Presidente		27	-	143,489	-	70,197	-	213,686
Comisionado		26	-	140,354	-	69,041	-	209,395
Coordinador Ejecutivo		25	-	139,055	-	66,036	-	207,091
Titular de Unidad		25	-	128,073	-	63,523	-	191,596
Secretario Técnico del Pleno		25	-	128,073	-	63,523	-	191,596
Coordinador General		25	-	126,811	-	60,333	-	187,144
Director General	23	23	100,996	113,116	51,038	55,402	152,034	188,518
Director General Adjunto	21	22	66,093	85,763	32,852	39,137	98,945	124,900
Investigador	21	22	66,093	85,763	32,852	39,137	98,945	124,900
Director de Área	18	21	35,020	73,060	21,500	34,670	56,520	107,730
Subdirector de Área	16	18	21,476	43,321	16,407	23,397	37,883	66,718
Jefe de Departamento	14	16	14,784	29,605	13,743	19,056	28,527	48,661
Técnico	10	17	5,865	34,105	10,571	24,101	16,436	58,206
Enlace	11	13	7,679	15,972	10,815	13,739	18,494	29,711

7/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2024, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolucivos a la letra se indica:

PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplir, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no le acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, eso el lema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no conllevaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercer transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercer transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEJO 23.11.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Denominación	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo bruto	Máximo bruto	Mínimo bruto	Máximo bruto	Mínimo bruto	Máximo bruto
Presidente		27	-	206,337	-	86,639	-	292,976
Comisionado		26	-	201,587	-	85,168	-	286,755
Coordinador Ejecutivo		25	-	199,619	-	84,031	-	283,650
Titular de Unidad		25	-	182,862	-	78,407	-	261,269
Secretario Técnico del Pleno		25	-	182,862	-	78,407	-	261,269
Coordinador General		25	-	180,374	-	74,579	-	254,953
Director General	23	23	141,259	159,623	62,690	68,272	203,949	227,895
Director General Adjunto	21	22	89,324	118,132	38,731	47,487	128,055	185,619
Investigador	21	22	89,324	118,132	38,731	47,487	128,055	185,619
Director de Área	18	21	44,589	99,169	23,764	41,145	68,353	140,314
Subdirector de Área	16	18	26,518	55,578	17,249	28,137	43,767	81,715
Jefe de Departamento	14	16	17,899	36,958	14,287	20,155	32,186	57,111
Técnico	10	17	7,164	44,869	10,786	26,360	17,950	71,249
Enlace	11	13	9,086	19,298	11,061	14,314	20,147	33,612

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2024, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutive a la letra se indica:

PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia. Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplir, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irremediablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previstos en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se cobran los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 61/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.11.2.A. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario	
	(Nivel)		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27	-	-
Comisionado		26	-	-
Coordinador Ejecutivo		25	-	83,433
Titular de Unidad		25	-	76,844
Secretario Técnico del Pleno		25	-	76,844
Coordinador General		25	-	76,087
Director General	23	23	60,598	67,870
Director General Adjunto	21	22	39,656	51,458
Investigador	21	22	39,656	51,458
Director de Área	18	21	21,012	43,836
Subdirector de Área	16	18	90,199	181,948
Jefe de Departamento	14	16	62,093	124,341
Técnico	10	17	24,633	143,241
Enlace	11	13	32,252	67,082

El pago de la percepción extraordinaria incluye:

- El importe correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones y;
- El importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.2.B. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario	
	(Nivel)		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27	-	-
Comisionado		26	-	-
Coordinador Ejecutivo		25	-	119,771
Titular de Unidad		25	-	109,717
Secretario Técnico del Pleno		25	-	109,717
Coordinador General		25	-	108,224
Director General	23	23	84,755	95,774
Director General Adjunto	21	22	53,594	70,879
Investigador	21	22	53,594	70,879
Director de Área	18	21	26,753	59,501
Subdirector de Área	16	18	111,376	233,428
Jefe de Departamento	14	16	75,176	155,215
Técnico	10	17	30,089	188,450
Enlace	11	13	38,161	81,052

El pago de la percepción extraordinaria incluye:

- El importe correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones y;
- El importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico: Comisionado (Grado 27)	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,548,888
Impuesto sobre la renta retenido 1/	966,815
Percepción bruta anual	3,515,703
I. Percepciones ordinarias:	3,515,703
a) Sueldos y salarios:	2 476,041
i) Sueldo base	312,318
ii) Compensación garantizada	2,163,723
b) Prestaciones:	1,039,662
i) Aportaciones de seguridad social	62,917
ii) Ahorro Solidario	20,301
iii) Prima Vacacional	34,369
iv) Aguinaldo (sueldo base)	45,113
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	312,538
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2 100
vii) Ayuda para despensa	6,780
viii) Vales de despensa	18 000
ix) Seguro de vida institucional	38 626
x) Seguro Colectivo de Retiro	425
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	59,588
xii) Seguro de Separación Individualizado	321,865
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	117,000
II. Percepciones extraordinarias:	0
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	0

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2024, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutorios a la lista se indica:

*PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

60. En ese sentido, como se realizó en los autos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño irreparable que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplir, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándose a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no conllevaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irremediablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren. Lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

92. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte adora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden personal desahista un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, apeguándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.12. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 23.12.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos) 2024

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en Efectivo y en Especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS								
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1		116,937		35,985		152,922
Secretario		KB2		106,841		23,837		130,678
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4		100,262		22,371		122,633
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	76,793	94,430	17,668	21,072	94,461	116,502
Director de Área	MC2	MC5	64,558	81,294	15,187	18,554	79,745	99,848
Subdirector de Área	NC2	MB2	41,465	57,932	10,230	13,876	51,695	71,808
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	26,047	35,653	7,524	9,392	33,571	45,045
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	16,073	23,716	5,926	7,536	21,999	31,252
Secretaría	PC3	OD3	18,286	26,440	6,856	8,495	25,142	34,935
Chofer	OB1	OB5	14,599	22,659	6,049	7,785	20,648	30,444
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	12,840	17,807	5,715	6,752	18,555	24,559

La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2023.

ANEXO 23.12.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Brutos Mensuales) (Pesos) 2024

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en Efectivo y en Especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS								
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1		162,148		52,314		214,462
Secretario		KB2		146,851		34,026		180,877
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4		136,883		31,882		168,766
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	102,029	128,047	24,389	29,983	126,418	158,030
Director de Área	MC2	MC5	84,322	108,649	20,582	25,812	104,904	134,461
Subdirector de Área	NC2	MB2	51,332	74,856	13,489	18,546	64,821	93,402
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	31,000	43,555	9,117	11,817	40,117	55,371
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	18,317	28,037	6,836	8,926	25,153	36,963
Secretaría	PC3	OD3	21,131	31,508	7,887	10,118	29,018	41,626
Chofer	OB1	OB5	16,443	26,693	6,879	9,083	23,322	35,776
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	14,260	20,523	6,409	7,756	20,669	28,279

1/ La percepción ordinaria bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (pesos)

COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS 2024

Descripción	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,922,821
Impuesto sobre la renta retenido*	737,001
Percepción ordinaria bruta anual	2,659,822
a) Sueldos y salarios:	1,945,771
i) Sueldo base	303,887
ii) Compensación garantizada	1,641,884
b) Prestaciones:	714,051
i) Aportaciones a seguridad social	66,059
ii) Ahorro solidario	19,753
iii) Prima vacacional	108,098
iv) Aguinaldo (sueldo base)	37,986
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	205,235
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despensa y comedor	43,180
viii) Seguro de vida institucional	29,186
ix) Seguro colectivo de retiro	425
x) Prestaciones de seguridad social y otras prestaciones	201,309

*El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXO 23.12.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS 2024 (pesos)

Descripción	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	116,490
Impuesto sobre la renta retenido*	49,080
Percepciones ordinarias:	165,570
a) Sueldos y salarios:	162,148
i) Sueldo base	25,324
ii) Compensación garantizada	136,824
b) Prestaciones:	3,422
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	235
vii) Ayuda para despensa y comedor	3,152
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Incluye deducciones personales de seguridad social y seguros.

ANEXO 23.12.4. PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Netos Mensuales/Pesos) 2024

Tipo de personal	Nivel		Percepción Extraordinaria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS			0	0
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1	0	0
Secretario		KB2	0	0
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4	0	0
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	0	0
Director de Área	MC2	MC5	0	0
Subdirector de Área	NC2	MB2	0	0
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	0	0
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	0	0
Secretaria	PC3	OD3	0	0
Chofer	OB1	OB5	0	0
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	0	0

ANEXO 23.12.5. PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Brutos Mensuales/Pesos) 2024

Tipo de personal	Nivel		Percepción Extraordinaria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE / HOMÓLOGOS			0	0
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1	0	0
Secretario		KB2	0	0
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4	0	0
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	0	0
Director de Área	MC2	MC5	0	0
Subdirector de Área	NC2	MB2	0	0
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	0	0
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	0	0
Secretaria	PC3	OD3	0	0
Chofer	OB1	OB5	0	0
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	0	0

ANEXO 23.13. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.13.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	35,395	130,519	8,779	33,129	44,174	163,648
Titulares Sustantivos	81,373	129,562	18,789	32,785	100,162	162,347
Titulares Administrativos	81,373	129,562	18,788	32,785	100,162	162,347
Mando						
Sustantivo	21,203	97,018	6,151	23,478	27,354	120,496
Administrativo	21,203	97,018	6,151	23,478	27,354	120,496

Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	77,964	83,268	16,965	19,105	84,929	102,373
De Supervisión Ministerial	40,338	63,319	9,591	15,507	49,929	78,626
De Apoyo Ministerial	16,175	24,308	4,811	6,833	20,986	31,141
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	43,033	64,808	9,488	16,622	52,521	81,430
De Supervisión Policial	31,918	36,623	7,319	9,114	39,237	45,737
De Apoyo Policial	16,175	26,122	4,811	7,166	20,986	33,288
Peritos						
De Coordinación Pericial	41,782	56,768	9,385	14,366	51,167	71,134
De Supervisión Pericial	24,533	46,379	8,007	11,592	42,540	57,971
De Apoyo Pericial	16,175	18,851	4,811	5,965	20,986	24,816
Analistas						
De Coordinación de Analistas	50,537	55,658	11,000	12,776	61,537	68,434
De Supervisión de Analistas	29,959	42,450	7,443	10,352	37,402	52,802
De Apoyo de Analistas	16,175	24,308	4,811	6,833	20,986	31,141
Facilitadores						
Facilitadores	30,514	30,514	7,494	8,334	35,008	38,848
De Apoyo a Facilitadores	19,159	21,569	5,397	6,632	24,556	26,201
Especializado						
Pilotos	34,273	87,533	19,258	32,342	53,531	119,875
Apoyo Aéreo	16,592	36,867	5,098	9,202	21,690	46,069
Apoyo al Proceso Sustantivo	35,394	50,121	8,641	12,057	44,035	62,178
Ventanilla Única	16,175	24,179	4,811	7,236	20,986	31,415
Desamplificadores	24,218	45,698	5,906	11,440	30,124	57,138
Traductores	23,270	33,946	6,305	9,030	29,575	42,976
Atención a Víctimas	20,363	29,157	5,603	8,013	25,966	37,170
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	21,013	76,784	5,908	18,365	26,921	95,149
Abogados	21,203	81,373	5,794	19,826	26,997	101,199
Evaluadores	17,480	41,672	5,063	10,348	22,543	52,020
Técnico						
Protección a Personas	39,950	62,296	8,795	13,897	48,745	76,183
De Protección a Instalaciones Estratégicas	12,507	33,176	4,185	8,877	16,692	42,053
Administrativo						
Gestión y Logística	21,203	21,203	5,825	6,549	27,028	27,752
Apoyo Administrativo	12,251	20,363	4,518	6,706	16,769	27,069
Operativo Confianza	10,637	13,344	5,760	11,043	20,397	24,387
Operativo Base	10,746	12,340	9,792	10,899	20,538	23,239

Nota:

Las cantidades:

- a) Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- b) Consideran las disposiciones fiscales, vigentes para el ejercicio 2023, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2023.
- c) No incluyen el pago de las prestaciones que derivan del régimen complementario de seguridad social previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potestad del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.13.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	43,217	182,726	10,649	44,356	53,866	227,082
Titulares Sustantivos	108,765	181,276	24,979	43,844	133,744	225,120
Titulares Administrativos	108,765	181,276	24,979	43,844	133,744	225,120
Mando						
Sustantivo	24,841	131,968	7,142	31,602	31,983	163,570
Administrativo	24,841	131,968	7,142	31,602	31,983	163,570
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	103,751	111,551	22,647	25,438	128,398	136,989
De Supervisión Ministerial	49,722	82,552	12,179	19,833	61,901	102,385
De Apoyo Ministerial	18,448	28,790	5,508	7,985	23,956	36,755
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	53,571	84,678	12,237	21,146	65,808	105,821
De Supervisión Policial	38,671	44,823	8,793	11,118	47,464	55,941
De Apoyo Policial	18,448	31,096	5,508	8,447	23,956	39,543
Peritos						
De Coordinación Pericial	51,784	73,193	12,054	18,163	63,838	91,376
De Supervisión Pericial	42,090	58,352	9,605	14,675	51,695	73,027
De Apoyo Pericial	18,448	21,850	5,508	6,825	23,956	28,675
Analistas						
De Coordinación de Analistas	64,292	71,607	14,266	16,477	78,558	88,084
De Supervisión de Analistas	36,109	52,738	8,842	13,152	44,951	65,890
De Apoyo de Analistas	18,448	28,790	5,508	7,985	23,956	36,755
Facilitadores						
Facilitadores	36,835	36,835	8,917	9,824	45,752	46,659
De Apoyo a Facilitadores	22,242	25,307	6,211	7,601	28,453	32,908
Especializado						
Pilotos	41,750	117,824	20,851	39,287	62,601	157,091
Apoyo Aéreo	18,977	45,141	5,816	11,252	24,793	56,393
Apoyo al Proceso Sustantivo	43,216	63,697	10,368	15,389	53,584	79,086
Ventana Única	18,448	28,625	5,508	8,366	23,956	36,991
Desarrolladores	28,675	57,379	6,965	14,476	35,640	71,855
Traductores	27,469	41,322	7,303	10,876	34,772	51,998
Atención a Víctimas	23,773	35,060	6,464	9,440	30,237	44,500
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	24,599	102,016	6,799	24,063	31,398	126,079
Abogados	24,841	108,765	6,688	25,948	31,529	134,713
Evaluadores	20,107	51,627	5,811	13,099	25,918	64,726
Técnico						
Protección a Personas	49,173	81,075	11,325	18,061	60,498	99,136
De Protección a Instalaciones Estratégicas	13,854	40,316	4,676	10,488	18,530	50,804
Administrativo						
Gestión y Logística	24,841	24,841	6,688	7,530	31,529	32,371
Apoyo Administrativo	13,543	23,773	5,088	7,724	18,631	31,497
Operativo Confianza	11,607	14,874	11,154	12,877	22,761	27,551
Operativo Base	11,737	13,651	11,196	12,475	22,933	26,126

Nota:

Las cantidades:

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran las remuneraciones mensuales brutas conforme al Artículo 7, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la pensión del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual Neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,963,020	0	1,963,020	163,585
Impuesto sobre la renta retenido	761,208	0	0	0
Percepción ordinaria bruta anual	2,724,228	761,208	1,963,020	163,585*
a) Sueldos y salarios:	2,192,712	626,489	1,566,223	130,519
i) Sueldo base	491,952	140,558	351,394	29,283
ii) Compensación adicional por servicios especiales	1,700,760	485,932	1,214,828	101,236
b) Prestaciones:	531,516	134,719	396,798	33,066
i) Aportaciones a seguridad social	75,232	0	75,232	6,269
ii) Ahorro solidario	24,275	0	24,275	2,023
iii) Prima vacacional	13,665	4,117	9,548	796
iv) Aguinaldo (sueldo base)	81,217	26,556	54,661	4,555
v) Gratificación de fin de año (Compensación adicional por servicios especiales)	286,323	97,350	188,973	15,748
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420	1,164	2,256	188
vii) Ayuda para despensa	16,260	5,532	10,728	894
viii) Seguro de vida institucional	30,698	0	30,698	2,558
ix) Seguro colectivo de retiro	425	0	425	35

*No incluye \$63.80 del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

ANEXO 23.13.3. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	128,315	56,086
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales	56,086	3,321
I. Percepciones ordinarias:	184,401	52,765
a) Sueldos y salarios:	182,726	52,296
i) Sueldo base	40,996	11,733
ii) Compensación adicional por servicios especiales	141,730	40,563
b) Prestaciones:	1,675	469
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	285	82
vii) Ayuda para despensa	1,355	388
ix) Seguro colectivo de retiro	35	0

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1.A LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		126,255		15,051		141,306
Vicepresidencia		126,255		15,051		141,306
Jefatura de Unidad		123,894		14,636		138,530
Dirección General	122,082	123,411	14,440	14,584	136,522	137,995
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	99,684	120,418	11,862	14,133	111,536	134,551
Dirección de Área	56,672	98,955	7,280	11,726	63,952	110,681
Subdirección de Área	34,789	52,885	5,081	6,782	39,870	59,667
Jefatura de Departamento	24,394	34,530	4,098	5,043	28,492	39,573
Personal de Enlace	16,926	21,938	3,399	3,861	20,325	25,799
Personal Operativo	10,096	13,385	5,292	6,339	16,388	19,724

La percepción ordinaria neta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.14.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		181,276		22,673		203,949
Vicepresidencia		181,276		22,673		203,949
Jefatura de Unidad		176,927		22,030		198,957
Dirección General	174,181	176,195	21,725	21,948	195,906	198,143
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	139,553	170,967	17,758	21,248	157,311	192,215
Dirección de Área	75,812	138,207	10,568	17,566	86,380	155,773
Subdirección de Área	44,311	69,775	6,941	9,783	51,252	79,559
Jefatura de Departamento	30,581	43,899	5,384	6,880	35,965	50,779
Personal de Enlace	20,861	27,291	4,256	4,984	25,119	32,275
Personal Operativo	12,303	16,549	7,740	7,964	20,043	24,513

La percepción ordinaria bruta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.14.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Jefatura de Unidad	37,617
Dirección General	37,644
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	38,003
Dirección de Área	39,400
Subdirección de Área	69,781
Jefatura de Departamento	72,631
Personal de Enlace	107,668
Personal Operativo	231,153

La percepción extraordinaria se otorga al personal que se hace acreedor a la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

La percepción extraordinaria neta incluye la aplicación de las disposiciones fiscales.

Los límites de percepción extraordinaria no consideran los efectos del artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del Impuesto Sobre la Renta del premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

ANEXO 23.14.3. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Mensualizado
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Jefatura de Unidad	4,409
Dirección General	4,409
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	4,409
Dirección de Área	4,409
Subdirección de Área	6,724
Jefatura de Departamento	6,930
Personal de Enlace	9,726
Personal Operativo	21,193

Las percepciones extraordinarias se encuentran representadas en términos mensuales y su otorgamiento se realiza de forma anual al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,875,824
Impuesto sobre la renta	712,037
Percepción bruta anual	2,587,861
i. Percepciones ordinarias:	2,587,861
a) Sueldos y salarios:	2,175,312
I) Sueldo base	384,804
II) Compensación garantizada	1,790,508
b) Prestaciones:	412,549
i) Aportaciones de seguridad social	81,844
II) Ahorro solidario	24,275
III) Prima vacacional	10,689
IV) Aguinaldo (sueldo base)	42,756
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	198,945
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	16,260
VIII) Seguro de vida institucional	33,935
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.14.5. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,875,824
Impuesto sobre la renta	712,037
Percepción bruta anual	2,587,861
i. Percepciones ordinarias:	2,587,861
a) Sueldos y salarios:	2,175,312
I) Sueldo base	384,804
II) Compensación garantizada	1,790,508
b) Prestaciones:	412,549
I) Aportaciones de seguridad social	81,844
II) Ahorro solidario	24,275
III) Prima vacacional	10,689
IV) Aguinaldo (sueldo base)	42,756
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	198,945
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	16,260
VIII) Seguro de vida institucional	33,935
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.15. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ANEXO 23.15.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS		1,841,385
Impuesto sobre la renta retenido		686,520
Percepción ordinaria bruta anual		2,527,905
a) Sueldos y salarios:		1,998,768
i) Sueldo base		404,568
ii) Compensación Garantizada		1,594,200
b) Prestaciones:		529,137
i) Aportaciones de seguridad social		75,234
ii) Ahorro solidario		24,275
iii) Prima Vacacional		11,238
iv) Aguinaldo (sueldo base)		68,109
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)		269,291
vi) Prima Quinquenal (antigüedad)		3,420
vii) Ayuda de Despensa		16,260
viii) Seguro de Vida Institucional		38,776
ix) Seguro Colectivo de Retiro		425
x) Seguro de Gastos Médicos Mayores		22,108

ANEXO 23.15.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Remuneración Ordinaria Total Líquida Mensual Neta		120,957
Impuesto Sobre la Renta Retenido, y deducciones de Seguridad Social		47,282
Percepción Ordinaria Bruta Líquida Mensual		168,239
a) Sueldos y Salarios:		166,584
i) Sueldo Base		33,714
ii) Compensación Garantizada		132,850
b) Prestaciones:		1,675
i) Prima Quinquenal		285
ii) Ayuda de Despensa		1,355
iii) Seguro Colectivo de Retiro		35

ANEXO 23.15.3. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL APLICABLE AL PERSONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Sueldos y salarios		Prestaciones Netas		Percepción Ordinaria Total Neta	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado Presidente (a)	1	-	119,852	-	32,643	-	152,494
Magistrada o Magistrado	2 a 4	119,357	119,786	32,530	32,630	151,886	152,415
Titular	5	-	117,753	-	32,170	-	149,924
Jefa o Jefe de Unidad	6	-	108,888	-	29,342	-	138,230
Directora o Director General o Coordinador General	7 a 10	81,201	103,359	20,892	27,549	102,093	130,908
Titular de Unidad	12 y 21	46,154	71,593	12,717	18,861	58,871	90,454
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 18, 20 y 21	46,154	75,081	12,717	19,718	58,871	94,799
Directora o Director de Área	14, 15, 19 y 21	46,154	62,957	12,717	16,691	58,871	79,548
Coordinadora o Coordinador	11, 17 y 19	52,033	75,081	14,107	19,718	66,140	94,799

Subdirectora o Subdirector	22 al 27	26,318	45,422	8,654	12,580	34,972	58,002
Actuaria o Actuario	27	-	26,318	-	8,654	-	34,972
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	23,318	23,554	8,156	8,195	31,473	31,749
Jefa o Jefe de Departamento	28 al 30	21,217	23,554	7,807	8,195	29,023	31,749
Operadora u Operador de Servicios	30	-	21,217	-	7,807	-	29,023
Oficial de Partes	31	-	17,557	-	7,126	-	24,683
Enlace	31 al 33	13,206	17,557	6,408	7,126	19,614	24,683
Operativo	34 y 35	11,178	13,344	11,180	11,693	22,338	25,037

ANEXO 23.15.4. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL APLICABLE AL PERSONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Sueldos y Salarios		Prestaciones Brutas		Prestación Ordinaria Total Bruta	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado Presidente (a)	1	-	166,564	-	47,502	-	214,066
Magistrada o Magistrado	2 a 4	165,814	166,464	35,347	45,993	201,161	212,457
Titular	5	-	163,385	-	34,888	-	198,273
Jefa o Jefe de Unidad	6	-	149,953	-	31,421	-	181,374
Directora o Director General o Coordinador General	7 a 10	108,512	141,575	24,063	29,828	132,575	171,403
Titular de Unidad	12 y 21	58,030	94,382	14,520	19,406	72,550	113,789
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 18, 20 y 21	58,030	99,512	14,520	20,082	72,550	118,594
Directora o Director de Área	14, 15, 19 y 21	58,030	82,034	14,520	17,643	72,550	99,677
Coordinadora o Coordinador	11, 17 y 19	66,428	99,512	15,613	20,082	82,041	119,594
Subdirectora o Subdirector	22 al 27	31,348	56,984	11,487	14,429	42,835	71,413
Actuaria o Actuario	27	-	31,348	-	11,487	-	42,835
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	27,530	27,830	11,156	11,182	38,686	39,012
Jefa o Jefe de Departamento	28 al 30	24,858	27,830	10,924	11,182	35,782	39,012
Operadora u Operador de Servicios	30	-	24,858	-	10,924	-	35,782
Oficial de Partes	31	-	20,205	-	10,429	-	30,634
Enlace	31 al 33	14,706	20,205	9,952	10,429	24,658	30,634
Operativo	34 y 35	12,844	14,276	15,307	15,438	28,151	29,714

NOTA GENERAL: Las remuneraciones referidas en el Anexo 23 para los poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos que se presentan, son las remisiones de conformidad con la información enviada por cada uno de esos poderes y entes autónomos.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	23,737,135,986	650,000,000	6,267,182,948	30,654,318,934
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1,718,330,325	0	2,987,068,846	4,705,399,171
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	21,759,780,217	650,000,000	3,227,256,863	25,637,037,080
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	259,025,444	0	52,857,239	311,882,683
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3,127,506,542	0	513,567,880	3,641,074,422
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,127,506,542	0	513,567,880	3,641,074,422

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

04 Gobernación	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
	Fertilizantes
	Producción para el Bienestar
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
11 Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
	Programa de Becas Elsa Acuña
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
	Programa de Cultura Física y Deporte
	Programa Nacional de Inglés
	La Escuela es Nuestra
	Jóvenes Escribiendo el Futuro
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)
	Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
	Educación para Adultos (INEA)
	Expansión de la Educación Inicial
12 Salud	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Fortalecimiento a la atención médica
	Programa Nacional de Reconstrucción
14 Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
	Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Vivienda Social
	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
	Programa Nacional de Reconstrucción
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
19 Aportaciones a Seguridad Social	Programa IMSS-BIENESTAR
20 Bienestar	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
	Sembrando Vida
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores

47 Entidades no Sectorizadas
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Fortalecimiento a la atención médica
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Apoyos a la Cultura
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
07 Defensa Nacional
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Adquisición de leche nacional
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Proyectos de construcción de carreteras
Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales
11 Educación Pública
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Subsidios para organismos descentralizados estatales
Programa de Cultura Física y Deporte
La Escuela es Nuestra

12 Salud
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
13 Marina
Conceder Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Protección Forestal
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
20 Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sambrando Vida
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
21 Turismo
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Administración del sistema federal penitenciario
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado
47 Entidades no Sectorizadas
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Atención a la salud de personas sin seguridad social
Fortalecimiento a la atención médica
48 Cultura
Desarrollo Cultural
Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos

ANEXO 27. PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (millones de pesos)

	Monto
Educación	0.0
Salud	148.8
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	18.5
Cultura	203.7
Total	371.1

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Guerrero	0	1,084,500,000
Hidalgo	0	50,000,000
Oaxaca	0	843,000,000
Ciudad de México	11,000,000,000	500,000,000
TOTAL	11,000,000,000	2,477,500,000

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	Monto
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	
Aguascalientes	1,018,239,935
Baja California	2,007,536,496
Baja California Sur	685,841,410
Campeche	1,156,574,396
Chiapas	1,566,487,737
Chihuahua	2,436,169,192
Coahuila	1,730,414,173
Colima	1,887,246,150
Durango	1,661,164,813
Estado de México	2,642,601,563
Guanajuato	2,211,497,395
Guerrero	2,405,828,735
Hidalgo	1,693,685,089
Jalisco	7,321,585,058
Michoacán	2,422,596,346
Morelos	1,518,111,302
Nayarit	1,755,501,285
Nuevo León	6,636,229,917
Oaxaca	1,461,443,605
Puebla	5,257,009,970
Querétaro	1,732,360,889
Quintana Roo	368,777,556
San Luis Potosí	2,441,241,223
Sinaloa	5,541,318,113
Sonora	2,540,948,826
Tabasco	1,523,117,638
Tamaulipas	2,740,348,422
Tlaxcala	797,150,905
Veracruz	3,154,354,614
Yucatán	2,424,796,276
Zacatecas	1,874,643,981
Total	74,688,823,069

ANEXO 29.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	Monto
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	
Universidad Intercultural de Chiapas	12,647,099
Universidad Intercultural del Estado de México	18,704,232
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,280,106
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,608,827
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,647,420
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,134,614
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,037,292
Universidad Intercultural Veracruzana	2,065,272
Universidad Autónoma Indígena de México_1/	12,840,165
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,147,186
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,147,186
Total	100,259,397

1/ Para efectos comparativos, la Universidad Autónoma Indígena de México se reportó en los ejercicios fiscales anteriores como la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.

ANEXO 30. PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	35,892,909	9,999,739
Baja California	65,639,678	37,219,270
Baja California Sur	37,502,767	11,882,312
Campeche	47,415,420	29,144,722
Coahuila	37,657,120	19,300,742
Colima	16,715,520	11,634,655
Chiapas	95,252,359	151,985,807
Chihuahua	69,655,122	49,061,039
Ciudad de México	131,674,770	66,568,842
Durango	87,085,878	22,559,953
Guerrero	522,435,039	116,843,935
Hidalgo	68,048,007	54,342,553
Jalisco	89,782,345	39,645,295
Estado de México	198,339,084	37,549,257
Michoacán	87,896,047	78,040,562
Morelos	65,699,341	33,386,907
Nayarit	522,047	15,215,111
Nuevo León	70,991,040	18,793,440
Oaxaca	96,109,204	62,839,683
Puebla	0	82,786,808
Querétaro	52,901,333	14,983,702
Quintana Roo	43,400,334	50,891,841
San Luis Potosí	81,123,907	56,265,164
Sinaloa	64,381,761	164,103,515
Sonora	73,435,882	87,736,301
Tabasco	66,104,428	37,875,236
Tamaulipas	78,549,588	110,657,521
Tlaxcala	20,088,324	6,116,063
Veracruz	129,531,333	110,068,969
Yucatán	56,279,879	84,535,733
Zacatecas	50,319,178	13,429,847
No Distributable Geográficamente	4,995,127	0
Total	2,627,022,061	1,789,158,270

ANEXO 31. ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN (pesos)

Ramo / Denominación Unidad Responsable	Ejes				Monto
	1. Combatir la corrupción y la impunidad	2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	
Total	2,276,252,276	4,726,103,081	684,091,738	1,133,247,491	8,819,694,584
01 Poder Legislativo		2,822,592,996			2,822,592,996
Auditoría Superior de la Federación		2,822,592,996			2,822,592,996
03 Poder Judicial	1,040,429,378	521,337,682	44,473,683		1,606,240,743
Consejo de la Judicatura Federal	1,040,429,378	521,337,682	44,473,683		1,606,240,743
05 Relaciones Exteriores	2,000,000				2,000,000
06 Hacienda y Crédito Público	636,739,518	295,715,990	477,733,262		1,410,188,771
Unidad de Inteligencia Financiera	184,157,898				184,157,898
Unidad de Política y Control Presupuestario		51,879			51,879
Unidad de Contabilidad Gubernamental		72,661,460			72,661,460
Dirección General de Programación y Presupuesto "C"		161,745			161,745
Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	92,663,651				92,663,651
Unidad de Política de Contrataciones Públicas			7,165,783		7,165,783
Unidad de Nominalidad			15,733		15,733
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	7,277,408				7,277,408
Servicio de Administración Tributaria	352,620,561	222,840,907	470,551,746		1,046,013,213
10 Economía		7,258,514	25,115,058		32,373,572
Sector Central		7,258,514	18,625,634		25,884,148
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria			6,489,424		6,489,424
11 Educación Pública				1,081,339,397	1,081,339,397
Sector Central				32,555,058	32,555,058
Universidad Pedagógica Nacional				256,269,505	256,269,505
Universidad Abierta y a Distancia de México				33,078,420	33,078,420
Centro de Enseñanza Técnica Industrial				185,636,581	185,636,581
Colegio de Bachilleres				573,315,525	573,315,525
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica				431,209	431,209
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro				53,099	53,099
20 Bienestar			9,063,318		9,063,318
27 Función Pública	204,058,019	962,912,065	105,127,882	24,952,456	1,297,050,422
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	122,347,402				122,347,402
41 Comisión Federal de Competencia Económica			1,000,000		1,000,000
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	30,366,685	21,860,430	13,191,215	6,668,882	72,087,213
47 Entidades no Sectorizadas	16,948,186	94,425,403	8,387,319	20,286,756	140,047,664
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	16,948,186	93,701,681	5,987,319	20,286,756	136,923,942
Archivo General de la Nación		723,722			723,722
Instituto Nacional de las Mujeres			2,400,000		2,400,000
49 Fiscalía General de la República	223,363,087				223,363,087
Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción	223,363,087				223,363,087

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO	
A: RAMOS AUTÓNOMOS	165,638,079,638	13,262,399,680		0	-13,262,399,680	152,375,679,958
Gasto Programable						
01 Poder Legislativo	18,397,476,242	1,636,846,838		0	-1,636,846,838	16,760,629,404
Cámara de Senadores	5,365,556,051	410,376,024		0	-410,376,024	4,955,180,027
Cámara de Diputados	9,919,931,880	937,077,499		0	-937,077,499	8,982,854,381
Auditoría Superior de la Federación	3,111,986,311	289,393,315		0	-289,393,315	2,822,592,996
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		0	-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		0	-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,259,800	5,375,998,605		0	-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		0	-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		0	-5,003,205,906	32,767,037,027
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,722,143,661	0		0	0	1,722,143,661
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		0	-86,187,370	687,866,026
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,680,000,000	0		0	0	1,680,000,000
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,168,401,619	71,048,153		0	-71,048,153	1,097,353,466
49 Fiscalía General de la República	19,333,372,129	0		0	0	19,333,372,129
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	14,245,298,738	0	0	0	0	14,245,298,738
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	14,245,298,738	0		0	0	14,245,298,738
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304,534,515	0	0	0	0	3,304,534,515
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304,534,515	0		0	0	3,304,534,515
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,208,613,876,691	25,814,900,000	20,823,479,943	-4,991,420,057	2,203,622,456,634	
Gasto Programable						
02 Oficina de la Presidencia de la República	924,066,366	0		0	0	924,066,366
04 Gobernación	10,868,792,885	0		0	0	10,868,792,885
05 Relaciones Exteriores	9,994,473,186	0		0	0	9,994,473,186
06 Hacienda y Crédito Público	28,320,840,825	0		0	0	28,320,840,825
07 Defensa Nacional	259,433,804,766	0		0	0	259,433,804,766
08 Agricultura y Desarrollo Rural	74,109,572,158	0		0	0	74,109,572,158
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	0	85,688,296,039
10 Economía	3,960,433,717	0		0	0	3,960,433,717
11 Educación Pública	425,755,543,017	0	13,262,399,680	13,262,399,680	0	439,017,942,697
12 Salud	96,989,997,562	0		0	0	96,989,997,562
13 Marina	71,888,212,535	0		0	0	71,888,212,535
14 Trabajo y Previsión Social	28,603,160,722	0		0	0	28,603,160,722
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	12,880,269,834	0		0	0	12,880,269,834
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 1/	70,245,482,469	372,000,000	372,000,000	0	0	70,245,482,469
18 Energía	193,179,132,946	25,442,900,000		0	-25,442,900,000	167,736,232,946
20 Bienestar	543,933,015,639	0		0	0	543,933,015,639
21 Turismo	1,973,687,679	0		0	0	1,973,687,679
27 Función Pública	1,636,585,246	0		0	0	1,636,585,246
31 Tribunales Agrarios	958,983,307	0		0	0	958,983,307
36 Seguridad y Protección Ciudadana	105,838,757,408	0		0	0	105,838,757,408
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	164,491,682	0		0	0	164,491,682
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	33,170,745,272	0		0	0	33,170,745,272
45 Comisión Reguladora de Energía	285,506,948	0		0	0	285,506,948
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	247,551,341	0		0	0	247,551,341
47 Entidades no Sectorizadas	137,996,636,499	0		0	0	137,996,636,499
48 Cultura	16,754,896,906	0		0	0	16,754,896,906

C: RAMOS GENERALES		5,065,212,209,891	7,189,080,263	0	-7,189,080,263	5,058,023,129,628
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	1,421,823,712,303	0	0	0	1,421,823,712,303
23	Provisiones Salariales y Económicas	177,746,112,087	889,300,000	0	-889,300,000	176,855,812,087
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	82,518,485,922	0	0	0	82,518,485,922
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	30,654,318,934	0	0	0	30,654,318,934
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	51,864,166,988	0	0	0	51,864,166,988
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	985,976,698,334	1,492,415,702	0	-1,492,415,702	984,484,282,632
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	496,792,726,649	0	0	0	496,792,726,649
	Servicios Personales	454,186,986,926	0	0	0	454,186,986,926
	Otros de Gasto Comente	11,823,374,615	0	0	0	11,823,374,615
	Gasto de Operación	17,901,857,336	0	0	0	17,901,857,336
	Fondo de Compensación	12,880,507,772	0	0	0	12,880,507,772
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	135,589,430,616	0	0	0	135,589,430,616
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	115,981,896,018	516,708,362	0	-516,708,362	115,465,187,656
	Entidades	14,058,689,539	62,632,555	0	-62,632,555	13,996,056,984
	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	101,923,206,479	454,075,807	0	-454,075,807	101,469,130,672
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	117,490,476,858	523,429,206	0	-523,429,206	116,967,047,652
	Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	37,324,766,094	166,284,734	0	-166,284,734	37,158,481,360
	Asistencia Social	17,169,392,403	76,490,977	0	-76,490,977	17,092,901,426
	Infraestructura Educativa	20,155,373,691	89,793,757	0	-89,793,757	20,065,579,934
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	9,391,791,622	0	0	0	9,391,791,622
	Educación Tecnológica	5,798,021,252	0	0	0	5,798,021,252
	Educación de Adultos	3,593,770,370	0	0	0	3,593,770,370
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,210,861,077	0	0	0	9,210,861,077
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	64,194,929,400	285,993,400	0	-285,993,400	63,908,936,000
Gasto No Programable						
24	Deuda Pública	1,023,011,515,319	0	0	0	1,023,011,515,319
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,267,596,450,043	4,807,384,561	0	-4,807,384,561	1,262,789,065,482
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de saneamiento financiero	0	0	0	0	0
30	Adeludos de Ejercicios Fiscales Anteriores	44,050,600,000	0	0	0	44,050,600,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,434,983	0	0	0	62,489,434,983
	Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900	0	0	0	900
	Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	62,489,434,983	0	0	0	62,489,434,983

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,821,779,724,136	0	0	0	1,821,779,724,136
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	475,829,006,741	0	0	0	475,829,006,741
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	1,345,950,717,395	0	0	0	1,345,950,717,395
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,127,895,324,160	0	25,442,900,000	25,442,900,000	1,153,338,224,160
Gasto Programable					
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	456,021,409,333	0	25,442,900,000	25,442,900,000	481,464,309,333
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	493,380,686,387	0	0	0	493,380,686,387
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	178,493,228,440	0	0	0	178,493,228,440
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	143,341,241,552	0	0	0	143,341,241,552
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	35,151,986,888	0	0	0	35,151,986,888
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	1,340,643,247,769	0	0	0	1,340,643,247,769
GASTO NETO TOTAL	9,066,045,800,000	46,266,379,943	46,266,379,943	0	9,066,045,800,000

1/ Considera recursos para la Comisión Nacional del Agua por 372.0 mdp con fuente de financiamiento de crédito externo en el Programa presupuestario K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

	MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	7,189,080,263
R027 Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal ^{1/}	7,189,080,263

1/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red camatera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red camatera en las entidades federativas.

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

	MONTO
Ramo: 11 Educación Pública	13,262,399,680
S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	13,262,399,680

Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidencia				
González Robledo Erasmo	MORENA			
Secretaría				
Antonio Altamirano Carol	MORENA			
Hernández Pérez César Agustín	MORENA			
Medina Filigrana Marcos Rosendo	MORENA			
Merlín García María del Rosario	MORENA			
Pérez Segura Laura Imelda	MORENA			



Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Rincón Chanona Sonia	MORENA	_____	_____	_____
Villa Villegas Alberto	MORENA	_____	_____	_____
Azuara Zúñiga Xavier	PAN	_____	_____	_____
Monraz Ibarra Miguel Ángel	PAN	_____	_____	_____
Téllez Hernández Héctor Saúl	PAN	_____		_____
Zepeda Martínez Leticia	PAN	_____		_____
Bueno Zertuche Jaime	PRI	_____	_____	_____








Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Hernández Deras Ismael Alfredo 	PRI	_____	_____	_____
Viggiano Austria Alma Carolina 	PRI	_____	_____	_____
Carrillo Soberanis Juan Luis 	PVEM	<i>[Handwritten signature]</i>	_____	_____
Hernández Villafuerte Gilberto 	PVEM	<i>[Handwritten signature]</i>	_____	_____
Sandoval Flores Reginaldo 	PT	<i>[Handwritten signature]</i>	_____	_____
Flores Gómez Mirza 	MC	_____	_____	_____
Torres Rosales Miguel Ángel 	PRD	_____	_____	_____


Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Integrante				
Almaraz Smer Oscar de Jesús	PAN	_____	_____	_____
Anaya Gutiérrez Alberto	PT	_____	_____	_____
Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PRI	_____	_____	_____
Arriaga Rojas Justino Eugenio	MORENA	_____	_____	_____
Átanacio Luna Raymundo	MORENA	_____	_____	_____
Ávila Flores Claudia Selene	MORENA		_____	_____






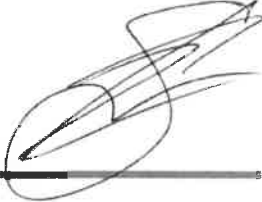


Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Ayala Leyva Ana Elizabeth 	MORENA	_____	_____	_____
Campos Huírache Adriana 	PRI	_____	_____	_____
Carrillo Cubillas Mario Miguel 	MORENA	_____	_____	_____
Castañeda González Omar Enrique 	MC	_____	_____	_____
Chertorivski Woldenberg Salomón 	MC	_____		_____
Díaz Acevedo Edna Gisel 	PRD	_____	_____	_____
Espinosa Ramos Francisco Amadeo 	PT	_____	_____	_____



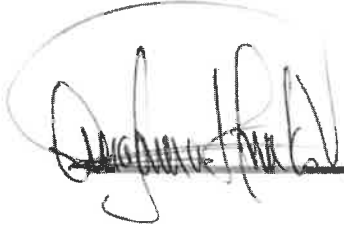
Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
García Almaguer Hamlet	MORENA			
García Anaya Lidia	MORENA			
González Márquez Karen Michel	PAN			
Gutiérrez Camacho Oscar Eugenio	MORENA			
Gutiérrez Gutiérrez Daniel	MORENA			
Huerta Valdovinos Ana Laura	PVEM			
Loyola Vera Ignacio	PAN			





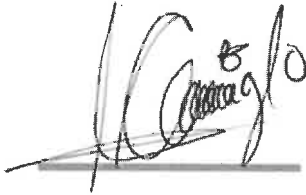

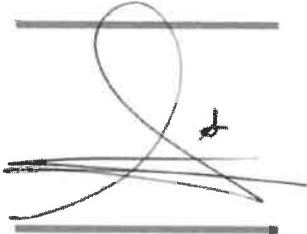


Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Moreno Guerra Evangelina 	MORENA	_____	_____	_____
Palacios Díaz Luis Edgardo 	PVEM	_____	_____	_____
Pani Barragán Alejandra 	MORENA	_____	_____	_____
Pérez Bárcenas Lidia 	MORENA		_____	_____
Riestra Piña Mario Gerardo 	PAN	_____		_____
Rocha Acosta Sonia 	PAN	_____	_____	_____
Rodriguez Vallejo Alma Cristina 	PAN	_____	_____	_____



Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sámano Peralta Miguel	PRI			
Sánchez Ramos Paloma	PRI			
Sánchez Sánchez Christian Joaquín	PVEM			
Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar	MORENA			
Santiago Marcos Nancy Yadira	MORENA			
Tejeda Cid Armando	PAN			
Wences Real Victoriano	PT			



Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

03 de noviembre de 2023

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Yunes Zorrilla José Francisco	PRI	<hr/>		<hr/>
Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	PAN	<hr/>		<hr/>

TOTAL	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
	11	8	0

Fecha Aprobación: 30/09/2021
Fecha Instalación: 12/10/2021

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PRI	PT	MC	PES	PRD	PVEM	SP	
Composición actual	22	12	8	4	3	0	2	5	0	56

Secretario Técnico:
Mtra. Neira Itandehui Alvarado Morales





15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

3 de noviembre de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	En contra	04F2BCE63487FCABBF0CDD4CD067 3DF578E9A222E7764D4D9061F52F7 1AA84C688F8A22DA0E60AB111A827 63B17C20E870E1E593A2F0D7BE2E8 2C921F766577D
 Alberto Anaya Gutierrez (PT)	A favor	570E51C1D43577442E0575D691C5C F40744A5B4FD7D94CEA92C9794E35 C6DF045157B103AAEB5C08893EFD AD603A12D4982B4CC98DAAF0312A 333069B0219186
 Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	62E56214937D1912C8585F5F418AD8 C2791489AE0ED9E6CE8BBE8D4E3A D79AA1F655D85F1BB1D0A27C6CAB F3C85A32C9A8E8232F0FFC1A013E0 D6DD0D5A5E855
 Alejandra Pani Barragán (MORENA)	A favor	55593053E662F264E99E54788E6A98 88C9C937CA8D66611A99A862FE031 825B551EBB3C7AC88478844DBA83B 753223DD9076FF5435D4787C38881E 2B75A8D601

**15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV**

Número de sesión: 15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Alma Carolina Viggiano Austria

(PRI)

En contra

8B11F97159D37CA9F0FACF3FEFBD
6AC5905B0E0EA5C17D69BFB4263B3
F7C015B3216502701251097EBDE2A2
3B1AA2EB14C2839E98A611534D016
FBAEE8A2CBF6



Alma Cristina Rodriguez Vallejo

(PAN)

En contra

BA7E72B6FB70C5B236E6B282A531A
16765840F96D3456005BB534534F21
D148D795D4BCED9500C7DB03B728
46F73DF0D7D6A329198C400E3A9B2
7A12B07C6BF9



Ana Elizabeth Ayala Leyva

(MORENA)

A favor

296F2058195E15ABC0FFD7625958D
F50EEB8B2010DB634FBFA83B60D96
837F296ECF9DC1D1EA97C3E0E6080
BA380DF138D7EBA286C15D84D81F
CE322EB93A620



Ana Laura Huerta Valdovinos

(PVEM)

Ausentes

165BEE1F932F1EE88255DDD2B8C9
D35EBB146A2CBC0FAECA2094DA97
7510387D15EF4A8569D579CC2EB68
1EB7A61D28E868E2F5F587B90367D
68DE818E6EFD66



Armando Tejeda Cid

(PAN)

En contra

26DA7FB0660E0853281FE422217E34
C1F822F61D6BB305327CBC334C06F
5D85348B0162F881DA20F07295919D
1E8B6B058A565D020FF3E40779AD2
6866DF3BE9

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de
Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

Ausentes

D626B1FCCDA39FE7C0471AD6D25
42B4B0CEB24B424EFE90050B58AC9
91766BB446942326E36C33DE2581B1
D14251B1DC257FE3884BB466BA0D9
861AE09DCA51



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

Ausentes

9F9C71BD37B8C852C42A9A7DA599F
900B1171D9F880D6B62584052B1B68
A652045E1C3DFE2C40D4DE480165D
6E42257B44EB222313B7490E5DA9E
44BD16907BF



Christian Joaquín Sánchez Sánchez

(PVEM)

A favor

FEDBFC1D0274323CDD4AF896486F
37B5FA46C76335FF750D18201CB7F
F06325C6D7ACB007C1E467658E96A
E61B3EB3038D307DE9C0751A22DD3
2DF9368F6CA98



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

Ausentes

7841B0449FF7322194F3596FC37EA1
3D027121314A31ABE277DBF1ECD6B
C749618907C8B8D57E24CE5F942BA
7B928A973B9D2DBF086F857243CE0
7E9FC7424B8



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

(MORENA)

A favor

D1A271F492009CDED51E2AD402174
682A30C579EFA79638B39427717D8B
76C7437DB0A4C543CAF6857DE6FB
FC248E319B30582A47CC60C82EB74
550EB824425A

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Edna Gisel Diaz Acevedo

(PRD)

En contra

89E9898B52BA931A9B23BBE0B2991
5CCAF6D201894B13581773E7530D
77D04027F35587A922C6AFC0C37AE8
B5FEE0B17F1B2C156FB0F6821A459
53791772C8A8



Erasmo González Robledo

(MORENA)

Ausentes

EBA4B2B61ABE319BAD39FE5DCA53
6E420B195BD31D31127ADA8912EA8
873BCA711C5718F8EE1A9DBD23D4
6262A5335FE2040F9BD800866DEB1
C0AF200809FCC1



Evangelina Moreno Guerra

(MORENA)

A favor

82C776AE3CAF83F69CCD1A5BEE69
A54B75D4C4F328A28B9775059F2EB
BB31FC50340A39510AB5C22117EB5
93C659EC074D967305CCFBC837CE
60C47BA43F258B



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

BED533D8421B5F015F0B9C41A739D
F6CA6025664A657622E532ED94D4E
234D41DF7F7017016BE262FE3611E5
C16BD9A3467B6DB1628E15B759C43
9D460B7620E



Gilberto Hernández Villafuerte

(PVEM)

A favor

B110FA713CDE357B6AC3267CDB06
8E07C93A92EF4B6376343D12162845
8DDC0491BE2F255357B184BA1CFF4
AFB7209ABE23F7C8588BB74D67152
4EE83A75419F

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

B6703445AA5F71FD06DB77C6EE097
3D67CD5BA4BB721797B3461883541
79F0C4863B93D4D80F76785D38C98
C76C7A67B79A822C4A96B2C1C92E
BD2879C7C4079



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

Ausentes

D055B134E12F8E6EF3AF9B5A74D53
94C234763957890BC0FF4EC2E5011
DA9A5EEE7202EFFAF2F59BD41B79
D998B26496E784FDEA9D568CE2B7
CFD4CDEAE92D13



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

En contra

ECBFBC830FAD4BECDD1EA6A3013D
F8A73D2471BD1EB298C23ED0ED97
574C8B1852A7B6606F8E5338B2AF20
A59C46BF32A74639F337255CD00EB
84F9BEEB02410B



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

En contra

34DC0EF068C35CB67CBCDFDC5EE
C9A0F7A2057C2CBFA9677019A69DA
F9B79B1B8C7AA9A2004F4FD134398
EB8426B9D18E6AEB677678CB32EE5
8D9D0DB4378F7B



Jaime Bueno Zertuche

(PRI)

En contra

CF8B668C0D6B0F71579AC0C2DD03
C9E680C0D4AEF5ED2D76FA58C5FC
C9EC0BEE7FDE598BEF206E6E05D6
1B03765CBD38AF46A6C59F031BEF7
F575D4425DA7365

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
 Cuenta Pública
 LXV

Número de sesión: 15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de
 Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

Ausentes

54748BED9F9EE6AFBBE47115ACD1
 3B45F437D7ED8F4865DB8E7569ABB
 57B305A8BFB90CAAA7FD2F3CCE87
 245B7FD7AACC575D721D7AF4BE70
 88A19212DF8200E



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

Ausentes

33876D0B955BA12AB1F8E2F00F379
 963C15D94096CF93DCE30151F1E71
 A13B5CA98AD47B76295AD761CF054
 758F80BB849BACAA500F86CB8DD2
 7972A644EB7C4



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

198B851E0078327C249EDBB97F0C2
 8D643641AB75CEC4FD129BCAACDC
 349144850C5A1087C8FD2DA11C806
 9D4C67FBAFF2FDA0C32024041C4D
 BA7447802A74A0



Karen Michel González Márquez

(PAN)

Ausentes

EEC0E470802778BB19D2A5C9D15C6
 BE3D0DC048BCA86F36EE5D3E612E
 CABE2295A3E8E3722F6FEB113EF7A
 8E7A800C2109C956930D3196A7FC9
 A540886C7DE3D



Laura Imelda Pérez Segura

(MORENA)

Ausentes

C7B1EF8E6EB2ABF40C390784FD206
 3965F7EF64C72B54A371AADB63C6
 5DADE2005ED38ABFD677C55CABEF
 D5A6138CA97BF7D7A2AE2C1484D4
 C7A93819D96631

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

Ausentes

27CEF2B13B41955C2A6B8D1120978
16D62D96F2CAA02D583B6E354F661
E9988DEB552E9E0E6ED5E594A9FF
A3388CF76A34A45A553B8AA89E986
EBE20B0089705



Lidia García Anaya

(MORENA)

Ausentes

8503EDCB4ED2E1CE85259780CE1E
8D163D835E7FB5BE558F3EE416F1F
050EB4BF7581BC18DEB105B7384B3
514B9EF0E6D7ECE823FBE5E9C73A
B453C304B6D23A



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

Ausentes

5ABD7DE6874770B147A6AF1A6D404
1E4F00B122C4C9C988AF3A7420535
4440B2B3098878D6CA94F7209101D8
107A67BCC534909C8E3F2BE7E3813
0BFFE8673FE



Luis Edgardo Palacios Díaz

(PVEM)

A favor

50714011B569578882CBC1827283A0
54C8147F89B97443F8C939372BCF91
BF33F8798A47875868275EAB288655
5F1ACDD2C8287CC9A7769E7264458
4EB0554FB



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

CC7DFEC16780F30D25F45F34A32A0
5463CE3172B1AF85AB38D3FF369CE
927F4907A6479D0FE287676C5269D
CC90EF131874EF11B739FC47A4C56
C1F04D0A5FB7

**15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV**

Número de sesión:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

Ausentes

84375F9F6A618F971D8DA83E907022
DF5C764CA34CFBE175156D236FA2F
0AD86B4235364ABC85770A8CAC6E
EB8AE8EE147E0478FE7DD5F21F712
A19D41A822E9



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

A favor

C04714D1148995B2F6FDCCD77CCB
AAE1F02A4D8DEE0B674D82171005A
E1DA96B4FCDA96F3A407C580281C6
EFA5E3370851AB410D001E8C620CF
EF1B45A911F57



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

En contra

8C0757182A087EA483765125C51C57
B43A7A92E3869054E539B3FD2D220
9BDA6FC40EDEB6E279ED38B9665E
A064CF14986A9262AE0B88D1A1708
4C67A80235F2



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

6151BBE1EE31B34DE1C82707DB264
DCC6791C6B5F3C7570A42983E9E8F
4C8D3892A2BADF3D5C3230E058CA
B2D12C0C1A273E24121EA0DB3A735
0104589418AB1



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

En contra

31569BAACB8AC0883679DA5FF3EA8
2A6D50928F8D8F62C249A97DEE5DE
1F2BC5BC3EB1947BE7319FD333596
7E179E91D2D6F96DE42E814931D89
86B7EBFCE368

**15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV**

Número de sesión:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Miguel Angel Torres Rosales

(PRD)

En contra

E44CD52D10C8A374AE50ABE239B9
F83DBC4E0925D90A946D2A847E670
DB5EA6C7DF15F37D294203A8F4353
05E30DBB690B6906291416E8E479A
F26F1B5EF08C3



Miguel Sámano Peralta

(PRI)

Ausentes

00ECF6E6DACD72E08559B32D34E4
858B74F100A173AC39EF1B7DB862E
CA25B60A75A13A5CEBB3D988E982A
AAF972B13D39621280ED344E70A4B
4ECA101123E0D



Mirza Flores Gómez

(MC)

En contra

56DF02FB8F79B18FC485DA9D8E6C0
3B8C36CB4F28F1A3906ABAF85D865
C7EF5B2EEB13A730B289F9665EEE
D546C70451A43DB9B030773245D3F
A17F0BAB93D39



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

En contra

2BCA1071BFFC806C099780A844CFA
5C7F23E3183CDD6108A787BAAAF9
A5B00AFD79376F06D9D4006201A6C
264C64C170EF20237D04C1ECD0023
1E2D992CE74A5



Nancy Yadira Santiago Marcos

(MORENA)

A favor

B50DF9CBFB38EE455C723C316C429
9112920DB15D11D8DC0DE242E40F
D3AE174D8B199EC44974294AFB806
FD515D34C16EC1235D6A85B2EBFA
40B7D8ECBD94D8

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Omar Enrique Castañeda González

(MC)

En contra

77FF5BC70C76689DA3BEBAE163FC
DAEF41C165285365C847FB3E11905
52D91E0B9211846302A9F02B608089
0C89E82806CFC5CDE327D52A78499
34687EBF84B8



Oscar de Jesús Almaraz Smer

(PAN)

En contra

A3F1332EEF56ADC83A3DE585660FA
002FE4045566379B93084401DBFFAF
07C9D5DBA603021E06A7EA8ABA9A
9971ED30D51837D7EB8743BCAB177
93C77BACBC45



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

CB06A03E2381C2394F7442D5A5AFA
9FAC4BBC8CFD8A01BC005F2ADEF1
755790FE14FD5AFE87BEA9C9B3A9E
BBE2413469921F60562B431A03D625
760D45266C0D



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

Ausentes

9DFAAA2414019FF6D53F665096D9E
A8641AB06B76F2E731D2A898587BC
D6CDC16DA4D64AB60993D45E6BD0
A1CA86C298D8CF6D84D200F2CCD7
39520A52F6580B



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)

Ausentes

4373077E33AE308F9D3CC667071C9
CFE58FC714B11CFF98FBBD68ABAF
D9F630F615D0F4B985342FD5357A38
51FA1092ACAAF2770A6FBBF0B0E42
B24F61135525

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Raymundo Atanacio Luna

(MORENA)

A favor

65D2B7670BB3693192AE9248E9350
CBDFC16243CD229190E3817A0395F
918E69A942A9CAE648119DB1BAA36
6FCE93AC552A7E70883126D62D31D
A7F99FB06474



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

Ausentes

5C70272A7D73E50530854F71BC8024
131416CB5701144AC34F65C3EBFEC
94CE372DFAAF29561650F2131F2330
293A7992B1A1728D92DAB9C28997C
96734EA283



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

Ausentes

592D45DA43ACF98B407A2A013EB17
788836C17AEA1CD47DB5257F9F48A
81C9BA177B90E47C9F1A07D5909D8
0F9540876266C36A52E48B89EBF412
1F9947D72F3



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

A52CF25A29BBA1A848F252CDC8AE
D430C5F433AC075F4E56559A3C17F
58D610F82431F74349DA639AF5CC6
C3D45EC1B79239C8B009EFFBAC0D
E982746681CBE0



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Ausentes

B00542A368B11941E07DB96D592B0
7C4546B524E0F5EDD6AFEF6B06268
9817951E2AF8B7EB2321A752E4ED1
B268639944C9797520884019603C64
A6582A28338



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

**15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV**

Número de sesión:15

3 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Victoriano Wences Real

(PT)



Xavier Azuara Zúñiga

(PAN)

A favor

441C64C3C27E8EC79C27E2B6E8685
E941F766605BB9EBC80E3D47A2DE5
8DBB4E9ACA16FAE3F61CE3A5AF1C
7A259CEDA2A01C260776DF8703BA5
36C0270F88547

En contra

F206D17B65CDCF0D188E99085DC32
0E7E629375FF499A274775B1294D0C
9AC8734D5A673BE5ED12F031590E1
0D53E0C162DD681E0DFEDA963876
D754CD67C386

Total 56

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR A LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2024, QUE INCLUYE EL PROYECTO DE DECRETO DE DECLARATORIA, LA NOTA METODOLÓGICA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2024; ANEXO A, LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2024, ANEXO B, LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2024 Y LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LOS RECURSOS FEDERALES REQUERIDOS PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE REMITE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31 Y 43, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y 61 DE LA LEY DE VIVIENDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 13 de septiembre de 2023 por medio del expediente número 8478 se turnó para **opinión** la Propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, que incluye el Proyecto de Decreto de Declaratoria, la Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024; Anexo A, listado de Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2024; Anexo B, Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 y la Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el Ejercicio Fiscal 2024, que remite la Secretaría de Bienestar, a través de la Secretaría de Gobernación, para dar cumplimiento a los artículos 29, 30, 31 y 43, fracción III de la Ley General de Desarrollo Social; 29 de su reglamento, y 61 de la Ley de Vivienda.

La Comisión de Bienestar es competente para analizar y opinar respecto al presente asunto, con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción V; 45 numerales 6 incisos e) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 67 numeral 1 fracción II; 69 numeral 1; 157 numeral IV; 158 numeral X, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta que se menciona.

Habiendo realizado lo anterior se somete a consideración de la Comisión dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Honorable Asamblea, la presente **opinión** al tenor de los siguientes:

MÉTODO

1. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recepción de turno para la opinión correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión.
2. En el capítulo "**MARCO JURÍDICO**" se hace referencia a los preceptos jurídicos que se cumplen respecto a la presentación y aprobación de la propuesta de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2024 y la estimación del monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio 2024.
3. En el capítulo "**OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2024 Y LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES REQUERIDOS PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO 2024**", se exponen los criterios e indicadores que la Secretaría de Bienestar tomo en consideración para su elaboración y presentación.

4. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", se exponen los argumentos y razonamientos generados con base en el estudio y análisis de la propuesta y de las opiniones recibidas por los centros de estudios de Finanzas Públicas (CEFP), de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) y del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA). Consideraciones que forman parte del sustento de la opinión que se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que sean tomadas en cuenta en el dictamen correspondiente, así como en la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2024.
5. En el capítulo "**CONSIDERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**", se enuncian las consideraciones de las y los diputados integrantes respecto a la propuesta, las cuales forman parte del sustento y cuerpo de la opinión.

1. ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2023 la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados derivado de la recepción del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024, que presentó el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por medio de la Secretaría de Gobernación; turnó a esta Comisión para **opinión**, lo siguiente:

- Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.
- Estimación del monto de recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024.

2. El 13 de septiembre de 2023, se recibió por parte de la Mesa Directiva en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Bienestar el turno 8478 con oficio número DGPL. 65-II-5-2844 con los documentos referidos en el numeral anterior junto con un CD que incluía el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas correspondientes al año 2024.

3. La Diputada Presidente de la Comisión de Bienestar instruyó a la Secretaría Técnica la formulación de la opinión correspondiente y que se solicitaran las consideraciones de todos los diputados integrantes de la comisión para ser incorporadas al cuerpo de la opinión. La solicitud se realizó por medio del oficio con número de folio CB/LXV/231/2023 en el cual se estableció como plazo para enviar sus opiniones respecto de las zonas prioritarias el día 6 de octubre de 2023 y las cuales se incorporaron a la presente.

4. Conforme al artículo 176 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y al acuerdo de la Junta Directiva de esta comisión por el cual se facultó a la diputada presidente para que realice los trámites administrativos y parlamentarios que simplifiquen y faciliten los trabajos legislativos, se solicitaron los servicios de investigación a los centros de estudios de Finanzas Públicas (CEFP), de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) y del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA). con el fin de fortalecer la opinión en un ámbito de legalidad, de información especializada y presupuestario.

2. MARCO JURÍDICO

A. EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (LGDS) SE ESTABLECE QUE:

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- I.
- II.
- III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente;

...

B. EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SE DETERMINA QUE:

La Secretaría determinará anualmente las zonas de atención prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

La Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el listado de las zonas de atención prioritaria, a fin de que se presente a la Cámara de Diputados, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, para los efectos del artículo 30 de la Ley.

C. EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE VIVIENDA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

La Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente, una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios.

Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.

Dicha estimación se presentará conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo Federal remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quién deberá considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en cuenta los compromisos que, en su caso, deriven de los programas que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

3. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2024 Y LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES REQUERIDOS PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO 2024.

Los documentos emitidos por la Secretaria de Bienestar correspondientes a la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, consisten en: a) El Proyecto de Decreto de Declaratoria; b) Nota Metodológica sobre la determinación de las zonas de atención prioritaria 2024; c) Anexo A.- Listado de zonas de atención prioritaria rurales 2024; d) Anexo B.- Listado de zonas de atención prioritaria urbanas 2024; y la estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024.

3.1.- PROYECTO DE DECRETO DE DECLARATORIA.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

PROYECTO DE DECRETO DE DECLARATORIA

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social y 29 de su Reglamento,

DECLARA

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos en julio de 2023

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

Segundo. Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. - Ciudad de México, a

ANEXO A

[Listado de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales]

ANEXO B

[Listado de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas]

3.2.- NOTA METODOLÓGICA.

Los artículos 29, 30, 31 y 43, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y 29 de su reglamento regulan las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con el objetivo principal de garantizar el pleno ejercicio de los derechos para el desarrollo social, al establecer como prioritarios y de interés público los programas dirigidos a dichas zonas.

La conceptualización de las ZAP como áreas o regiones, del ámbito rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, se establecen de conformidad con los criterios de resultados emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En este sentido, el Ejecutivo Federal establecerá su determinación y revisión por conducto de la Secretaría de Bienestar, con el fin de presentar a la Cámara de Diputados el listado de las ZAP, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.

Por lo anterior, el presente documento establece la metodología propuesta para la determinación de las ZAP, cuya elaboración está a cargo de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, emitidos por el CONEVAL.

La metodología propuesta se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de establecer asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluya el proyecto de Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para dicho ejercicio.

En este contexto, las consideraciones para determinar las zonas rurales otorgan un mayor peso a los municipios que presentan los más altos índices de marginación y rezago social en el país, además de aquellos que presentan altas concentraciones de población indígena, afroamericana, pobreza extrema o un alto nivel delictivo; mientras que para las zonas urbanas, se dio un mayor peso a las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) Urbanas que presentan altas concentraciones de personas en condición de pobreza o los más altos índices de marginación y rezago social que sustentan el proyecto de Declaratoria y sus anexos A y B en la siguiente metodología.

3.3.- Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A)

La propuesta de Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP Rurales) considera al territorio municipal como el área fundamental para orientar las acciones de los tres niveles de gobierno, con el fin de atender a la población que registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en los LGDS.

Para su determinación, utilizaron como referentes principales los indicadores de Grado de Marginación 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Grado de Rezago Social 2020 y el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema 2020, ambos generados por el CONEVAL; los municipios con mayor población indígena y afroamericana de acuerdo con el Instituto nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), además de los municipios con mayor nivel delictivo con base en información Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, para la identificación de los municipios rurales, se utilizó la metodología desarrollada por el CONEVAL en su publicación "*Pobreza Rural en México*", donde identifica los municipios rurales no solo por sus características demográficas, sino también geográficas, económicas, sociales y de infraestructura.

Basados en estos elementos se identificaron los municipios que presentan marcados desequilibrios territoriales y regionales en el ámbito rural mediante las siguientes consideraciones:

Primero. Se considera el grado de marginación de los municipios, ya que este índice resume nueve formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios, lo que hace posible la identificación de aquellos municipios cuya población enfrenta las carencias socioeconómicas más intensas en los grados de marginación alto y muy alto.

Por ello, se consideran como prioritarios los 790 municipios, de los cuales 204 poseen un grado de marginación muy alto y 586 un grado de marginación alto.

Segundo. Se considera el grado de rezago social de los municipios como una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud,

servicios básicos y espacios en la vivienda, en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a los municipios según sus carencias sociales.

En este sentido, los municipios con los más altos grados de rezago social serán considerados como prioritarios, por lo que, en adición a los 790 municipios prioritarios, se incluyen 395 municipios con muy alto o alto rezago social, de los cuales 152 son de muy alto y 243 de alto. Es preciso señalar que, de los 395 municipios con rezago social, 389 presentaron índice de marginación muy alto o alto, mismos que ya se encontraban incluidos en los 790 municipios prioritarios, por lo que, solo se adicionaron 6 municipios, para quedar un total de 796 municipios prioritarios.

Tercero. Derivado de las condiciones de pobreza, discriminación y exclusión que enfrentan las comunidades indígenas, debido a que gran parte de su población no tiene acceso a la alimentación, salud, educación, vivienda digna y servicios de agua potable, drenaje y electrificación, además de no contar con fuentes de ingreso permanentes, vinculadas con trabajos productivos que potencien el desarrollo de capacidades y vocaciones productivas de la población y sus regiones, que socavan el ejercicio de sus derechos sociales y agudizan las brechas de desigualdad, segregación y pobreza; la propuesta de declaratoria incluye a aquellos municipios considerados como indígenas, de acuerdo con la metodología empleado por el INPI, la cual toma como base la identificación del hogar indígena y la cuantificación de la población, a partir del total de sus integrantes; asimismo, se considera para la identificación de los municipios indígenas la siguiente tipología:

Tipología	Descripción
Municipios indígenas	Municipios en donde la población indígena es 40% y más de la población.

En este sentido, además de los 796 municipios prioritarios, se incluyen 614 municipios considerados como municipios indígenas; sin embargo, 457 presentaron altos índices de marginación y rezago social, mismos que ya se encontraban incluidos en los 796 municipios prioritarios, por lo que, solo se adicionan 157 municipios prioritarios para quedar en un total de 953 municipios prioritarios.

Cuarto. El apartado C del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los pueblos y las comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Al respecto y con el fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social, son considerados como prioritarios para su atención aquellos municipios con los más altos porcentajes de población afromexicana.

Es decir, se incluyen 23 municipios cuyo porcentaje de población considerada afromexicana es de al menos el 30%; sin embargo, 17 de estos, ya se encontraban incluidos en el total de los 953 municipios prioritarios, por lo que, solo se adicionan 6 municipios, para quedar en un total de 959 municipios prioritarios.

Quinto. Derivado que la pobreza y la desigualdad son las primeras causas estructurales de violencia, se identificaron aquellos municipios con mayor cantidad de delitos de alto impacto para su incorporación a la propuesta de ZAP Rurales.

Esta medición se realizó con base en la población del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el acumulado de la tasa de incidencias delictivas reportadas por el SESNSP de enero 2022 a junio del 2023, de los que se consideran 7 delitos de alto impacto: homicidio doloso, secuestro, abuso sexual, robo de vehículo automotor, violencia familiar, corrupción de menores y narcomenudeo en sus diversas modalidades, con excepción del robo de vehículo automotor, en el cual se consideraron únicamente las modalidades con violencia. Para estos 7 delitos se tomaron en consideración los siguientes subtipos de delito (Tabla 1):

Tabla 1. Subtipos de delito

Delitos Alto Impacto	Bien Jurídico afectado	Tipo de Delito	Subtipo de Delito
1	La vida y la integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso
2	Libertad personal	Secuestro	Secuestro
3	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual

4	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor (modalidad con violencia)
5	La familia	Violencia familiar	Violencia familiar
6	La sociedad	Corrupción de menores	Corrupción de menores
7	Otros	Narcomenudeo	Narcomenudeo.

El cálculo de esta medición denominada nivel delictivo, se realizó de la siguiente manera:

1. Se contabilizaron por municipio los 7 delitos subtipo.
2. Se estimó la tasa de incidencia delictiva por municipio, en donde: $tasa = (100 \text{ mil habitantes}) * (\text{número de delitos por municipio} / \text{población del municipio, INEGI 2020})$.
3. Se realizó un ordenamiento ascendente de la tasa de incidencia, se exceptúa dos casos especiales: municipios sin datos y municipios sin incidencia de delitos.
4. Se realizó el acumulado de la tasa de incidencia y se determinó el porcentaje acumulado.
5. Finalmente, en función del porcentaje acumulado de la tasa de incidencia delictiva, se estimó el nivel delictivo, donde:

- Mayor o igual al 50% del acumulado= Alto
- Mayor o igual al 20% y menor al 50% del acumulado= Medio
- Menor al 20% del acumulado= Bajo

De acuerdo con la metodología aplicada, 476 municipios son considerados con alto nivel delictivo; es decir, serán incluidos como municipios prioritarios; sin embargo, 30 de ellos, ya estaban considerados como prioritarios, por lo que, se agregan a la propuesta 446 municipios, se obtiene como resultado 1,405 municipios prioritarios.

Sexto. Para minimizar el error de exclusión se consideran como municipios prioritarios, aquellos cuyo porcentaje de personas en situación de pobreza extrema es mayor o igual al 50% lo que da como resultado 114 municipios, los cuales ya se encuentran incluidos en los 1,405 municipios prioritarios.

Séptimo. Con base en la clasificación realizada por el CONEVAL, en su publicación "Pobreza Rural en México" en la que se define la tipología de los municipios a partir de distintas dimensiones y su categorización en: rural o interfase y urbano, se identificó que de

los 1,405 municipios prioritarios 80 de estos correspondían a la categoría de urbanos, los cuales se van a considerar en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP Urbanas) conforme a la metodología empleada en su determinación, obteniéndose así un universo de 1,325 municipios prioritarios en el ámbito rural.

Por último, al aplicar la metodología antes descrita, la propuesta de ZAP Rurales queda integrada por 1,325 municipios que cumplen con las características de tener los más altos grados de marginación, rezago social, nivel delictivo, así como las más altas concentraciones de pobreza extrema, población indígena y afroamericana, los cuales se ubican en las 32 entidades federativas y de los que a continuación se presenta su distribución por entidad federativa (Tabla 2).

Tabla 2. Distribución de ZAP Rurales por entidad federativa.

Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de municipios ZAP Rurales	Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de municipios ZAP Rurales
01	AGUASCALIENTES	5	17	MORELOS	22
02	BAJA CALIFORNIA	4	18	NAYARIT	4
03	BAJA CALIFORNIA SUR	4	19	NUEVO LEÓN	39
04	CAMPECHE	9	20	OAXACA	451
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	24	21	PUEBLA	109
06	COLIMA	9	22	QUERÉTARO	8
07	CHIAPAS	89	23	QUINTANA ROO	10
08	CHIHUAHUA	26	24	SAN LUIS POTOSI	35
09	CIUDAD DE MÉXICO	1	25	SINALOA	5
10	DURANGO	10	26	SONORA	26
11	GUANAJUATO	24	27	TABASCO	7
12	GUERRERO	65	28	TAMAULIPAS	9

13	HIDALGO	42	29	TLAXCALA	1
14	JALISCO	18	30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	95
15	MÉXICO	44	31	YUCATÁN	83
16	MICHOACÁN DE OCAMPO	23	32	ZACATECAS	24

Para mantener un referente constante en las reglas de operación de los programas federales y locales y, fundamentalmente, sostener las intervenciones de la política pública en el mediano y largo plazo, sobre todo en aquellas vinculadas con la creación y rehabilitación del capital físico territorial, los municipios propuestos se caracterizan por tener los más altos grados de marginación, rezago social, nivel delictivo, así como las más altas concentraciones de pobreza extrema, población indígena y afroamericana.

Sin embargo, la determinación de las ZAP no se debe restringir a una identificación territorial municipal o local, ya que para que se puedan atender de manera integral los grandes desequilibrios de desarrollo que aún imperan en el país, es necesario fortalecer un enfoque territorial en su dimensión regional que permita impulsar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno, tal como lo prevé el artículo 32 de la LGDS.

La marginación y la exclusión son determinantes de las condiciones de pobreza de la población y de la desigualdad social, mismas que se manifiestan en las limitadas posibilidades de acceso y disfrute de los servicios básicos de educación y salud, los rezagos en infraestructura básica y productiva, la vulnerabilidad de los recursos naturales y el riesgo ambiental.

Para cumplir con los propósitos de la determinación de las ZAP, se deberán contemplar estrategias de acción con carácter regional que permitan dinamizar y maximizar los efectos de la inversión pública en infraestructura básica comunitaria y de servicios básicos por medio de la interconexión de los territorios (localidades y municipios) la vinculación de los mercados locales y regionales, y el incremento de oportunidades para sus habitantes.

Por las consideraciones anteriores y con apego a la metodología propuesta, las ZAP Rurales para el año 2024 quedan integradas por un total de 1,325 municipios identificados con su clave oficial, de acuerdo con el Marco Geoestadístico, versión Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y presentados en el "Anexo A" del proyecto de Decreto de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024.

Estos municipios deben considerarse prioritarios para la intervención coordinada entre los órdenes de gobierno, sin que ello limite la atención que se debe brindar a la población en condiciones de pobreza y rezago social que habita en otras zonas del país.

3.4.- Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B)

La complejidad que presenta la pobreza en las zonas urbanas donde se conjugan diversos aspectos tanto de carácter social como de infraestructura y servicios, y que se reflejan en distintas medidas y combinaciones de las diferentes zonas del país y en los diversos tamaños de localidades, que abarcan desde casi rurales hasta grandes conglomerados urbanos, requieren múltiples estrategias para la atención de la población en estas zonas.

En este sentido, se requiere plantear acciones que permitan atender a la población, considerar la focalización de áreas de pobreza en determinadas zonas de las localidades urbanas y, por otra parte, generar acciones que otorguen atención a la población en condición de pobreza, independientemente de las zonas que tengan el carácter de prioritarias.

Para generar la metodología referente a la propuesta de ZAP Urbanas, se considera como unidad fundamental las AGEBS urbanas publicadas por el INEGI en el Marco Geoestadístico, versión Censo de Población y Vivienda 2020, así como los indicadores de marginación y rezago social 2020 que permiten focalizar la población que enfrenta carencias socioeconómicas más intensas en el ámbito urbano y establecer los elementos para determinar la propuesta de ZAP Urbanas, se utilizan los siguientes criterios:

Primero. De los Índices de Marginación 2020, estimado por el CONAPO a nivel urbano y estratificados a cinco grados de marginación, representa una medida resumen que permite diferenciar AGEBS urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece

la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, a los servicios de salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes, lo que permite mostrar las disparidades territoriales que existen entre las AGEBS urbanas al interior de las ciudades y entre zonas urbanas del país.

En este contexto, se consideran como AGEBS urbanas prioritarias las 14,184 que cuentan con un grado de marginación muy alto o alto, de las cuales 5,910 son de muy alto grado de marginación y 8,274 de alto grado de marginación.

Segundo. De acuerdo con el CONEVAL, el grado de rezago social muestra las brechas de las condiciones de vida de las personas dentro de las zonas urbanas del país, al ser una medida que resume indicadores agregados a nivel AGEBS sobre el acceso a los derechos sociales de las personas, así como sus bienes en el hogar, lo que constituye una herramienta útil para identificar áreas territoriales prioritarias.

Es por ello que las AGEBS urbanas con los mayores grados de rezago social serán incluidas en la propuesta de ZAP Urbanas. En este contexto, serán consideradas como prioritarias las 14,211 AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de rezago social, de las cuales 9,205 presentaron características de marginación muy alto o alto, mismas que ya se encontraban incluida en las 14,184 AGEBS urbanas prioritarias, por lo que, solo se adicionan 5,006; para un total de 19,190 AGEBS urbanas prioritarias.

Tercero. Con el fin de incluir las AGEBS urbanas en condición de pobreza, se identificaron aquellas con valores de mayor porcentaje de personas en situación de pobreza, conforme a los rangos de pobreza publicados por el CONEVAL en diciembre del 2017 con información del 2015, en los que se considera como AGEBS urbanas prioritarias aquellas que se encuentran en los rangos (34,50), (50,70) y (70,100). En este sentido, se identificaron 24,737 AGEBS en los rangos señalados; sin embargo, al ser relacionadas con la cartografía 2020 se obtuvieron 24,338 de las cuales 10,417 ya se consideraban como prioritarias, por lo que, se adicionaron 13,921 para quedar conformadas las AGEBS urbanas prioritarias por 33,111.

Es importante señalar que, para este análisis solo se consideraron aquellas AGEBS urbanas con claves idénticas en las cartografías de 2015 y 2020, ya que, la fuente de rangos

de pobreza corresponde a 2015 y la cartografía base utilizada para estos análisis corresponde a 2020.

Cuarto. Se incluyen a la propuesta de ZAP Urbanas las AGEBS urbanas de municipios que se ubican en las 1,325 ZAP Rurales.

Con base en este criterio, se identificaron 23,389 AGEBS urbanas que se ubican en municipios considerados ZAP Rurales, de las cuales 13,318 ya estaban consideradas como AGEBS prioritarias, por lo que, se agregan a la propuesta 10,071 AGEBS, para obtener un universo de 43,182 AGEBS urbanas que conformarán la propuesta de ZAP Urbanas.

Por las consideraciones anteriores y con apego a la metodología propuesta, las ZAP Urbanas para el año 2024, quedan integradas por 43,182 AGEBS urbanas identificadas con su clave oficial de origen, y que se distribuyen en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y 32 entidades federativas (Tabla 3), las cuales se presentan en el "Anexo B" del proyecto de Decreto de las Zonas de Atención Prioritaria 2024.

Tabla 3. Distribución de ZAP Urbanas por entidad federativa

Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de AGEBS ZAP Urbanas	Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de AGEBS ZAP Urbanas
01	AGUASCALIENTES	204	17	MORELOS	847
02	BAJA CALIFORNIA	885	18	NAYARIT	563
03	BAJA CALIFORNIA SUR	854	19	NUEVO LEÓN	1,101
04	CAMPECHE	414	20	OAXACA	2,464
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	1,284	21	PUEBLA	2,091
06	COLIMA	541	22	QUERÉTARO	412
07	CHIAPAS	1,733	23	QUINTANA ROO	710
08	CHIHUAHUA	1,534	24	SAN LUIS POTOSI	1,016
09	CIUDAD DE MÉXICO	691	25	SINALOA	1,246
10	DURANGO	1,102	26	SONORA	2,290
11	GUANAJUATO	2,681	27	TABASCO	354

12	GUERRERO	2,250	28	TAMAULIPAS	1,536
13	HIDALGO	994	29	TLAXCALA	491
14	JALISCO	2,653	30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,597
15	MÉXICO	2,869	31	YUCATÁN	1,006
16	MICHOACÁN DE OCAMPO	2,212	32	ZACATECAS	1,557

Es importante señalar que, se agrega con fines operativos al "ANEXO B" la clave de localidad actualizada conforme al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades correspondiente a junio de 2023 (INEGI), ya que, por la creación de nuevos municipios la clave de localidad podría variar respecto a las fuentes cartográficas 2020 utilizadas para la elaboración de la propuesta.

3.5 Respecto a la Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2023.

El artículo 61 de la Ley de Vivienda, establece que la Secretaría de Bienestar deberá elaborar cada año una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo, que considere el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros. Para llevar a cabo esa tarea, se utilizó la información más reciente que se encuentra en las siguientes fuentes:

1. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, operado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).

2. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

20

I. Necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos.

Se consideran las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos:

1. **Necesidad de vivienda nueva.** Se estima el número de hogares secundarios con carencia en calidad y espacios de la vivienda.

2. **Necesidad de mejoras en la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo.

3. **Necesidad de ampliación de la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan hacinamiento.

Con la base de datos de los Resultados de Pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, y de la ENIGH 2022, se estima un universo de 37.56 millones de hogares, entre los que se encuentran 13.97 millones (37.21% del total) con un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Pobreza por Ingresos.

Asimismo, se calcula que, de esos hogares con bajos ingresos, 66,941 requieren vivienda nueva, 1.01 millones requieren mejoras en la vivienda y 1.03 millones requieren ampliación de la vivienda. En el Cuadro 1 se presentan las necesidades de vivienda en los ámbitos urbano y rural del país.

Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos.

Ámbito	Necesidad		
	Vivienda nueva	Mejora de vivienda	Ampliación de vivienda
Nacional	66,941	1,015,492	1,037,557
Urbano	11,795	478,360	668,131
Rural	55,146	537,132	369,426

II. Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

Las estimaciones de costos para la construcción de una vivienda nueva, de ampliación y de mejoramiento de la vivienda, empleadas en la presente nota, se muestran en el Cuadro 2, y provienen de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023, operado por la CONAVI.

Cuadro 2. Costos unitarios.

Costo	A nivel nacional	
	UMA*	Pesos
Mejoramiento de vivienda	25	\$78,842.50
Ampliación de vivienda	50	\$157,685.00
Vivienda nueva	100	\$315,370.00

Con base en las estimaciones anteriores, se calculan los montos de recursos siguientes: 25, 50 y 100 veces el valor de la UMA mensual, por unidad de vivienda, es decir, 78.8, 157.6 y 315.3 miles de pesos, para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente (Cuadro 3).

De tal manera, que el monto máximo de recursos estimado es de 83,959,250 veces el valor de la UMA, esto es, 264 miles de millones de pesos.

Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

22

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Valor de la UMA, por unidad de vivienda	Costo Unitario (pesos)	Monto máximo de recursos federales (UMA)	Monto máximo de recursos federales (pesos)
Mejora de vivienda	1,015,492	25	\$78,842.50	25,387,300	\$80,063,928,010.00
Ampliación en la vivienda	1,037,557	50	\$157,685.00	57,877,850	\$163,607,175,545.00
Vivienda nueva	66,941	100	\$315,370.00	6,694,100	\$21,111,183,170.00
Montos totales				83,959,250	\$264,782,289,725.00

4. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el CEFPP, conforme al marco normativo en vigor, citado en el propio comunicado de la Mesa Directiva y en el de la Secretaría de Gobernación, relativo a la responsabilidad, por parte del Ejecutivo Federal, de entregar la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en este caso para su aprobación para el ejercicio fiscal 2024; luego de efectuar el análisis del comunicado y de la Nota Metodológica para la Determinación de las Zonas Prioritarias 2024, concluye que la metodología aplicada para el efecto, por parte de la Secretaría del Bienestar, permite establecer que tal determinación de las ZAP, tanto por sus características, en términos de rezago, marginación y pobreza, así como la concentración de sus poblaciones indígena y afroamericana, y el número de ellas, según su tipología demogeográfica, tanto rurales como urbanas ha sido llevada a cabo de forma adecuada según lo establece la Ley General de Desarrollo Social,

Palacio Legislativo de San Lázaro; Av. Congreso de la Unión No. 66; Colonia: El Parque; C.P. 15969; Alcaldía: Venustiano Carranza; Ciudad de México; Edificio "D" Segundo Piso; Oficina: Comisión de Bienestar; Tel. 5036-0000, Extensión 58125.

considerando los factores por ella señalados, mismos que la metodología sistematiza en las variables correspondientes, para su medición. Por lo que se asume como apropiada.

E igualmente se interpreta para el cálculo de las necesidades de recursos que se deben destinar para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

SEGUNDA: Que el CEDIP, conforme a un análisis constitucional observó que la propuesta es consistente con lo establecido en los artículos 25, 26 apartado C y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que corresponde de manera exclusiva a la Cámara de Diputados la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo que, el Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, que formaría parte de dicho Presupuesto, corresponde a la facultad concedida.

Respecto a un análisis sobre el ámbito de la ley secundaria y reglamentaria de la propuesta, aprecia que no es contraria a los artículos 2° fracción XXXV, 16 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como del artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, en razón que le corresponde a la Cámara de Diputados realizar la declaración de ZAP, a partir de la revisión anual que lleva a cabo el Poder Ejecutivo, con base en la información proporcionada por el CONEVAL.

Como antecedente inmediato se cuenta con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en el que se contienen las previsiones relacionadas a las zonas de atención prioritaria en el artículo 31. Lo cual resulta bastante útil para destinar los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar por medio de acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de los aspectos previstos en la Ley General de Desarrollo Social.

TERCERA: Que el CEDRSSA, opina lo siguiente: La cobertura territorial comprende 32 entidades federativas, 2,469 municipios y 64,306 AGEBS; de acuerdo con la propuesta de Declaratoria se estiman 1,325 municipios (53.7% del total) ZAP rurales y 43,182 AGEBS (67.2% del total) están clasificadas como ZAP urbanas.

Los indicadores que se utilizan para la definición de las ZAP han presentado variaciones en diferentes años, aquellos que se han incluido en forma continua son el "nivel de marginación", el "grado de rezago social" y el "nivel de pobreza".

En cuanto a la estimación del monto de recursos par al subsidio federal en materia de vivienda, se reconoce que la SEBIEN cuenta con la información detallada que le permite definir la población y el tipo de necesidades que requieren atención, sin embargo, en cuanto a costos unitarios, es la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) la encargada de su definición.

Por lo que corresponde a estas instancias proponer la priorización de las necesidades de vivienda y la definición de los recursos. Se considera que estas necesidades de vivienda se acompañen por la provisión de servicios que garanticen el derecho humano a la vivienda adecuada con énfasis en la perspectiva de género y con un enfoque interseccional.

También nos expone que la política social y el ejercicio de priorización de los recursos ha dado resultados, tal caso es la medición de pobreza realizada por el CONEVAL, la cual revela una disminución de 5.6% en los niveles de pobreza a nivel nacional, lo que representa 5.1 millones de personas menos que en 2018.

Indicadores que ayudan a comprender la forma en la que las definiciones de las ZAP han contribuido a la reducción de la pobreza como objetivo central de la política social en los sectores de la población rural y urbana.

Así mismo, realiza un análisis a la Nota Metodológica, exponiendo lo siguiente:

Conforme a una revisión de las Declaratorias de ZAP emitidas en el período 2018 a 2023 determina que se han incrementado los municipios en las zonas rurales y el de las AGEBS en las zonas urbanas (Cuadro 1).

Cuadro 1. Zonas de atención prioritarias definidas en el periodo 2018 a 2023.

Fecha publicación Declaratoria	Año	Zonas de Atención Prioritaria Rurales		Zonas de Atención Prioritaria Urbanas		
		Municipios	Entidades	AGEBS	Localidades urbanas	Municipios
29/11/2017	2018	1,115	24	22,621	4,022	2,331
28/12/2018	2019	1,115	24	22,621	4,022	2,331
11/12/2019	2020	1,480	31	40,628	4,243	2,314
30/11/2020	2021	1,565	32	52,460	4,398	2,368
29/11/2021	2022	1,389	32	47,596	4,354	2,261
28/11/2022	2023	1,319	32	42,489	4,492	2,372
*	2024	1,325	32	43,182	4,528	2,371

Las ZAP en zonas rurales han presentado variaciones de aumento en sus indicadores, de los niveles de marginación, el grado de rezago social y el nivel de pobreza, se incluyó a la condición indígena a partir de 2020 y en 2022 se agregó a las comunidades afroamericanas. Para el caso del nivel delictivo, este se incluyó a partir de 2020 (Cuadro 2).

Cuadro 2. Indicadores para la definición de Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

indicador	Fecha de publicación del Decreto y año de aplicación					
	28/11/2022 2023	29/11/2021 2022	30/11/2020 2021	11/12/2019 2020	28/12/2018 2019	29/11/2017 2018
AoMAM	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AoMAGRS	SI	SI	SI		SI	SI
Pobreza >50%	SI	SI	SI		SI	SI
MloAM	SI	SI				
MI			SI	SI		
MAND	SI	SI	SI	SI		
MNoU	SI					
MR		SI				
DMU<110			SI			
Hab./ha						

AoMAM=alta o muy alta marginación; **AoMAGRS**= alto o muy alto grado de rezago social; **Pobreza >50%**= Porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%; **MloAM**= Municipios indígenas o afroamericanos; **MI**= Municipio Indígena; **MAND**= Municipios con alto nivel delictivo; **MNoU**= Municipios no urbanos; **MR**= Municipios rurales (densidad media urbana < 70 habitantes/ha, población urbana < 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas); **DMU<110 hab./ ha**= densidad media urbana menor a 110 habitantes/ hectárea.

En la propuesta 2024, para la definición de las ZAP rurales se mantienen los indicadores considerados en 2023. Por otra parte, la definición de las ZAP urbanas, retoman el concepto de AGEBS, y han presentado cambios en los indicadores considerados, como se aprecia en el siguiente cuadro número 3.

Cuadro 3.

Indicadores	Fecha de publicación del decreto y año de aplicación					
	28/11/2022 2023	29/11/2021 2022	30/11/2020 2021	11/12/2019 2020	28/12/2018 2019	29/11/2017 2018
AGEBSUAoMAGM	SI	SI	SI O alto grado de rezago social	SI Y no en ZAP rurales	SI O alto grado de rezago social	SI O alto grado de rezago social
AGEBSenMAoMAGM		SI	SI			
AGEBSAoMAGRS	SI	SI	SI			
Pobreza >34%	SI					
Pobreza >50%		SI	SI			
AGEBSenZAPRural	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MloAM		SI				
MI			SI			
MAND		SI	SI			
MU		SI				
DMU >110hab./ha			SI			

AGEBSUAoMAG=AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación; **AGEBSenZAPRural**=AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales; **AGEBSenMAoMAGM**=AGEBS en municipios con Muy Alta o Alta Marginación; **AGEBSAoMAGRS**= Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social; **MloAM**=municipios indígenas o afroamericanos; **MAND**= Municipios con Alto nivel delictivo; **MU**= Municipios urbanos (densidad media urbana de al menos 70 habitantes/hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

En este tenor, identifica que del total de municipios en el país 1,325 (53.7%) están considerados como municipios de ZAP rurales, y del total de entidades, al menos 16 tienen 50% de sus municipios o más clasificados como ZAP rurales. Para las AGEBS urbanas de las poco más de 64 mil registradas a nivel nacional, 43 mil (67.2%) se definen como ZAP urbanas; mientras que, a nivel de entidades, un total de 27 tienen 50% de sus AGEBS o más clasificadas como ZAP urbanas (cuadro 4).

Cuadro 4. Municipios rurales y AGEBS urbanas definidas como ZAP.

Entidades	Núm. de municipios	Municipios ZAP rurales		Núm. de AGEBS urbanas	AGEBS urbanas (ZAP urbanas)	
		Núm.	%		Núm.	%
Aguascalientes	11	5	45.5	473	204	43.1
Baja California	6	4	66.7	1,782	885	49.7
Baja California Sur	5	4	80.0	939	854	90.9
Campeche	12	9	75.0	472	414	87.7
Coahuila	38	24	63.2	1,883	1,284	68.0
Colima	10	9	90.0	548	541	98.7
Chiapas	124	89	71.8	1,925	1,733	90.0
Chihuahua	67	26	38.8	2,891	1,534	53.1
Cd. de México	16	1	6.3	2,433	691	28.4
Durango	39	10	25.6	1,890	1,102	58.3
Guanajuato	46	24	52.2	3,718	2,681	72.1
Guerrero	81	65	80.2	2,410	2,250	93.4
Hidalgo	84	42	50.0	1,441	994	69.0
Jalisco	125	18	14.4	4,894	2,653	54.2
México	125	44	35.2	4,465	2,869	64.3
Michoacán	113	23	20.4	2,842	2,212	77.8
Morelos	36	22	61.1	1,021	847	83.0
Nayarit	20	4	20.0	832	563	67.7
Nuevo León	51	39	76.5	2,765	1,101	39.8
Oaxaca	570	451	79.1	2,666	2,464	92.4
Puebla	217	109	50.2	2,503	2,091	83.5
Querétaro	18	8	44.4	891	412	46.2
Quintana Roo	11	10	90.9	1,035	710	68.6
San Luis Potosí	58	35	60.3	1,575	1,016	64.5
Sinaloa	18	5	27.8	2,132	1,246	58.4
Sonora	72	26	36.1	3,206	2,290	71.4
Tabasco	17	7	41.2	610	354	58.0
Tamaulipas	43	9	20.9	2,440	1,536	63.0
Tlaxcala	60	1	1.7	668	491	73.5
Veracruz	212	95	44.8	3,356	2,597	77.4
Yucatán	106	83	78.3	1,532	1,006	65.7
Zacatecas	58	24	41.4	2,068	1,557	75.3
Total	2,469	1,325		64,306	43,182	

Sobre la Estimación del Monto de los Recursos Federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda (2024) opina que el derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido a nivel internacional como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y que en México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° párrafo séptimo, que *"toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa"*.

Respecto a este derecho humano, la medición de pobreza que realizó el CONEVAL en 2022, incluyó los siguientes indicadores: 1) Carencia por calidad y espacios de la vivienda (que incluye a la población en viviendas: con pisos de tierra, con techos de material endeble, con muros de material endeble y con hacinamiento) y 2) Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (que se refiere a la población en viviendas: sin acceso al agua, sin drenaje, sin electricidad y sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar).

Resultando que, aunque hubo una reducción en la incidencia de esta carencia, cerca de 11.7 millones de personas presentan carencias por calidad y espacios de la vivienda y cerca de 23 millones de personas presentan carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Las estimaciones que realiza SEBIEN y que se consideran en el Programa de Vivienda Social, se centran en la calidad y espacios dentro de la vivienda, por lo que la provisión de los servicios básicos y su infraestructura se atienden con otras áreas de la política social.

Respecto a los elementos que son considerados para dicha estimación, nos refiere que, el artículo 61 de la Ley de Vivienda, establece que: *"los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento"*

Estableciendo que: *"La Secretaría de Bienestar deberá elaborar cada año una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios" en materia de vivienda y de suelo, que considere el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros"*.

En este sentido es que usó la siguiente información:

- Reglas de operación de Programa de Vivienda Social, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, operado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el CONEVAL, con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Parte de las estimaciones de la SEBIEN se desglosan los tres tipos de necesidades de viviendas en hogares: 1) Necesidad de vivienda nueva, que estima el número de hogares secundarios con carencia en calidad y espacios de vivienda; 2) Necesidad de mejoras en la vivienda, referido al número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo y, 3) Necesidad de ampliación de la vivienda, que estima el número de hogares que presentan hacinamiento.

A partir de estas necesidades, y considerando lo establecido en las Reglas de Operación de Vivienda Social 2023 sobre el número de veces del valor de la UMA mensual, se estiman por una parte los costos unitarios por tipo de necesidad y por la otra, los recursos totales requeridos para cada categoría.

5. CONSIDERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR

1.- Dip. Armando Reyes Ledesma.

Después del análisis correspondiente a los diversos documentos que amablemente nos hizo llegar, me permito enunciar las siguientes observaciones:

1.- Los indicadores para la medición y posterior clasificación de las zonas de atención prioritaria se basan en la información recabada sobre educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda, y activos en el hogar, con lo cual me encuentro completamente de acuerdo respecto al apartado

metodológico para la clasificación de estas zonas, a lo anterior se integran elementos sobre la disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación en el hogar, etc.

2.- Sin embargo, también es menester visibilizar las zonas con disminución de rezago social (avance) gracias a los repetidos esfuerzos de nuestro presidente y de todos los legisladores y servidores públicos que impulsan estas oportunidades para quienes más las necesitan.

Aunque, a pesar de tan grandes avances aún hay zonas que han mantenido un alto o muy alto rezago social entre 2000 y 2020, por las que debemos seguir luchando para mejorar las condiciones y el entorno.

3.- Estos indicadores que son aplicados a cada entidad federativa, permiten conocer el avance y los retos en la materialización del ejercicio de los derechos sociales en la vida de las personas como bien lo menciona el CONEVAL; contribuyen a identificar brechas y rezagos de manera específica, brindando así insumos a los hacedores de la política social y se vuelven factores fundamentales para la toma de decisiones para orientar y dar seguimiento a la política social del país en general.

4.- Algo relevante de mencionar y que considero de suma importancia para nuestra Comisión, es que en dicho informe se menciona que en las comunidades donde hay un alto grado de marginación son rurales y cuentan con un alto grado de poblaciones indígenas y afro-mexicanas, por lo cual estos grupos deben tener especial prioridad en la agenda político social de nuestro país.

5.- En esta Comisión de Bienestar también debemos tener presente que uno de los puntos que se manejan en estos documentos como lo es el derecho a la vivienda constituye una prioridad hacia las personas que viven en zonas marginadas sean de áreas rurales o urbanas.

6.- A pesar de que los municipios con que cuenta el Estado de Baja California no se encuentran en un muy alto grado de marginación, si hay varias localidades en que la población indígena es mayoría para que no solo sean reconocidos sus derechos, sino para que la defensa de estos sea efectiva y también para erradicar todas las formas de discriminación que se viven en el país.

2.- Dip. Jazmín Jaimes Albarrán.

Las Zonas de Atención Prioritaria son importantes para dirigir recursos específicos. Su efectividad depende de una planificación adecuada y de la implementación de políticas que aborden las necesidades locales. En general, son una herramienta valiosa para promover la equidad y reducir las disparidades socioeconómicas. Sin embargo, su éxito también depende de la transparencia, la participación de la comunidad y la supervisión para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Las **Zonas de Atención Prioritaria Rurales** desempeñan un papel crucial en el desarrollo sostenible de las áreas rurales. Estas áreas suelen enfrentar desafíos únicos, como la falta de acceso a servicios básicos, la migración a áreas urbanas y la disminución de oportunidades económicas. Es esencial priorizar estas zonas para promover el crecimiento inclusivo y garantizar que los residentes rurales tengan acceso a servicios de calidad, educación, atención médica y oportunidades de empleo.

Sin embargo, el éxito de las zonas de atención prioritaria rurales depende de una planificación cuidadosa que considere las necesidades específicas de cada comunidad rural. Además, es fundamental involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y la implementación de programas para asegurarse de que se adapten a sus realidades y aspiraciones. Las zonas de atención prioritaria rurales son una herramienta valiosa para impulsar el desarrollo rural y reducir las disparidades, su éxito radica en una ejecución adecuada y la participación activa de la comunidad.

Las **Zonas de Atención Prioritaria Urbana** también desempeñan un papel importante en la promoción de la equidad y el desarrollo en las áreas urbanas. En mi opinión, estas zonas son esenciales para abordar los desafíos específicos que enfrentan las comunidades urbanas, como la falta de vivienda asequible, el acceso limitado a servicios de salud y educación, y la creciente desigualdad económica en las ciudades.

Al igual que en las zonas rurales, el éxito de las zonas de atención prioritaria urbanas depende de una planificación efectiva y la participación activa de la comunidad. Es fundamental que los recursos se utilicen de manera estratégica para abordar las

necesidades más apremiantes de las comunidades urbanas, y esto debe hacerse de manera transparente y eficiente.

En resumen, considero que las zonas de atención prioritaria urbanas sirven para mejorar la calidad de vida en las ciudades y reducir las disparidades socioeconómicas. Su éxito depende de una gestión cuidadosa y de un enfoque centrado en las necesidades y aspiraciones de las comunidades urbanas.

3.- Dip. Miguel Sámano Peralta.

Considerando que a la Comisión de Bienestar le corresponde emitir su Opinión en torno a determinados elementos del Paquete Económico 2024, me permito formular las siguientes consideraciones para la integración de la misma:

1. Con respecto a las propuestas de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2024.

Las ZAP son de gran relevancia para impulsar el desarrollo social, la inclusión y la equidad en las zonas rurales y urbanas con mayores desafíos en materia de pobreza, marginación, rezagos e inseguridad.

1.1 ZAP Rurales

Para el próximo año están considerados 1,325 municipios (6 más que en 2023) que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

Están incluidos 44 municipios mexiquenses (2 más que en 2023), de los cuales hay 4 del Distrito 1 que tengo el honor de representar: Jilotepec, Morelos, Polotitlán y Soyaniquilpan (en 2023 habían 2).

ZAP RURALES					
	Aprobadas 2021	Aprobadas 2022	Aprobadas 2023	Propuestas 2024	Variación 2023-2024
Municipios a nivel nacional	1,565	1,389	1,319	1,325	+6
Municipios mexiquenses	50	32	42	44	+2
Municipios del Distrito 1 del	Acambay, Aculco,	Morelos, Polotitlán y Soyaniquilpan	Morelos y polotitlán	Jilotepec, Morelos,	+2

Estado de México	Morelos y Polotitlán			Polotitlán y Soyaniquilpan	
------------------	----------------------	--	--	----------------------------	--

Si bien para el próximo año se incrementará el número de municipios considerados como ZAP Rurales, me gustaría solicitar respetuosamente a la Secretaría de Bienestar información específica con respecto al caso de Acambay, municipio de donde soy originario y que estuvo considerado dentro de esta categoría en el 2021, pero posteriormente ya no, a pesar de que al recorrer sus comunidades se siguen observando importantes desafíos en la materia.

34

1.2 ZAP Urbanas

Para el 2024 están consideradas 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas [AGEBS] urbanas (693 más que en 2023), ubicadas en 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

El Estado de México seguirá siendo la Entidad que tiene el mayor número de AGEBS con 2,869 consideradas (17 más que en 2023); las cuales se encuentran ubicadas en diversas localidades de 116 municipios mexiquenses, incluidos los 10 del Distrito 1 que tengo el honor de representar.

ZAP URBANAS				
	Aprobadas 2022	Aprobadas 2023	Propuestas 2024	Diferencia 2023-2024
AGEBS a nivel nacional	47,596	42,489	43,182	+693
Municipios a nivel nacional	2,261	2,372	2,371	-1
AGEBS Edomex	3,118	2,852	2,869	+17
Municipios mexiquenses	111	116	116	=
Municipios del Distrito 1 del Estado de México	10	10	10	=

2. Con respecto a la estimación del monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024.

Sin duda, el apoyo a la vivienda es de gran importancia para mejorar las condiciones de vida en los 13.9 millones de hogares que tienen un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Pobreza por Ingresos.

No obstante, es de llamar la atención que para el próximo año se están proyectando \$1,772 millones de pesos más con respecto a lo considerado para el 2023, lo que significa el aumento más bajo del sexenio en este rubro, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÁXIMO DE RECURSOS FEDERALES (PESOS)	DIFERENCIA CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR DESDE 2018
2018	\$42,379,584,500.00	+\$4,286,061,500.00
2019	\$45,972,641,840.00	+\$3,593,057,340.00
2020	\$272,713,436,138.00	+\$226,740,794,298.00
2021	\$312,289,536,382.75	+\$39,576,100,244.75
2022	\$244,913,274,858.75	-\$67,376,261,524.00
2023	\$263,009,979,240.75	+\$18,096,704,382.00
2024	\$264,782,286,725.00	+\$1,772,307,484.25

Cabe destacar que de los 264 mil millones de pesos estimados para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda para el 2024, el 62% se destinarán para ampliación, el 30% para mejora y el 8% para vivienda nueva; sin embargo, con respecto al 2023, se registra una disminución en el número de hogares beneficiados y los recursos considerados para ampliación de vivienda, como se observa a continuación:

NECESIDAD	NÚMERO DE HOGARES			MONTO MÁXIMO DE RECURSOS FEDERALES (PESOS)		
	2023	2024	VARIACIÓN	2023	2024	VARIACIÓN
Ampliación de vivienda	1,172,228	1,037,557	-134,671	\$171,443,620,026.00	\$163,607,175,545.00	-\$7,836,444,481.00
Mejora de vivienda	1,014,203	1,015,492	+1,289	\$74,165,876,331.75	\$80,063,928,010.00	+\$5,898,051,678.25
Vivienda nueva	59,487	66,941	+7,454	\$17,400,482,883.00	\$21,111,183,170.00	+\$1,772,307,484.25

Por lo anterior, sería oportuno que la Secretaría de Bienestar informe a esta Soberanía sobre las medidas o acciones que, en su caso, tomará el Gobierno Federal para subsanar la disminución de recursos para subsidios en materia de ampliación de vivienda, a fin de evitar afectaciones a la población que requiera ese tipo de apoyo.

36

4. Dip. Amalia Dolores García Medina.

1. Definición de Zonas de Atención Prioritarias

El artículo 29 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal es la encargada de determinar las Zonas de Atención Prioritaria con periodicidad anual. De acuerdo con el artículo 29 de la LGDS, se consideran Zonas de Atención Prioritaria a *"las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social."*

Su determinación se orienta por los criterios generales que define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por medio de los resultados de sus estudios de medición de la pobreza. De manera concreta, el CONEVAL establece los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*, con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esta forma el CONEVAL calcula indicadores de pobreza, carencias sociales, índice de rezago social e indicadores de corto plazo, con el fin de apoyar el establecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria, misma que consideran, a su vez, información proveniente de censos (Censo de Población y Vivienda 2020) y encuestas que realiza el INEGI [Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE)]. Adicionalmente, el CONEVAL cuenta con un compendio de indicadores de medición multidimensional de pobreza y otros indicadores en materia de desarrollo social, entre ellos:

A nivel estatal:	A nivel municipal o demarcación territorial:	A nivel localidad:	A nivel AGEB:
<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de pobreza Indicadores de carencias sociales, bienestar económico y contexto territorial. Indicadores e índice de Rezago Social 2020. Indicadores de pobreza laboral. Indicadores del Sistema de Información de Derechos Sociales. Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada 2020. Rezago Social Longitudinal 2000-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de pobreza 2010, 2015 y 2020. Indicadores de carencias sociales, bienestar económico y contexto territorial 2010, 2015 y 2020. Indicadores e índice de Rezago Social 2020. Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada 2020. Plataforma para el análisis territorial de la pobreza. Indicadores de pobreza por grupos poblacionales a escala municipal 2010, 2015 y 2020. Rezago Social Longitudinal 2000-2020 	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores e índice de Rezago Social 2020. Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada 2020. Rezago Social Longitudinal 2000-2020. Rezago Social Longitudinal al interior de las entidades federativas 2000-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores y Grado de Rezago Social AGEB urbanas 2020. Rangos de pobreza en el ámbito urbano (AGEB urbanas) 2015.

Las ZAP se dividen en Rurales y Urbanas. Las Rurales cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos. Por su parte, las Urbanas cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

2. Cantidad de ZAP Rurales y Urbanas para 2024.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación en 2024, la propuesta de ZAP Rurales queda integrada por 1,325 municipios distribuidos en las 32 entidades federativas (cuadro1):

Cuadro 1

Número de municipios ZAP Rurales por entidad federativa

Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de municipios ZAP Rurales	Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de municipios ZAP Rurales
01	AGUASCALIENTES	5	17	MORELOS	22
02	BAJA CALIFORNIA	4	18	NAYARIT	4
03	BAJA CALIFORNIA SUR	4	19	NUEVO LEÓN	39
04	CAMPECHE	9	20	OAXACA	451
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	24	21	PUEBLA	109
06	COLIMA	9	22	QUERÉTARO	8
07	CHIAPAS	89	23	QUINTANA ROO	10
08	CHIHUAHUA	26	24	SAN LUIS POTOSI	35
09	CIUDAD DE MÉXICO	1	25	SINALOA	5
10	DURANGO	10	26	SONORA	26
11	GUANAJUATO	24	27	TABASCO	7
12	GUERRERO	65	28	TAMAULIPAS	9
13	HIDALGO	42	29	TLAXCALA	1
14	JALISCO	18	30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	95
15	MÉXICO	44	31	YUCATÁN	83
16	MICHOACÁN DE OCAMPO	23	32	ZACATECAS	24

Por su parte, el número de ZAP Urbanas propuestas es de 43,182 AGEBS distribuidas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios de las 32 entidades federativas, como se muestra en el cuadro 2:

Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de AGEBS ZAP Urbanas	Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de AGEBS ZAP Urbanas
01	AGUASCALIENTES	204	17	MORELOS	847
02	BAJA CALIFORNIA	885	18	NAYARIT	563

03	BAJA CALIFORNIA SUR	854	19	NUEVO LEÓN	1,101
04	CAMPECHE	414	20	OAXACA	2,464
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	1,284	21	PUEBLA	2,091
06	COLIMA	541	22	QUERÉTARO	412
07	CHIAPAS	1,733	23	QUINTANA ROO	710
08	CHIHUAHUA	1,534	24	SAN LUIS POTOSI	1,016
09	CIUDAD DE MÉXICO	691	25	SINALOA	1,246
10	DURANGO	1,102	26	SONORA	2,290
11	GUANAJUATO	2,681	27	TABASCO	354
12	GUERRERO	2,250	28	TAMAULIPAS	1,536
13	HIDALGO	994	29	TLAXCALA	491
14	JALISCO	2,653	30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,597
15	MÉXICO	2,869	31	YUCATÁN	1,006
16	MICHOACÁN DE OCAMPO	2,212	32	ZACATECAS	1,557

3. Estimación recursos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda

La Ley de Vivienda –en sus artículos 5, 19 fracciones I, II, VII, VIII, 71 y 86- establece que las políticas y los programas públicos de vivienda deberán priorizar la atención a la población en situación de pobreza, promoviendo y fomentando las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda en áreas urbanas marginadas y en los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia y garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados en cualquiera de sus modalidades.

En ese orden de ideas, la citada Ley señala en su artículo 61 que la Secretaría de Bienestar deberá elaborar cada año una estimación fundamentada del monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo,

que considere el rezago habitacional, las necesidades de vivienda y la condición de pobreza de los hogares, entre otros elementos.

En este sentido, la Secretaría de Bienestar considera que las necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Pobreza son las que se indican en el cuadro 3:

40

Cuadro 3

Ámbito	Necesidad		
	Vivienda nueva	Mejora de vivienda	Ampliación de vivienda
Nacional	66,941	1,015,492	1,037,557
Urbano	11,795	478,360	668,131
Rural	55,146	537,132	369,426

La Secretaría mencionada estima que la cantidad de recursos federales necesarios para atender las necesidades de mejora y ampliación de vivienda ya construida, así como la necesidad de vivienda nueva, es la que se indica en el cuadro 4:

Cuadro 4

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Valor de la UMA, por unidad de vivienda	Costo Unitario (pesos)	Monto máximo de recursos federales (UMA)	Monto máximo de recursos federales (pesos)
Mejora de vivienda	1,015,492	25	\$78,842.50	25,387,300	\$80,063,928,010.00
Ampliación en la vivienda	1,037,557	50	\$157,685.00	57,877,850	\$163,607,175,545.00
Vivienda nueva	66,941	100	\$315,370.00	6,694,100	\$21,111,183,170.00
Montos totales				83,959,250	\$264,782,289,725.00

4. Comentarios generales

La estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024, cumple con lo establecido en el marco normativo y ha sido calculada a través criterios técnicos transparentes y verificables.

El Proyecto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria rurales y urbanas, cumple con las disposiciones legales vigentes y que la determinación del número de las Zonas en comento se obtuvo a partir de una metodología transparente basada en criterios técnicos y profesionales.

Sin embargo, considero pertinente hacer el siguiente comentario, a fin de que el marco de la determinación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024, **la Comisión de Bienestar haga un pronunciamiento acerca de los terribles efectos que tiene la sequía sobre la pobreza en las zonas rurales**, exhortando a que se dediquen recursos para atender la emergencia que este fenómeno meteorológico está provocando en municipios rurales de varias entidades federativas.

Hasta el 15 de septiembre, el reporte del Monitor de Sequía por parte del Servicio Meteorológico Nacional muestra que la sequía sigue en aumento. Las lluvias de primavera disminuyeron su intensidad entre abril y mayo, pero con la ola de calor y ausencia de lluvias en junio, lluvias escasas de julio-agosto y un septiembre seco, la han vuelto a fortalecer.

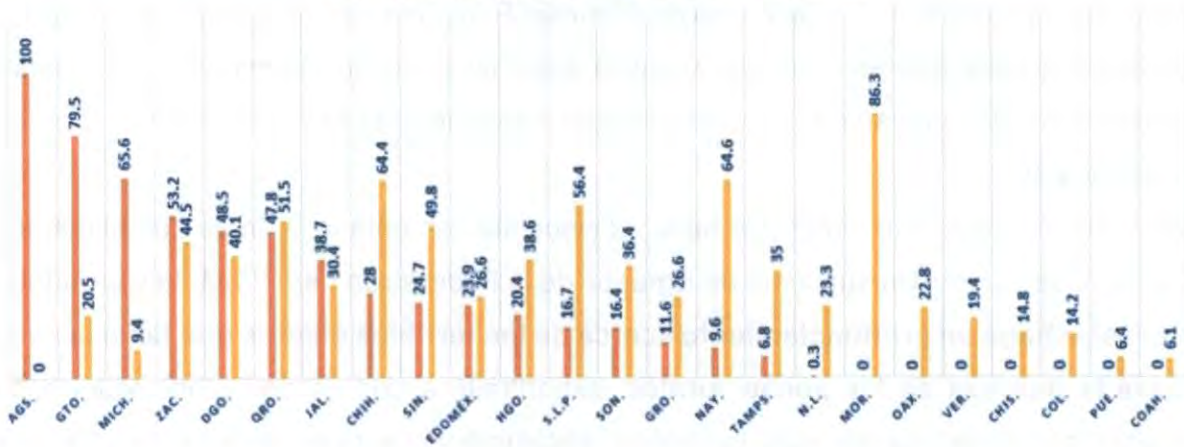
Actualmente, el 67.1% del territorio mexicano padece algún grado de sequía. Los estados más afectados con intensidad severa a extrema son Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Hidalgo, Tamaulipas, Estado de México, Morelos y Guerrero.

Imagen 1

¿Ahogados por la sed?

Las expectativas de lluvia para los próximos meses no son las mejores; y se espera que, en el mejor de los casos, estemos apenas en los promedios de décadas, con lo que no sería suficiente para aliviar las severas condiciones que ya se viven en franjas muy amplias del territorio nacional. Como se observa en el gráfico, ya hay 24 estados, al 15 de septiembre de este año, que registran algún porcentaje de sequía de severa a extrema. El caso que más alerta es el de Aguascalientes, donde el 100% de su territorio registra sequía extrema; seguido de Guanajuato donde ya el 80% de su territorio está en ese nivel.

■ % de territorio con sequía extrema ■ % de territorio con sequía severa



Fuente: Mario Luis Fuentes (3 de octubre, 2023). Más de la mitad del territorio nacional presenta sequía. México Social. En: <https://www.mexicosocial.org/sequia-nacional/>

Se ha informado que una caravana de productores de frijol partió de Zacatecas rumbo a la Ciudad de México, buscando entregar un documento en el que solicitarán al gobierno federal declara a Zacatecas como zona de emergencia y desastre, ante la sequía que se vive y por lo que muchos ya han perdido sus cultivos.

Debido a la sequía que se está viviendo, muchos predios no se sembraron y los que sí en muchos ya se perdió la cosecha, lo que significa 1,300 millones de pesos de pérdida en producción de frijol y mano de obra. La sequía también afecta a los ganaderos, ya que únicamente se cuenta con un almacenamiento de agua del 30% en el estado, muestra de ello es que mucho del ganado ha muerto.

La sequía está aumentando los niveles de pobreza en el ámbito rural, dejando a los campesinos y sus familias en una situación desesperada, pues el hambre les hará tomar uno de los dos caminos: enrolarse en las filas del crimen organizado o emigrar

hacia los Estados Unidos. Por ello, la Comisión de Bienestar debe hacer un llamado para que se atienda con prioridad inmediata el problema de la sequía en el país.

5. María Asunción Álvarez Solís.

En relación a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP 2024), como la misma Nota Metodológica sobre su Determinación señala, se realiza un listado con el propósito de que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024. Asimismo, se hace mención de que la conceptualización de las ZAP como áreas o regiones del ámbito rural o urbano, se establecen de conformidad con los criterios de resultados emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respecto de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP Rurales), de acuerdo a la nota metodológica señalada, se *"considera al territorio municipal como el área fundamental para orientar las acciones de los tres niveles de gobierno, con el fin de atender a la población que registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social"*. En ese sentido la propuesta de ZAP Rurales está integrada por 1,325 municipios ubicados en las 32 entidades federativas, en particular del estado de Jalisco de donde soy originaria se consideran 18 municipios rurales.

En lo que se refiere a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP Urbanas), se da un mayor peso a las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) Urbanas que presentan altas concentraciones de personas en condición de pobreza o los más altos índices de marginación y rezago social. Sobre este punto, la propuesta está integrada por 43,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y 32 entidades federativas, en el caso particular de Jalisco se contemplan 2,653 AGEBS ZAP Urbanas.

En razón de lo anterior, formalmente me permito solicitar que se incluyan en la propuesta de ZAP 2024, las siguientes localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que se describen:

- Cruz Blanca (Colonia Sergio Barrios), AGEB 04141, Clave 140970441.
- La Teja, AGEB 37

- El Tecolote, AGEB 51.
- Acatitlán (Los Ranchitos), AGEB 60
- Los ranchitos (Los Charcos), AGEB 658

No omito comentar que, un aparte de mis actividades como representante popular, es que de forma constante me doy a la tarea de recorrer las comunidades que integran el distrito al que represento, por lo que en el caso de la localidad Cruz Blanca, estoy segura de que no se encuentra contemplada en propuesta de ZAP 2024, a pesar de que mayoritariamente su población es indígena, además de que un gran porcentaje de sus viviendas no cuentan con servicios básicos, como agua potable, electricidad y en varias viviendas falta el drenaje, al tiempo de que carecen de escuelas cercanas, servicios médicos y transporte público; su economía se basa en comercio informal, particularmente dependen de la venta de artesanías (servilletas y ropa bordadas), mayoritariamente elaborada por las mujeres de la comunidad.

Con respecto a las demás localidades, éstas se encuentran en circunstancias similares, un número considerable de viviendas no cuentan con servicios básicos, ni transporte público para poder acceder a la cabecera municipal; las calles no están pavimentadas y no cuentan con servicios de salud y escuelas cercanas. Su economía se basa principalmente en trabajo en el campo, en su mayoría en cultivo y pizca de frutos rojos.

6. Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández.

Zonas de Atención Prioritaria 2024

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) *"las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social"*. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las

Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

El artículo 30 de la LGDS señala que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las Zonas de Atención Prioritarias y que, para ello, deberá tener como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emita el CONVAL. Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar dará a conocer los distintos instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria.

De acuerdo con el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Además, el artículo señala que la información a emplearse será la que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Asimismo, el 16 de junio de 2010, el CONEVAL dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Derivado de los cambios en el contexto normativo que atañen a la medición de la pobreza suscitados desde la publicación de la Metodología de 2010, en 2018, por acuerdo del H. Comité Directivo del CONEVAL, se actualizó la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, conservando los mismos fundamentos, criterios generales y la definición de pobreza multidimensional.

Dicha actualización, se hizo del conocimiento público el 30 de octubre de 2018 con la publicación en el DOF del *Acuerdo por el cual se actualizan los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*.

De esta manera, y en atención al marco jurídico que rige su quehacer, el CONEVAL hace del conocimiento a la Secretaría de Bienestar los resultados más recientes de los indicadores de pobreza, carencias sociales Índice de Rezago Social e indicadores de corto plazo, con el fin de apoyar el establecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria, mismas que se consideran información proveniente de los censos y las encuestas que realiza el INEGI como el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Nacional de Ingresos y

Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE).

En el caso de la Ciudad de México, al presentarse un grado de marginación bajo, y correspondiente principalmente a zonas urbanas, también es importante mencionar que a menor grado de marginación se presenta nivel delictivo alto o muy alto y viceversa.

OBSERVACIONES:

1.- En el caso de las ZAPs rurales que se encuentran identificadas para incidir en programas presupuestales como Sembrando Vida y Producción para el Bienestar, se requiere una evaluación de su operación y del destino de los recursos y en qué grado se benefician a estas zonas con dichos programas.

Lo anterior ya que, si bien a nivel nacional se asegura haber disminuido la pobreza en las zonas más marginadas del país, se acaba de reportar de conformidad con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que México presenta uno de los mayores niveles de pobreza y desigualdad de ingreso entre los 38 países miembros.

Además, se señala que para México es el 34.2% de la población quien se mantiene en niveles de pobreza aún después de recibir las transferencias alimentadas por los impuestos.

Como sugerencia de la OCDE se señaló que es relevante desarrollar estrategias que permitan la reintegración escolar de quienes abandonaron los estudios durante la pandemia y generar programas de apoyo que brinde la capacidad de integrarse al mercado laboral a la población, para ir cerrando la brecha de desigualdad.

2.- En la discusión y análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se realizará la aprobación de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, sin embargo, no está claro que en los presupuestos se atiendan a estas zonas, sobre todo, las rurales.

3.- Lo anterior, lleva a analizar que si bien existen programas para el apoyo de las zonas rurales estos se llevan desde la perspectiva nacional, sin estar focalizados en las zonas que más lo requieren, es decir, se debe observar desde el contexto de lo regional.

4.- Uno de los elementos a analizar es el índice delictivo para determinar las ZAPs en el entendido que a mayor marginación se incrementa la violencia, sin embargo, se desprende

de esta propuesta de Declaratoria que a mayor marginación el índice de delincuencia es bajo o medio.

7.- Dip. Ana Teresa Aranda Orozco

Los rubros (dentro del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024) que se ponen a consideración de la Comisión de Bienestar para opinión institucional son los siguientes:

- A) Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.
- B) Estimación del monto de recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal.

De la lectura y análisis de los oficios de la Secretaría de Bienestar que se remiten a la Comisión del mismo nombre se desprende lo siguiente:

1.- Con respecto a la estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría del Bienestar por mandato de la Ley de Vivienda en su artículo 61 debe elaborar cada año dicha estimación de los recursos federales.

2.- Para realizar tal cometido la Secretaría de Bienestar se basó en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2023. Las Reglas de Operación son puestas en marcha por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

3.- Además de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, la Secretaría del Bienestar se basó, para realizar dicha estimación, en los resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, estos resultados fueron publicados por el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social) con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 que fue realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI).

4.- Con base en lo anterior, se consideraron las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos:

- a.- Necesidad de vivienda nueva.
- b.- Necesidad de mejoras en la vivienda.

c.- Necesidad de ampliación de la vivienda.

La Secretaría del Bienestar estimó un universo de 37.56 millones de hogares entre los que se encuentran 13.97 millones con un ingreso per cápita inferior al valor de la línea de pobreza por ingresos.

Asimismo, se informa que, a nivel nacional, de esos hogares 66,941 requieren vivienda nueva, 1,015,942 mejora a la vivienda y 1,037,557 ampliación de vivienda. Los costos unitarios estimados en pesos por cada rubro es el siguiente:

I.- Por mejoramiento de vivienda \$78,842.50 por cada mejora.

II.- Por ampliación de vivienda \$157,685.00 por cada ampliación.

III.- Por vivienda nueva \$315,370.00 por cada vivienda nueva.

El monto máximo de recursos federales para estos rubros asciende a un total de \$264,782,286,725.00 (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veinticinco pesos/M.N.)

Por otra parte, en la nota metodológica para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) se tiene lo siguiente:

- El fundamento legal es la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, en la ley son los artículos 29, 30, 31 y 43, fracción III y en el reglamento el artículo 29.
- La conceptualización de las Zonas de Atención Prioritaria como áreas o regiones, del ámbito rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, se establecen de conformidad con los criterios de los resultados emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- La metodología propuesta a la Cámara de Diputados para su consideración es responsabilidad de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo.
- En este sentido el gobierno federal establecerá su determinación y revisión por conducto de la Secretaría de Bienestar, con el fin de presentar a la Cámara de

Diputados el listado de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo.

- En este contexto, las consideraciones para determinar las zonas rurales otorgan un mayor peso a los municipios que presentan los más altos índices de marginación y rezago social en el país, además de aquellos que presentan altas concentraciones de población indígena, afroamericana, pobreza extrema o un alto nivel delictivo, mientras que para las zonas urbanas se dio un mayor peso a las áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) Urbanas que presentan altas concentraciones de personas en condición de pobreza o los más altos índices de marginación y rezago social que sustentan el proyecto de Declaratoria y sus respectivos anexos.
- En resumen, se establecieron para el ámbito rural un total de **1,325 municipios prioritarios** para el ámbito urbano un total de **43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas como Zonas de Atención Prioritaria**, que se distribuyen en **4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y 32 entidades federativas**.

Análisis de los oficios:

De lo anterior, se puede deducir que en principio la metodología propuesta es consistente para determinar las Zonas de Atención Prioritaria en regiones urbanas, así como los municipios prioritarios en las regiones rurales.

La estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda para 2024, también en principio, sigue una metodología con base en las Reglas de Operación del año 2023 que son ejecutadas por el CONAVI y con base en la información emitida por el CONEVAL en su publicación Resultados de pobreza en México 2022 y con información del INEGI en su Encuesta Nacional de Ingresos y Egresos de los Hogares 2022.

Se toman en cuenta indicadores del CONEVAL y del INEGI, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del CONAPO, y del INPO, es decir los datos están a la vista o para consultarla.

Sin embargo, 2024 es un año electoral donde se renovará la Presidencia de la República, el Congreso de la Unión y muchos otros cargos de elección popular, es necesario conocer ¿cómo se blindarán los programas y los apoyos sociales para evitar el sesgo electoral o la comisión de delitos electorales?

¿Existe por parte de la Secretaría del Bienestar criterios o lineamientos de logística para evitar el uso electoral ilícito a la hora de implementar estos programas y apoyos sociales por parte del personal operativo, técnico y directivo de dicha dependencia? Ya que se trata de un apartado muy sensible dentro del Paquete Económico 2024.

¿Cómo verificar que los padrones de beneficiarios no se utilizarán para fines electorales ilegales?

Propuestas de Acción:

1) Si el tiempo lo permite sería conveniente tener una reunión de trabajo por parte de la Comisión de Bienestar con la Directora General de Padrones de Beneficiarios C. Ángela Bautista Salazar para que dé a conocer si existe alguna estrategia por parte de la Secretaría de Bienestar para blindar electoralmente los apoyos y programas sociales.

2) Con respecto a la propuesta concreta para el Paquete Económico, Presupuesto de Egresos 2024, se sugiere una adición en la redacción en la cual se incluya una declaratoria por parte del Gobierno Federal que lo comprometa a realizar un blindaje electoral para los programas y apoyos sociales ya que 2024 será un año inminentemente electoral. Esta propuesta es posible hacerla porque en el *Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados, sobre el método de participación de las Diputadas y de los Diputados integrantes y secretarios en la emisión de la opinión respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024* en el formato emitido por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hay un rubro específico para ello: **"Modificaciones a la Redacción del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024"**.

3) De acuerdo con lo anterior, es posible, por lo tanto, hacer la adición en la redacción del documento para comprometer al Gobierno Federal a blindar electoralmente los programas sociales conforme a legislación electoral vigente.

4) Señalar como antecedente que continuamos sin conocer los criterios utilizados para la disminución de las ZAP para este 2023, porque el decir que por ingresos las personas dejaron de ser pobres, eso es inaceptable, puesto que además hemos tenido un alza en la inflación y eso sería un indicador importante para aseverar que las personas pueden con sus ingresos vivir mejor.

51

8.- Dip. Berenice Juárez Navarrete.

- Respecto a las zonas de atención prioritaria para el año 2024 podemos observar un aumento de 6 municipios en las Zonas Rurales a comparación de las establecidas para 2023.
- En cuanto a las **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas**, las Áreas Geoestadísticas Básicas tuvieron un aumento de 693 en comparación con las del 2023.

Es de recalcar que después de un análisis en la metodología aplicada para la declaración de estas zonas, la gran mayoría de los indicadores utilizados son con información hasta del año 2020, difícil que se vea reflejado un análisis más realista y concreto si desde ese año, con los estragos que dejó la Pandemia por COVID 19, el aumento en la violencia en el País y las carencias que tenemos en el sistema de salud, que por cierto de acuerdo a datos publicados por el mismo CONEVAL en su página, en 2022 en su indicador de carencia por acceso a los servicios de salud aumentó en casi un 11° a lo establecido en 2020, en 3 años del País ha tenido cambios importantes en todas las áreas, que son considerables para una determinación adecuada a estas zonas, dando así una metodología clara, sí, pero no precisa, con además variantes como la utilización de las incidencias delictivas reportadas, cuando es sabido y en base al INEGI en su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública, en el año 2021 se denunciaron únicamente el 10.1% de los delitos.

En esta opinión se deja ver que se necesitan aún más variantes y datos actuales para la determinación correcta de estas, la Pandemia dejó al País en un déficit que sin datos recientes no se puede determinar en cuanto a la realidad que vive el país en estas zonas de una manera objetiva, donde es muy importante que se apliquen

los recursos en donde más se necesitan para que pueda existir un progreso verdadero en nuestro País.

El propósito de designar zonas de atención prioritaria es concentrar recursos y esfuerzos en áreas que enfrentan desafíos particulares y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, pero si no se aplican en todas las zonas que se necesitan, no veremos ese cambio y progreso que la población demanda.

- En cuanto a la **Estimación del monto de recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de Vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024**, podemos observar que se mantiene respecto al año anterior el mismo valor en cuestión con las UMA, y con la utilización de datos más actuales con lo que se determinaron estas estimaciones.

9.- Dip. Angélica Peña Martínez.

Es obligación del estado Mexicano instrumentar las estrategias y políticas públicas necesarias para generar mejores condiciones de vida, desarrollo y bienestar de la población, en este orden de ideas, resulta fundamental brindar atención prioritaria a las personas que más lo necesiten, es decir, aquellas que se encuentren en municipios y comunidades que tengan un alto grado de marginación, no tengan acceso a servicios públicos tales como drenaje, agua potable, luz y vías de comunicación, así como a grupos que históricamente han sido vulnerados tales como pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

En ese orden de ideas, el establecimiento de Zonas de Atención Prioritaria resulta fundamental para lograr este fin, pues permite identificar los municipios que deben ser atendidos con urgencia por las políticas públicas generando así, las condiciones necesarias para alcanzar un estado de Bienestar Integral.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley General de Desarrollo Social, se consideran Zonas de Atención Prioritaria a las áreas o regiones que sean de carácter:

"Predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos".

En este sentido, de acuerdo con la nota metodológica presentada a esta H Cámara de Diputados, considero acertada la selección que realizó la Secretaría de Bienestar de 1325 municipios prioritarios en el ámbito rural, contemplando 95 municipios del estado de Veracruz, así mismo, coincido con la decisión de seleccionar a 43,182 AGEBS urbanas, de las cuales 2597 pertenecen al Estado de Veracruz.

Cabe destacar que existió un aumento de 6 municipios, y de 684 AGEBS seleccionadas con relación a las identificadas en las Zonas de Atención Prioritaria determinadas en el año 2023, lo cual sirve como base para identificar las líneas de acción a realizar para generar mejores condiciones para todas y todos los mexicanos.

Como Diputada Federal del Distrito XIII de Veracruz con Cabecera en Huatusco reconozco la importancia y agradezco que hayan sido considerados los municipios de Carrillo Puerto, Comapa, Ignacio de la llave y Tierra blanca en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales, así como a los municipios de Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Comapa, Cotaxtla, Cuitláhuac, Huatusco, Ignacio de la llave, Paso del Macho, Paso de Ovejas, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tierra blanca, Tlaxicoyan y Zentla en las Zonas de atención Prioritarias (ZAP) Urbanas, ya que dichos municipios realmente necesitan ser tomadas en cuenta, pues su grado de marginación, pobreza, rezago social es grande y es indispensable darles prioridad para lograr su desarrollo y así generar mejores condiciones para los veracruzanos que más lo necesiten para salir adelante.

Ahora bien, de conformidad con la nota metodológica, para que una localidad o municipio pueda ser incluido dentro de las zonas de atención prioritaria deberá tener un nivel alto de marginación, un nivel alto de rezago social, un porcentaje de pobreza extrema alto, tener una gran presencia de población indígena en el municipio o un nivel delictivo alto, para lo cual se deberá tomar en consideración los siguientes estudios estadísticos:

- Índice de marginación por municipio, derivado de la estratificación de los índices de marginación 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población CONAPO.

- Grado de rezago social 2020 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- El porcentaje de población en situación de pobreza extrema elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- Los municipios con mayor población indígena y afroamericana de acuerdo con el Instituto Nacional de Población Indígena (INPI).
- Los municipios con mayor nivel delictivo con base en la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Así mismo, para la determinación de las zonas rurales se tomaron en consideración no solo sus características demográficas, también las características geográficas, económicas sociales y de infraestructura.

54

En este orden de ideas, resulta importante que en la nota metodológica se tome en consideración el grado de desocupación laboral, ya que el acceso a un trabajo es indispensable para el bienestar de las personas, de este modo se pueden identificar las comunidades en las que urge que se implementen políticas públicas en materia laboral que beneficien a las y los mexicanos.

10. Dip. Héctor Chávez Ruiz.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran Zonas de Atención Prioritaria a "las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación que indica la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social." Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que, la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal es la encargada de determinar las Zonas de Atención Prioritaria anualmente, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado. En este sentido, es atribución

del CONEVAL proveer de los criterios generales a considerar para orientar dicha determinación.

El artículo 30 de la LGDS señala que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las Zonas de Atención Prioritarias y que, para ello, deberá tener como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emita el CONEVAL. De igual forma, se establece que la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto, hará 2 la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar dará a conocer los distintos instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria.

De acuerdo con el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Asimismo, la información que deberá emplearse será la que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tomando en consideración al menos los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita
- Rezago educativo promedio en el hogar
- Acceso a los servicios de salud
- Acceso a la seguridad social
- Calidad y espacios de la vivienda
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
- Grado de cohesión social
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada

Para el caso del estado de Hidalgo y de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 43.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,311,100 personas, aproximadamente. De este universo, el 37.8% (cerca de

1,129,600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 6.1% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 181,500 personas). El porcentaje de pobreza en Hidalgo es 1.9 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Hidalgo fue de 38.9%, es decir, 1,162,100 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 3.8% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 113,600 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Finalmente, según datos del CONEVAL la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 13.5%, aproximadamente 403,500 personas, que si la comparamos con los más de 3 millones de Hidalguenses resulta ser un porcentaje sumamente bajo, y que nos da un parámetro de que es lo que se tiene que mejorar.

Además de lo anteriormente expuesto hay que señalar que en Hidalgo se encuentran 459 localidades que fueron clasificadas por el CONEVAL con un alto grado de Rezago Social, estas zonas se distribuyen en 66 de los 84 municipios de del estado de Hidalgo, lo que significa que en el 79 por ciento del estado existen carencias, de acuerdo con el Índice de Rezago Social (ISR) 2020, por lo que considero necesario que se tomen en cuenta los siguiente al momento de que esta comisión emita su opinión sobre las ZAP.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto es de suma importancia que las zonas de atención prioritaria en especial las zonas rurales, se analicen desde el ámbito de local, ya que estas son evaluadas desde una perspectiva nacional lo que hace que muchas de las problemáticas sociales no sean tan visibles, por lo que muchas zonas que se encuentran en un alto rezago y de marginación social, (hablando principalmente de la situación en el Estado de Hidalgo) no sean consideradas en las lista de Zonas de Atención Prioritaria Rurales, por lo que es urgente que se implementen este tipo de acciones que ayuden a superar las condiciones

de rezago que aquejan a un número importante de Hidalgoenses, esto se puede alcanzar si las Zonas de Atención Prioritaria fueran focalizadas y atendidas desde la particularidad de lo regional, esto debido a la heterogeneidad que existe en los más de 2400 municipios del país, ya que, cada uno de estos tiene sus propias 5 particularidades que deben ser atendidas y escuchadas desde lo local, de esta forma estaremos garantizando que las verdaderas razones del rezago social sean plenamente identificadas, lo que podrá generar en el futuro estrategias más específicas que vayan direccionadas a erradicar la pobreza y el rezago social de una manera mucho más efectiva.

11.- Dip. Pedro David Ortega Fonseca.

En atención al oficio alfanumérico **CB/LXV/231/2023** de fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita dar cumplimiento respecto a la opinión de las *Zonas de Atención Prioritaria 2024*, me permito hacer de su conocimiento que, derivado del análisis documental correspondiente, coincidimos en cada una de las zonas rurales y urbanas que competen al estado de Guanajuato.

En un aspecto de disonancia, agradecemos que se hayan priorizado más Zonas de Atención Prioritaria para el 2024 en comparación del presente año para el estado de Guanajuato; aunque se lamenta que éste aumento haya sido por el tema de violencia (delitos como el homicidio y el narcomenudeo) uno de los factores que han incrementado la marginación y el rezago social en la población.

12.- Dip. Ana Karina Rojo Pimentel.

Haciendo un comparativo con las declaratorias de los años 2023 y 2022, se observa que ha variado conforme a los indicadores empleados por la Secretaría de Bienestar la cantidad de Zonas de Atención Prioritaria, lo muestro en el siguiente cuadro:

AÑO	ZAP RURAL	ZAP URBANAS
2022	1,389	47,596
2023	1,319	42,489
2024	1,325	43,182

Como lo referí algunos de los indicadores que considera la determinación de las zonas prioritarias favorecen al reconocimiento de población indígena y afroamericana, así como de evidencias de violencia. Este último indicador respecto a violencia, como algunos estudios lo han expuesto, es la cuestión de la desigualdad la que cuenta con un peso mayor en la predicción de delitos, por lo que es asertivo que la Secretaría de Bienestar tome en cuenta la información del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a los principales delitos que han presentado denuncias en el país y sean expuestos como zonas que requieren de una aplicación de presupuesto público con fines y objetivos en específicos en materia de política social.

Ello en virtud de que las políticas públicas implementadas por medio del ramo 20 administrativo, sean ejercidas con eficiencia y eficacia, así también conforme al principio geográfico establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 28 fracción IV, y así satisfagan las demandas prioritarias de nuestro país. Ya que, reducir la pobreza, el rezago social, la marginación y la desigualdad, son elementos indispensables para la construcción de un Estado de Bienestar.

Derivado de lo anteriormente expuesto, es que considero que dichas propuestas son acordes a indicadores que dan luz respecto de nuestras principales demandas y las principales zonas donde se encuentran perpetradas y que se cumple su determinación conforme a nuestro marco jurídico nacional.

Finalmente, y en virtud de lo anteriormente expuesto, las legisladoras y legisladores que integramos la Comisión de Bienestar, consideramos favorable la Propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024 y la estimación del monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio 2024, toda vez que, la propuesta cumple con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Vivienda y su Reglamento.

Asimismo, solicitamos que todas las consideraciones presentadas en el cuerpo de la presente opinión sean tomadas en cuenta por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

en la discusión y aprobación del dictamen correspondiente y en la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO DE LA OPINIÓN

59

Primero. - Esta Comisión opina que es favorable la Propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024 y la estimación del monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio 2024, junto con las consideraciones de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar incorporadas en el cuerpo de la presente opinión, para que sean valoradas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la discusión y aprobación del dictamen correspondiente y en la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. - Remítase la presente opinión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Recinto Legislativo, para sus efectos conducentes.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Bienestar en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2023.

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV





Número de sesion:2

25 de octubre de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	Ausentes	8BAF9370C86DAF177D529BC524B32 BB40E344BB4C5D89DFA55761C9A43 A945E6081A67327F46D2A2F4BC94B 9B9259BEF4478E78F94F8BF194993E 9ECE3766197
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	E9CF7256B2F247EF6672AA5426A22 A6447B074821AD643DE49B3328898 B4D6C7D76ACA9286A2D2F52844962 B3EBB1B8F07BE08CBD73D9E01EFF D214BB597ED7D
 Amalia Dolores García Medina (MC)	A favor	BF500D9592A24CD39503313D9B386 97D7AAAE3E523A1128BAF9D968671 74FCCBEA2C54B47C781BA67A5C38 7C7BB3F08973A038DE53D20D88220 1F76F84A6B611
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT)	A favor	182BF81A145F0F6C6E9D88B7D57BA E2FDF054D1B635090C85DF720075D 16A924A3FDC1F60F5D31B0E5460A3 8692F3AAA54A045EDCC680F3B8513 C0005551C82F

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV

Número de sesion:2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Ana Laura Bernal Camarena

(PT)

A favor

57CE6BE0EA7E53A6915B7A571CB8
E2DCB4410392BFAE48A4CB9A49270
DCA3CAD3CFA6A9A364538B24FB30
702069FF97DD3ECBE0876438BB9C3
984A464AA12E7A



Ana Teresa Aranda Orozco

(PAN)

En contra

460365820A7FC52ABB51A1008383E1
F5FB7ED3C45C3D9BCC2D666BC3B
ECCBF495D583EFEF35E87B7DC11B
AEE7CADE3F30B43468353485F1DC
BDC804762CC59A8



Angélica Peña Martínez

(PVEM)

A favor

9F998EB385A7EA1D6085B001CCAD3
DE32D9D1E0D8EAB17FE847347409F
46246126A25DB0E1F822DDC024DBA
B0B5145BFAADA5883B2DAE5326FA
DDE93D951744A



Armando Reyes Ledesma

(PT)

A favor

A4948996C15784BE60603B3E02ECF
2BFD24930F5EA8FB190F8F300A64A
D3487DCFB20A3D495E0ED52BD42B
4082589F42570360161748F0710058D
B5BB8734ED7



Berenice Juárez Navarrete

(PAN)

En contra

7F5DBEE26625D22EB011A5D9D59C
96D524FAD20A61F09BD0FE6D11D3
A0B009B8C24103EF2D655EAB16A9E
C9B979395518D2CC1037B3CA65EEF
176F3CC02ABDE4

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV

Número de sesion:2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Claudia Gabriela Olvera Higuera

(PAN)

En contra

438721E485338B865744CB4650FFBE
E5826ABA81F0E97E7FDD5B707D3C
5F4EA04579B625194FCA06702BFEA
8439310D06ABD91EC3072EFF83071
123E583AFFED



Daniela Soraya Álvarez Hernández

(PAN)

En contra

0A2AC7B001CED52E5CB99155697D
E1D67E019EA21D8309415CAC6AED
2C5275E05BDB0C01169CC6621906E
77CF189B5B39FE84560A1357A686E
A59BD6C1CD612B



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

En contra

154216E9507EACB4A3D6F2AB2B9E2
AE08389298D8B56004F3A85F167994
F68F5C20B5364794CA0A91EFE6B2F
1EDE10A47D0B5E2F264B03777DE1B
92D6D8121E6



Francisco Javier Borrego Adame

(MORENA)

A favor

39A19FD3CF9967992D684A709551C
B8CAACAB10F8DED0C93E61C7A11E
AB0FF6EDD4D07F03A9D43A762257F
3CDA50A9D8DC3C6A3490CB12A2F4
C03A8629A92617



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

En contra

DFD3FC1AB84EF82E2E89F558B99D
CE321356163CD33841139D31965C37
0F5AF364F988E097BB362A77469653
3EE19F2B6AB7A8D9727BFC77E64E0
3F844EC5F61

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV

Número de sesion:2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Héctor Chávez Ruiz

(PRD)

A favor

D6D10828316BA2FEF4BAAC527175F
4FA148A8CA9614762A8ABF154BFFB
9BF92A50F9C56700D410D2FA6B89C
F4DDE509A12B466CAA202A35E860A
BB96AA2E9E06



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

A favor

8F2066968F233FA287E0A0C977DE6
A1AED6BF4946B331C599C3C805BE8
92C25226FADA327788332F1825F342
0A7CBC7E315510AC296FB762B1B82
FCBAC03239F



Javier Huerta Jurado

(MORENA)

A favor

C8AA1C29362B275AAD7B13848CB52
0DB96F9A3A1A2A6FC6B0E3A623F9E
189767E542919A57440F91C33AFD5A
8A1C639A2F19AA4AD7137DE3E020B
46EC59D31D3



Jazmín Jaimes Albarrán

(PRI)

En contra

1209B311F9A0B316C5ACC618FBDE0
112F0062A7836BAE0AF950DE65A7B
2719BE7572BCB3887D4DACE8F20E
DECC3109B9160FF1D7FD1E7343989
6659D22B6D82D



Kevin Angelo Aguilar Piña

(PVEM)

A favor

2F9F53755F1CD1B0040F0D0E31432
ABE9A3633B8FC91ECDE081A70C9F
C0C2160A04190A303ED0AB07D579E
521D515950D7B3B175264291055A03
6ACBA667627C

**Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV**

Número de sesion:2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Leonor Coutiño Gutiérrez

(MORENA)

A favor

FBBED64CCBA409D51B75FEF64431
70A83BA883D278D21B6348139550E1
E31CBFCF0DA7204484EBA15A960147
9D08C95055D5D18F7DD3A847ED3F6
CFD76F0AD704



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

A favor

E904A33959B6F695DD74FFDBBE12E
24520D010D54BB66E92CBA5A75D35
78EC2E3AF8F5C3C91BFF09716219C
5D2A6A41622C5AE00B28BA11553EE
20EFFDF573D1



María Asención Álvarez Solís

(MC)

A favor

308BF56214361543BDE0A66E0B5917
1F4262BF99C360EBE93C6A7F06361
A6D441635C71BDB1582267A85222A
6ACF6B981525C127A82D3789F73567
38863A083F



María del Carmen Bautista Peláez

(MORENA)

Ausentes

BCF598A70F717B53D7058546E600D
CDEA5C45E524DD360EA7189C6CFF
9E3E0F32D359CDD5B28EEA0F5EFC
574F4AB8284B9EF8F5319178A1AAD
5267C702DC8F09

Marina Valadez Bojórquez

(MORENA)

A favor

439BFD62F2E6C89E1EC287AD58B1
B26FD02707A5BD91D297ECEC48221
21606B2ED26D91A8D725DF0D81F62
AF7CA29D5FEBDA7F52DF85E3E392
75AAC7E4F105B6

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV

Número de sesión:2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Miguel Sámano Peralta

(PRI)

En contra

06AF4DD16914747772951CEE5D829
BD6B94E0E2B5041439AC9C4172DC3
B62644DE19EF5AD5E140DD1923779
1649F41AC19AA526DE57448BC7570
E624AD4FA5C3



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

621DF02A7E640FC5AE1499AFBCBE
113694EA164AB2AC3BAA34EF7B288
02F6BAE637FDC7676DA4E69703AEB
10CC2ED6D9B4396AB367C51E3AEA
89B06594B52778



Noemi Salazar López

(MORENA)

A favor

8A240197E845F9551FCA068E7FE43
E6E9980D5FC7CBE383715461CF90F
93E01B848AACE32853543E790B2520
0CF2AD01264DBA4D0625F3FD08714
2147B4205F2



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

BFB01A723F62AC84C0713F293A2E0
FB1E7EE269DB1FA9FF939BE8C764
CBC5F61F4FEC7AB368268301DD801
329FB15646C39F4F3460A2C4C60260
76315C2A87D5



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

41135B9CC235FFDE8898A42EC2B2E
51CC21AE3D88C4C1E07DA0FDB930
280AD83AAB2D3B5B23CD4CF2520A
32EE6F9AEF3B90B6A5EA33198D592
71E77742614BFA

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV

Número de sesión: 2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

A favor

2A97AFA8F4A1C0CBA2783EF8DE9B
610F3C62BFF1041CB8582FC31E019
DE0CB111CB734E0FEDF821128C240
70B20680D342E9D506BB7F856D1C4
7CF10FAB7BFBB



Pedro David Ortega Fonseca

(MORENA)

A favor

AEBFFC58EBDF50827244F7A4DA628
B53FACE79C4C0E6B0F420D295E27
B73CC10B2D40EF48AAE7832DC1BD
A02BD040DFCAC976D5F2D685B931
46765F0B45B7DA1



Rocio Natali Barrera Puc

(MORENA)

A favor

338E6FB03E028F2327CE0D54B56B8
58570B1F57F992B26452F6B941471F
77C014C1BDFB621D7FB57C0EDCE8
1708FDBBEA1A12F01FA6F9768FE5E
3AC3B4A4DD8E



Rodrigo Fuentes Ávila

(PRI)

En contra

413030A3B715879C5ED02E5DB8CBC
B033FD38D56A4A92A112D23F2635D
CEC5DB9EE308F36C413DF267C2AB
5AFFD9465E34EE51B3D4B2663D815
6D38582EA5309



Sonia Murillo Manriquez

(PAN)

A favor

EFC291DEECA9D34F3D5A7F7E4A3
A0EBAB5BBAC30E0D9865E9A0201D
C2CE0170AD143F87CB49EF99A0533
BA880F4FE147CF620280EA0C6EA3F
CB22348633EE90

Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Bienestar
LXV

Número de sesion:2

25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Opinión respecto del proyecto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y la estimación de recursos federales para complementar la política pública de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

INTEGRANTES Comisión de Bienestar.



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

A favor

594C36F28312C078FB43E491C052A
FFA98A7D003D59C32056C38BF052A
A26345CA891BA3AA0AB1577A8EE0F
F2A979F949E57785705FC8F1111767
5B238E579C2



Victor Gabriel Varela López

(MORENA)

A favor

21F49FD1E8AB87B4937243F92309E8
4CDB8E8053A9AFB63EAE0AF9EA9B
3D022EF917AE2F5911542241D432A
E3D9B638D2A234C9A9CB934FAC89
7861EDA623EF3

Total 36



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>